

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Consejo de la Ciudad

105 Main Plaza

San Antonio, Texas 78205

Jueves 31 de Agosto de 2017

9:00 AM

Edificio Plaza Municipal

El Concilio de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodríguez en el Edificio Plaza Municipal, dentro del Complejo del Consejo de la Ciudad a partir de las 9:00 AM. Después de convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes puntos no antes de los horarios designados, pero podrá considerarlos posteriormente.

9:00 AM: Inicio de la Reunión

En cualquier momento durante la reunión, el Concilio de la Ciudad puede reunirse en sesión ejecutiva para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad asuntos relativos a la relación abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra, o sobre cualquier punto de esta agenda, según las reglas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas reglas a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, llamando al número (210) 207-7253.

ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este sitio de reunión tiene acceso para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso se encuentra en el Edificio Plaza Municipal/ Entrada desde Main Plaza. Los Espacios de Estacionamiento para Visitantes están ubicados en City Hall, 100 Military Plaza, lado norte. Los Servicios Auxiliares que incluyen Intérpretes para personas con sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho (48) horas antes de la reunión. Para obtener ayuda, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión para Personas con Sordera de Texas.

Habrán intérpretes en español disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para información adicional sobre cualquier punto de esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al 207-7080.

1. Invocación por el Pastor David Brockhouse, Mt. Iglesia Luterana del Olivo, invitado del Concejal Greg Brockhouse, Distrito 6.

2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación de Actas de las Reuniones Especiales del Consejo de la Ciudad del 21 - 22 de junio de 2017, Reunión Especial del Consejo de la Ciudad del 28 de junio de 2017 y la Reunión Ordinaria del Consejo de la Ciudad del 29 de junio de 2017.
4. El Concejal Manny Peláez será tomará protesta como Alcalde Pro-Tempore, en el periodo del 31 de Agosto de 2017 al 9 de Noviembre de 2017.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS PUNTOS SIGUIENTES EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA DE CONSENSO

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo

5. Una Ordenanza que autoriza: A) el retiro y almacenamiento del monument al Soldado Confederado y dos cañones ubicados en Travis Park; B) la Ciudad tendrá contratos para la remoción, transportación, y almacenamiento del monument al Soldado Confederado y dos cañones por una cantidad que no exceda los \$150,000.00; C) la Ciudad tendrá un acuerdo de donación con una organización no lucrativa involucrada en conservación histórica o educación para la aceptación del Monumento al Soldado Confederado y los dos cañones; y D) una modificación al Capítulo 35-640 y 35-803 del Código de Desarrollo Unificado para permitir lo anterior.[Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Desarrollo y Operaciones de center City (Director, Center City Development & Operations)]

CONSENT AGENDA

Purchase of Services, Supplies and Equipment

6. Una Ordenanza que autoriza un contrato con Midwest Tape, LLC para proveer servicios de medios, catalogación y procesamiento digital para la Biblioteca Pública de San Antonio por un costo anual estimado de \$2,500,000.00, financiado con el Fondo General. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Director Adjunto de Finanzas, Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
7. Una Ordenanza que acepta las ofertas de Four J Traffic Controls, LLC, de Flasher Equipment Company y de Short-Line Corporation dba

American Signal Equipment Company para el alquiler, entrega y recolección de equipos de barricadas de tráfico para los Departamentos de Policía, Transporte y Mejoras Estructurales, Operaciones y Desarrollo del Centro de la Ciudad, e Instalaciones para Convenciones y Deportes por un costo anual estimado de \$547,000.00, financiado con los Presupuestos Operativos de los Años Fiscales 2017 y 2018. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Director Adjunto de Finanzas, Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

8. Una Ordenanza que autoriza contratos con The Akana Group, Inc., C&M Golf & Grounds Equipment, Holt Texas, LTD, Sageline, Inc. y Tuttle Motor Company para proporcionar a los departamentos de la Ciudad tractores y equipo de jardinería por un costo total estimado de \$1,594,054.18 durante un período de dos años, financiado por el Fondo de Renovación y Sustitución de Equipo y el Fondo de Aguas Pluviales. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Director Adjunto de Finanzas, Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

9. Una Ordenanza que autoriza una enmienda al contrato existente con Turner Construction que aumente el monto del contrato en \$1,977,990.00 para un valor total revisado del contrato que no exceda de \$142,592,316.00 y asigne \$907,008.00 para servicios adicionales especializados de inspección por parte de terceros, costos no anticipados de actualizaciones de red de IT e integraciones de sistemas, tasas de impacto de utilidad y otros servicios de apoyo al proyecto CONRAC. [Carlos Contreras, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Mike Frisbie, Director, Transporte & Mejoras de Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
10. Una Ordenanza para el Proyecto de Reconstrucción de la Calle Lamar (Austin St a N. New Braunfels), un proyecto financiado por donativos para un Bloque de Desarrollo de Vinculos y Comunidad de 2017-2022, aceptando la oferta de respuesta más baja y otorgando un contrato de construcción, incluyendo tres alternativos adicionales, a San Antonio Constructors, Ltd. por un monto de \$5,457,166.50, de los cuales \$1,823,897.70 serán reembolsados por el Sistema de Aguas de San Antonio (SAWS) y \$475,692.00 serán reembolsados por CPS Energy, ubicada en el Distrito 2 del Consejo. [Peter Zanoni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Mike Frisbie, Director, Transporte & Mejoras de Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

11. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de la Segunda Enmienda y Extensión del Contrato de Arrendamiento por 11,622 pies cuadrados de espacio de oficina ubicado en 215 S. San Saba Street para el Programa de Salud y Bienestar del Departamento de Bomberos de San Antonio ubicado en el Distrito 1 del Consejo. [Lori Houston, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Desarrollo del Centro de la Ciudad (Director, Center City Development & Operations)]
12. Una Ordenanza que autoriza una extensión de cinco años de arrendamiento de estacionamiento con la Administración de Servicios Generales para el uso continuo del estacionamiento en 727 East Cesar Chavez, comenzando el 1 de septiembre, a una tasa inicial de \$50,103.36 anualmente. [Lori Houston, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Desarrollo del Centro de la Ciudad (Director, Center City Development & Operations)]

Cierre de Calles y Procedimientos de Control de Tráfico

13. Una ordenanza que autoriza el cierre, vacaciones y abandono de un segmento mejorado de 0.6562 acres de Derecho de Vía Pública de Britney Circle ubicado en O'Connor Road en el Distrito 10 del Consejo, como fue solicitado por Rockport Family Partnership, Ltd., por una cuota de \$21,500.00. [Peter Zanoni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Mike Frisbie, Director, Transporte & Mejoras de Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Solicitudes de Donativos y Reconocimientos

14. Resolución de Apoyo a la Solicitud de Donativo de United Way of San Antonio del Vecindario de Westside Promise y aprobación de un Memorándum Preliminar de Entendimiento entre la Ciudad de San Antonio, United Way of San Antonio, el Distrito Escolar Independiente de San Antonio, Autoridad de la Vivienda de San Antonio y Bethel Coalición de Prevención de la Junta Consultiva del Vecindario de Westside Promise; y el compromiso de proporcionar contribuciones en especie, y las mejoras de la infraestructura municipal financiadas previamente si se otorga el donativo. [Peter Zanoni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
15. Una Ordenanza que autoriza la aceptación de un donativo adicional de \$1,025.00 de la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas para el Área de Tráfico de Drogas de Alta Intensidad para aumentar el fondo original otorgado a la Iniciativa de San Antonio HIDTA para el período de otorgamiento del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018. [Erik J. Walsh, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]
16. Una Ordenanza que autoriza la presentación de una solicitud de Donativo por un monto de hasta \$272,594.00 al Departamento de Justicia de los Estados Unidos para apoyar el Programa de Alianza Estratégica de Bienestar Infantil y autorizar un

acuerdo interlocal con el Condado de Bexar con respecto a la distribución de fondos donados y la designación del Condado de Bexar como el agente fiscal de las donaciones. [Erik J. Walsh, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]

Enmiendas al Código de la Ciudad

17. Una Ordenanza que autoriza enmiendas a los Capítulos 29 y 37 del Código Municipal de la Ciudad para proveer un marco inicial para el despliegue de nodos de red de celdas pequeñas y postes de soporte de nodos en el derecho de paso, autorizados por la SB 1004, que agregó el Capítulo 284 al Código del Gobierno Local de Texas; aprobando un manual de diseño para nodos de red y poste de soporte de nodos de acuerdo con SB 1004; y enmendar el Capítulo 29 para incluir la información del contacto del Sistema de Aguas de San Antonio (SAWS). [Peter Zaroni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Mike Frisbie, Director, Transporte & Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Varios

18. Una Ordenanza que ratifica un Memorandum de Entendimiento entre el Departamento de Seguridad Nacional, actuando a través de la Agencia Federal de Manejo de Emergencias, y el Departamento de Bomberos de San Antonio para establecer los términos y entendimiento para participar en el Examen Smart Card Beta de Verificación-Interoperable de Identidad Personal de FEMA. [Erik J. Walsh, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
19. Una Ordenanza que autoriza Acuerdos Interlocales con el Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad de Texas en San Antonio para proporcionar al Departamento de Bomberos de San Antonio contratos para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 y termina el 30 de septiembre de 2020, con dos prórrogas de un año cada una para la supervisión del Sistema de Servicios de Emergencia Médica y de Capacitación Médica de Emergencia para un costo estimado para el primer año de \$1,840,730 y Servicios de Dirección Médica del EMS por un costo estimado para el primer año de \$1,298,509 y modificando los Acuerdos Interlocales previos entre las partes para proporcionar ciertos pagos de fondos residuales. Erik J. Walsh, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
20. Una Ordenanza que autoriza un acuerdo con Jennifer Meyer Bankler, DDS por un monto de hasta \$120,000.00 por un período que comienza el 1 de octubre de 2017 y termina el 30 de septiembre de 2018 con opciones para renovar por dos en términos de un año para el Programa de Salud Oral del Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio. [Erik J. Walsh, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Dra. Colleen Bridger, MPH, PhD, Directora de Salud (Director of Health)]

21. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Servicios de Salud con la Universidad del Verbo Encarnado (University of the Incarnate Word) para la prestación de servicios de examen de salud para el Programa Head Start de la Ciudad de San Antonio hasta el 31 de julio de 2018 con cinco opciones de renovación de un año, por un valor total que no exceda los \$540,000.00. [María Villagómez, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora, Servicios Humanos (Director, Human Services)]
22. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de tres contratos de servicios legales para residents de San Antonio de bajos recursos como se indica enseguida: 1) American Gateways junto con Texas RioGrande Legal Aid por la cantidad de \$100,000.00; 2) Catholic Charities por la cantidad de \$75,000.00; y 3) Refugee & Immigrant Center for Education and Legal Services (RAICES) por la cantidad de \$75,000.00 por un periodo de un año, con la opción de 2 renovaciones de un año, si los fondos están disponibles; la cantidad total anual para todos los contratos es de \$250,000.00 financiado por el Fondo General de la Ciudad en la cantidad de \$150,000.00 y un donativo del Vera Institute of Justice por la cantidad de \$100,000.00. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora, Servicios Humanos (Director, Human Services)]
23. Una Ordenanza que autoriza un contrato de cuatro años con SIP Creatives, LLC por un monto de hasta \$150,000.00 por año para desarrollar e implementar una campaña publicitaria destinada a aumentar el número de solicitantes al Departamento de Policía de San Antonio. [Erik J. Walsh, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]
24. Ordenanza que autoriza la compra de Pólizas de Seguro Comercial para operaciones de la Ciudad por un período de póliza de un año a partir del 1 de octubre de 2017, por la cantidad estimada de \$1,082,796.60 con dos opciones de renovación de un año por un costo total estimado de \$3,257,313.67. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Debra Ojo, Directora, Administración de Riesgos (Director, Risk Management)]
25. Una Ordenanza que autoriza la renovación de un año del contrato con Tetra Tech, Inc. para los Servicios de Monitoreo de On-Call Debris Management, por un monto no superior a los \$100,000.00, dependiente de la declaración de emergencia de la Administración Federal de Emergencias (FEMA). [Roderick J. Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); David W. McCary, Director, Departamento de Administración de Residuos Sólidos (Director, Solid Waste Management Department)]
26. Una Ordenanza que autoriza la renovación de un año del contrato con DRC Emergency Services, LLC, para los servicios de Servicios de Manejo de Desechos Según se Necesite (On-Call Debris Management) por un monto no superior a los \$500,000.00, dependiente de una emergencia federal declarada por la Administración Federal de Emergencias (FEMA). [Roderick J. Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); David W. McCary, Director, Departamento de

Administración de Residuos Sólidos (Director, Solid Waste Management Department)]

27. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de cinco Acuerdos de Servicios de Consultoría Arquitectónica de Areas Verdes Según se Necesite con Bender, Inc., Dunaway Associates, LP, MP Studio Landscape Architecture, LLC, Open Air Studios, LLC y Terra Design Group, Inc., cada uno en un monto no superior a los \$400,000.00 por año por empresa, por un período de un año con la opción de extender por un año adicional, bajo los mismos términos y condiciones, para proveer según se necesite, los servicios profesionales de consultoría arquitectónica de paisajes para las instalaciones de la Ciudad y mejoras, proyectos de construcción y proyectos de planificación localizados en toda la ciudad. [Peter Zanoni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Mike Frisbie, Director, Transporte & Mejoras de Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
28. Consideración de los dos puntos siguientes para el Teatro Alameda Proyecto de Restauración del Complejo: [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]
- 28A Una Ordenanza que autorice un acuerdo de financiación y desarrollo entre la Ciudad, el Condado de Bexar, Conservación del Teatro Alameda y la Radio Pública de Texas por un monto de \$9,200,000 que incluye \$700,000 en incremento de impuestos y \$8,500,000 en certificados de fondos de obligación para la renovación del Complejo Teatral Alameda; enmendar el Plan de Proyecto de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de la Calle Houston (TIRZ) y el Plan de Finanzas para incluir el Proyecto de Restauración del Teatro Alameda; y proveer para un reembolso de la Calle de Houston TIRZ de \$8,500,000 en monto principal y el interés asociado para los certificados de obligación.
- 28B Una Ordenanza que autoriza un Contrato Maestro de Arrendamiento con la Conservación del Teatro Alameda para la propiedad de la ciudad ubicada en 318 W. Houston en el Distrito 1 del Consejo de la Ciudad y conocida como Teatro Alameda y la Propiedad Anexa.

Anexión

29. Una Ordenanza que provee para la ampliación de los límites la Ciudad de San Antonio para el pleno propósito de anexión de corredores comerciales y enclaves que constituyen 19.05 millas cuadradas en el condado de Bexar, Texas en las áreas siguientes y aprobando los Acuerdos de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y dueños múltiples de propiedades de propiedades actualmente evaluadas para fines fiscales ad valorem como agrícolas, administración de la vida silvestre o para fines madereros y remoción de las áreas de propósito pleno de anexión antes mencionadas para garantizar el status extraterritorial continuo durante un período de diez años. [Peter Zanoni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Bridgett White, Directora del Departamento de Planificación (Director, Department of Planning)]
- (A) Corredor Babcock,
 - (B) Culebra Road - Corredor Alamo Ranch,
 - (C) Corredor de Wiseman Boulevard,
 - (D) Potranco Road - Corredores Comerciales de West Loop 1604,

- (E) Vance Jackson Road – North Loop 1604 West Tracts,
- (F) Foster Road Area y
- (G) IH 10 East Loop 1604 East Interchange

P-1.

ENMIENDA AL PLAN CASO # 17063 (Distrito del Consejo 2, 4, 6, 8): Una ordenanza que modifique el uso futuro del suelo del Plan del Sector Norte, del Plan del Sector Oeste/Suroeste, del Plan Comunitario del Triángulo Este y del Plan del Perimetro Este IH-10 por aproximadamente 18.5 millas cuadradas en el Condado de Bexar, Texas, en las áreas de anexión prescritas a continuación. El personal recomienda su Aprobación. La Comisión de Planificación recomienda la aprobación con excepción de la Denegación para el Área de Anexión de Portranco Road. (Caso de Zonificación Asociado Z2017206) [Roderick J. Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]

(A) Área de Anexión del Corredor de Babcock Road (Distrito 8 del Consejo) Enmendar el Plan del Sector Norte, cambiando el uso futuro del suelo de "Nivel Natural", "Nivel Suburbano" y "Nivel de Propiedad Rural" a "Nivel de Campo", "Nivel de Propiedad Rural", "Nivel Natural", "Nivel Suburbano" y "Nivel Urbano General" en aproximadamente 1.82 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, ubicadas generalmente al norte de North Loop 1604 W, al este de Scenic Loop Road, al sur de Cielo Vista, delimitada por los límites oeste y norte de la ciudad de San Antonio

(B) El Área de Anexión del Corredor de Culebra Road- Alamo Ranch Parkway (Distrito 6 del Consejo)
Para enmendar el Plan del Sector Oeste/Suroeste, cambiando el uso futuro de la tierra de "Centro Regional" y "Nivel Suburbano" a "Centro Regional" y "Nivel Suburbano" en aproximadamente 0.6 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, generalmente ubicado al norte de Wiseman Road, al sur de Culebra Road límites de la ciudad de San Antonio, al oeste de los límites oeste de la ciudad cerca de West Loop 1604, al sur de Alamo Ranch Parkway y Alamo Parkway y Lone Star Parkway

(C) El Área de Anexión del Corredor de Wiseman Boulevard (Distrito 6 del Consejo) Enmendar el Plan Sectorial Oeste/Suroeste, cambiando el futuro uso de la tierra de "Nivel Urbano General", "Nivel Suburbano", "Centro de Uso Mixto", "Centro Regional" y "Centro Cívico" a "Nivel Urbano General", "Nivel Suburbano", "Centro Regional" y "Centro Cívico" en aproximadamente 1.96 millas cuadradas ubicadas en el condado de Bexar, Texas, generalmente ubicadas al norte de West

Military Drive, desde el límite oeste de la ciudad de San Antonio hasta el este de Talley Road, y al sur de Alamo Ranch Parkway

- (D) Área de Anexión de Corredores Norte y Sur de Potranco-West Loop 1604 (Distrito 4 y 6 del Consejo) Enmendar el Plan del Sector Oeste/Suroeste, cambiando el futuro uso de la tierra de "Nivel Suburbano", "Centro Regional", "Nivel de Agronegocios", "Nivel Natural", "Centro Cívico", "Nivel Urbano General" a "Centro Regional", "Nivel de Propiedad Rural", "Nivel de Agronegocios", "Centro Cívico", "Nivel Urbano General", "Nivel Natural" y "Nivel Suburbano" en aproximadamente 8.27 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, generalmente ubicados al norte de Nelson Road, al este de West Grosenbacher Road, al sur de West Military Drive, al oeste de los límites oeste de la ciudad y cerca de West Loop 1604
- (E) Área de Anexión de Tramos Vance Jackson - North Loop 1604 West (Distrito 8 del Consejo)
Enmendar el Plan del Sector Norte, cambiando el futuro uso de la tierra de "Centro Regional" y "Centro de Uso Mixto" en aproximadamente 0.1 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, generalmente ubicadas al norte de Loop 1604 Oeste, al este de Vance Jackson Road, al sur de Quarry, al oeste de Military Highway noroeste
- (F) Área de Anexión de Foster Road (Distrito 2 del Consejo)
Enmendar el Plan Comunitario del Triángulo Este y el Plan del Perímetro Este IH 10, cambiando el futuro uso de la tierra de "Comercial de Comunitario", "Industrial", "Residencial de Baja Densidad", "Comercial de Barrio", "Vivienda Rural", "Institucional Público", "Residencial de Densidad Media", "Agrícola" y "Espacio Abierto de Parques" a "Industrial", "Institucional Público", "Industrial Ligero", "Residencial de Baja Densidad", "Industrial Pesado" y "Comercial de Vecindario" en aproximadamente 3.94 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, generalmente ubicadas a lo largo de Foster Road, al norte de Rigsby-US 87, y al este de Loop 410 Este, al sur de IH-10 Este, al oeste de FM 1516
- (G) Área de Anexión de Intercambio de IH-10 Este-Loop 1604 Este (Distrito 2 del Consejo) Enmendar el Plan de Perímetro de IH-10 Este, cambiando el futuro uso de la tierra de "Vivienda Urbana", "Residencial de Baja Densidad", "Parques/Espacio Abierto" y "Comercial Regional" a "Residencial de Baja Densidad", "Comercial Comunitario", "Comercial Regional", "Industrial Pesado", "Vivienda Urbana" e "Industrial" en aproximadamente 2.36 millas cuadradas ubicadas en el

Condado de Bexar, Texas, generalmente ubicadas al sur de IH-10 Este, al oeste de Old Greytown Road, al norte de Greytown Road, al este de FM 1516

Z-1.

CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017206 (Distrito 2, 4, 6, 8 del Consejo): Una Ordenanza que asigna y adopta la zonificación a áreas consideradas para anexión de "OCL" Fuera de los Límites de la Ciudad siendo aproximadamente 18.5 millas cuadradas en el Condado de Bexar, Texas y enmendar el Código de la Ciudad Capítulo 35, Sección 35-399.04 y 35-339.05. El personal recomienda su Aprobación, Enmienda del Plan pendiente. Comisión de Zonificación recomienda su Aprobación y una Recomendación Alternativa para las Áreas de Anexión de Culebra Road y Foster Road. (Enmienda del Plan Asociado 17063) [Roderick J. Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]

(A) Área de Anexión del Corredor de Babcock Road al Distrito de Propiedad Residencial "RE", Distrito de Protección de Recursos "RP", Distrito Residencial Unifamiliar "R-6", Distrito Comercial "C-2" Distrito Comercial con un Uso Específico para un Sistema de Comunicación Inalámbrico, "C-2 S", Autorización de Uso Específico para una Tienda de Conveniencia (con gasolina y lavado de autos), Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada "MF-18", Distrito Multifamiliar "MF-33", Distrito de Entretenimiento "ED", Distrito de Superposición de Iluminación Militar Camp Bullis "MLOD-1" y Distrito de Superposición de Atenuación de Sonido Militar Camp Bullis "MSAO-1" y Distrito de Zona de Recarga Edwards "ERZD" en ciertas propiedades generalmente ubicadas al norte de North Loop 1604 W, al este de Scenic Loop Road, al sur de Cielo Vista, limitadas por los límites oeste y norte de la ciudad de San Antonio

(B) Área de Anexión del Corredor de Culebra Road-Alamo Ranch Parkway al Distrito de Protección de Recursos "RP", Distrito Comercial "C-2", Distrito Comercial General "C-3", Distrito Multifamiliar "MF-25", Distrito Multifamiliar "MF-33", Distrito de Uso Mixto "MXD" y Distrito de Superposición de Corredor de la Entrada de la Highway 151 "GC-2" en ciertas características situadas generalmente al norte de Wiseman Road, sur de Culebra Road, límites de la ciudad de San Antonio,

al oeste de los límites oeste de la ciudad cerca de West Loop 1604, al sur de Alamo Ranch Parkway y Alamo Parkway y Lone Star Parkway

(C) El Área de Anexión del Corredor de Wiseman Boulevard al Distrito Residencial Unifamiliar "R-4", Distrito Residencial Unifamiliar "R-6", Distrito Comercial "C-2" y al Distrito de Uso

Mixto "MXD", generalmente ubicado al norte de West Military Drive, desde los límites oeste de la ciudad de San Antonio al este de Talley Road, y al sur de Alamo Ranch Parkway

(D) Área de Anexión de Corredores Potranco-West Loop 1604 al Distrito de Finca y Rancho "FR", Distrito de Protección de Recursos "RP", Distrito de Desarrollo Rural "RD", Distrito de Propiedad Residencial "RE", Distrito Residencial Unifamiliar "R-20", Distrito de Conservación de Vecindario "NP-10", Distrito Residencial Unifamiliar "R-6", Distrito Residencial Unifamiliar "R-5", Distrito Multi-Familiar de Densidad Limitada "MF-18", Distrito Multi-Familiar "MF-33", Distrito Comercial "C-2", Distrito Comercial General "C-3", Distrito Industrial Ligerio "L", Distrito Industrial General "I-1", Distrito de Uso Mixto "MXD", Autorización de Uso Específico para una Tienda de Conveniencia (con gasolina y lavado de autos) "C-2-CD", Uso Condicional para Planta de Lote "C-3 CD", Uso Condicional para Almacenamiento al Aire Libre Bajo Techo y Protegido "C-2 CD S", Uso Condicional para un Lavado de Autos "C-2 CD", y Reparación de Autos y Camiones Ligeros "C-2 CD", Distrito Industrial General con Uso Específico para Almacenamiento al Aire Libre Sin Protección Requerida "I-1 S", y la creación y asignación del Distrito de Superposición de Iluminación Militar de Anexo Medina "MLOD-2" y Distrito de Superposición de Atenuación de Sonido Militar "MSAO-2" y Distrito de Superposición de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", sobre ciertas propiedades, generalmente localizadas al norte de Nelson Road, al este de West Grosebacher Road, al sur de West Military Drive, al oeste de los límites oeste de la ciudad, y cerca de West Loop 1604

(E) Área de Anexión de Vance Jackson al Distrito Comercial "C-2", Distrito Comercial General "C-3", Distrito de Superposición de Corredor Urbano IH-10/FM 1604 "UC-1", y Distrito de Zona de Recarga Edwards "ERZD" generalmente ubicado al norte de North Loop 1604 West, al este de Vance Jackson Road, al sur de Quarry, al oeste de NW Military Highway

Área de Anexión de Foster Road al Distrito de Protección de Recursos "RP", Distrito Residencial Unifamiliar "R-20", Distrito de Propiedad Residencial "RE", Conservación de Vecindario "NP-10", Distrito Residencial Unifamiliar "R-6", Distrito Comercial Ligerito "C-1", Distrito Comercial Ligerito "C-1 CD" con Uso Condicional para Entretenimiento en Vivo con Cobro de Entrada 3 o más días por Semana, Distrito Comercial "C-2", Distrito Industrial Ligerito "L", Distrito Industrial General "I-1", Distrito Industrial Pesado "I-2" y Distrito de Superposición de Riesgos Aeroportuarios "AHOD" sobre ciertas propiedades ubicadas generalmente a lo largo de Foster Road, al norte de Rigsby-US 87 y al este de Loop 410 Este, al sur de IH-10 Este, al oeste de FM 1516

(F) El Área de Anexión de Intercambio IH-10 East-Loop 1604 East al Distrito Residencial Unifamiliar "R-4", Distrito Comercial C-2, Distrito Comercial General "C-3", Distrito de Uso Mixto "MXD", Distrito Industrial General "I -1", Distrito Industrial Pesado "I-2" y Distrito de Superposición de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", generalmente ubicado al sur de IH-10 East, al oeste de Old Greytown Road, al norte de Greytown Road, al este de FM 1516

Informe de la Administradora de la Ciudad

30. Informe de la Administradora de la Ciudad

EL CONSEJO DE LA CIUDAD SE RETIRARÁ PARA COMER AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 PM - Si el Consejo de la Ciudad aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del consejo, posponer los puntos restantes para la siguiente reunión del consejo, o aplazar y reprogramar la reunión para un momento especificado del día siguiente.



Ciudad de San Antonio
Memorándum de la Agenda
Número del Archivo:17-4366

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

CABEZA DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

SAPL Media, Catalogación y Servicios de Procesamiento Digital

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato anual con Midwest Tape, LLC para proveer al Departamento de Bibliotecas Públicas de San Antonio con Media, Catalogación y Servicios de Procesamiento Digital por un costo promedio anual de \$2,500,000.00 por un período de tres años desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2020 con opción de 2 renovaciones de un año. El financiamiento para este contrato está disponible a través del Fondo General del Departamento de Bibliotecas.

ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo la propuesta de Midwest Tape, LLC para la compra de material multimedia en Inglés, Español y otros idiomas; servicios de procesamiento digital y catalogación; y ordenación y facturación electrónica de proveedores calificados. El contrato será dividido entre cuatro tipos de media - DVDs, Discos Blu-Ray, CDs de música y audiolibros.

Estos materiales apoyarán las colecciones de la Biblioteca Central, veinticuatro sucursales y una escuela/biblioteca pública. El proveedor seleccionado proporcionará un amplio espectro de materiales de biblioteca en cantidades según se solicite para satisfacer las necesidades de un sistema urbano de bibliotecas públicas de múltiples sucursales.

Una Solicitud para Propuesta Sellada Competitiva (RFCSP) fue emitida el 12 de Mayo de 2017 para solicitar presentaciones de proveedores calificados. La RFCSP finalizó el 16 de junio de 2017 y se presentaron dos respuestas. Ambas propuestas fueron consideradas adecuadas durante la Revisión de Requisitos Mínimos realizada por Compras y personal departamental. Un comité de evaluación integrado por personal del

Departamento de Bibliotecas revisó las dos propuestas. Las propuestas fueron evaluadas en base a las calificaciones, experiencia y calidad de servicio, plan propuesto y programa de precios de la empresa. Las categorías dicionales en consideración incluyeron referencias y calificaciones financieras. La evaluación de cada respuesta a la propuesta se basó en un total de 100 puntos, 30 puntos asignados por experiencia, antecedentes, calificaciones; 35 puntos fueron asignados para el plan propuesto; 15 puntos asignados para el programa de precios del respondiente; 10 puntos para el Programa de Contrato Prime SBE y 10 puntos para el Programa de Contrato Prime M/WEBE.

El comité de evaluación se reunió el 19 de julio de 2017 para evaluar las dos propuestas recibidas. Se presentaron puntuaciones individuales y puntuaciones agregadas. Después que las puntuaciones fueron finalizadas por el comité de selección, las puntuaciones de precios y las puntuaciones de SBEDA fueron reveladas. Midwest Tape, LLC recibió la calificación más alta y fue recomendada por el comité de evaluación para que sea aprobado.

El plazo inicial del acuerdo será desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2020. La presente ordenanza también autorizará la opción de dos renovaciones de un año.

ASUNTO:

Este contrato dará al Departamento de Bibliotecas Públicas de San Antonio la capacidad de proveer materiales multimedia para adultos, jóvenes adultos y niños en inglés, español y otros idiomas, servicios de catalogación y procesamiento digital y ordenación y facturación electrónica. Estos materiales apoyarán las colecciones de la Biblioteca Central y veintisiete sucursales y una escuela/biblioteca pública.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (Small Business Economic Development Advocacy Program-SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de empresas pequeñas, minoritarias, y de mujeres propietarias de empresas, que participan en el contrato. El Comité de Establecimiento de Metas aplicó el Programa de Contratos Enterprise Prime para Empresas Pequeñas y Minoritarias/Mujeres propietarias de Empresas con veinte (20) puntos de preferencia de evaluación.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

En caso de que este contrato no sea aprobado, el Departamento de Bibliotecas Públicas de San Antonio tendrá que utilizar medios alternativos para comprar las cantidades de materiales de media requeridos.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos estarán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento y aprobado por el Consejo de la Ciudad. El costo estimado de este contrato es de aproximadamente \$2,500,000.00 anualmente durante el período de tres años del contrato desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2020. Todos los gastos realizados por el Departamento son conforme sean necesarios y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato con Midwest Tape, LLC, para SAPL Media, Catalogación y Servicios de Procesamiento Digital utilizados por el Departamento de Bibliotecas Públicas de San Antonio.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas y se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4386

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato Anual de Alquiler de Barricadas

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de ofertas de Four J Traffic Controls, LLC; Flasher Equipment Company y Short-Line Corporation dba American Signal Equipment Company para proporcionar tres contratos para el alquiler, mano de obra, entrega y recogida de equipos de barricadas de tráfico para los Departamentos de Policía, Transportes y Mejoras Estructurales, Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad, e Instalaciones para Convenciones y Deportes por un costo anual estimado de \$547,000.00. El financiamiento para estos contratos está disponible a través del Presupuesto Operacional de los Años Fiscales 2017-2018.

ANTECEDENTES:

Las propuestas son presentadas para consideración y acción del Consejo por Four J Traffic Controls, LLC; Flasher Equipment Company y Short-Line Corporation dba American Signal Equipment Company para proporcionar alquiler, mano de obra, entrega y recogida de equipos de barricadas de tráfico que serán utilizados por los Departamentos de Policía, Transportes y Mejoras Estructurales, Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad y de Instalaciones para Convenciones y Deportes.

La Ciudad otorgó un contrato anual para el Alquiler de Barricadas el 10 de Abril de 2014, Ordenanza 2014-0410 0222, con un plazo de tres años con opción de dos renovaciones de un año. Debido a las continuas preocupaciones sobre el desempeño del contratista expresadas por los departamentos de la ciudad, el Departamento de Finanzas, la División de Compras, la Policía, Transportes y Mejoras Estructurales y los Departamentos de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad se reunieron con el contratista el 16 de Febrero de 2017, para tratar los problemas de desempeño del contratista y no poder proporcionar el equipo requerido de barricadas y no proporcionó la mano de obra para realizar servicios de barricadas. La preocupación de los departamentos por la falta de desempeño del contratista en cumplir con las especificaciones del contrato y el alcance del trabajo se abordó en una carta de demanda formal enviada al contratista el 23 de Febrero de 2017. El contratista respondió el 3 de Marzo de 2017 con un plan de acción para resolver las deficiencias en el desempeño. Sin embargo, las deficiencias en el desempeño del contratista continuaron y debido a la preocupación por **la salud pública** y la seguridad de los

residentes, la Ciudad terminó el contrato el 26 de junio de 2017.

Como resultado de la terminación del contrato, la Ciudad emitió una Solicitud de Ofertas competitivas sobre la base de una Exención de Salud Pública y Seguridad para un "Contrato Anual de Alquiler de Barricadas" el 26 de junio de 2017, con una fecha límite de envío para el 12 de julio de 2017. Se recibieron tres propuestas que se consideraron respondientes. El personal recomienda el otorgamiento a las tres respondientes basado en una Exención de Salud Pública y Seguridad. Los Departamentos pueden utilizar a cada contratista según sea necesario para satisfacer las necesidades del departamento para el servicio de barricadas. El costo anual estimado de los contratos combinados es de \$547,000.00.

La vigencia de los acuerdos será efectiva a partir del otorgamiento y terminará el 30 de junio de 2018. La Ciudad tiene la intención de publicar una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva para Noviembre de 2017 para el alquiler de barricadas para establecer un contrato de tres años con dos, opciones de renovaciones de un año.

ASUNTO:

Estos contratos proveerán a la Ciudad de San Antonio con tres contratistas para proporcionar alquiler, entrega y recogida de barricadas de tráfico, tableros de mensajes variables, señales intermitentes y letreros que serán utilizados por los Departamentos de Policía, Transportes y Mejoras Estructurales, Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad y de Instalaciones para Convenciones y Deportes. El equipo para barricadas será colocado en los sitios de construcción, desfiles y acontecimientos especiales, y Eventos de fiesta tales como NIOSA, y eventos de Alamodome para el propósito del control del tráfico. Las especificaciones del contrato requieren que todos los equipos se ajusten a la última edición del Manual de Texas sobre Dispositivos de Control de Tráfico Uniforme (TMUCD) para Calles y Carreteras, conforme fue modificado por la Ciudad de San Antonio. La Ciudad proporcionará planes de tráfico a los contratistas, e instrucciones específicas con respecto a la instalación y remoción. El contratista proporcionará el equipo, camiones y la mano de obra necesaria para montar el equipo de barricadas y garantizar en flujo continuo del tráfico, y facilitar la seguridad de los residentes y el personal de la Ciudad.

Este contrato se adquiere por medio de una Exención de Salud Pública y Seguridad.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de empresas pequeñas, minoritarias, y de mujeres propietarias de empresas, que participan en el contrato. El Comité de Establecimiento de Metas estableció una meta de subcontratación del 26% de Pequeñas Empresas Enterprise (SBE). Four J Traffic Controls, LLC, Short-Line Corporation dba American Signal Equipment Company y Flasher Equipment Company se han comprometido a satisfacer la meta de subcontratación a través del auto-desempeño ya que los tres son SBED elegibles certificados SBE.

El Programa de Preferencias Local no se aplica a contratos de servicios no profesionales de \$500,000.00 o más, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no fuese aprobado, los departamentos de la Ciudad tendrían que procesar adquisiciones individuales según sea necesario para servicios de barricadas, lo que podría resultar en la puntualidad de recibir equipos y servicios y podría presentar un problema de seguridad pública para eventos de la Ciudad. Los departamentos no tienen el personal y el equipo para realizar estos servicios internamente. El procesamiento de adquisiciones individuales afectará el costo de los servicios debido a la fijación de precios no contractuales.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza tres contratos con Four J Traffic Controls, LLC, Flasher Equipment Company y Short Line Corporation dba American Signal Equipment Company para el alquiler, entrega y recogida de barricadas de tráfico, tableros de mensajes variables, señales intermitentes y letreros que se utilizarán en toda La Ciudad, por un costo anual estimado de \$547,000.00. El financiamiento para este contrato está disponible a través del Presupuesto Operativo del año fiscal 2017-2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los contratos con Four J Traffic Controls, LLC; Flasher Equipment Company y Short-Line Corporation dba American Signal Equipment Company para el alquiler, entrega y recogida de barricadas de tráfico, tableros de mensajes variables, señales intermitentes, y letreros que serán utilizados por los Departamentos de Policía, Transportes y Mejoras Estructurales, Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad y de Instalaciones para Convenciones y Deportes por un costo anual estimado de \$547,000.00.

Este contrato se adquiere por medio de Salud Pública o de Seguridad y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4420

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato Anual para la Compra de Tractores y Equipo de Jardinería

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza contratos anuales con The Akana Group, Inc., C&M Golf & Grounds Equipment, Holt Texas LTD, Sageline, Inc. (Oferta 1) y Tuttle Motor Company para proveer a los Departamentos de la Ciudad de Tractores y Equipo de Jardinería por un valor total de contrato estimado de \$1,594,054.18 por un período de dos años. El financiamiento del Año Fiscal 2017 para la compra inicial de 25 unidades de reemplazo por un monto de \$309,843.86 está disponible desde el Fondo de Renovación y Sustitución de Equipos (ERRF) y el financiamiento para tres unidades adicionales por un monto de \$87,934.16 está disponible desde el Fondo de Transportes y Mejoras Estructurales (TCI) y Aguas Pluviales. Las compras adicionales estarán sujetas a la asignación de financiación anual posterior.

ANTECEDENTES:

La tabulación de 19 ofertas adjuntas fue presentada para consideración y acción del Consejo de la Ciudad para proveer al Departamento de Servicios de Construcción y Equipos con contratos anuales para la compra de tractores y equipos de jardinería por un valor total estimado del contrato de \$1,594,054.18. Estos contratos incluyen tractores de servicios públicos, tractores con trituradoras, pulverizadores de terreno, cubiertas de cortacésped tipo batwing de 15', cubierta de cortacésped de 7', cortadoras de césped de cero giro a diesel y gasolina de 52" y 60" y tractores para campo de béisbol/softball con accesorios.

Estos equipos serán utilizados por los departamentos de Servicios de Desarrollo, Parques y Recreación, Administración de Desechos Sólidos y Transportes y Mejoras Estructurales para varios proyectos de corte de césped, vegetación y/o mantenimiento de parques en toda la Ciudad.

El plazo inicial de estos contratos es por un período de un año con la opción de una renovación de un año adicional. Se espera que estos contratos anuales provean un estimado de 28 tractores y equipos de jardinería en el año fiscal 2017, 36 artículos en el año fiscal 2018 y 2 artículos en el año fiscal 2019. Los equipos serán comprados por la Ciudad según sea necesario sobre la base de los fondos disponibles para el reemplazo de equipos existentes y la compra de equipo adicional para nuevos programas.

Las respuestas a la Convocatoria de Licitación (IFB) se evaluaron en base a las especificaciones de licitaciones publicadas.

No. de Partida	Proveedor	Concesión Local	Se aplicó preferencia local	Licitaciones que no cumplieron con las especificaciones
1	Tuttle Motor Company	No	No	
1	Holt Texas, LTD			No cumplió con la capacidad del tanque de combustible
1	H & V Equipment			No cumplió con la capacidad del tanque de combustible
2	Holt Texas, LTD	Sí	No	
3	Deleted	N/D	N/D	
4	C&M Golf & Grounds Equipment	No	No	
4	The Akana Group, Inc.			No cumplió con una unidad llave en mano con diseño de un solo operador
5	Tuttle Motor Company	No	No	
5	Ag-Pro Texas			Did not meet power take-off minimum horse power
5	Holt Texas, LTD			No cumplió con los caballos de fuerza mínimos para la potencia de despegue
6	The Akana Group, Inc.	No	No	
6	Holt Texas LTD			No cumplió con los caballos de fuerza mínimos en la caja de cambios para la potencia de despegue
6	Ag-Pro Texas			No cumplió con los caballos de fuerza mínimos en la caja de cambios para la potencia de despegue
7	Sageline, Inc.	No	No	
8	Sageline, Inc.	No	No	
9	Sageline, Inc.	No	No	
10	C&M Golf & Grounds Equipment	No	No	

ASUNTO:

Estos contratos anuales proveerán un estimado de sesenta unidades de reemplazo y seis unidades adicionales a

la flota de tractores de la Ciudad y equipo de jardinería por un período de dos años para satisfacer las necesidades de los departamentos de Servicios de Desarrollo, Parques y Recreación, Manejo de Residuos Sólidos y Transportes y Mejoras Estructurales. El reemplazo de estas unidades es consistente con el programa ERRF de la Ciudad. Esta compra incluye tractores de servicios públicos, tractores con trituradoras, pulverizadores de terreno, cubierta de cortacésped tipo batwing de 15', cubierta de cortacésped de 7', cortadoras de césped de cero giro a diesel y gasolina de 52" y 60" y tractores para campo de béisbol/softball con accesorios.

Estos equipos serán utilizados por los departamentos para diversos proyectos de corte de césped, vegetación y/o proyectos de mantenimiento de parques en toda la Ciudad.

Todas las unidades están cubiertas por una garantía mínima de 12 meses que comenzará el día en que cada unidad sea puesta en servicio. La esperanza de vida de estos tractores y equipos de jardinería es de 48 a 84 meses dependiendo del tipo de unidad.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, minoritarias y/o femeninas disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

El Programa de Negocios para Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Los tractores actuales y equipos de jardinería programados para ser reemplazados han cumplido con los ciclos de edad y/o horas requeridas y ya no son económicamente factibles de reparar. Si no se compra un equipo de reemplazo, el trabajo de campo necesario puede verse comprometido y así crear retrasos potenciales en la entrega de servicios esenciales para los residentes de San Antonio. La alternativa es continuar utilizando los tractores y el equipo de jardinería disponibles actualmente pero incurriendo en costos de mantenimiento y tiempos de inactividad cada vez mayores, comprometiendo así los servicios de jardinería en toda la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Existe un financiamiento disponible por \$309,843.86 del Fondo de Renovación y Sustitución de Equipos (ERRF) para el año fiscal 2017 y \$87,934.16 del Fondo de Operación de Aguas Tormentas (TCI) del Año Fiscal 2018 para una compra total de \$397,778.02.

Las adquisición de tractores adicionales y equipos de jardinería de estos contratos estarán sujetos a la asignación de financiamiento anual posterior.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estos contratos con The Akana Group, Inc., C & M Golf & Grounds Equipment, Holt Texas, LTD, Sageline, Inc., Bid 1 y Tuttle Motor Company por un costo estimado de \$1,594,054.18 por un período de dos años.

Estos procuran estos contratos sobre la base de la oferta baja y los formularios de divulgación de contratos no son necesarios.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4156

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Mejoras de Transporte y Capital

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: En toda la Ciudad

ASUNTO:

Instalación Consolidada de Automóviles de Alquiler (CONRAC)

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza una enmienda al contrato existente con Turner Construction aumentando el monto del contrato en \$1,977,990.00 por un valor total revisado del contrato que no exceda \$142,592,316.00 y apropiando \$907,008.00 por servicios adicionales de apoyo al proyecto CONRAC por un gasto total de \$2,884,998.00. El pago de dichos importes adicionales estará supeditado a la disponibilidad de fondos que se proporcionarán a través del Financiamiento Provisional del Aeropuerto.

ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

En mayo de 2011, el Plan Maestro del Aeropuerto Internacional de San Antonio incluyó una recomendación de que el Aeropuerto construyera una instalación Consolidada de Automóviles de Alquiler (CONRAC) dentro de los próximos cinco años. El beneficio de la CONRAC es que ofrece a los clientes de alquiler de coches una ubicación única a poca distancia de la terminal para recoger y devolver los coches de alquiler.

Experiencia del cliente

En la actualidad las ubicaciones de las empresas de alquiler de coches son principalmente al oeste y sur del Aeropuerto en varias autopistas lo que a menudo causa confusión a los visitantes, especialmente al devolver los vehículos. Una ubicación única a poca distancia de los terminales mejora la experiencia del cliente, al mismo tiempo permite a las agencias de alquiler de coches servir mejor a los clientes. El CONRAC acomodará a las actuales agencias de alquiler y proporcionar espacio para un futuro crecimiento.

Cupo

La CONRAC incluirá 1,250 plazas en los dos pisos inferiores para aparcamientos públicos, que incluyen una zona VIP, estaciones para cargar vehículos eléctricos y la utilización de un sistema de indicadores de espacio de estacionamiento. Las agencias de alquiler de coches tendrán aproximadamente 2,040 espacios dedicados a alquiler de coches entrega/devolución y 1,060 espacios en el nivel del techo para el almacenamiento de coches de alquiler. Cuatro niveles del CONRAC se utilizarán para una instalación de devolución rápida (QTA) para albergar bahías de mantenimiento, islas de combustible, bahías de lavado, espacio de oficinas y oficinas de terceros. El Centro de Servicio al Cliente se conectará a la terminal por un atractivo puente peatonal y una fachada arquitectónica que honrará el patrimonio de la aviación de San Antonio.

Acción Previa del Consejo

El 30 de mayo de 2013 el Consejo de la Ciudad aprobó, mediante la Ordenanza 2013-05-30-0352, la ejecución de un contrato de Gerente de Construcción en Riesgo (CMR) con Turner Construction Company por la cantidad de \$105,000,000.00 después de que se definiera la escala y el alcance del proyecto. El 18 de junio de 2015, el Consejo de la Ciudad aprobó mediante la Ordenanza 2015-06-18-0544 una enmienda que incrementa el monto del contrato de CMR en \$30,116,938.00 a un monto total del contrato de \$135,116,938.00 para establecer el Precio Máximo Garantizado para Turner Construction. En junio de 2016, el Consejo de la Ciudad mediante la Ordenanza 2016-06-09-0436 aprobó una orden de cambio aumentando el monto del contrato de CMR en \$6,210,000.00 a \$141,326,938.00 para acelerar el cronograma de construcción y aumentar el alcance del plan para el garaje de estacionamiento de corto plazo y el tratamiento arquitectónico exterior. La administración del programa incluyó procesar órdenes de múltiples órdenes de cambio deducibles para seguridad y control de tráfico por un total de \$712,612.00, lo que redujo el monto total del contrato de Turner Construction a \$140,614,326.00. Con la adición de la enmienda propuesta de \$1,977,990.00, el valor total revisado del contrato con Turner Construction asciende a \$142,592,316.00.

Mejoras en la Enmienda de Contrato Turner

El monto revisado del contrato de \$1,977,990.00 con Turner proporcionará mejoras a la pasarela exterior entre el garaje de estacionamiento público y las Terminales A y B; costes relacionados con la corrección de la altura de la viga entre los niveles 0 y 1 del garaje del estacionamiento público; y para los costos del proyecto para las órdenes de cambios pendientes para proveer señalización de búsqueda de lugares adicionales y materiales concretos del proyecto.

Las mejoras de la pasarela, estimadas en \$833,213.00, incluirán nuevos acabados, iluminación mejorada, pasamanos metálicos y una pasarela cubierta para proteger a los clientes del Aeropuerto de las inclemencias del clima. Este trabajo no fue parte del alcance original del proyecto, sino que será una mejora beneficiosa para el servicio al cliente, que modernizará la estética del aeropuerto y agregará una capa extra de protección a los clientes del clima inclemente o del sol de verano.

La separación de la viga en el estacionamiento público entre los niveles 0 y 1 del CONRAC no cumple con los requisitos del Código ADA y no fue identificada hasta que el proyecto entró en construcción y el hormigón fue vertido. El proyecto requiere elevar la altura de viga actual de 7 pies, 2 pulgadas a 8 pies, 6 pulgadas para cumplir y superar los requisitos de la ADA. El error requería que la altura de la viga se elevase arrancando y volviendo a verter una sección de la rampa de hormigón. La Ciudad ha iniciado conversaciones con el arquitecto del proyecto para buscar los costos de reembolso estimados en \$375,000.00 por los errores y omisiones en el diseño de la viga en el garaje del estacionamiento público. Los fondos para corregir la altura de la viga son necesarios ahora para asegurar que el proyecto pueda avanzar, sin embargo, la Ciudad espera que el arquitecto del proyecto reembolse los costos.

Los costos del proyecto también incluyen el pago a Turner por órdenes de cambio pendientes para proveer cantidades adicionales de señalización de ubicación, materiales de concreto en todo el sitio para columnas, pilotes y placas de piso, impermeabilización y paneles sofito, barreras de hormigón que separarán las áreas de almacenamiento de la agencia de alquiler en las plataformas de estacionamiento y pasillos de conducción comunes.

La siguiente tabla resume los valores del contrato CONRAC CMR y los valores de la orden de cambio:

Ítem	Cantidad
Valor del Contrato Original (Mayo de 2013)	\$105,000,000.00
Enmienda Previamente Autorizada- GMP (junio de 2015)	\$30,116,938.00
Orden de Cambio - Aceleración y Aumento del (junio 2016)	\$6,210,000.00
Órdenes de Cambio Deductivo - Seguridad y Control	(\$712,612.00)
Enmienda Propuesta	\$1,977,990.00
Valor del Contrato Revisado	\$142,592,316.00

Costos Adicionales del Proyecto

Se necesitan fondos adicionales fuera del contrato de Turner Construction por un total de \$907,008.00 para cubrir varios costos relacionados con el proyecto tales como: inspecciones de terceros para pruebas de materiales para asegurar que los materiales como el concreto tengan la resistencia y duración correctas; la compra de equipos de TI para cámaras de seguridad adicionales que pueden vincularse a la infraestructura aeroportuaria existente; tarifas de impacto de utilidad para agregar medidores de agua adicionales; y el aumento del personal para permitir la continuación del personal adicional para asistir en la gerencia del proyecto.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una enmienda al contrato existente con Turner Construction incrementando el monto del contrato en \$1,977,990.00 por un valor total revisado del contrato que no exceda \$142,592,316.00 y apropiando \$907,008.00 por servicios adicionales de apoyo al proyecto CONRAC para un gasto total de mejora de capital de \$2,884,998.00.

El monto revisado del contrato de \$1,977,990.00 con Turner abordará lo siguiente:

- Turner Construction mejorará la pasarela exterior entre el garaje del estacionamiento público y las terminales A y B para incluir nuevos acabados, iluminación mejorada, pasamanos metálicos y una pasarela cubierta para proteger a los clientes del Aeropuerto de las inclemencias del tiempo. La pasarela mejorada también realzará y modernizará la estética del aeropuerto para que sea coherente con las mejoras de otras instalaciones que se están completando. Las actualizaciones de la pasarela se estiman en \$833,213.00 y este trabajo no era parte del alcance original del proyecto, pero será beneficioso, ya que mejorará la experiencia del cliente, el aspecto general y la impresión general del Aeropuerto Internacional de San Antonio.
- La separación de la viga en el estacionamiento público entre los niveles 0 y 1 del CONRAC no cumple con los requisitos del Código ADA y no fue identificada hasta que el proyecto entró en construcción y el hormigón fue vertido. El proyecto requiere elevar la altura de viga actual de 7 pies, 2 pulgadas a 8 pies, 6 pulgadas para cumplir y superar los requisitos de la ADA. El error requería que la altura de la viga se elevase arrancando y volviendo a vertir una sección de la rampa de hormigón. La Ciudad ha iniciado conversaciones con el arquitecto del proyecto para buscar los costos de reembolso estimados en \$375,000.00 por los errores y omisiones en el diseño de la viga en el garaje del estacionamiento público. Los fondos para corregir la altura de la viga son necesarios ahora para asegurar que el proyecto pueda avanzar, sin embargo, la Ciudad espera que el arquitecto del proyecto reembolse los costos.
- Los costos del proyecto también incluyen el pago a Turner por órdenes de cambio pendientes para proporcionar cantidades adicionales de señalización de búsqueda, materiales de hormigón a lo largo de

todo el sitio para columnas, muelles y placas de suelo, impermeabilización y paneles de soffito, barreras de hormigón que separarán las áreas de almacenamiento de las agencias de alquiler en las plataformas de estacionamiento y los pasillos comunes de conducción.

Los fondos adicionales fuera del contrato de Turner Construction serán de \$907,008.00 para proveer varios costos relacionados con el proyecto tales como inspecciones de terceros para pruebas de materiales para garantizar que materiales tales como el concreto tengan la resistencia y durabilidad correctas. También se incluye en la cantidad: la compra de equipos de TI para cámaras de seguridad adicionales que pueden vincularse a la infraestructura aeroportuaria existente, las tarifas de impacto de las utilidades para agregar medidores de agua adicionales y el aumento de personal para permitir la continuación del personal adicional para ayudar en la administración del proyecto.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta enmienda, sin embargo no aprobar la enmienda sería perjudicial para el proyecto CONRAC, ya que resultaría en una capacidad operativa disminuida y podría potencialmente conducir a costos de construcción mucho más altos si esas mejoras se buscan en una fecha futura.

IMPACTO FISCAL:

Se trata de único gasto de mejora de capital que no exceda la cantidad de \$2,884,998.00, de los cuales \$1,977,990.00 se autorizan pagaderos a Turner Construction Company y \$907,008.00 para servicios de inspección especializados adicionales de terceros, costos no anticipados de actualizaciones e integraciones de sistemas de TI, y otros servicios de apoyo al proyecto. El pago de dichos gastos depende de la recepción de fondos a través del Financiamiento Provisional para el Aeropuerto, que actualmente se espera que sea presentado al Consejo de la Ciudad para su aprobación en septiembre de 2017 y disponible para obtener fondos a finales de septiembre o a principios de octubre.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda una enmienda al contrato existente de CMR con Turner Construction por un monto que no exceda \$1,977,990.00 por un monto total del contrato de \$142,592,316.00 y apropiando \$907,008.00 por servicios adicionales de inspección especializada de terceros, costos no anticipados de actualizaciones e integraciones de sistemas de redes de TI, honorarios de impacto de servicios públicos y otros servicios de apoyo al proyecto CONRAC en el Aeropuerto Internacional de San Antonio, con el pago de dicho monto adicional contingente de la disponibilidad de fondos bajo Financiamiento Provisional del Aeropuerto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4322

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Mejoras de Transporte y Capital

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación del Contrato: Reconstrucción de St. Lamar (Austin St a N. New Braunfels)

RESUMEN:

Una Ordenanza para el Proyecto de Reconstrucción de la Calle Lamar (Austin St a N. New Braunfels), un CDBG y un proyecto financiado por un Bloque de Desarrollo de Bonos y Desarrollo Comunitario 2017 2022, aceptando la oferta de respuesta más baja y otorgando un contrato de construcción, incluyendo tres suplentes aditivos, a San Antonio Constructors, Ltd. por un monto de \$5,457,166.50, de los cuales \$1,823,897.70 serán reembolsados por Sistema de Aguas de San Antonio (SAWS) y \$475,692.00 serán reembolsados por CPS Energy, ubicada en el Distrito 2 del Consejo.

ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de Bonos 2017 2022 de \$850 millones, del cual se autorizó \$2,500,000.00 para el Proyecto de Reconstrucción de Lamar Street (Austin St to N. New Braunfels).

Antecedentes del Proyecto

El proyecto de Lamar Street se originó como proyecto de rehabilitación de la calle que se completará con el programa de mantenimiento escalonado de la Ciudad. Tras una revisión adicional, el personal de la Ciudad recomendó que este proyecto fuera considerado como parte del Programa de Bonos 2017 para permitir la reconstrucción a profundidad que era necesaria para mejorar las condiciones de la calle, incluyendo nuevos bordillos, aceras y vías de aproximación.

La oferta base del Proyecto de Reconstrucción de Lamar St. provee un total para la reconstrucción de

Lamar St. de Austin St. a N. Palmetto St. y un molino y superposición de N. Palmetto St. a N New Braunfels St. con bordillos, aceras y vías de aproximación. SAWS Sewer, SAWS Water y CPS Gas improvements serán incluidas dentro de los límites del proyecto.

En el momento de la oferta pública del proyecto, la Ciudad no estaba segura de si el proyecto tenía fondos suficientes para las mejoras adicionales que eran necesarias. La Ciudad optó por ofertar esas mejoras como aditivas adicionales de modo que si esas mejoras fueran demasiado costosas, el proyecto podría continuar con el alcance de la oferta base. El Aditivo Alternativo No. 1 incluye la reconstrucción completa de Palmetto St. a N. New Braunfels en lugar de usar el molino y la aplicación de superposición. Fondos adicionales del proyecto de financiación suplementaria de CDBG permitieron la reconstrucción completa en profundidad. El Aditivo Alternativo No. 2 incluye la adición del conducto ITSD a lo largo de los límites del proyecto para la infraestructura ITSD de la Ciudad de San Antonio. El Aditivo Alternativo No. 3 incluye la instalación y mantenimiento por tres años de los árboles a lo largo de Lamar St.

Una reunión de la comunidad fue llevada a cabo el 21 de septiembre de 2016, para obtener información de la vecindad. Se hará una coordinación con las empresas y los residentes locales para mantener la accesibilidad durante la construcción y alojamientos, tales como proporcionar acceso temporal a propiedades residenciales y comerciales y la fase de trabajos de construcción para minimizar los inconvenientes de tráfico para el público viajero, será completado conforme requerido.

Acción Previa del Consejo

El 14 de enero de 2016, el Consejo Municipal aprobó el canje de fondos del Programa de Mantenimiento de Calles (SMP) de \$949,679.79 a fondos elegibles CDBG para el proyecto de Reconstrucción de Lamar St. El 15 de junio de 2017, el Consejo de la Ciudad aprobó la utilización de \$700,281.13 en fondos suplementarios de CDBG para financiar completamente el proyecto de Reconstrucción de Lamar St.

Procura de Servicios

Este proyecto fue anunciado para ofertas públicas de construcción en junio de 2017 en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y por medio de la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. Los planes también estaban disponibles para su revisión por posibles ofertantes en la oficina de Bain Medina Bain, Inc., 7073 San Pedro Ave, San Antonio, Texas, 78216. Las ofertas para este Proyecto se abrieron el 18 de julio de 2017 y cuatro ofertantes respondieron. De éstos, San Antonio Constructors, Ltd. presentó la oferta de respuesta más baja. Un resumen del resultado de la licitación se incluye como archivo adjunto.

Este contrato se otorgará en cumplimiento con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU., Sección 3 del programa que requiere que oportunidades económicas sean dirigidas a personas y empresas de bajos ingresos. Bajo el programa de la Sección 3, el tres por ciento del monto total en dólares de todos los contratos cubiertos por la Sección 3 no relacionados con construcción serán otorgados a negocios de la Sección 3. La Oficina de Supervisión y Administración de Donativos revisará y aprobará un Plan de Utilización de la Sección 3 presentado por quien responda antes del inicio de la actividad del contrato, como lo requiere el financiamiento de HUD.

ASUNTO:

Una ordenanza para el Proyecto de Reconstrucción de Lamar St (Austin St a N. New Braunfels), un CDBG y un proyecto financiado por Bonos 2017 2022, aceptando la oferta de respuesta más baja y otorgando un contrato de construcción, incluyendo tres aditivos alternativos, a San Antonio Constructors, Ltd. por un monto de \$5,457,166.50, de los cuales \$1,823,897.70 serán reembolsados por Sistema de Aguas de San Antonio (SAWS) y \$475,692.00 serán reembolsados por CPS Energy, ubicada en el Distrito 2 del Consejo.

Este proyecto consiste en la reconstrucción total del pavimento de la calle Lamar, desde la calle Austin hasta la calle N. New Braunfels, con bordillos, aceras y caminos de acceso. SAWS Sewer, SAWS Water y CPS Gas improvements serán incluidas dentro de los límites del proyecto. El Aditivo Alternativo No. 2 incluye la adición del conducto ITSD a lo largo de los límites del proyecto para la infraestructura ITSD de la Ciudad de San Antonio. El Aditivo Alternativo No. 3 incluye la instalación y mantenimiento por tres años de los árboles a lo largo de Lamar St.

La construcción del proyecto se anticipó para octubre de 2017 y se estima que estará terminada en diciembre de 2018. Las actividades de construcción tendrán lugar seis días a la semana, del amanecer al atardecer.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y exigir al personal que vuelva a anunciar este Proyecto. Teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la culminación oportuna de este Proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Se trata de un único gasto extraordinario de mejoras por un monto de \$5,457,166.50, pagadero a San Antonio Constructors, Ltd. De esta cantidad, \$1,823,897.70 serán reembolsados por SAWS y \$475,692.00 serán reembolsados por CPS. Los fondos están disponibles del Bono de Obligaciones Generales 2017 2022 y Donativos de Desarrollo Comunitario (CDBG).

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para la adjudicación de un contrato de construcción por un monto de \$5,457,166.50, pagadero a San Antonio Constructors, Ltd., para la construcción del Proyecto de Reconstrucción del St. Lamar (Austin St. a N. New Braunfels).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-3518

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Desarrollo del Centro de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

CONSEJO DISTRITOS IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

2da. Enmienda y Extensión del Acuerdo de Arrendamiento: Bienestar contra Incendios, 215 S. San Saba, Ste. 107 y 111.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de una 2da. Enmienda y Extensión del Contrato de Arrendamiento entre la Ciudad de San Antonio y Burkhart, Shannon & Holmes, una Asociación General de Texas, dba Washington Place para expandir y continuar el uso por el Departamento de Bomberos de 11,622 pies cuadrados de oficinas ubicadas en 215 S. San Saba Street in District 1, por un periodo de cinco años a una tasa inicial de alquiler mensual de \$18,486.10 durante el primer año del arrendamiento aumentando a \$19,880.74 en el último año.

ANTECEDENTES:

En 2010 el SAFD recibió la dirección para implementar un Programa de Salud y Bienestar para los empleados uniformados. Mediante la coordinación con la Asociación de Bomberos Profesionales de San Antonio (SAPFFA), el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Salud y la Oficina de Administración y Presupuesto, el SAFD determinó que un programa interno era el método más rentable y eficiente para proporcionar exámenes anuales para cada bombero. El Concejo Municipal aprobó un contrato de arrendamiento para esta ubicación que abrió el 1 de diciembre de 2010 proporcionando a la SAFD la capacidad de establecer un gimnasio, personal para promover el bienestar y proporcionar evaluaciones médicas sobre todo el personal uniformado. Esta acción servirá para enmendar el contrato de arrendamiento extendiendo el plazo por un período de cinco años y añadiendo 3,613 pies cuadrados al espacio arrendado por un total de 11,622 pies cuadrados. La adición del espacio permitirá a SAFD proporcionar más eficientemente varios servicios de la salud y de bienestar para incluir las clases de la aptitud, el entrenamiento de la fuerza y el tratamiento de lesión y la rehabilitación a sus empleados uniformados. Además, este contrato permitirá la construcción de baños y duchas separadas para hombres y mujeres.

ASUNTO:

El Programa de Salud y Bienestar del SAFD necesita espacio adicional y baños y duchas separadas para hombres y mujeres, con el fin de implementar más eficientemente las funciones de su Programa de Salud y Bienestar. El curso de acción recomendado para enmendar y ampliar este contrato permitirá a la SAFD proveer servicios ininterrumpidos de salud y bienestar y seguir cumpliendo con los objetivos del programa. Esta acción es consistente con la política de la Ciudad de apoyar las necesidades de misión y espacio del Departamento de Bomberos de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

La alternativa de modificar y extender este contrato sería permanecer en el contrato de arrendamiento existente que termina el 30 de septiembre de 2020 y que el personal uniformado encuentre un lugar alternativo para ducharse después de completar las clases de entrenamiento físico y de fuerza.

IMPACTO FISCAL:

Los cambios en el contrato de arrendamiento existente se describen en el cuadro siguiente.

Ítem	Actualmente	Asignación	Cambio neto
Tamaño del Local	8,009 pies cuadrados (SF)	11,622 pies cuadrados (SF)	3,613 pies cuadrados (SF)
Término	Finaliza el 30 de septiembre de 2020	Finaliza el 30 de septiembre de 2022	Extensión de 2 años
Renta mensual	\$11,379.65	\$18,486.10	\$7,106.45
Alquiler para mejoras para inquilinos	\$0.00	\$1,517.98	\$1,517.98
Derecho de terminación	En cualquier momento después del 30 de septiembre de 2018	En cualquier momento después del 36to mes	Ampliado 2 años

Durante el plazo extendido, el alquiler mensual se pagará de acuerdo con el siguiente calendario:

Término	Alquiler mensual
Mes 1 al 12	\$18,486.10
Mes 13 - 24	\$18,825.08
Mes 25 - 36	\$19,173.74
Mes 37 - 48	\$19,522.40
Mes 49 - 60	\$19,880.74

El plazo ampliado comenzará con la finalización de mejoras en los locales ampliados; mientras tanto la renta permanecerá a la tasa actual. Una vez completadas las mejoras y aceptación del espacio, la Ciudad tiene la opción de terminar el arrendamiento en cualquier momento después del 36^o mes con aviso de 120 días sujeto al reembolso de cualquier saldo no amortizado que permanezca en la inversión inicial hecha por el propietario para las mejoras.

Esta ordenanza autoriza la ejecución de una 2da^{da} Enmienda y Extensión del Contrato de Arrendamiento entre la Ciudad de San Antonio y Burkhart, Shannon & Holmes, una Asociación General de Texas, dba Washington Place para expandir y continuar el uso por el Departamento de Bomberos por un período de cinco años a una tasa de alquiler mensual inicial de \$18,486.10. Los fondos están disponibles en el Fondo General de Incendios del

del Presupuesto del año 2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta 2^{da} Enmienda y Extensión al Contrato de Arrendamiento con Burkhart, Shannon y Holmes, una Asociación General de Texas, dba Washington Place por un período de cinco años.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-3979

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Mejoras de Transporte y Capital

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 10 del Consejo

ASUNTO:

Disposición: Cierre de una parte mejorada del derecho de paso público de Britney Circle, ubicada entre O'Connor Road y el callejón sin salida en la propiedad en el NCB 15911

RESUMEN:

Una ordenanza que cierra, desocupa y abandona 0.6562 de un acre de derecho de paso mejorado de Britney Circle, ubicado entre el O'Connor Road y el callejón sin salida en la propiedad en el NBC 15911, en el Distrito 10 del Consejo, según lo solicitado por Rockport Family Partnership Ltd., por una cuota de \$21,500.00.

ANTECEDENTES:

Rockport Family Partnership, Ltd., solicitante, está pidiendo el cierre, desocupación, y abandono de una porción mejorada de 0.6562 acres (28,586 pies cuadrados) del derecho de paso público de Britney Circle como se muestra en el Anexo A. Si se aprueba, el cierre facilitaría el desarrollo de la propiedad contigua del Solicitante para la construcción de un barco y una instalación de almacenamiento de RV. El solicitante es el único propietario de la propiedad.

ASUNTO:

Una ordenanza que cierra, desocupa y abandona 0.6562 de un acre de derecho de paso mejorado de Britney Circle, ubicado entre O'Connor road y el callejón sin salida en la propiedad en el NBC 15911, en el Distrito 10 del Consejo, según lo solicitado por Rockport Family Partnership Ltd., por una cuota de \$21,500.00.

Rockport Family Partnership, Ltd., solicitante, está pidiendo el cierre, desocupación, y abandono de una porción mejorada de 0.6562 acres (28,586 pies cuadrados) del derecho de paso público de Britney Circle como se muestra en el Anexo A. Si se aprueba, el cierre facilitaría el desarrollo de la propiedad contigua del Solicitante para la construcción de un barco y una instalación de almacenamiento de RV. El solicitante es el único propietario de la propiedad.

Esta acción es consistente con el Código de la Ciudad y las Ordenanzas, que requieren la aprobación del Concejo Municipal para la venta o disposición de bienes inmuebles propiedad de la Ciudad o controlados. La Comisión de Planificación considerará esta solicitud en su sesión ordinaria del 9 de agosto de 2017.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta solicitud; sin embargo, si no se aprueba, el derecho de paso permanecerá subutilizado.

IMPACTO FISCAL:

El valor justo de mercado del derecho de vía es de \$21,450.00, que fue establecido por una evaluación realizada por Noble and Associates, Inc. el 30 de noviembre de 2016. Con costos administrativos adicionales, la Ciudad cobrará un total de \$21,500.00 por esta propiedad. Estos ingresos se depositarán en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2017.

Además, la propiedad se colocará en la nómina de impuestos, generando ingresos para la Ciudad de San Antonio y otras entidades tributarias.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta solicitud para cerrar, desocupar y abandonar una porción mejorada de la vía pública de Britney Circle, en el Distrito 10 del Consejo.

La Comisión de Planificación considerará esta solicitud en su sesión ordinaria del 9 de agosto de 2017.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4830

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Vecindarios y Vivienda

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos del Consejo 4 y 5

ASUNTO:

Apoyo a la Solicitud de United Way de la Subvención de Vecindad de Westside Promise

RESUMEN:

El United Way de San Antonio y el Condado de Bexar desean firmar un Memorando de Entendimiento con la Ciudad de San Antonio, el Distrito Escolar Independiente de San Antonio, la Autoridad de Vivienda de San Antonio y la Coalición de Prevención Bethel según lo requiera la solicitud de subvención bajo Promesa del Departamento de Educación Programa de Vecindad.

ANTECEDENTES:

El United Way de San Antonio y el Condado de Bexar (United Way), un beneficiario del Programa de Planificación 2010 y de Implementación de la Promesa de Vecindad de 2011, está buscando financiamiento federal como entidad principal en nombre de la Junta Asesora del Westside Promise Neighborhood (WPN) para implementar un continuo de soluciones intencionalmente seleccionadas para mejorar resultados educativos y de desarrollo específicos para más de 3,000 estudiantes de los planteles de Lanier High School, Tafolla Middle School y JT Brackenridge Elementary School del histórico Westside de San Antonio. Las soluciones cuentan con un continuo de la cuna a la carrera que se basará en y ampliará las iniciativas de reforma educativa de la escuela pilotado en una geografía a un nuevo patrón de alimentador de barrio/escuela, que producirá micro (individual niños y familias) y macro-nivel (sistema de escuelas y la revitalización del vecindario).

Si fue aprobado por el Consejo Municipal, La Ciudad se comprometería a trabajar con United Way para lanzar múltiples mejoras de infraestructura municipal a largo plazo planificadas y previamente financiadas, que mejoren la movilidad, las rutas en bicicleta y el transporte público; seguir con éxito las estrategias de policía comunitaria; continúe barriendo barrios en la zona de asistencia; y generalmente expanden la disponibilidad de otros servicios

envolventes en el vecindario.

ASUNTO:

Este ítem es una Resolución de Apoyo a la Solicitud de United Way de San Antonio de la Subvención de Vecindad de Westside Promise y aprobación de un Memorándum de Entendimiento preliminar entre la Ciudad de San Antonio, United Way de San Antonio, el Distrito Escolar Independiente de San Antonio, La Autoridad de la Vivienda de San Antonio y la Junta Asesora del Vecindario Westside Promise. La Ciudad se comprometería a proporcionar en especie contribuciones, financiadas y anteriores mejoras de infraestructura municipal y servicios de envolvente relacionados en apoyo de la concesión que se otorgue.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede identificar métodos alternativos para abordar temas de pobreza dentro de la Ciudad de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

La Ciudad no necesitaría financiar nuevas inversiones en servicios o infraestructura más allá de las ya financiadas. Esta subvención permite que las partidas en dólares sean acreditadas de los servicios en especie que reciben los niños/residentes del vecindario Westside Promise. Los servicios proporcionados por la Ciudad incluyen Head Start, subvenciones competitivas Pre-K 4 SA y proyectos de bonos 2017 en la huella 78207 en el vecindario Westside Promise.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Resolución de Apoyo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4268

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DE DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de policía

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Oficina de Política Nacional de Control de Drogas 2017 HIDTA Modificación de Otorgamiento

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la aceptación de fondos adicionales de \$1,025.00 de la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas (ONDCP) para la concesión del Área de Tráfico de Alta Intensidad de Drogas (HIDTA). Los fondos adicionales aumentarían el otorgamiento total de la subvención a \$2,053,110.00 y establecerían un aumento en el presupuesto del Grupo de Tareas HIDTA del Departamento de Policía de San Antonio para el período de otorgamiento del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

ANTECEDENTES:

La misión de HIDTA es reducir el tráfico de drogas en el área metropolitana de San Antonio mediante la institución de innovadoras investigaciones de fiscalización de estupefacientes y la incautación de activos obtenidos ilegalmente para reducir la rentabilidad del narcotráfico.

La Iniciativa HIDTA de San Antonio, un grupo de trabajo de múltiples agencias, realiza operaciones de interdicción de drogas diseñadas para mejorar los esfuerzos del Departamento de Policía para el cumplimiento en contra de los estupefacientes. Este programa permite que la unidad utilice los conceptos de la fuerza de tarea que proporciona la capacidad de cruzar los límites jurisdiccionales mediante el empleo de agentes de la ley de los niveles local, estatal y federal. El programa se dirige a las organizaciones de estupefacientes concentrándose en los traficantes de nivel medio y superior e investiga la distribución de narcóticos y empresas relacionadas.

Los miembros de esta unidad están capacitados para investigar el lavado de dinero, la estructuración de activos, la auditoría financiera y para aplicar las técnicas de vigilancia necesarias para desarrollar inteligencia y realizar arrestos.

El Centro de Inteligencia HIDTA del Sur de Texas tiene una doble responsabilidad. El centro responderá a las preguntas de San Antonio y las agencias de justicia penal de los condados vecinos proporcionando informes de inteligencia oportunos recolectados de las bases de datos de las respectivas agencias miembro. En segundo lugar, el centro actuará como una unidad de conflicto para el sur de Texas, que cubre un área desde el Condado de Bexar, al sur de Brownsville, y al oeste de Del Río. Esta sección del centro es de suma importancia para la seguridad de los oficiales en el campo. Es responsable de mantener la información actualizada recopilada de todas las agencias policiales que operan en el sur de Texas. Con la información proporcionada por estas agencias, la unidad identificará posibles conflictos relacionados con la seguridad de los oficiales e inmediatamente notificará a los organismos IMPACTADOS el posible conflicto con el fin de evitar posibles consecuencias trágicas y desastrosas.

El año de donación 2017 es el vigésimo cuarto año (24to) que esta subvención ha sido otorgada al Departamento de Policía de San Antonio. Esta subvención sirve a las agencias de aplicación de la ley de San Antonio y los condados circundantes.

ASUNTO:

Esta ordenanza continúa la política del Concejo Municipal de buscar ayuda financiera intergubernamental para los programas de prevención y ejecución de la delincuencia de la ciudad, dirigiéndose específicamente a la actividad del delito de drogas. El programa del ONDCP mejorará los esfuerzos de la Ciudad para tratar el narcotráfico.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aceptar los fondos adicionales de la subvención. Sin embargo, esa alternativa requeriría que el Fondo General absorbiera \$1,025.00 en honorarios a contratistas profesionales directamente relacionados con el Grupo de Tareas HIDTA del Departamento de Policía de San Antonio. Los beneficios de la inteligencia compartida entre múltiples agencias se verían obstaculizados, y la pérdida de fondos para las funciones del centro de conflicto podría poner en peligro la seguridad de los oficiales.

IMPACTO FISCAL:

El presupuesto total propuesto para el re-programa aumentaría la concesión de la subvención de \$2,052,085.00 a \$2,053,110.00, aumentando el presupuesto del Grupo de Trabajo HIDTA del Departamento de Policía de San Antonio a \$766,618.00. No se requiere una coincidencia en efectivo del Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal apruebe la aceptación de fondos adicionales de la subvención de la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas, ya que los fondos otorgados adicionales no suelen ser otorgados a las agencias.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4565

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: En toda la ciudad

ASUNTO:

Una ordenanza que autoriza la solicitud y aceptación de fondos para la concesión de una Beca de Asistencia Judicial (JAG) de 2017 del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina de Asistencia Judicial (BJA) y autorizando un Acuerdo Interlocal con el Condado de Bexar.

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la aplicación y la aceptación de los fondos para la concesión de una Beca de Asistencia Judicial (JAG) de 2017 del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina de Asistencia Judicial (BJA) para un Programa de Alianza Estratégica de Bienestar Infantil, Abuso sexual/agresión que no exceda \$272,594.00; autorizar un Fideicomiso de \$8,896.00 y autorizar un Acuerdo Interlocal con el Condado de Bexar con respecto a la distribución de los fondos de la subvención y designar al Condado de Bexar como el agente fiscal de la subvención; establecer un complemento de personal y asignar un presupuesto; el período de concesión será del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2020.

ANTECEDENTES:

Las Becas de Asistencia para Justicia fueron otorgadas por primera vez en 2005. Las provisiones de la subvención requieren que la Ciudad y el Condado de Bexar presenten una solicitud conjunta. La fecha de solicitud de esta subvención fue el 03 de agosto de 2017. Los fondos de la subvención se utilizan para apoyar un proyecto conjunto Ciudad/Condado para abordar el abuso/asalto sexual infantil.

Los fondos para la donación del JAG 2017 se usarán para continuar apoyando el proyecto conjunto Ciudad/Condado llamado Programa de Alianza Estratégica de Bienestar Infantil. El propósito del proyecto es llevar a cabo investigaciones conjuntas con la Oficina del Sheriff del Condado de Bexar, la Oficina del Fiscal del Distrito, el Departamento de Vivienda y Servicios Humanos del Condado de Bexar, el Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas, el Hospital Infantil Christus Santa Rosa y ChildSafe (Llamado formalmente Alamo Children's Advocacy Center). Además, el proyecto reducirá el número de entrevistas requeridas de un niño víctima, minimizando el impacto negativo de la investigación y la revictimización del niño. La parte de la subvención de la Ciudad se utilizará para continuar financiando dos (2) puestos de Investigador Detective. Estos Investigadores Detectives investigarán los casos de abuso sexual/agresión que involucren niños. Con la

la investigación de más de 28 ofensas diferentes, una gran parte del número de casos de la Unidad de Víctimas Especiales involucra a los niños como víctimas.

El Condado utilizará la subvención JAG FY2017 para continuar financiando posiciones financiadas con donaciones que actualmente están financiadas por los programas JAG existentes que incluyen tribunales para resolver problemas, desvío de cárceles y defensa de víctimas. La mayoría de los fondos se destinarán a financiar varias posiciones (Oficiales de Libertad Condicional, Fiscales, Administradores de los Tribunales del Caso, etc.) en los Tribunales de Drogas del Condado de Bexar, la Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Bexar y las Oficinas de Probatoria Juvenil y de Adultos.

La subvención es para un período de cuatro años que comienza el 1 de octubre de 2016 y termina el 30 de septiembre de 2020. El monto total de la subvención conjunta para la Ciudad y el Condado de Bexar es \$681,485.00. Los fondos de donativos se dividirán el 60% (\$408,891.00) para el Condado y el 40% (\$272,594.00) para la Ciudad. La propuesta división de fondos es consistente con los acuerdos anteriores entre la Ciudad y el Condado.

La parte de la subvención de la Ciudad se utilizará para continuar financiando dos (2) cargos de Investigador Detective. Estos Detectives Investigadores se encargarán de investigar los casos de abuso sexual/agresión en niños. La Ciudad tendrá una obligación de Coincidencia de Efectivo de \$8,896.00 para financiar completamente las dos posiciones y sus operaciones.

Adicionalmente, el Departamento de Justicia tiene nuevos requisitos con respecto a ciertas certificaciones/compromisos que se relacionan con las ciudades santuario. El Departamento de Justicia exige que una entidad gubernamental local que reciba fondos del premio JAG FY 2017 deba:

1. Permitir que el personal del Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos (DHS) acceda a cualquier centro correccional o de detención para reunirse con un extranjero (o un individuo que se cree que es extranjero) e investigar su derecho a ser o permanecer en el Estados Unidos y;
2. Proporcione al DHS por lo menos 48 horas de aviso anticipado con respecto a la fecha y hora programadas de liberación de un extranjero en la custodia de la jurisdicción cuando DHS solicite dicha notificación para tomar la custodia del extranjero de acuerdo con la Ley de Inmigración y Nacionalidad.

El Condado de Bexar, que actúa como Agente Fiscal para esta subvención, será responsable de presentar la solicitud de subvención y todas las certificaciones, la administración de los fondos, incluyendo la distribución de los fondos, el monitoreo del otorgamiento, la presentación de informes incluyendo medidas de desempeño y evaluación del programa.

ASUNTO:

La ordenanza propuesta continúa la política del Consejo de la Ciudad de buscar ayuda financiera intergubernamental para los programas de prevención y represión de la ciudad que abordan el abuso sexual y el asalto de niños.

ALTERNATIVAS:

Aparte del Fondo General, no hay otra fuente alternativa de financiación. Actualmente, la subvención paga sueldos y beneficios adicionales para dos puestos de Investigador Detectives. La elección de no renovar esta subvención requerirá que el Fondo General absorba estas posiciones en un momento en que la austeridad presupuestaria dificultaría esto.

IMPACTO FISCAL:

El presupuesto total del programa conjunto para la Ciudad y el Condado de Bexar del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2020 es \$681,485.00. La porción de la Ciudad será \$272,594.00 durante el mismo período. Se requiere una partida de efectivo del Fondo General de \$8,896.00 para compensar el costo total de los dos detectives asignados a este programa durante el período de concesión. El efectivo estará disponible del Fondo General a

través del presupuesto operativo de la policía para el año fiscal 2018, dependiente de la aprobación del presupuesto para el año fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la aceptación de los fondos de la subvención y la ejecución de un Acuerdo Interlocal para continuar financiando dos puestos de Investigador Detective de Policía para llevar a cabo investigaciones de abuso sexual/agresión infantil.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4179

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Mejoras de Transporte y Capital

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: En toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmiendas a los Capítulos 29 y 37 del Código Municipal de la Ciudad

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza enmiendas a los Capítulos 29 y 37 del Código Municipal de la Ciudad para proveer un marco para el despliegue de nodos de red de celdas pequeñas y polos de apoyo de nodos en el derecho público de paso, autorizado por SB 1004, que agregó el Capítulo 284 a Texas Código de Gobierno Local; Aprobar un manual de diseño de acuerdo con SB 1004; Y enmendar el Capítulo 29 para incluir la información del contacto del Sistema de Aguas de San Antonio (SAWS).

ANTECEDENTES:

Los nodos de red de celda pequeña son equipos de comunicaciones inalámbricas, tales como un transceptor de radio, una antena, una fuente de alimentación de respaldo de batería solamente y un cable coaxial o de fibra óptica que está asociado con un sitio particular de nodo de red de celda pequeña. Estos nodos pueden cubrir un radio de hasta 1500 pies y proporcionar un servicio mejorado de voz y datos al aumentar la capacidad de la red lo que permite descargas más rápidas y mejor calidad de llamadas dentro de su área de cobertura. Los nodos de red de celdas pequeñas ayudan a acercar la red inalámbrica a sus usuarios para ofrecer una mayor capacidad de datos, velocidades de conectividad más rápidas y una mejor experiencia inalámbrica en general.

Desde el año 2015, debido a la falta de leyes estatales o federales que otorgan a los proveedores de servicios inalámbricos acceso a las vías de paso municipal, el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información (ITSD, por sus siglas en inglés) De-camino. Estos acuerdos establecieron términos y condiciones para la instalación de nodos de red de celdas pequeñas en postes de señal de semáforo, postes de CPS Energy y polos propiedad de terceros que están instalados en el derecho de vía de acuerdo con la ley estatal. Los tres acuerdos ejecutados incluyen:

- Verizon Wireless a través de la Ordenanza 2015-06-18-0573
- Mobilitie, LLC (en nombre de Sprint) a través de la Ordenanza 2016-10-20-0824
- Mobilitie Management, LLC (en nombre de T-Mobile) a través de la Ordenanza 2016-10-20-0825

Sin embargo, la SB 1004, autorizada durante la Sesión Regular de la 85ª Legislatura, dará a los proveedores inalámbricos acceso a los derechos de vía municipales en todo el estado una vez que el Capítulo 284 entre en vigor el 1 de septiembre de 2017. En consecuencia, el Consejo de la Ciudad modificará en un futuro los tres acuerdos existentes para ajustarse a todas las tarifas, términos y condiciones establecidas por los requisitos del Capítulo 284. Estas enmiendas deben ser completadas por el aniversario de seis meses de la vigencia de la SB 1004, el 1 de marzo de 2018.

SB 1004 concede a los proveedores de red el acceso a las vías de paso de la ciudad y otorga a los proveedores de red la autoridad para construir, instalar y operar nodos de red en polos municipales, polos de ciudad, y las señales de tráfico de la ciudad. Los proveedores de red también pueden instalar sus propios polos propietarios con el propósito principal de soportar un nodo de red. La SB 1004 también regula el tipo de información que un municipio puede requerir como parte del proceso de permisos, establece una estructura de tarifas y establece los plazos que los municipios deben seguir como parte del proceso de permisos. Por lo tanto, se deben revisar las tarifas actuales de ITSD de \$1,500 por cada sublicencia (instalación por polo) y una tarifa administrativa de \$700 por sublicencia para revisar los requisitos de solicitud. La tabla a continuación representa la estructura de tarifas y los plazos de revisión de los permisos de línea de base requeridos por la SB 1004.

	Cuotas de solicitud de una sola vez	Cargos ROW recurrentes	Línea de tiempo de revisión de permisos
Poste de Servicio Municipal	\$1,000 por cada nuevo polo propietario N/A	N/A * \$20 por poste por año	30 días para determinar la totalidad del permiso y 150 días para aprobar o denegar
Nodos de red	\$500 para un máximo de 5 nodos \$250 por nodo adicional por aplicación	\$250 por nodo por año	30 días para determinar la totalidad del permiso y 60 días para aprobar o denegar
Instalaciones de transporte de	N/A	\$28 por nodo por mes	10 días para determinar la totalidad del permiso y 21 días para aprobar o denegar
Escalamiento de tarifas	N/A	Permite 1/2 CPI por año	N/A
* Nota: Hay un cargo adicional de \$20, por año/por poste, si un nodo está instalado en un poste de servicio municipal.			

Estas nuevas directrices requerirán la coordinación inicial entre ITSD y TCI para asegurar que las aplicaciones de nodo de red y poste de nodo de soporte sean revisadas y aprobadas en los plazos establecidos en la tabla anterior que están prescritos por SB 1004. A partir del 1 de septiembre de 2017, cuando el Capítulo 284 entre en vigencia, el personal propone que los proveedores de la red presenten solicitudes de poste de nodo y nodo de red directamente con la oficina de derechos de paso de la Ciudad para obtener permisos, Solicitudes a la DSTI ya los departamentos de la Ciudad IMPACTADOS para asegurar la revisión dentro de los plazos establecidos.

Además, debido a que SAWS no es parte del programa estatal 811 de "una llamada", el personal recomienda agregar el lenguaje al Capítulo 29, lo cual requeriría que cualquier persona que excavara en el derecho de paso de la Ciudad contacte con su servicio de localización de utilidades antes de comenzar el trabajo. La falta de contacto con el servicio de localización de utilidades de SAWS podría conducir a la suspensión o revocación de permisos de derecho de paso.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza enmiendas a los Capítulos 29 y 37 del Código Municipal de la Ciudad para proveer un marco para el despliegue de nodos de red de celdas pequeñas y postes de soporte de nodos en el derecho público de paso, aprueba un manual de diseño de acuerdo con SB 1004 y Capítulo 284 Del Código de Gobierno Local de Texas, y enmienda el Capítulo 29 para incluir la información de contacto del Sistema de Aguas de San Antonio

(SAWS).

El Capítulo 29 será enmendado para identificar a los proveedores de la red como usuarios elegibles del derecho de paso con la autoridad para instalar nodos de red de celdas pequeñas y postes de soporte de nodos en el derecho de paso. Adicionalmente, el Capítulo 29 agregará lenguaje con respecto al servicio de localización de servicios de SAWS; el incumplimiento de los requisitos revisados de reubicación de los servicios podría dar lugar a una suspensión o revocación de los permisos por falta de contacto y coordinación con SAWS antes de que comience la excavación.

El Capítulo 37 será enmendado para agregar a los proveedores de la red como usuarios elegibles del derecho de paso; agregar las cuotas de solicitud y la tarifa de derecho de paso anual establecida en SB 1004; agregar términos y condiciones para hacer frente a las estaciones de red de nodo y soporte de nodo en el derecho de paso; e incluye un manual de diseño que adopta limitaciones en el tamaño de los nodos de la red, incluyendo los requisitos generales de diseño y las limitaciones de altura de los postes de acuerdo con SB 1004 y Capítulo 284.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar este punto; sin embargo, el Código Municipal y los acuerdos de licencia de antena de celda pequeña no estarían en conformidad con la Ley Estatal de Texas. Como resultado, podrían surgir disputas legales entre la Ciudad y los proveedores de la red inalámbrica.

IMPACTO FISCAL:

La SB 1004 establece provisiones para tarifas de aplicación de derecho de paso y tasas recurrentes de uso mensual/anual de derechos de paso y de infraestructura de la ciudad (como se indica en la tabla anterior). El personal anticipa que los ingresos del año fiscal 2018 serán de \$117,000.00, de los cuales \$67,000.00 serán depositados en el Fondo General y \$50,000.00 en el Fondo de Derecho de Vía.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para enmendar los Capítulos 29 y 37 del Código Municipal de la Ciudad, la aprobación de un manual de diseño que cumpla con la SB 1004 y el Capítulo 284 y la aprobación para enmendar el Capítulo 29 para incluir la información de contacto de Sistema de Aguas de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4243

Número de Asunto de la Agenda: 17

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: SAFD

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: N/A

ASUNTO:

Memorando de Entendimiento entre la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) y el Departamento de Bomberos de la Ciudad de San Antonio.

RESUMEN:

Esta ordenanza ratifica un Memorando de Entendimiento entre el Departamento de Seguridad Nacional (DHS), actuando a través de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) y el Departamento de Bomberos de la Ciudad de San Antonio para establecer términos y entendimiento para la participación en la Verificación de Identidad Personal (PIV-I) Prueba beta de tarjetas inteligentes.

ANTECEDENTES:

En un esfuerzo por mejorar la seguridad del acceso estatal y local a los sistemas de FEMA, FEMA ha invitado a San Antonio a participar en la Prueba Beta de Tarjeta Inteligente de Verificación de Identidad Personal de FEMA-Interoperable (PIV-I). La Prueba Beta implica el despliegue de credenciales de tarjetas inteligentes seguras e interoperables para los administradores de emergencias de San Antonio y el uso de esas credenciales para acceder de manera segura a los sistemas en línea de FEMA. La Prueba Beta incluye el despliegue limitado de las credenciales a más de una docena de agencias estatales, territoriales, locales y tribales antes de finales de septiembre de 2017 con el fin de desplegar en cada estado y territorio durante los próximos años. Como se mencionó anteriormente, si la Prueba Beta tiene éxito, se espera que FEMA requiera finalmente estas credenciales para el acceso a sus sistemas seguros en línea.

ASUNTO:

Se solicita al Consejo que ratifique el Memorando de Entendimiento entre FEMA y el Departamento de Bomberos de San Antonio. La ratificación permitirá al Departamento de Bomberos proceder a participar en la Prueba Beta de FEMA, incluyendo recibir credenciales de tarjetas inteligentes financiadas por FEMA antes de finales de septiembre.

San Antonio no tiene actualmente una política con respecto al uso de tarjetas inteligentes para acceder a los sistemas federales. La Prueba Beta es una iniciativa de FEMA en la cual, bajo el Memorando de Entendimiento, San Antonio se convertiría en un participante voluntario. Un beneficio adicional es la perspectiva de que los beneficiarios de tarjetas estén a punto de usar sus nuevas credenciales financiadas por FEMA para acceder a otros sistemas que no son de FEMA, mejorando así la seguridad cibernética en general. Las nuevas credenciales también deben trabajar con sistemas de acceso físicos para ingresar a las instalaciones seguras de la Ciudad con la autorización apropiada.

ALTERNATIVAS:

Esta es una iniciativa de FEMA que proporcionará credenciales de tarjeta inteligente al personal de la Ciudad sin costo para la Ciudad. Es el único esfuerzo de FEMA de su tipo y la Ciudad no tiene conocimiento de ninguna iniciativa similar de ninguna otra entidad.

Si el Consejo no actúa, el Memorándum de Entendimiento no será ratificado y San Antonio no participará en la Prueba Beta; por lo tanto, no recibirá las credenciales financiadas por FEMA. Como se mencionó anteriormente, si la Prueba Beta tiene éxito, se espera que FEMA requiera finalmente estas credenciales para el acceso a sus sistemas seguros en línea. En ese momento, FEMA ya no puede financiar el despliegue de las credenciales.

IMPACTO FISCAL:

La Prueba Beta es financiada por FEMA y no afectará financieramente a la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este Memorándum de Entendimiento con FEMA para participar en la Tarjeta Inteligente Beta de Verificación Interoperable de Identidad Personal (PIV-I) de FEMA sin costo para la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4367

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión del Consejo A de la Ciudad

DEPARTAMENTO: SAFD

JEFE DE DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

EMS Dirección Médica, Control y Formación de Acuerdos Interlocales con UTHSCSA

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza Acuerdos Interlocales con el Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad de Texas en San Antonio (UTHSCSA) para proporcionar al Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) la capacitación del Técnico Médico de Emergencia (EMT) y la supervisión del Sistema de Servicios Médicos de Emergencia (EMS) y enmendar los Acuerdos Interlocales previos entre las partes para prever ciertos pagos con fondos residuales. De aprobarse, los dos nuevos acuerdos comenzarán el 1 de octubre de 2017 y terminarán el 30 de septiembre de 2020. Estos acuerdos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes en los mismos términos y condiciones, a excepción del precio, por un máximo de dos períodos de renovación de un año. Los costos del acuerdo de Control Médico y Capacitación son \$1,840,730 en el año fiscal 2018, \$1,927,459 en el año fiscal 2019 y \$1,929,034 en el año fiscal 2020. Los costos para el Acuerdo de Dirección Médica son \$1,298,509 en el año fiscal 2018, \$1,324,369 en el año fiscal 2019 y \$1,350,746 en el año fiscal 2020.

ANTECEDENTES:

UTHSCSA ha proporcionado al Departamento de Bomberos entrenamiento EMT Básico y Paramédico, servicios de Director Médico de EMS y supervisión del sistema EMS por más de 40 años. El Centro de Ciencias de la Salud ha sido un socio importante y activo para el departamento a través de los años y ha sido el único proveedor de SAFD desde el inicio del sistema EMS en 1974. Los Acuerdos vigentes con UTHSCSA, que expiran el 30 de septiembre de 2017, fueron aprobados por el Consejo de la Ciudad el 12 de noviembre de 2015, por las Ordenanzas 2015-11-12-0951 y 2015-11-12-0952.

Fondos residuales acumulados durante el curso de los acuerdos previos y vigentes entre las partes. La modificación de los acuerdos actuales permitirá a las partes aplicar estos fondos residuales al pago de facturas pendientes.

Para que el SAFD provea servicios médicos de emergencia, el Estado requiere que la Ciudad tenga servicios de Director Médico, Técnico Médico de Emergencia y Entrenamiento Profesional de Paramédicos que haya sido aprobado por el Departamento de Servicios de Salud Estatales de Texas de acuerdo con el Código Administrativo de Texas; obligatorio para todos los niveles de Técnicos Médicos de Emergencia (EMT) y Paramédicos. El Estado requiere que la ciudad opere su sistema EMS bajo un médico con licencia del Estado de Texas. Además, se requiere que la Ciudad tenga protocolos de tratamiento y transporte aprobados y firmados por el Director Médico.

El entrenamiento médico y la educación continua se proporciona a todos los miembros del SAFD. La capacitación y provisión de servicios médicos de emergencia es clave para la misión del Departamento de Bomberos. Este año hasta la fecha, el 80% de todas las llamadas respondidas fueron de naturaleza médica.

ASUNTO:

La Ciudad opera los Servicios Médicos de Emergencia en toda la Ciudad de San Antonio y otros municipios. Estos dos contratos con la UTHSCSA cumplirán con los requisitos estatales requeridos para capacitar al personal médico de emergencia y supervisar el Sistema Médico de Emergencia de la Ciudad.

El presupuesto del Acuerdo Médico de Control y Capacitación es el siguiente:

	Año 1 Oct 1, 2017-Sept 30, 2018	Año 2 Oct 1, 2018-Sept 30, 2019	Año 3 Oct 1, 2019-Sept 30, 2020
Sueldos y Beneficios	\$1,203,288	\$1,227,354	\$1,251,901
Viajes, Alquiler, Suministros	272,103	316,982	283,471
Laboratorio de Procedimientos Avanzados	198,000	207,900	218,295
Costos Indirectos (10%)	167,339	175,224	175,367
Total	\$1,840,730	\$1,927,460	\$1,929,034

El presupuesto del Acuerdo de Dirección Médica es el siguiente:

	Año 1 Oct 1, 2017-Sept 30, 2018	Año 2 Oct 1, 2018-Sept 30, 2019	Año 3 Oct 1, 2019-Sept 30, 2020
Sueldos y Beneficios	\$1,130,863	\$1,153,380	\$1,176,347
Viajes y suministros	49,600	50,592	51,604
Costos Indirectos (10%)	118,046	120,397	122,795
Total	\$1,298,509	\$1,324,369	\$1,350,746

Los gastos adicionales para completar la capacitación para los Fundamentos EMT y Paramédicos vendrán del presupuesto del fondo general SAFD año fiscal 2018.

Los gastos son los siguientes:

	Año 1 Oct 1, 2017-Sept 30, 2018	Año 2 Oct 1, 2018-Sept 30, 2019	Año 3 Oct 1, 2019-Sept 30, 2020

Cuota básica de EMT	\$71,600	Por definir	Por definir
Cuota de formación para paramédicos	233,150	Por definir	Por definir
Recertificación	42,000	Por definir	Por definir
Libros de texto	80,562	Por definir	Por definir
Registro Nacional	1,620	Por definir	Por definir
Total	\$428,932		

La falta de provisión de los Acuerdos Interlocales impediría la Dirección Médica del EMS ordenada por el Estado y por lo tanto la Ciudad de San Antonio no podría proporcionar Servicios Médicos de Emergencia en su totalidad a sus constituyentes. Además, el entrenamiento básico y paramédico de EMT básico y de educación continua actualmente proporcionado por el UTHSCSA cesaría, por lo tanto, creando un déficit en el número de bomberos y paramédicos recién entrenados, una reducción en el número de EMTs y paramédicos básicos actualmente certificados, y la desautorización de paramédicos y EMT básicos para llevar a cabo sus deberes de atención al paciente.

ALTERNATIVAS:

En la actualidad no hay otros sistemas educativos acreditados localmente que puedan proporcionar dirección médica y educación para el SAFD.

IMPACTO FISCAL:

Un acuerdo por un monto que no exceda \$1,840,730 en el año fiscal 2018, \$1,927,459 en el año fiscal de 2019 y \$1,929,034 en el año fiscal 2020 para la supervisión del sistema de capacitación de EMT y Servicios Médicos de Emergencia (EMS). En el año fiscal 2018 el Consejo de la Ciudad ha incluido y asignado fondos para el Acuerdo de Control Médico y Capacitación por un monto de \$1,840,730 y para el Acuerdo de Dirección Médica por \$1,298,509 en el Presupuesto del Fondo General del Departamento de Bomberos del año fiscal 2018. El financiamiento para los dos períodos posteriores del contrato depende de las consignaciones presupuestarias de 2019 y 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Acuerdos Interlocales de tres años con el Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad de Texas para proporcionar a la Ciudad la supervisión y capacitación del EMS con mandato estatal.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4574

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión del Consejo A de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DE DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger MPH, PhD

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Autorización de un acuerdo con Jennifer Meyer Bankler, D.D.S. para servicios del Programa de Salud Oral

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de servicios profesionales con Jennifer Meyer Bankler, D.D.S. para desempeñarse como Directora Dental para el Programa de Salud Oral del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio en un monto de hasta \$120,000.00 por un periodo que comienza el 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, ofrece dos opciones de renovación de un año.

ANTECEDENTES:

En una base anual, el Programa de Salud Bucal de Metro Health provee servicios diagnósticos y preventivos a más de 22,000 niños que viven en la pobreza proveyendo servicios en entornos no tradicionales tales como Head Start, Early Head Start y en los planteles locales de escuelas primarias de Título I. A través de estos programas, muchos niños se identifican con otras necesidades de tratamiento dental fuera del alcance de los servicios de salud de Metro. Los servicios de administración de casos son proporcionados por el personal dental de Metro Health para asegurar que los niños participantes reciban el tratamiento necesario y para conectar a las familias con una fuente de atención continua en la comunidad. Además, la supervisión de las operaciones de la clínica dental requiere un dentista con licencia según la ley de Texas.

El 1 de mayo de 2017, se emitió una Solicitud de Calificaciones (RFQ) para solicitar respuestas de los encuestados calificados para servicios profesionales de directores de clínicas dentales. La ciudad celebró una conferencia previa a la presentación en Riverview 111

El 5 de mayo de 2017 en Towers para contestar preguntas de posibles encuestados. La propuesta fue anunciada al público en San Antonio Express News, el sitio web de la Ciudad, TVSA (Canal de cable Spectrum 21) y 29 avisos de extensión fueron enviados a firmas existentes de la ciudad, firmas de Metro Health y firmas registradas localmente, notificándoles la solicitud de calificación y cómo aplicar.

La solicitud de calificación se cerró el 2 de junio de 2017; se recibieron dos (2) respuestas y ambas fueron presentadas al Comité de Evaluación para la puntuación. El comité de evaluación compuesto por tres miembros incluía representantes de Metro Health. El Comité de Evaluación se reunió el 27 de junio de 2017 para evaluar las propuestas.

Los proveedores fueron evaluados en base a las calificaciones, experiencia, calidad de servicio, desempeño previo, revisión de referencia, plan propuesto y programa de precios. La evaluación de cada propuesta se basa en un total de 100 puntos; 40 puntos asignados por experiencia, antecedentes, calificaciones; 35 puntos asignados para el plan propuesto y 25 puntos asignados para el programa de precios del entrevistado.

Basados en la evaluación de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó aceptar la propuesta de Jennifer Meyer Bankler, D.D.S. para proporcionar servicios de directora de clínica dental para el Programa de Salud Oral de Metro Health.

Un acuerdo con el Dr. Bankler permitirá una continuación en la atención para los pacientes de Metro Health, así como servicios de consulta profesional relacionados con las operaciones de la clínica dental de Metro Health y programas de extensión comunitaria. Los servicios de consultoría profesional incluirán el desarrollo e implementación de iniciativas de programas para mejorar la salud oral de la comunidad, así como los planes de prestación de servicios relacionados, las medidas de desempeño y las actividades de evaluación.

ASUNTO:

Metro Health solicita autorización al Consejo para ejecutar un Acuerdo de Servicios Profesionales con la Dra. Jennifer Bankler por un monto de hasta \$120,000.00 para desempeñarse como Director Dental del Programa de Salud Oral del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio y proporcionar evaluaciones de salud bucal, servicios de cuidado preventivo y de administración de casos dentales.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no se autoriza, Metro Health necesitará identificar un mecanismo alternativo para proveer supervisión programática para el cuidado continuo del paciente, la educación y los servicios de coordinación del programa para el Programa de Salud Oral.

IMPACTO FISCAL:

El requisito de financiamiento para el contrato de servicios profesionales con la Dra. Jennifer Bankler por un monto de hasta \$120,000.00 es para un periodo que comienza el 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 y ofrece la oportunidad de renovar el contrato por dos (2) periodos de un año. El financiamiento para este acuerdo es proporcionado por tres (3) fuentes de financiamiento por incluir, \$80,000.00 de la Exención de Medicaid 1115, \$10,000.00 de la Subvención de Dental y de Salud Título V del Departamento de Servicios Estatales de Salud (DSHS), y \$30,000.00 del Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que autorice un acuerdo con Jennifer Meyer Bankler, D.D.S. por un monto de hasta \$120,000.00 para desempeñarse como Director Dental del Programa de Salud Oral del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4622

Número de Asunto de la Agenda: 20

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión del Consejo A de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFE DE DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Servicios de Salud de la University of Incarnate Word (UIW)

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Servicios de Salud con la Escuela de Enfermería Ila Faye Miller y Profesionales de la Salud de la University of Incarnate Word (UIW) para el suministro de servicios de detección de plomo y hemoglobina para los programas Head Start y Early Head Start Child Care Partnership (EHS-CCP). El contrato comenzará a ejecutarse y se extenderá hasta el 31 de julio de 2018, con una opción de renovación por cinco términos adicionales de un año, por un valor total que no exceda los \$540,000.00.

ANTECEDENTES:

Los programas de Head Start y Early Head Start Child Care Partnership (EHS-CCP) son programas financiados a nivel federal de educación temprana y desarrollo administrados por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS, por sus siglas en inglés). Los programas Head Start y EHS-CCP proveen servicios muy necesitados a los niños más vulnerables y trabajan para asegurar que: (1) los niños estén preparados para el jardín de niños; (2) las familias son autosuficientes y saben cómo apoyar la preparación escolar de los niños; (3) los niños están sanos y listos para aprender; (4) los niños tienen ambientes seguros para aprender y prosperar; y (5) el personal altamente calificado es activamente reclutado y retenido.

El programa Head Start de la Ciudad, a través del Departamento de Servicios Humanos (DHS), provee educación comprensiva y de alta calidad para la educación de la primera infancia, así como apoyo familiar y servicios médicos para 3,020 niños: 777 niños en el Distrito Escolar Independiente de Edgewood (EISD) y 2,243 niños en el Distrito Escolar Independiente de San Antonio (SAISD). Como beneficiario del programa, el DHS provee administración directa del programa, supervisión, capacitación y asistencia técnica, gobernabilidad, apoyo familiar y servicios de bienestar mental. Este enfoque de servicio integral afecta positivamente a las familias y al personal de Head Start y responde a las necesidades de todos los niños. DHS también contrata con EISD y SAISD para la provisión de servicios educativos y de discapacidad, y el Distrito Metropolitano de Salud para servicios dentales. Todos los maestros de Head Start son maestros certificados con un mínimo de una licenciatura en desarrollo infantil, educación infantil o un campo relacionado. Los asistentes de enseñanza son requeridos dentro de dos años de contrato para tener una Credencial de Asociado de Desarrollo Infantil (CDA), un certificado técnico que cumple o excede la credencial

CDA, o un título de asociado o bachillerato en cualquier área.

El programa EHS-CCP de la Ciudad provee educación y desarrollo en la primera infancia para 216 niños de seis semanas a 35 meses. DHS se asocia con seis centros de cuidado infantil sin fines de lucro en el centro de la ciudad para ampliar el acceso a servicios integrales de alta calidad para los niños y niñas de bajos ingresos y sus familias. Los maestros de EHS-CCP deben tener un CDA para cuidado de bebés y niños pequeños o una credencial equivalente que cumpla o exceda los requisitos de CDA dentro del año de su contratación.

Todos los programas Head Start y EHS-CCP están obligados a proveer exámenes de salud incluyendo servicios de detección de plomo y hemoglobina a niños matriculados para promover un desarrollo saludable y un aprendizaje óptimo.

Para obtener servicios médicos de alta calidad, el DHS publicó una Solicitud de Propuesta (RFP, por sus siglas en inglés) para que las organizaciones proporcionen servicios de detección de plomo y hemoglobina para los niños y desarrollen un plan integral de salud para las familias de Head Start y Early Head Start. Se recibieron tres respuestas a la propuesta y dos se consideraron elegibles. Un panel de evaluación formado por el personal de la Ciudad revisó y anotó las propuestas. Basado en las recomendaciones del panel y la calidad de su propuesta, el DHS recomienda contratar con la Universidad de la Escuela de Enfermería Ila Faye Miller y Profesionales de la Salud de la University of the Incarnate Word.

UIW proporcionará las pruebas adecuadas de detección de plomo y hemoglobina en el sitio a los niños matriculados, así como desarrollará un plan integral de salud. Adicionalmente, UIW debe cumplir con el requisito de participación no federal de la subvención en forma de servicios en especie o transacciones no monetarias en forma de bienes o servicios que benefician al programa. Según los reglamentos federales de Head Start, estos servicios pueden consistir en el valor del equipo y el valor de los bienes y servicios que benefician directamente al programa y específicamente identificables a él.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un convenio de servicios de salud con la University of Incarnate Word hasta el 31 de julio de 2018, con cinco opciones de renovación de un año, para proveer exámenes de plomo y hemoglobina a los niños matriculados en el programa Head Start de la Ciudad de San Antonio y el Programa EHS-CCP, y para desarrollar un plan integral de salud. El monto total no debe exceder \$540,000.00 durante el periodo de seis años.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA, por sus siglas en inglés), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, con participación de minorías y de mujeres empresarias, en el contrato. El Comité de Establecimiento de Objetivos aplicó el Programa de Primeros Auxilios de la Pequeña Empresa con (10) puntos de preferencia para la evaluación y el Programa de Contrato de Prime de Empresas Minoritarias/Dirigidas por mujeres con (10) puntos de preferencia de evaluación. No se otorgaron puntos de preferencia de evaluación a la University of the Incarnate Word, ya que no son un SBE o MWBE certificados ubicados dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no fuese aprobado, el Departamento de Servicios Humanos necesitará identificar otro proveedor para estos servicios, lo cual resultaría en un retraso en los servicios de revisión de salud a los niños de Head Start y EHS-PCC y en el desarrollo de un plan de salud comunitario.

IMPACTO FISCAL:

~~Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Servicios de Cuidado de la Salud hasta el 31 de julio de 2018 con cinco opciones de renovación de un año, con la University of Incarnate Word en una cantidad que no~~

exceda de \$540,000.00, la cual será financiada usando las subvenciones Head Start y EHS-CCP.

No hay impacto fiscal al Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un Acuerdo de Servicios de Cuidado de la Salud con la University of Incarnate Word para proporcionar pruebas de detección de plomo y hemoglobina en curso para los niños inscritos en los programas Head Start y EHS-CCP y para desarrollar un plan integral de salud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4598

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión del Consejo A de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DE DEPARTAMENTO: William McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Contrato de Contratación de Publicidad y Servicios de Sitio Web

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato por un monto de hasta \$150,000 anuales con SIP Creatives para desarrollar e implementar una campaña publicitaria destinada a aumentar el número de solicitantes al Departamento de Policía de San Antonio (SAPD), por sus siglas en inglés). El plazo inicial del acuerdo es de cuatro (4) años con una opción para renovar por dos términos adicionales de un año. El financiamiento de este acuerdo depende de la aprobación del presupuesto propuesto para el año fiscal 2018.

ANTECEDENTES:

Los servicios de publicidad y contratación ayudan al Departamento a atraer a los solicitantes para una carrera en la aplicación de la ley. Los servicios necesarios para reclutar cargos de oficiales de policía incluyen el desarrollo de relaciones públicas, el alojamiento de un sitio web para el Departamento y la implementación de un plan de campaña de publicidad de medios creado específicamente para reclutar candidatos calificados.

El 19 de abril de 2017 se recibieron cuatro (4) propuestas de respuesta a la Solicitud de Propuesta de la ciudad de las siguientes firmas: esd marketing digital, HeartFire Media, LLC., On Advertising, Inc. y SIP Creatives. La evaluación de cada respuesta se basó en un total de 100 puntos; 25 puntos por experiencia, antecedentes y calificaciones; 30 puntos asignados para el Plan Propuesto; 10 puntos asignados por los precios propuestos; 10 puntos asignados para el Programa de Preferencias Locales y 5 puntos para el Programa de Pequeñas Empresas de Veteranos.

Un comité de evaluación de seis (6) personas compuesto por personal del Departamento de Policía fue encargado de evaluar las propuestas. El comité de evaluación se reunió el 11 de julio de 2017 para evaluar las dos propuestas receptoras recibidas. Después de una revisión y discusión inicial del comité, se presentaron puntuaciones individuales y se presentaron las puntuaciones agregadas. Con base en su evaluación, el comité recomienda a SIP Creatives para este contrato, ya que es la empresa mejor calificada. Una copia del resumen de la matriz de puntuación se incluye como Adjunto A.

El plazo inicial para este contrato es por adjudicación hasta el 31 de agosto de 2021. La presente ordenanza también autorizará dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad.

ASUNTO:

La aprobación de este contrato permitirá un enfoque estratégico de la publicidad y la contratación de un público objetivo que potencialmente podría dar el mayor número de solicitantes de cadetes para la policía.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA, por sus siglas en inglés), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, con participación de minorías y de mujeres empresarias, en el contrato. El Comité de Establecimiento de Objetivos aplicó el Programa de Contratos de Primer Nivel para Empresas Pequeñas y Minoritarias/Mujeres Empresarias con veinte (20) puntos de preferencia de evaluación otorgados a HeartFire Media, LLC y diez (10) puntos de preferencia de evaluación otorgados a SIP Creatives ya que son empresas certificadas SBE y M/WBE ubicadas dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

De acuerdo con el Programa de Preferencias Locales, la agencia recomendada recibió 10 puntos por tener su sede dentro de los límites de la ciudad de San Antonio.

El Programa de Preferencias de Pequeñas Empresas de propiedad de Veteranos fue aplicado en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la empresa más alta en clasificación no es una pequeña empresa propiedad de veteranos.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no es otorgado, el Departamento de Policía de San Antonio usará las mismas estrategias de reclutamiento que ha tenido en el pasado. Esto impedirá los esfuerzos del departamento para mejorar su alcance de reclutamiento.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato por un monto de hasta \$150,000 anualmente con SIP Creatives por un periodo inicial de cuatro años a partir del 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2021 con dos opciones de renovación de un año.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato con SIP Creatives.

Este contrato se adquirió mediante una Solicitud de Propuestas y se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4623

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión del Consejo A de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Administración de Riesgos

DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN: Debra M. Ojo, MPA

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: En toda la ciudad

ASUNTO: Renovación de Pólizas Comerciales de Seguros

RESUMEN: Esta ordenanza autoriza al Gerente de la Ciudad o a su designado a pagar las primas de las pólizas comerciales de seguros de la Ciudad de San Antonio identificadas a continuación para un periodo de póliza de un año con dos opciones de renovación de un año a partir del 1 de octubre de 2017. El costo estimado para el primer año es de \$1,082,796.60. Si todas las opciones se ejercitan por los tres años completos, el costo total estimado del contrato es de \$3,257,313.67. Esta recomendación, que abarca un periodo de tres años, permite a la Ciudad aprovechar las renovaciones y las tasas garantizadas, lo que garantiza eficiencias operativas y administrativas, así como reducciones en las primas. Cada póliza se está renovando con el actual titular y ofrece términos de póliza, límites y condiciones iguales o mejores que las pólizas vencidas. Las pólizas, su cobertura y las primas son:

- La Responsabilidad Profesional Médica cubre errores y omisiones asociados con el funcionamiento de la Clínica Metro de Salud
 - *Homeland Insurance Company de Nueva York* - \$24,792.60
- La Responsabilidad de Propietarios y Operadores de Aeropuertos ofrece protección contra reclamos de terceros en terrenos del aeropuerto
 - *Commerce and Industry Insurance Company (AIG)* - \$43,950
- El seguro del Fuselaje y Responsabilidad cubre helicópteros del SAPD

- *Commerce and Industry Insurance Company (AIG) - \$107,405*
- La responsabilidad por delitos proporciona protección contra robo y malversación de empleados
 - *National Union Fire Insurance of Pittsburg - \$13,306*
- La responsabilidad de Bellas Artes cubre las artes, estatuas y artefactos poseidos y prestados
 - *AXA Art Insurance Company - \$24,468*
- La propiedad cubre las instalaciones, calderas y maquinaria de la ciudad
 - *Factory Mutual Insurance Company - \$828,109*
- Inland Marine proporciona cobertura para unidades de comando móvil SAPD y SAFD
 - *XL Specialty Insurance Company- \$40,766*

La oferta para la cobertura de la propiedad es para una póliza de tres años con una tasa garantizada. Las pólizas de las responsabilidades de propietarios y operadores de aeropuertos, casco y responsabilidad civil de aviones, e Inland Marines tendrán una tasa garantizada de tres años, sujeto a la proporción de pérdidas favorables en las políticas anuales.

La política de Bellas Artes prevé una tasa garantizada de dos años sobre una póliza anual, sujeto a la proporción de pérdidas favorable. Las ofertas por negligencia médica y cobertura de delitos son para las políticas anuales sin garantía de tasa. Para asegurar la alineación de estas políticas en un ciclo de renovación de tres años, el Corredor de Registro proporcionó estimaciones firmes.

ANTECEDENTES:

En marzo de 2017, la Oficina de Administración de Riesgos (ORM, por sus siglas en inglés), en colaboración con el Corredor de Registro de la Ciudad, SOGO Wealth and Risk Management/Wells Fargo Servicios de Seguros (SOGO/WFIS), comenzó a reunir la información necesaria para apoyar una renovación efectiva y oportuna. .

Una Solicitud de Cotizaciones fue publicada localmente y más de 28 compañías de seguros fueron contactadas. Ocho compañías de seguros presentaron cotizaciones para las renovaciones de pólizas a SOGO/WFIS para el 21 de julio de 2017. Las 20 compañías de seguros restantes declinaron competir debido a las actuales tarifas competitivas de la Ciudad, tamaño de cuenta y/o límites solicitados. El 4 de agosto de 2017, SOGO/WFIS proporcionó a la Oficina de Administración de Riesgos análisis de políticas y recomendaciones para seis compañías de seguros. Las renovaciones propuestas continuarán proporcionando cobertura para los activos de la Ciudad y la protección de pasivos hasta el 30 de septiembre de 2018.

ASUNTO:

Aprobación del pago a Homeland Compañía de Seguros de Nueva York, Commerce and Industry Compañía de Seguros (AIG), National Union Fire Compañía de Seguros de Pittsburg, AXA Art Compañía de seguros, Factory Mutual Compañía de Seguros y XL Specialty Compañía de Seguros por las primas recomendadas continuaría la política del Consejo de proporcionar protección de seguro para los activos de la Ciudad. La protección contra pérdidas tales como incendio, robo, explosión, inundación, terremoto, negligencia médica e incluso actos de terrorismo se seguiría concediendo hasta el 30 de septiembre de 2018 de conformidad con las decisiones previas del Consejo.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA, por sus siglas en inglés) debido a la falta de empresas pequeñas, minoritarias y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

El premio recomendado se basa en la renovación de las políticas existentes de la ciudad; por lo tanto, es una excepción al Programa de Preferencias Locales y al Programa de Preferencias para Pequeños Negocios de los Veteranos.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no es aprobado, la cobertura de seguro para los bienes de la ciudad y la protección contra pasivos potenciales expirará el 30 de septiembre de 2017. Después de esta fecha, los daños o pérdidas debidos a incendio, robo, agua y negligencia médica serían enteramente a cargo de la ciudad, hasta que se pueda obtener una nueva cobertura de seguro.

IMPACTO FISCAL:

En el Presupuesto propuesto para el año fiscal 2018 se incluyen fondos por un monto de \$1,082,796.60 para el pago de primas por el primer año del contrato.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas renovaciones de seguros para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018, por un costo total de 1,082,796.60 dólares, con la opción de renovar las pólizas por hasta dos periodos de un año adicionales, sujeto a y dependiente de el financiamiento del Consejo de la Ciudad. Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Cotizaciones y se adjunta el Formulario de Divulgación del Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4701

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión del Consejo A de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Administración de Desechos Sólidos

JEFE DE DEPARTAMENTO: David W. McCary

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Renovación del Contrato de Monitoreo de la Administración de Desechos en Espera

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza la renovación de un año del contrato con Tetra Tech, Inc. (anteriormente Science Applications International Corporation (SAIC)) para los Servicios de Monitoreo de la Administración de Desechos en Espera, por un monto no superior a los \$100,000.00, dependiente de la declaración de emergencia de la Administración Federal de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés). Entre los servicios que se ofrecen se incluyen administración de desechos en espera que abarca los servicios de administración y contabilidad necesarios para la remoción y eliminación de desechos relacionados con desastres durante una emergencia así como la presentación de datos, preparando la documentación apropiada para solicitar y obtener reembolso de FEMA por gastos relacionados con desastres y otros servicios relacionados. Esta renovación es la única renovación del contrato, en los mismos términos y condiciones que el contrato original, a discreción de la Ciudad.

ANTECEDENTES:

El 5 de septiembre de 2013, la ciudad firmó un contrato con SAIC, ahora conocida como Tetra Tech a través de una ordenanza 2013-09-05-0611 para el monitoreo de administración de desechos en espera. La selección se basó en el proceso de Solicitud de Propuesta estándar de la Ciudad. El 8 de marzo de 2013 se publicó la Solicitud de Propuestas (RFP, por sus siglas en inglés) para el "Monitoreo de la administración de desechos en espera" (RFP 6100002583), con fecha límite de presentación de solicitudes el 12 de abril de 2013. Esta Solicitud de Propuestas fue anunciada en el San Antonio Express News, en el sitio web de la Ciudad y en el Sistema de Compras Electrónicas de la Ciudad de San Antonio (SAePS). Se recibió una respuesta de la propuesta. Se seleccionó Science Applications International Corporation (SAIC), basada en el proceso estándar de Solicitud de Propuesta de la Ciudad.

En junio de 2015, SAIC se convirtió en Tetra Tech, Inc. A continuación se adjunta un nuevo Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales y una carta de aceptación de la transferencia del contrato.

Se trata de un contrato de guardia y se utilizará según sea necesario. Esta ordenanza ejercerá la opción de renovación de un año.

ASUNTO:

En 2013, el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos de la Ciudad de San Antonio (SWMD, por sus siglas en inglés) solicitó propuestas de empresas calificadas para proveer servicios de monitoreo de desechos de emergencia para incluir los servicios asociados de administración y contabilidad necesarios para la remoción y eliminación de desechos relacionados con desastres durante una emergencia. La firma es responsable de monitorear los esfuerzos de recuperación del Contratista de Administración de Desechos de la Ciudad (DMC, por sus siglas en inglés) en el campo de acuerdo con las políticas y directivas de FEMA. Los servicios incluyen el monitoreo de la recolección de escombros, sitios de almacenamiento y reducción de desechos temporales (sitios TDSR) y sitios de desechos residenciales, así como reportes de datos, preparación de documentación apropiada para solicitar y obtener reembolsos de FEMA por costos relacionados con desastres y otros servicios relacionados. La firma debe monitorear el progreso del DMC y sugerir y ayudar a implementar recomendaciones para mejorar la eficiencia. El contrato original tenía una duración de cuatro años, con una renovación de un año para ser utilizada según las necesidades.

Para este contrato, los costos asociados con el uso del premio dependen de una emergencia de desastre declarada por FEMA. Por lo tanto, los gastos incurridos debido a tal evento serán reembolsados por FEMA.

ALTERNATIVAS:

En caso de que este contrato no se renueve, SWMD tendría que entrar en el proceso de adquisición para reemplazar este contrato. Esto podría retrasar la acción requerida durante una declaración de desastre de FEMA. El departamento no tiene el personal para realizar estos servicios además de las tareas operacionales diarias. Además, el departamento carece de experiencia en las reglas y regulaciones relacionadas con FEMA relacionadas con el reembolso de FEMA y el monitoreo de manejo de desechos.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un contrato con Tetra Tech, Inc. en una cantidad que no exceda \$100,000.00 anualmente para el servicio de monitoreo de administración de desechos en espera. En el caso de que exista una emergencia, el departamento puede reasignar fondos de su presupuesto operativo existente para cubrir el costo del evento. La Ciudad no hará ninguna garantía mínima concerniente al volumen de trabajo que se puede esperar del contrato.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza autorizando la renovación de un año del contrato con Tetra Tech Inc. para los servicios de monitoreo de la administración de desechos en espera.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4717

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión del Consejo A de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Administración de Desechos Sólidos

JEFE DE DEPARTAMENTO: David W. McCary

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Renovación del Contrato de Monitoreo de la Administración de Desechos en Espera

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza la renovación de un año del contrato con DRC Emergency Services, LLC, para los servicios de administración de desechos en espera por un monto no superior a los \$500,000.00, dependiente de una emergencia federal declarada por la Administración Federal de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés). Los servicios que se prestan incluyen la administración de escombros, la limpieza, la demolición, la remoción, la reducción y la eliminación de los desechos resultantes de un desastre natural o causado por el hombre, según las indicaciones de la ciudad, para eliminar las amenazas inmediatas a la salud pública y la seguridad. Esta renovación es la única renovación del contrato, en los mismos términos y condiciones que el contrato original, a discreción de la Ciudad.

ANTECEDENTES:

El 5 de septiembre de 2013, la ciudad firmó un contrato con los Servicios de Emergencia del DRC a través de la ordenanza 2013 09-05-0611 para la administración de desechos en espera. El 1 de marzo de 2013 se publicó la Solicitud de Propuestas (RFP, por sus siglas en inglés) para el "Monitoreo de la administración de desechos en espera" (RFP 6100002581), con fecha límite de presentación de solicitudes el 5 de abril de 2013. Esta Solicitud de Propuestas fue anunciada en el San Antonio Express News, en el sitio web de la Ciudad y en el Sistema de Compras Electrónicas de la Ciudad de San Antonio (SAePS). Se recibieron cuatro respuestas de propuesta. DRC Emergency Services, LLC fue seleccionado, basado en el proceso estándar de Solicitud de Propuesta de la Ciudad.

Se trata de un contrato de guardia y se utilizará según sea necesario. Esta ordenanza ejercerá la opción de renovación de un año.

ASUNTO:

En 2013, el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos de la Ciudad de San Antonio solicitó propuestas de contratistas calificados para firmar un contrato previo a la administración de escombros sin costo inmediato para la Ciudad para servicios de limpieza, demolición, remoción, reducción y disposición de desechos resultantes de un desastre natural o causado por el hombre, según las indicaciones de la Ciudad, con el fin de eliminar las amenazas inmediatas a la salud pública y la seguridad. También se requiere la eliminación de las amenazas inmediatas de daño significativo a la mejora de la propiedad pública o privada que se considera esencial para asegurar la recuperación económica de la comunidad afectada. Estos servicios deben ser realizados de acuerdo con todas las leyes, normas y reglamentos federales, estatales y locales aplicables, así como en conformidad con las políticas y directrices de FEMA. Los contratistas también proveerán ayuda para la administración del programa técnico de recuperación de desastres a los funcionarios de la ciudad. El personal clave deberá reportarse al Centro de Operaciones de Emergencia (EOC), por sus siglas en inglés) de la ciudad antes de un evento dependiendo de la magnitud del evento para permitir un tiempo suficiente para prepararse para el comienzo de las operaciones.

Para este contrato, los costos asociados con el uso del premio dependen de una emergencia de desastre declarada por FEMA. Por lo tanto, los gastos incurridos debido a tal evento serán reembolsados por FEMA.

ALTERNATIVAS:

En caso de que este contrato no se renueve, SWMD tendría que entrar en el proceso de adquisición para reemplazar este contrato. Esto podría retrasar la acción requerida durante una declaración de desastre de FEMA. El departamento no tiene el personal para realizar estos servicios además de las tareas operacionales diarias. Además, el departamento carece de experiencia en las reglas y regulaciones relacionadas con FEMA relacionadas con el reembolso de FEMA y el monitoreo de manejo de desechos.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de una renovación de contrato de un año con DRC Emergency Services, LLC, que no exceda de \$500,000.00 anualmente para el servicio de Administración de Desechos en espera. En el caso de que exista una emergencia, el departamento puede reasignar fondos de su presupuesto operativo existente para cubrir el costo del evento. La Ciudad no hará ninguna garantía mínima concerniente al volumen de trabajo que se puede esperar del contrato.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza autorizando la renovación de un año del contrato con DRC Emergency Services, LLC para los servicios de monitoreo de la administración de desechos en espera.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4363

Número de Elemento de la Agenda: 25.

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión del Consejo A de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Mejoras de Transporte y Capital

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Premio del contrato: Servicios profesionales de consultoría de arquitectura de paisajes

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza la ejecución de cinco Acuerdos de Servicios de Consultoría Arquitectónica de Paisaje On-Call con Bender Wells Clark Design, Dunaway Associates, L.P., MP Studio Landscape Architecture, LLC, Open Air Studios, LLC y Terra Design Group, Inc., cada uno en un monto no superior a los \$400,000.00 por año por empresa, por un período de un año con la opción de extender por un año adicional, bajo los mismos términos y condiciones, para proveer según se necesite, los servicios profesionales de consultoría arquitectónica de paisajes para las instalaciones de la ciudad y mejoras, proyectos de construcción y proyectos de planificación localizados en toda la ciudad.

ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

Mejoras de Transporte y Capital (TCI), por sus siglas en inglés) previamente contratado con cuatro consultores para servicios de Consultoría Arquitectónica de Paisaje On-Call para la ciudad. Los consultores fueron Bender Wells Clark Design, Grupo Coltrane Fernández Zavala CFZ, GarzaBury y Terra Design Group. Estos consultores se usan según sea necesario en proyectos pequeños y para el uso de proyectos de la ciudad que tengan en cuenta el tiempo en relación con los proyectos de mejoras y construcción de la ciudad. Los contratos para estas cuatro empresas expirarán en septiembre de 2017. Con la excepción de Bender Well Clark Design, se proponen cuatro nuevas firmas para la consideración y aprobación del Consejo de la Ciudad, con cinco firmas en total recomendadas para proveer Servicios de Consultoría Arquitectónica Paisajista Profesional On-Call.

Otros departamentos de la Ciudad tales como Aviación, Construcción y Servicios de Equipo, Centro de Convenciones y la Biblioteca Pública de San Antonio, mediante el reconocimiento por parte del TCI del requerimiento de servicios, continuarán a utilizar estos servicios para proyectos de construcción planificados de forma inmediata y/o según sea necesario.

Procuración de Servicios

Una Solicitud de Calificaciones (RFQ), por sus siglas en inglés fue lanzada el 2 de junio de 2017. La RFQ fue anunciada en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily y en TCI el 2 de junio de 2017. Las respuestas debían presentarse el 27 de junio de 2017. Se recibieron once ofertas calificadas en respuesta a la solicitud de calificaciones. La evaluación la hizo un comité de selección formado por representantes de TCI. La puntuación se basó en los criterios de evaluación publicados, los cuales incluyeron la evaluación de los antecedentes, la experiencia y las calificaciones de Primera Empresa, el plan de administración del proyecto, la experiencia del equipo con asuntos de la Región de San Antonio, y su participación en el Programa de Contratistas Principales del Programa de Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA, por sus siglas en inglés), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, con participación de minorías y de mujeres empresarias, en el contrato. El Comité de Ajuste de Objetivos aplicó el Programa de Contrato Principal para Empresas Pequeñas y Minoritarias/Mujeres Empresarias con veinte (20) puntos de preferencia de evaluación otorgados a Bender Wells Clark Design ya que están certificados como firma ESBE y M/WBE ubicada dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio. Diez (10) puntos de preferencia de evaluación otorgados a MP Studio Landscape Architecture, LLC, ya que son una firma certificada SDBE ubicada dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de cinco contratos de servicios de consultoría de arquitectura profesional de paisajes On-Call con Bender Wells Clark Design, Dunaway Associates, L.P., MP Studio Landscape Architecture, LLC, Open Air Studios, LLC y Terra Design Group, Inc. para ofrecer Servicios de Consultoría Arquitectónica Paisajística On-Call por un monto que no exceda \$400,000.00 por año por empresa, por un periodo de un año con la opción de extender por un año adicional.

La utilización de estos servicios se determinará por el tamaño y la duración de cada proyecto individual, según lo determinado por el personal de administración del proyecto de TCI, se definirá por las necesidades de cada proyecto. Los servicios que se proporcionarán bajo este acuerdo pueden incluir, pero no están limitados a lo siguiente:

- Plan Maestro del Parque y Desarrollo de Planes de Diseño Conceptual
- Preparación de planes de diseño que sigan el proceso típico de fases múltiples, dando planes y especificaciones detallados (Documentos de Construcción) relacionados con la construcción de mejoras de nivelación y drenaje, desarrollo básico de pavimentos y paisajes, diseño de patios de juegos, mejoras de plantío e irrigación, así como mejoras que mejoran la accesibilidad para aquellos con discapacidades
- Coordinación de Diseño, Construcción y Administración
- Asistencia de Coordinación y Administración con requisitos de códigos y permisos
- Administración de proyectos y servicios de estimación de costos según las necesidades del proyecto

Los servicios On-Call permiten la ejecución inmediata del trabajo, en lugar de solicitar estos servicios para cada proyecto. TCI utilizará estos servicios profesionales para acelerar la entrega y la terminación del proyecto.

Se le pagará a los consultores con base a las tareas que realicen para cada proyecto específico. Estos servicios profesionales pueden ser utilizados según sea necesario durante la ejecución del capital de la Ciudad o proyectos de planificación.

ALTERNATIVAS:

Una opción alternativa es presentar una solicitud de calificaciones por proyecto individual y seleccionar una empresa basada en su experiencia calificada en el trabajo con proyectos similares. Solicitar servicios por proyecto afectaría negativamente el desarrollo oportuno y el financiamiento de los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cada uno de estos acuerdos tendrá un valor no superior a \$400,000.00 por empresa por año de contrato por un periodo de un año con la opción de extender por un año adicional. Cada renovación de los respectivos acuerdos será por los mismos términos y condiciones. No se asignan fondos por esta acción. Los gastos por estos servicios están sujetos a los fondos disponibles y están autorizados por los presupuestos individuales del proyecto en el momento en que se solicita el trabajo o los fondos del proyecto se asignan mediante ordenanza. La ciudad no hará ninguna garantía mínima concerniente al volumen de trabajo que se puede esperar de cada consultor.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de cinco contratos de servicios de consultoría de arquitectura de paisajes profesional on-call, con Bender Wells Clark Design, Dunaway Associates, L.P. y MP Studio Landscape Architecture, LLC, Open Air Studios, LLC y Terra Design Group, Inc.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4741

Número de Elemento de la Agenda: 26.

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión del Consejo A de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad

JEFE DE DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo de la Ciudad

ASUNTO:

Proyecto de Restauración del Complejo Teatral Alameda

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba los siguientes puntos:

- A. Un Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo entre la Ciudad, el Condado de Bexar, Conservación Teatral Alameda y la Radio Pública de Texas por un monto de \$9,200,000 que incluye \$700,000 en incremento de impuestos y \$8,500,000 en Certificados de fondos de Obligación para la renovación del Complejo Teatral Alameda; enmendar el Plan de Proyecto de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos de Houston Street (TIRZ, por sus siglas en inglés) y el Plan de Proyecto y Plan de Finanzas para incluir el Proyecto de Restauración del Teatro Alameda; y proveer a un reembolso de la Calle de Houston TIRZ de \$8,500,000 en el capital y el interés asociado para los Certificados de Obligación.
- B. Un Acuerdo Maestro de Arrendamiento con Conservación del Teatro Alameda para la administración del proyecto de capital del Teatro Alameda y futuras operaciones del Teatro Alameda.

ANTECEDENTES:

Durante los últimos 2 años, la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar, la Radio Pública de Texas y La Familia Cortez han trabajado en un concepto que trasladaría la sede principal corporativa de TPR a un anexo de nueva construcción del Teatro Alameda y restauraría y reabrirla el histórico Teatro Alameda como un centro multimedia de artes escénicas y cine en vivo que contará con la historia multicultural de América Latina. La Ciudad, el Condado y La Familia Cortez contrataron a Michael Kaiser del DeVos Instituto de Administración de las Artes para llevar a cabo una evaluación del concepto y hacer una recomendación en cuanto a su factibilidad.

Con base en las entrevistas y una evaluación de los lugares de arte y cultura de San Antonio, el Sr. Kaiser recomendó un concepto revisado que proporcionaría una oportunidad para ampliar la programación y la funcionalidad del teatro y aprovechar las nuevas oportunidades de tecnología y medios con TPR. Lo más destacado de su recomendación incluye:

- El Teatro Alameda debe ser restaurado y reabierto como una instalación de artes escénicas.
- El Teatro Alameda debe ser multiuso y la capacidad de asientos debe ajustarse a 1,000 y el piso debe ser escalonado para acomodar asientos de teatro o mesas y sillas de eventos.
- El Teatro Alameda debe incluir una etapa de empuje en la audiencia para crear un ambiente más íntimo para actuaciones y eventos.
- Debe crearse una nueva entidad para operar y programar el Teatro Alameda.
- La programación debe ser diversa y colaborativa. La programación debe centrarse en las artes y la cultura latinas e incluir la programación en español. La programación debe ser colaborativa e incluir alianzas con organizaciones artísticas locales, nacionales e internacionales y organizaciones comunitarias.
- El funcionamiento de la entidad del Teatro Alameda dependerá de los ingresos aportados y los años iniciales requerirán que tanto la Ciudad como el Condado contribuyan a la operación del Teatro.
- TPR trasladaría su sede principal al anexo detrás del teatro histórico y construiría un nuevo teatro de caja negra dentro de la instalación.

La Ciudad, en asociación con los socios del proyecto, ha celebrado varias reuniones comunitarias y reuniones de partes interesadas individuales sobre el proyecto desde marzo de 2017. La retroalimentación ha sido positiva, con un fuerte interés en ver diversas opciones de programación que reflejen la cultura de San Antonio, así como tener oportunidades de participar y contribuir al proyecto.

Se calcula que el costo total del proyecto será de \$23 millones, lo cual apoyará la restauración del Teatro Alameda y el proyecto del Anexo para la Radio Pública de Texas. El proyecto es elegible para créditos tributarios históricos federales y estatales, que pueden generar \$3.9 millones adicionales para el proyecto. Este financiamiento adicional apoyaría mejoras al edificio de Casa de México, así como mejoras adicionales para los espacios del teatro y de los anexos. La Ciudad y Conservación del Teatro Alameda están comprometidos a trabajar juntos y tomar acciones apropiadas para obtener estos créditos que beneficiarían al proyecto.

El Conservación del Teatro Alameda (ATC) es un 501(c)(3) que fue creado en mayo de 2017. La misión del ATC es ser un presentador vital de las artes y cultura latinas, y administrar y programar el Complejo Alameda. Reconociendo el papel de las artes para unir a la gente, el ATC tiene como objetivo servir a todos en San Antonio y a aquellos que lo visitan con una programación que entretiene, educa e inspira. La junta inicial incluye un representante de la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar, la Radio Pública de Texas y La Familia Cortez. Una vez diseñado el proyecto teatral, el consejo sin fines de lucro será ampliado para incluir socios adicionales de programación y recaudación de fondos de la comunidad.

El personal de la Ciudad ha negociado un Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo entre la Ciudad, el Condado, el TPR y Conservación del Teatro Alameda para la utilización de \$23 millones, incluyendo aportes de la Ciudad y del Condado de \$9 millones cada uno y un aporte de \$5 millones de TPR para la restauración y reconstrucción del Teatro y las propiedades del Anexo. La fuente para el aporte de la Ciudad ha sido identificada como la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Houston Street.

La Ciudad, el Condado y La Familia Cortez también proveerán fondos para servicios de consultoría para la conservación mientras el proyecto esté bajo diseño y construcción. Este punto aprueba la apropiación de los fondos de la Ciudad en la suma de \$200,000. Además, el Condado de Bexar considerará \$200,000 y La Familia

Cortez contribuirá \$100,000 para los próximos dos años. Los productos para estos servicios incluirán el desarrollo de un presupuesto operativo, un plan de programa, un plan de recaudación de fondos y un plan de dotación de personal. Después de la aprobación de un presupuesto operativo y un plan del programa, la Ciudad y el Condado considerarán financiamiento adicional para los primeros 5 años de funcionamiento del teatro.

Además, el personal de la ciudad ha negociado un Contrato de Arrendamiento Maestro con Conservación del Teatro Alameda para la administración del proyecto de capital del Teatro Alameda y las futuras operaciones y programación del teatro. El plazo inicial del contrato de arrendamiento principal es de 19 años (un requisito del programa de crédito fiscal histórico), con una opción de renovación por un acumulado de 31 años adicionales. La Conservación entrará en un subarrendamiento a largo plazo con TPR para la ocupación de la propiedad del Anexo para su uso como sede principal corporativa.

Tras la aprobación, la Conservación iniciará el proceso de diseño que incluye la contratación de un arquitecto para todo el proyecto. Se espera que el diseño del Anexo del TPR y del teatro estén terminados para el otoño de 2018 con la construcción terminada a fines de 2019 a tiempo para que el teatro abra el 1 de enero de 2020. El diseño del proyecto está sujeto a las Directrices del Distrito de Capa de Mejora de Ríos para San Pedro Creek, así como a la revisión por la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño. Además, Conservación del Teatro Alameda proporcionará a la Ciudad actualizaciones periódicas sobre el diseño y la construcción del proyecto, así como su presupuesto operativo y plan de programación.

ASUNTO:

El Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo y el Contrato de Arrendamiento Maestro propuestos requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad. El personal brindó información sobre el proyecto al Consejo de la Ciudad en una sesión B el 29 de marzo de 2017 y una sesión informativa al Comité del Consejo de Artes, Cultura y Patrimonio el 15 de agosto de 2017. La Junta de TIRZ de Houston Street aprobó el punto el 21 de agosto de 2017. El Tribunal de Comisarios del Condado de Bexar considerará el tema en septiembre de 2017.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no aprobar el Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo o Contrato de Maestro de Arrendamiento. La Ciudad tendría que gestionar el proyecto de construcción y las operaciones de teatro, y contratar personal adicional dedicado al proyecto. Además, esto puede impedir que el proyecto reciba créditos fiscales históricos y otras fuentes de financiación filantrópicas.

IMPACTO FISCAL:

Este punto autoriza los siguientes elementos:

A. Un Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo entre la Ciudad, el Condado de Bexar, Conservación Teatral Alameda y la Radio Pública de Texas por un monto de \$9,200,000 que incluye \$700,000 en incremento de impuestos y \$8,500,000 en Certificados de fondos de Obligación para la renovación del Complejo Teatral Alameda; enmendar el Plan de Proyecto de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos de Houston Street (TIRZ, por sus siglas en inglés) y el Plan de Proyecto y Plan de Finanzas para incluir el Proyecto de Restauración del Teatro Alameda; y proveer a un reembolso de la Calle de Houston TIRZ de \$8,500,000 en el capital y el interés asociado para los Certificados de Obligación.

B. Como parte del contrato de arrendamiento principal, la Conservación del Teatro Alameda pagará un alquiler anual de \$10 que será depositado en el Fondo General. Una vez que el Teatro se inaugure en 2020, la Conservación necesitará apoyo público para el presupuesto operativo hasta el año fiscal 2024. Este financiamiento será

considerado en el futuro y presentado al Consejo de la Ciudad como parte del proceso presupuestario anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal está buscando la aprobación del Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo y del Contrato de Arrendamiento Maestro para el Complejo Teatral de Alameda.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4824

Número de Asunto de la Agenda: 26A.

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad

JEFE DE DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo de la Ciudad

ASUNTO:

Proyecto de Restauración del Complejo Teatral Alameda

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba los siguientes puntos:

- A. Un Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo entre la Ciudad, el Condado de Bexar, Conservación del Teatro Alameda y la Radio Pública de Texas por un monto de \$9,200,000 que incluye \$700,000 en incremento de impuestos y \$8,500,000 en Certificados de fondos de Obligación para la renovación del Complejo Teatral Alameda; enmendar el Plan de Proyecto de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos de Houston Street (TIRZ) y el Plan de Finanzas para incluir el Proyecto de Restauración del Teatro Alameda; y proveer para un reembolso de la Calle de Houston TIRZ de \$8,500,000 en el capital y el interés asociado para los Certificados de Obligación.
- B. Un Acuerdo Maestro de Arrendamiento con Conservación del Teatro Alameda para la administración del proyecto de capital del Teatro Alameda y futuras operaciones del Teatro Alameda.

ANTECEDENTES:

Durante los últimos 2 años, la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar, la Radio Pública de Texas y La Familia Cortez han trabajado en un concepto que trasladaría la sede principal corporativa de TPR a un anexo de nueva construcción del Teatro Alameda y restauraría y reabrirla el histórico Teatro Alameda como un centro multimedia de artes escénicas y cine en vivo que contará con la historia multicultural de América Latina. La Ciudad, el Condado y La Familia Cortez contrataron a Michael Kaiser del DeVos Institute of Arts Management para llevar a cabo una evaluación del concepto y hacer una recomendación en cuanto a su factibilidad.

Con base en entrevistas y en una evaluación de los lugares de arte y cultura de San Antonio, el Sr. Kaiser recomendó un concepto revisado que proporcionaría una oportunidad para ampliar la programación y la funcionalidad del Teatro y aprovechar las nuevas oportunidades de tecnología y medios con TPR. Lo más destacado de su recomendación incluye:

- El Teatro Alameda debe ser restaurado y reabierto como una instalación de artes escénicas.
- El Teatro Alameda debe ser multiuso y la capacidad del asiento debe ajustarse a 1,000 y el piso debe ser escalonado para acomodar asientos de teatro o mesas y sillas de eventos.
- El Teatro Alameda debe incluir una etapa de empuje en la audiencia para crear un ambiente más íntimo para actuaciones y eventos.
- Debe crearse una nueva entidad para operar y programar el Teatro Alameda.
- La programación debe ser diversa y colaborativa. La programación debe centrarse en las artes y la cultura latinas e incluir programación en español. La programación debe ser colaborativa e incluir alianzas con organizaciones artísticas locales, nacionales e internacionales y organizaciones comunitarias.
- El funcionamiento de la entidad del Teatro Alameda dependerá de los ingresos aportados y los años iniciales requerirán que tanto la Ciudad como el Condado contribuyan a la operación del Teatro.
- TPR trasladaría su sede principal al anexo detrás del teatro histórico y construiría un nuevo teatro de caja negra dentro de la instalación.

La Ciudad, en asociación con los socios del proyecto, ha celebrado varias reuniones comunitarias y reuniones de partes interesadas individuales sobre el proyecto desde marzo de 2017. Los comentarios han sido positivos, con un fuerte interés en ver diversas opciones de programación que reflejen la cultura de San Antonio, así como tener oportunidades de participar y contribuir al proyecto.

Se calcula que el costo total del proyecto será de \$23 millones, lo cual apoyará la restauración del Teatro Alameda y el proyecto del Anexo para la Radio Pública de Texas. El proyecto es elegible para créditos tributarios históricos federales y estatales, que pueden generar \$3.9 millones adicionales para el proyecto. Este financiamiento adicional apoyaría mejoras al edificio de Casa de México, así como mejoras adicionales para los espacios del teatro y de los anexos. La Ciudad y Conservación del Teatro Alameda están comprometidos a trabajar juntos y tomar acciones apropiadas para obtener estos créditos que beneficiarían al proyecto.

La Conservación del Teatro Alameda (ATC) es una entidad 501(c)(3) que fue creada en mayo de 2017. La misión del ATC es ser un presentador vital de las artes y cultura latinas, así como administrar y programar el Complejo Alameda. Reconociendo el papel de las artes para unir a la gente, el ATC tiene como objetivo servir a todos en San Antonio y a aquellos que lo visitan con una programación que entretiene, educa e inspira. La junta inicial incluye un representante de la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar, la Radio Pública de Texas y La Familia Cortez. Una vez diseñado el proyecto teatral, el consejo sin fines de lucro será ampliado para incluir socios adicionales de programación y recaudación de fondos de la comunidad.

El personal de la Ciudad negoció un Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo entre la Ciudad, el Condado, el TPR y Conservación del Teatro Alameda para la utilización de \$23 millones, incluyendo aportes de la Ciudad y del Condado de \$9 millones cada uno y un aporte de \$5 millones de TPR para la restauración y reconstrucción del Teatro y las propiedades del Anexo. La fuente para el aporte de la Ciudad fue identificada como la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Houston Street.

La Ciudad, el Condado y La Familia Cortez también proveerán fondos para servicios de consultoría para la Conservación mientras el proyecto esté bajo diseño y construcción. Este punto aprueba la apropiación de los fondos de la Ciudad en la suma de \$200,000. Además, el Condado de Bexar considerará \$200,000 y La Familia

Cortez contribuirá \$100,000 para los próximos dos años. Los productos para estos servicios incluirán el desarrollo de un presupuesto operativo, un plan de programa, un plan de recaudación de fondos y un plan de dotación de personal. Después de la aprobación de un presupuesto operativo y un plan del programa, la Ciudad y el Condado considerarán financiamiento adicional para los primeros 5 años de funcionamiento del Teatro.

Además, el personal de la Ciudad ha negociado un Contrato de Arrendamiento Maestro con Conservación del Teatro Alameda para la administración del proyecto de capital del Teatro Alameda y las futuras operaciones y programación del Teatro. El plazo inicial del contrato de arrendamiento principal es de 19 años (un requisito del programa de crédito fiscal histórico), con una opción de renovación por un acumulado de 31 años adicionales. La Conservación entrará en un subarrendamiento a largo plazo con TPR para la ocupación de la propiedad del Anexo para su uso como sede corporativa.

Tras la aprobación, la Conservación iniciará el proceso de diseño que incluye la contratación de un arquitecto para todo el proyecto. Se espera que el diseño del Anexo del TPR y del Teatro estén terminados para el otoño de 2018 con la construcción terminada a fines de 2019 a tiempo para que el Teatro abra el 1 de enero de 2020. El diseño del proyecto está sujeto a las Directrices del Distrito de la Capa de Mejora de Ríos para San Pedro Creek, así como a la revisión por la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño. Además, Conservación del Teatro Alameda proporcionará a la Ciudad actualizaciones periódicas sobre el diseño y la construcción del proyecto, así como su presupuesto operativo y plan de programación.

ASUNTO:

El Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo y el Contrato de Arrendamiento Maestro propuestos requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad. El personal brindó una información sobre el proyecto al Consejo de la Ciudad en una sesión B el 29 de marzo de 2017 y una sesión informativa al Comité del Consejo de Artes, Cultura y Patrimonio el 15 de agosto de 2017. La Junta de TIRZ de Houston Street aprobó el punto el 21 de agosto de 2017. El Tribunal de Comisarios del Condado de Bexar considerará el tema en septiembre de 2017.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no aprobar el Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo o el Contrato de Maestro de Arrendamiento. La Ciudad tendría que gestionar el proyecto de construcción y las operaciones de teatro, y contratar personal adicional dedicado al proyecto. Además, esto puede impedir que el proyecto reciba créditos fiscales históricos y otras fuentes de financiamiento filantrópico.

IMPACTO FISCAL:

Este punto autoriza los siguientes elementos:

A. Un Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo entre la Ciudad, el Condado de Bexar, Conservación del Teatro Alameda y la Radio Pública de Texas por un monto de \$9,200,000 que incluye \$700,000 en incremento de impuestos y \$8,500,000 en Certificados de fondos de Obligación para la renovación del Complejo Teatral Alameda; enmendar el Plan de Proyecto de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos de Houston Street (TIRZ) y el Plan de Finanzas para incluir el Proyecto de Restauración del Teatro Alameda; y proveer para un reembolso de la Calle de Houston TIRZ de \$8,500,000 en el capital y el interés asociado para los Certificados de Obligación.

B. Como parte del contrato de arrendamiento principal, la Conservación del Teatro Alameda pagará un alquiler anual de \$10 que será depositado en el Fondo General. Una vez que el Teatro se inaugure en 2020, la Conservación necesitará apoyo público para el presupuesto operativo hasta el año fiscal 2024. Este financiamiento será

considerado en el futuro y presentado al Consejo de la Ciudad como parte del proceso presupuestario anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal está buscando la aprobación del Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo y del Contrato de Arrendamiento Maestro para el Complejo Teatral de Alameda.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4825

Número de Asunto de la Agenda: 26B.

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad

JEFE DE DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo de la Ciudad

ASUNTO:

Proyecto de Restauración del Complejo Teatral Alameda

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba los siguientes puntos:

- A. Un Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo entre la Ciudad, el Condado de Bexar, Conservación del Teatro Alameda y la Radio Pública de Texas por un monto de \$9,200,000 que incluye \$700,000 en incremento de impuestos y \$8,500,000 en Certificados de fondos de Obligación para la renovación del Complejo Teatral Alameda; enmendar el Plan de Proyecto de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos de Houston Street (TIRZ) y el Plan de Finanzas para incluir el Proyecto de Restauración del Teatro Alameda; y proveer para un reembolso de la Calle de Houston TIRZ de \$8,500,000 en el capital y el interés asociado para los Certificados de Obligación.
- B. Un Acuerdo Maestro de Arrendamiento con Conservación del Teatro Alameda para la administración del proyecto de capital del Teatro Alameda y futuras operaciones del Teatro Alameda.

ANTECEDENTES:

Durante los últimos 2 años, la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar, la Radio Pública de Texas y La Familia Cortez han trabajado en un concepto que trasladaría la sede principal corporativa de TPR a un anexo de nueva construcción del Teatro Alameda y restauraría y reabrirla el histórico Teatro Alameda como un centro multimedia de artes escénicas y cine en vivo que contará con la historia multicultural de América Latina. La Ciudad, el Condado y La Familia Cortez contrataron a Michael Kaiser del DeVos Institute of Arts Management para llevar a cabo una evaluación del concepto y hacer una recomendación en cuanto a su factibilidad.

Con base en entrevistas y en una evaluación de los lugares de arte y cultura de San Antonio, el Sr. Kaiser recomendó un concepto revisado que proporcionaría una oportunidad para ampliar la programación y la funcionalidad del Teatro y aprovechar las nuevas oportunidades de tecnología y medios con TPR. Lo más destacado de su recomendación incluye:

- El Teatro Alameda debe ser restaurado y reabierto como una instalación de artes escénicas.
- El Teatro Alameda debe ser multiuso y la capacidad del asiento debe ajustarse a 1,000 y el piso debe ser escalonado para acomodar asientos de teatro o mesas y sillas de eventos.
- El Teatro Alameda debe incluir una etapa de empuje en la audiencia para crear un ambiente más íntimo para actuaciones y eventos.
- Debe crearse una nueva entidad para operar y programar el Teatro Alameda.
- La programación debe ser diversa y colaborativa. La programación debe centrarse en las artes y la cultura latinas e incluir programación en español. La programación debe ser colaborativa e incluir alianzas con organizaciones artísticas locales, nacionales e internacionales y organizaciones comunitarias.
- El funcionamiento de la entidad del Teatro Alameda dependerá de los ingresos aportados y los años iniciales requerirán que tanto la Ciudad como el Condado contribuyan a la operación del Teatro.
- TPR trasladaría su sede principal al anexo detrás del teatro histórico y construiría un nuevo teatro de caja negra dentro de la instalación.

La Ciudad, en asociación con los socios del proyecto, ha celebrado varias reuniones comunitarias y reuniones de partes interesadas individuales sobre el proyecto desde marzo de 2017. Los comentarios han sido positivos, con un fuerte interés en ver diversas opciones de programación que reflejen la cultura de San Antonio, así como tener oportunidades de participar y contribuir al proyecto.

Se calcula que el costo total del proyecto será de \$23 millones, lo cual apoyará la restauración del Teatro Alameda y el proyecto del Anexo para la Radio Pública de Texas. El proyecto es elegible para créditos tributarios históricos federales y estatales, que pueden generar \$3.9 millones adicionales para el proyecto. Este financiamiento adicional apoyaría mejoras al edificio de Casa de México, así como mejoras adicionales para los espacios del teatro y de los anexos. La Ciudad y Conservación del Teatro Alameda están comprometidos a trabajar juntos y tomar acciones apropiadas para obtener estos créditos que beneficiarían al proyecto.

La Conservación del Teatro Alameda (ATC) es una entidad 501(c)(3) que fue creada en mayo de 2017. La misión del ATC es ser un presentador vital de las artes y cultura latinas, así como administrar y programar el Complejo Alameda. Reconociendo el papel de las artes para unir a la gente, el ATC tiene como objetivo servir a todos en San Antonio y a aquellos que lo visitan con una programación que entretiene, educa e inspira. La junta inicial incluye un representante de la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar, la Radio Pública de Texas y La Familia Cortez. Una vez diseñado el proyecto teatral, el consejo sin fines de lucro será ampliado para incluir socios adicionales de programación y recaudación de fondos de la comunidad.

El personal de la Ciudad negoció un Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo entre la Ciudad, el Condado, el TPR y Conservación del Teatro Alameda para la utilización de \$23 millones, incluyendo aportes de la Ciudad y del Condado de \$9 millones cada uno y un aporte de \$5 millones de TPR para la restauración y reconstrucción del Teatro y las propiedades del Anexo. La fuente para el aporte de la Ciudad fue identificada como la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Houston Street.

La Ciudad, el Condado y La Familia Cortez también proveerán fondos para servicios de consultoría para la Conservación mientras el proyecto esté bajo diseño y construcción. Este punto aprueba la apropiación de los fondos de la Ciudad en la suma de \$200,000. Además, el Condado de Bexar considerará \$200,000 y La Familia

Cortez contribuirá \$100,000 para los próximos dos años. Los productos para estos servicios incluirán el desarrollo de un presupuesto operativo, un plan de programa, un plan de recaudación de fondos y un plan de dotación de personal. Después de la aprobación de un presupuesto operativo y un plan del programa, la Ciudad y el Condado considerarán financiamiento adicional para los primeros 5 años de funcionamiento del Teatro.

Además, el personal de la Ciudad ha negociado un Contrato de Arrendamiento Maestro con Conservación del Teatro Alameda para la administración del proyecto de capital del Teatro Alameda y las futuras operaciones y programación del Teatro. El plazo inicial del contrato de arrendamiento principal es de 19 años (un requisito del programa de crédito fiscal histórico), con una opción de renovación por un acumulado de 31 años adicionales. La Conservación entrará en un subarrendamiento a largo plazo con TPR para la ocupación de la propiedad del Anexo para su uso como sede corporativa.

Tras la aprobación, la Conservación iniciará el proceso de diseño que incluye la contratación de un arquitecto para todo el proyecto. Se espera que el diseño del Anexo del TPR y del Teatro estén terminados para el otoño de 2018 con la construcción terminada a fines de 2019 a tiempo para que el Teatro abra el 1 de enero de 2020. El diseño del proyecto está sujeto a las Directrices del Distrito de la Capa de Mejora de Ríos para San Pedro Creek, así como a la revisión por la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño. Además, Conservación del Teatro Alameda proporcionará a la Ciudad actualizaciones periódicas sobre el diseño y la construcción del proyecto, así como su presupuesto operativo y plan de programación.

ASUNTO:

El Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo y el Contrato de Arrendamiento Maestro propuestos requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad. El personal brindó una información sobre el proyecto al Consejo de la Ciudad en una sesión B el 29 de marzo de 2017 y una sesión informativa al Comité del Consejo de Artes, Cultura y Patrimonio el 15 de agosto de 2017. La Junta de TIRZ de Houston Street aprobó el punto el 21 de agosto de 2017. El Tribunal de Comisarios del Condado de Bexar considerará el tema en septiembre de 2017.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no aprobar el Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo o el Contrato de Maestro de Arrendamiento. La Ciudad tendría que gestionar el proyecto de construcción y las operaciones de teatro, y contratar personal adicional dedicado al proyecto. Además, esto puede impedir que el proyecto reciba créditos fiscales históricos y otras fuentes de financiamiento filantrópico.

IMPACTO FISCAL:

Este punto autoriza los siguientes elementos:

A. Un Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo entre la Ciudad, el Condado de Bexar, Conservación del Teatro Alameda y la Radio Pública de Texas por un monto de \$9,200,000 que incluye \$700,000 en incremento de impuestos y \$8,500,000 en Certificados de fondos de Obligación para la renovación del Complejo Teatral Alameda; enmendar el Plan de Proyecto de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos de Houston Street (TIRZ) y el Plan de Finanzas para incluir el Proyecto de Restauración del Teatro Alameda; y proveer para un reembolso de la Calle de Houston TIRZ de \$8,500,000 en el capital y el interés asociado para los Certificados de Obligación.

B. Como parte del contrato de arrendamiento principal, la Conservación del Teatro Alameda pagará un alquiler anual de \$10 que será depositado en el Fondo General. Una vez que el Teatro se inaugure en 2020, la Conservación necesitará apoyo público para el presupuesto operativo hasta el año fiscal 2024. Este financiamiento será

considerado en el futuro y presentado al Consejo de la Ciudad como parte del proceso presupuestario anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal está buscando la aprobación del Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo y del Contrato de Arrendamiento Maestro para el Complejo Teatral de Alameda.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4554

Número de Asunto de la Agenda: 27

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2, 4, 6 y 8

ASUNTO:

El Consejo consideró una ordenanza para la anexión de cuatro corredores comerciales y tres enclaves de área en el Condado de Bexar.

RESUMEN:

Consideración por el Consejo de una ordenanza que prevé la extensión de los Límites de la Ciudad de San Antonio por la anexión de aproximadamente 19.05 millas cuadradas, que constan de las siguientes Áreas de Anexión: (A) Corredor de Babcock Road, (B) Corredor Culebra Road - Alamo Ranch, (C) Corredor de Wiseman Boulevard, (D) Corredores Comerciales Potranco Road - West Loop 1604, (E) Tramos Vance Jackson - North Loop 1604 West, (F) Área de Foster Road y (G) IH 10 Este - Loop 1604 East Interchange Area, continuos a los límites de la ciudad de San Antonio dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad de San Antonio (ETJ) en el Condado de Bexar. Se removieron tanto el área del Corredor Comercial IH-10 West como el área de anexión del Enclave de Bitters.

ANTECEDENTES:

El 4 de diciembre de 2014, la Ciudad de San Antonio (COSA) aprobó un plan de dos años para iniciar la anexión de IH 10 West, US Highway 281 North y IH 10 East, en Fase 1; y las Áreas de Anexión de la Base Aérea de Lackland (AFB) y Alamo Ranch en la Fase 2. En octubre de 2015, las anexiones propuestas se pospusieron para evaluar el propósito completo de las suposiciones financieras y de crecimiento de las áreas de anexión y la conformidad con las políticas de anexión del Plan Integral de SA Tomorrow.

El 8 de septiembre de 2016, el Consejo de la Ciudad adoptó un Plan Municipal de Anexión, que incluía el Área de IH 10 West. Esta anexión propuesta se programó para completarse en 2019. El 25 de mayo de 2017, el personal de la Ciudad presentó escenarios alternativos para las Áreas de Anexión IH 10 West, Lackland AFB y Alamo Ranch. El escenario alternativo propone la anexión completa de los corredores comerciales a lo largo de IH 10 West, Babcock Road, Culebra Road, Alamo Rancho Parkway, Wiseman Boulevard, Potranco Road y West

Loop 1604.

El 8 de junio de 2017, el personal de la Ciudad presentó al Consejo de la Ciudad la propuesta de anexión de corredores y otras áreas de ETJ no incorporadas, o "enclaves", definidos por los límites de la Ciudad de San Antonio. Estos incluyen parcelas de terreno divididas en dos por los límites de la Ciudad de San Antonio, que se encuentran parcialmente dentro y fuera de la jurisdicción de la ciudad. Los residentes y negocios ubicados dentro de parcelas y enclaves divididos pueden experimentar incertidumbre con las regulaciones jurisdiccionales, los tiempos de respuesta de la seguridad pública y la prestación de servicios. Estas anexiones propuestas proporcionarían límites de planificación más lógicos, reglamentos uniformes y prestación de servicios consistentes para toda la región y para los propietarios.

El 29 de junio de 2017, el Consejo de la Ciudad de San Antonio ordenó al Departamento de Planificación (Departamento) que preparara los Planes de Servicio para estas áreas de anexión. Es posible reducir y/o eliminar las áreas propuestas de la consideración de anexión basándose en la planificación y análisis continuos que se están llevando a cabo para completar los planes de servicio.

De acuerdo con el Capítulo 43 del Código de Gobierno Local de Texas, la anexión propuesta está exenta de un Plan de Anexión Municipal de tres años porque contiene menos de 100 tramos de tierra separados donde se encuentran una o más viviendas residenciales. La anexión propuesta ampliará los límites municipales y el área de servicio público de San Antonio.

Las Áreas de Anexión propuestas, que totalizan 19.05 millas cuadradas, son contiguas a los límites de la Ciudad de San Antonio, dentro del ETJ de la ciudad, en el Condado de Bexar. Las áreas de anexión serán parte de los Distritos 2, 4, 6 y 8 del Consejo de la Ciudad. Las Áreas de Anexión se describen a continuación:

(A) El Corredor de Babcock Road consta de aproximadamente 1.82 millas cuadradas de área dividida en dos por Babcock Road; situado al sur de Cielo Vista, definido por los límites oeste y norte de la Ciudad de San Antonio. El área está dentro del límite de 5 millas de las instalaciones militares de Camp Bullis y Camp Stanley. Aproximadamente el 40% del área está dentro de la Zona de Recarga Acuífera Edwards. Este área contiene tierra de hábitat de varias especies amenazadas y en peligro de extinción encontradas en el listado federal.

El uso existente de la tierra del Área de Anexión es comercial, así como de uso multifamiliar, como parque, espacio abierto y tierras no urbanizadas. Este área contiene tierra de espacio abierto propiedad de los Sistemas de Agua de la Ciudad de San Antonio y un campo de golf privado. Se planea un desarrollo residencial a lo largo de Kyle Seale y Babcock Roads. Existen potenciales centros comerciales en las intersecciones de Kyle Seale, Camp Bullis y Babcock Roads. El área contiene 46 parcelas, de las cuales sólo 10 son parcelas residenciales unifamiliares. Hay aproximadamente 650 residentes en el área. Este área será parte del Distrito 8 del Consejo de la Ciudad.

(B) Los Corredores de Culebra Road - Alamo Ranch Parkway que consisten en aproximadamente 0.6 millas cuadradas se encuentran en gran parte, al sur de los límites de la Ciudad de San Antonio con Culebra Road, al oeste de los límites Occidentales de la Ciudad, cerca de West Loop 1604, al sur de Alamo Ranch Parkway y al este de Alamo Parkway y Lone Star Parkway. El área es adyacente a barrios establecidos y en desarrollo y al desarrollo comercial previsto en este área. Se encuentra muy cerca de varios empleadores importantes, entre ellos hay centros de tecnología de la información y centros de datos, centros médicos, centros de investigación y centros comerciales. En total hay 52 parcelas que consisten en desarrollos comerciales (multifamiliares) y tierras no urbanizadas. Se estima que haya 2,363 residentes en el área, que se convertirá en una parte del Distrito 6 del Consejo de la Ciudad.

(C) El Corredor de Wiseman Boulevard, que consta de aproximadamente 1.96 millas cuadradas, se localiza a grandes rasgos, desde el Límite Oeste de la Ciudad de San Antonio, hasta el este de Talley Road. El uso del suelo existente en esta área está vacante, pero hay un desarrollo comercial y residencial planeado a lo largo de Wiseman Boulevard. Está muy cerca de barrios de rápido desarrollo, varios empleadores importantes,

incluyendo la Universidad de Northwest Vista, centros de datos, instalaciones médicas, centros de investigación y centros comerciales. Hay un total de 25 parcelas no urbanizadas. Este área será parte del Distrito 6 del Consejo de la Ciudad.

- (D) Los Corredores de Potranco Road - West Loop 1604 consisten en aproximadamente 8.27 millas cuadradas generalmente localizadas al sur de West Military Drive, al oeste de los Límites Occidentales de la Ciudad cerca de West Loop 1604, al norte de Nelson Road y al este de West Grosenbacher Road. El área colinda con el Anexo de Entrenamiento de la Base Aérea de Lackland (AFB). Hay corredores comerciales en construcción a lo largo de West Loop 1604, Potranco Road y Marbach Road. Está programado un futuro desarrollo comercial alrededor de West Loop 1604 y de US 90 West Interchange. Este área contiene 221 parcelas, de las cuales 39 son residenciales unifamiliares. Hay aproximadamente 105 residentes en el área. Esta área será parte del Distrito 4 del Consejo de la Ciudad. Junto con la zonificación propuesta, se propone el Distrito Militar de Capa de Luz (MLOD) y el Distrito Militar de Capa de Atenuación de Sonido (MSAO).
- (E) Los tramos Vance Jackson - North Loop 1604 West, constan de aproximadamente 0.1 millas cuadradas que se encuentran, a grandes rasgos, al norte de Loop 1604, al oeste de Military Drive y al este de Vance Jackson. El área está dentro del límite de cinco millas de las instalaciones militares de Camp Bullis y de Camp Stanley y dentro de la Zona de Recarga del Acuífero de Edwards. El uso actual de la tierra es comercial, agrícola y vacante. Esta área contiene un total de 10 parcelas de tierra. Esta área será parte del Distrito 8 del Consejo de la Ciudad.
- (F) El área de Foster Road, que consiste en aproximadamente 3.74 millas cuadradas, generalmente ubicada a lo largo de North y South Foster Road, al sur de IH 10 East, al oeste de FM 1516, al Norte de Rigby - US 87 y al Este de Loop 410 East, que sirven como corredores industriales en el sureste del Condado de Bexar. El uso actual de esta área consiste en tierras comerciales, agrícolas, residenciales y vacantes. El área incluye Lancer Corporation, el Dollar General Distribution Center y una parte del Vertedero de Tessman Road. Incluye parques industriales existentes y planeados ubicados a lo largo de Foster Road. Hay aproximadamente 148 residentes en el área. Esta área será parte del Distrito 2 del Consejo de la Ciudad. Hay una recomendación para quitar la subdivisión residencial de Gardendale, que consiste en terrenos residenciales unifamiliares con pequeñas fincas.
- (G) El Intercambio IH 10 East - Loop 1604 East consta de aproximadamente 2.36 millas cuadradas que se encuentran, a grandes rasgos, al sur de IH 10 East, al oeste de Old Graytown Road, al norte de Graytown Road y al este de FM 1516. El uso actual de la tierra incluye agricultura, usos residenciales y comerciales. Esta área tiene aproximadamente 51 residentes. Existe potencial para un mayor desarrollo comercial. Esta área será parte del Distrito 2 del Consejo de la Ciudad.

ASUNTO:

Esta es la consideración de una ordenanza con respecto a la anexión de cuatro corredores comerciales y tres enclaves de área: (A) Corredor de Babcock Road, (B) Corredor de Culebra Road - Alamo Ranch, (C) Corredor Wiseman Boulevard, (D) Corredores Comerciales Potranco Road - West Loop 1604, (E) Tramos Vance Jackson - North Loop 1604 West, (F) Área de Foster Road y (G) Área de IH 10 East - Loop 1604 East Interchange adyacente a los Límites de la Ciudad de San Antonio en el Condado de Bexar dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad de San Antonio (ETJ). Se removieron tanto el área del Corredor Comercial IH-10 West como el área de anexión del Enclave de Bitters.

Las ciudades de Texas deben seguir los procedimientos de anexión para las áreas exentas del plan de anexión municipal como se describe en el Subcapítulo C-1 del Código de Gobierno Local, Capítulo 43. La ley estatal requiere que, antes de la publicación de la notificación de la primera audiencia pública requerida, el órgano rector del municipio deberá dar directrices a su Departamento de Planificación para preparar un Plan de Servicio para las áreas de anexión. El 29 de junio de 2017, mediante una resolución, el Consejo de la Ciudad de San Antonio ordenó al Departamento preparar un Plan de Servicio para estas áreas de anexión.

Cada Plan de Servicio aborda los servicios de la ciudad a ser implementados y las mejoras estructurales que serán proporcionadas por el municipio después de que las áreas hayan sido anexadas. Todos los Planes de Servicio se pondrán a disposición del público utilizando diversos medios y estarán disponibles para revisión en las instalaciones públicas dentro o cerca de las áreas de anexión. Las áreas pueden ser reducidas y/o eliminadas de la consideración de la anexión basándose en la planificación y análisis continuos que se está haciendo para completar el Plan de Servicio.

El Departamento llevó a cabo extensas actividades de divulgación pública para aumentar la conciencia de los propietarios de terrenos sobre la propuesta de anexión utilizando diversos métodos, incluyendo el envío de avisos, la publicación en periódicos, el acceso a la línea telefónica de anexión de la ciudad y la anexión en línea en la página web del Departamento y realizando una serie de exhibiciones abiertas de la comunidad en todas las áreas de anexión. La página web del Departamento también muestra un sistema de cartografía interactiva de las áreas de anexión, las cuales pueden ser buscadas por la dirección de la propiedad, el nombre del dueño de la propiedad o por el número de identificación de la parcela. El 3 de julio de 2017, el Departamento envió por correo a todos los propietarios de las áreas de anexión una carta notificándoles que su propiedad estaba siendo considerada para anexión por la Ciudad y proporcionó las fechas de las audiencias públicas de anexión. Todos los avisos a los propietarios fueron proporcionados en inglés y español.

El 5 de julio de 2017, el Departamento ofreció, por correo certificado, 141 acuerdos de desarrollo (no anexión) a los propietarios de tierras consideradas de agricultura, manejo de vida silvestre o para uso de madera con fines ad valorem. Los contratos deberán ser franqueados a más tardar el 26 de julio de 2017 o entregados en mano al cierre de operaciones del 28 de julio de 2017. El Departamento mantuvo un horario extendido para propietarios con acuerdos de desarrollo propuestos el 20 de junio de 2017. El personal del Departamento estuvo disponible de 7:45 a.m. a 4:30 p.m. por teléfono, y de 8:30 a.m. a 3:30 p.m. con o sin cita previa. El Equipo consiste en personal bilingüe y un notario público para notarizar el acuerdo de desarrollo sin costo para los residentes. Después del plazo, el personal recibió un total de 49 acuerdos de desarrollo firmados que constaban de aproximadamente 1,905 acres en las nueve áreas de anexión propuestas. Como el Corredor IH10 West había sido retirado de la consideración el 9 de agosto de 2017, el número de acuerdos de desarrollo firmados ahora totaliza 41.

El Departamento llevó a cabo una serie de exhibiciones abiertas de la comunidad sobre la anexión en las bibliotecas de la sucursal de la Ciudad, incluyendo a Schafer Branch Library el 17 de julio de 2017, Great Northwest Branch Library el 19 de julio e Igo Branch Library el 24 de julio de 2017. El propósito de las exhibiciones abiertas fue proporcionar a los residentes y propietarios una oportunidad de aprender y hacer preguntas sobre la anexión propuesta de su área. Representantes de varios departamentos de la Ciudad y agencias externas también estaban disponibles para proporcionar información sobre los servicios de la Ciudad. Los avisos postales para las casas abiertas fueron enviados el 7 de julio de 2017. Además, los avisos para las enmiendas del plan y la audiencia pública sobre la zonificación fueron publicados en el periódico y enviados por correo a los propietarios. Por último, en agosto, el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos envió a los residentes información sobre los servicios de Residuos Sólidos de la Ciudad.

La ley estatal requiere que los municipios sigan otros procedimientos de anexión, que incluyen la publicación de la notificación de audiencia pública, dos audiencias públicas por parte del órgano rector y la adopción de la ordenanza de anexión. Adicionalmente, el Estatuto Orgánico de la Ciudad de San Antonio requiere el estudio por parte de la Comisión de Planificación, y la publicación de la ordenanza de anexión 30 días antes de la adopción final. Hubo una petición presentada por residentes del Área IH 10 para celebrar una audiencia pública en esa área. Esto fue programado para el 10 de agosto de 2017, en el Consejo de la Ciudad de Fair Oaks Ranch, pero fue cancelado más tarde el 9 de agosto de 2017. A continuación se presenta el calendario propuesto para llevar a cabo todas las acciones necesarias en el área de anexión.

<u>Fechas del 2017</u>	<u>Acciones Requeridas</u>
29 de junio	- Dirección del Consejo de la Ciudad para Preparar el Plan de
3 de julio	- Notificación por Escrito a los Propietarios
31 de julio	- Publicación de la Ordenanza de Anexión
2 de agosto	- Primera Audiencia Pública del Consejo de la Ciudad
9 de agosto	- Audiencia y Consideración de la Comisión de Planificación
9 de agosto	- Segunda Audiencia Pública del Consejo de la Ciudad
15 de agosto	- Audiencia y Consideración de la Comisión de Zonificación
31 de agosto	- Consideración y Acción de Concilio de la Ciudad sobre la Ordenanza de Anexión, Adopción del Plan de Servicio, Acuerdos de

ALTERNATIVAS:

Las alternativas serían la negación de las áreas de anexiones recomendadas.

IMPACTO FISCAL:

La Oficina de Administración y Presupuesto de la Ciudad de San Antonio realizó un análisis fiscal detallado de cada una de las áreas de anexión propuestas dando los resultados numerosos. Se utilizó un modelo financiero a lo largo de un pronóstico de 20 años que comparó los Ingresos (Impuesto a la Propiedad e Impuesto a las Ventas) contra los Gastos (Policía/Protección Contra Incendios y Mantenimiento de Calles).

- (A) El Corredor Comercial Babcock Road no requeriría recursos adicionales contra incendios, pero necesitaría 9 policías adicionales para el año 20. El saldo final neto de 20 años sería positivo de \$18.6 millones.
- (B) Los Corredores Comerciales de Culebra Road-Alamo Ranch Parkway y (C) Wiseman Blvd fueron estudiados juntos y requerirían 1 Fire Ladder Company adicional, 4 oficiales de medicina y 30 nuevos policías para el año 20. El saldo final neto de 20 años sería de \$25.7 millones negativos.
- (D) El Corredor Comercial Potranco Road-West Loop 1604 requeriría 1 estación de bomberos, 1 Compañía de Bomberos, 4 oficiales de medicina y 21 nuevos oficiales de policía para el año 20. El saldo final neto de 20 años sería negativo en \$54.1 millones.
- (E) El Área del Enclave de Vance Jackson no necesitaría ningún servicio adicional y sería por lo tanto financieramente neutral.
- (F) También se estudiaron conjuntamente las Áreas del Enclave de Foster Road y (G) IH 10 East-Loop 1604 East Interchange, y se necesitarían 1 estación de bomberos, 1 Compañía de Bomberos y 2 policías adicionales para el año 20. El saldo final neto de 20 años sería positivo de \$7.7 millones.

RECOMENDACIÓN:



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4787

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2, 4, 6 y 8

ASUNTO:

Enmienda 17063 al Plan

(Caso de Zonificación Asociado Z2017206)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan del Sector Norte, Plan del Sector Oeste/Suroeste, Plan de la Comunidad del Triángulo del Este y Plan del Perímetro del I-10 East

Fecha de Adopción del Plan: Plan del Sector Norte (5 de agosto de 2010), Plan del Sector Oeste/Suroeste (21 de abril de 2011), Plan Comunitario del Triángulo Oriental (21 de mayo de 2009), Plan de Perímetro del Este I-10 (22 de febrero de 2001)

Historial del Plan de Actualización: Plan de Perímetro del I-10 East (20 de marzo de 2008)

Categoría de Uso Actual del Suelo y Categoría de Uso del Suelo Propuesto:

- A) Enmendar el Plan del Sector Norte, cambiando el futuro uso del suelo de "Nivel Natural", "Nivel Suburbano" y "Nivel de Propiedad Rural" a "Nivel de Campo", "Nivel de Propiedad Rural", "Nivel Natural" y "Nivel Suburbano" y "Nivel Urbano General" en aproximadamente 1.82 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, ubicados generalmente al norte de North Loop 1604 W, al este de Scenic Loop Road, al sur de Cielo Vista, delimitada por los límites oeste y norte de la ciudad de San Antonio (Área de Anexión del Corredor de Babcock Road - Distrito 8 del Consejo)
- B) Enmendar el Plan del Sector Oeste/Suroeste, cambiando el futuro uso del suelo de "Centro Regional" y "Nivel Suburbano" a "Centro Regional" y "Nivel Suburbano" en aproximadamente 0.6 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, generalmente ubicados al norte de Wiseman Road, al sur de los de Culebra Road de los límites de la ciudad de San Antonio, al oeste de los límites occidentales de la ciudad cerca de West Loop 1604, al sur de Alamo Ranch Parkway y Alamo Parkway y Lone Star Parkway (Área de Anexión del Corredor de Culebra Road- Alamo Ranch Parkway - Distrito 6 del Consejo)
- C) Enmendar el Plan del Sector Oeste/Suroeste, cambiando el futuro uso del suelo de "Nivel Urbano General", "Nivel Suburbano", "Centro de Uso Mixto", "Centro Regional" y "Centro Cívico" a

"Nivel Urbano General", "Nivel Suburbano", "Centro Regional" y "Centro Cívico" en aproximadamente 1.96 millas cuadradas ubicados en el Condado de Bexar, Texas, ubicados generalmente al norte de West Military Drive, de los límites occidentales de la ciudad de San Antonio al este de Talley Road, y al sur de Alamo Ranch Parkway (Área de Anexión del Corredor de Wiseman Boulevard - Distrito 6 del Consejo)

- D) Enmendar el Plan del Sector Oeste/Suroeste, cambiando el futuro uso del suelo de "Nivel Suburbano", "Centro Regional", "Nivel de Industria Agropecuaria", "Nivel Natural", "Centro Cívico", "Nivel Urbano General" y "Nivel de Propiedad Rural" a "Centro Regional", "Nivel de Propiedad Rural", "Nivel de Industria Agropecuaria", "Centro Cívico", "Nivel Urbano General", "Nivel Natural" y "Nivel Suburbano" en aproximadamente 8.27 millas cuadradas ubicados en el Condado de Bexar, Texas, generalmente ubicado al norte de Nelson Road, al este de West Grosenbacher Road al sur de West Military Drive, al oeste de los límites occidentales de la ciudad y cerca de West Loop 1604 (Área de Anexión de los Corredores Norte y Sur Potranco-West Loop 1604 - Distritos 4 y 6 del Consejo)
- E) Enmendar el Plan del Sector Norte, cambiando el futuro uso del suelo de "Centro Regional" y "Centro de Uso Mixto" en aproximadamente 0.1 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, generalmente ubicados al norte de Loop 1604 West, al este de Vance Jackson Road, al sur de Quarry, al oeste de Northwest Military Highway. (Área de Anexión de Tramos Vance Jackson - North Loop 1604 West - Distrito 8 del Consejo)
- F) Enmendar el Plan Comunitario del Triángulo Este y el Plan del Perímetro IH 10 East, cambiando el futuro uso del suelo de "Comercial Comunitario", "Industrial", "Residencial de Baja Densidad", "Comercial de Barrio", "Vivienda Rural", "Institucional Público", "Residencial de Densidad Media", "Agrícola" y "Espacio Abierto de Parques" a "Industrial", "Institucional Público", "Industrial Ligero", "Residencial de Baja Densidad", "Industrial Pesado" y "Comercial de Barrio" en aproximadamente 3.94 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, generalmente ubicados a lo largo de Foster Road, al norte de Rigsby-US 87 y al este de Loop 410 East, al sur de IH-10 East, al oeste de FM 1516 (Área de Anexión - Distrito 2 del Consejo)
- G) Enmendar el Plan de Perímetro de IH-10 East, cambiando el futuro uso del suelo de "Vivienda Urbana", "Residencial de Baja Densidad", "Parques/Espacio Abierto" y "Comercial Regional" a "Residencial de Baja Densidad", "Comercial Comunitario", "Comercial Regional", "Industrial Pesado", "Vivienda Urbana" e "Industrial" en aproximadamente 2.36 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, generalmente ubicados al sur de IH-10 East, al oeste de Old Greytown Road, al norte de Greytown Road, al este de FM 1516 (Área de Anexión IH-10 East-Loop 1604 East Interchange - Distrito 2 del Consejo)

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 9 de agosto de 2017

Gerente de Caso: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: Dueños de Propiedades Múltiples

Solicitante: Ciudad de San Antonio

Representante: Ciudad de San Antonio

Ubicaciones:

- a) Las propiedades se localizan generalmente al norte de North Loop 1604 W, al este de Scenic Loop Road, al sur de Cielo Vista, delimitada por los límites oeste y norte de la ciudad de San Antonio (Área de Anexión del Corredor de Babcock Road).

- b) Las propiedades se encuentran generalmente al norte de Wiseman Road, al sur de los límites de la ciudad en Culebra Road San Antonio, al oeste de los límites del oeste de la ciudad cerca de West Loop 1604, al sur de Alamo Ranch Parkway y Alamo Parkway y Lone Star Parkway (El Área de Anexión del Corredor Culebra Road- Alamo Ranch Parkway).
- c) Las propiedades se localizan generalmente al norte del West Military Drive, de los límites occidentales de San Antonio al este del camino de Talley, y al sur de Alamo Ranch Parkway (el área de anexión del corredor del bulevar de Wiseman).
- d) Las propiedades están generalmente localizadas al norte de Nelson Road, al este de West Grosenbacher Road, al sur de West Military Drive, al oeste de los límites de la ciudad y cerca de West Loop 1604 (El Área de los Corredores Potranco-West Loop 1604 Norte y Sur).
- e) Las propiedades generalmente se localizan al norte de North Loop 1604 West, al este de Vance Jackson Road, al sur de Quarry, al oeste de NW Military Highway (área de anexión de Vance Jackson).
- f) Las propiedades se localizan generalmente a lo largo de Foster Road, al norte de Rigsby-US 87, y al este de Loop 410 East, al sur de IH-10 East, al oeste de FM 1516, (Area de Anexion de Foster Road).
- g) Las propiedades se encuentran generalmente al sur de IH-10 Este, al oeste de Old Greytown Road, al norte de Greytown Road, al este de FM 1516 (El Área de Anexión de IH-10 East-Loop 1604 East Interchange).

Descripción Legal: Son aproximadamente 18.5 millas cuadradas en el Condado de Bexar, Texas.

Superficie total: 11,840 acres

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies: 4,034

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Amigos de San Antonio

Agencias Aplicables de Áreas Naturales: Ninguna.

Transporte

Vía: West Loop 1604

Carácter Existente: Autopista

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía: Autopista Interestatal 10 Este

Carácter Existente: Autopista

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía: US Highway 90

Carácter existente: Autopista

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía: Culebra Road

Carácter existente: Arteria Primaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía: Potranco Road

Carácter existente: Arteria Primaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía: Wiseman Boulevard

Carácter existente: Arteria primaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía: North Foster Road

Carácter existente: Arteria primaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Transporte público: VIA opera múltiples rutas dentro de las siguientes áreas:

- El área de anexión del corredor vial Babcock
- El área de anexión del corredor Culebra Road - Alamo Ranch Parkway
- El área de anexión de los corredores Potranco-West Loop 1604

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan del Sector Norte, Plan del Sector Oeste/Suroeste

Fecha de adopción del plan: 5 de agosto de 2010

Objetivos del Plan: Objetivo Desarrollo Económico 1- Desarrollo económico compatible a lo largo de las rutas principales de transporte y centros existentes de actividades que no interfieran con la misión de Camp Bullis.

Categorías Integrales de Uso del Suelo

Categoría del uso del suelo: Nivel de campo

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: El nivel de campo incluye viviendas unifamiliares separadas de grandes extensiones, así como pequeñas fincas o ranchos que producen, procesan o distribuyen productos agrícolas y/o ganado, así como mercados de agricultores, viveros, casas de huéspedes, restaurantes pequeños y otras tiendas pequeñas a nivel de barrio.

Distritos de Zonificación Permitidos: RP, FR

Categoría de uso del suelo: Nivel suburbano

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: El nivel suburbano incluye viviendas unifamiliares de terrenos grandes y pequeños, y viviendas multifamiliares tales como dúplex, triplex, quadplex y casas de campo. Los usos comerciales incluyen estaciones de servicio, oficinas profesionales, panaderías, restaurantes, librerías, supermercados, clínicas, hoteles y otras tiendas minoristas.

Distritos de Zonificación Permitidos: NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, R-3, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, O-1, O-1.5, NC, C-1, C-2, C-2P, RD (Subdivisión de Conservación), UD

Categoría de uso del suelo: Nivel urbano general

Descripción del uso del suelo Categoría: El nivel urbano general incluye multifamiliares desconectados de terreno pequeño que incluyen departamentos. Áreas urbanizadas en las que servicios minoristas frecuentes y/o peatonales unidos, tales como tiendas de conveniencia, tiendas, unidades de trabajo/vivienda, cafés, tiendas de abarrotes, hoteles, clínicas y otros negocios pequeños.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-4, R-3, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, MF-25, MF-33, O-1.5, C-1, C-2, C-2P, UD

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario del Triángulo Oriental

Fecha de adopción del plan: 21 de mayo de 2009

Objetivos del Plan: Objetivo 8: Expandir y construir corredores comerciales prósperos

Categoría de Uso del Suelo: Residencial de Baja Densidad

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: El desarrollo residencial de baja densidad incluye el desarrollo residencial unifamiliar en lotes individuales. Esta forma de desarrollo debe estar ubicada lejos de las arterias principales, y puede incluir ciertos usos no residenciales tales como escuelas, lugares de culto y parques que estén céntricamente ubicados para facilitar el acceso del vecindario.

Distritos de Zonificación Permitidos: RP, RE, FR, RD, R-20, NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4 y PUD

Categoría de Uso del Suelo: Barrio Comercial

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: El barrio comercial incluye usos comerciales menos intensos con funciones de tiendas de conveniencia, minoristas o de servicios de bajo impacto. Algunos ejemplos de estos usos incluyen tiendas de conveniencia, pequeñas oficinas de seguros o consultorios médicos, panaderías pequeñas, restaurantes pequeños, librerías, tiendas de antigüedades, servicios de copias, consultorios de veterinarios, o pequeñas tiendas locales de abarrotes. Las ubicaciones para el barrio comercial incluyen arterias y colectores donde se unan con arterias, otros colectores o calles residenciales.

Distritos de Zonificación Permitidos: NC, O-1 y C-1

Componente del Plan Integral: Plan de Perímetro de IH-10 Este

Fecha de adopción del plan: 26 de febrero de 2001

Objetivos del Plan: Objetivo 3- Compatibilidad de los usos del suelo - Mejorar la calidad de vida y la seguridad de los residentes del área de planificación del perímetro IH 10 Este, abordando los usos incompatibles del suelo.

Categoría del Uso del Suelo: Comercial Comunitario

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

Distritos de Zonificación Permitidos: El comercial comunitario brinda oficinas, servicios profesionales y usos minoristas de intensidad e impacto moderados. Algunos ejemplos de usos incluyen una tienda de abarrotes, una oficina médica, tienda de música, zapatería, vivero, o tienda de servicios de correo. El comercial comunitario debe ubicarse a lo largo de arterias, preferiblemente en intersecciones con otras arterias o colectores. El comercial comunitario puede servir como un área apropiada entre los usos residenciales de baja, media y alta densidad, o entre un residencial arterial y uno de baja densidad.

Categoría de uso del suelo: Industrial

Descripción de la categoría de uso del suelo: El industrial general incluye la manufactura pesada, el procesamiento y empresas de fabricación. Los usos industriales generales se concentrarán en arterias, vías rápidas y líneas de ferrocarril. Este uso no es compatible con usos residenciales y debe ser separado de usos residenciales por un uso de tierra intermedio o un protector importante.

Distritos de Zonificación Permitidos: C-3, L, I-1 e I-2

Proximidad al Centro Regional/Corredor Superior de Tránsito

Una porción del área de anexión propuesta del corredor de Babcock Road está dentro de un porcentaje de una milla del centro regional de UTSA.

Una porción del área de anexión del corredor Culebra Road - Alamo Ranch Parkway y del área de anexión del corredor de Wiseman Boulevard están a un porcentaje de una milla del corredor de la Carretera 151 y 1604 Premium Transit Corridor y de la autopista 151 y 1604 Regional Center.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

RECOMENDACIÓN:

Análisis y recomendación del personal: El personal recomienda la aprobación. La Comisión de Planificación recomendó la aprobación de las enmiendas al uso del suelo, con la excepción de las enmiendas en el área de anexión de los Corredores Norte y Sur de Potranco-West Loop 1604.

Las propiedades están ubicadas a lo largo de Corredores Comerciales y Enclaves dentro de la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ). Las propuestas de enmiendas al Plan del Sector Norte, al Plan del Sector Oeste/Suroeste, al Plan Comunitario del Triángulo Oriental y al Plan Perimetral del I-10 Este son necesarias para abordar apropiadamente el crecimiento futuro de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de las enmiendas propuestas al Plan del Sector Norte, al Plan del Sector Oeste/Suroeste, al Plan Perimetral del I-10 Este y al Plan Comunitario del Triángulo Oriental, tal como se presenta más arriba.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Recomendar la negación de las enmiendas del plan, como se describió anteriormente.
4. Continuar a una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2017206

Zonificación actual: "OCL" Fuera de los límites de la ciudad

Zonificación Propuesta: "RP" Distrito de Protección de Recursos, "RE" Distrito Residencial, "RD" Distrito de Desarrollo Rural, "FR" Distrito de Desarrollo Rural, "NP-10" Distrito de Preservación de Vecindario, "R-20" Distrito Residencial Unifamiliar, "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar, "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar, "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar, "C-1" Distrito Comercial Ligero, "C-2" Distrito Comercial, "C-3" Distrito Comercial General, "L" Distrito Industrial Ligero, "I-1" Distrito Industrial General, "I2" Distrito Industrial Pesado, "MI-1" Distrito Industrial Ligero Mixto, "MF-18" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada, "MF-25" Distrito Multifamiliar, "MF-33" Distrito Multifamiliar, "G" Distrito del campo de golf, "ED" Distrito de entretenimiento, "MXD" Distrito de Uso Mixto, "C-2 CD" Uso Condicional para Ventas de Vehículos Motorizados/Servicio Completo, "C-2 CD" Uso Condicional para Materiales para Paisajismo-Ventas y Almacenamiento, "C-2 CD S" Uso Condicional para Oficina/Bodegas/ Espacio Flexible y Autorización de Uso Específico para un Campo de Manejo, "C-2 S" Autorización de Uso Específico para un Campo de Manejo, "C-2 S" Autorización de Uso Específico para una Tienda de Conveniencia (con gasolinería y lavado de autos), "C-3 CD" Uso Condicional para Planta de Lote, "C-2 CD" Uso Condicional para Almacenamiento al Aire Libre y "I-1 S" Distrito Industrial Ligero con Almacenamiento al Aire Libre sin requerir de protecciones y distritos de capa "AHOD" Distrito de Superposición de Riesgos Aeroportuarios, "MLOD" Distrito de Capa de Iluminación Militar, "MSAO" Distrito de Capa de Atenuación de Sonido Militar, "GC-1" Corredor de la entrada a Hill Country, GC-2 Corredor de la entrada a la Carretera 151, "UC-1" Corredor Urbano IH-10/FM 1604 y "ERZD" Zona de Distrito de Edwards Recharge donde sea aplicable



Ciudad de San Antonio
Memorándum de la Agenda
Número del Archivo: 17-4789

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión del Consejo A de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2, 4, 6 y 8

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017206
(Enmienda 17063 del Plan Asociado)

RESUMEN:

Zonificación actual: "OCL" Fuera de los límites de la ciudad

Zonificación solicitada:

(A) Área de anexión del corredor de Babcock Road:

A: "RE" Distrito Residencial, "RP" Distrito de Protección de Recursos, "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar, "C-2" Distrito Comercial, "C-2 S" Distrito Comercial con Uso Específico para un Sistema Inalámbrico de Comunicaciones, "C-2 S" Autorización de Uso Específico para una Tienda de Conveniencia (con gasolinería y lavado de autos), "MF-18" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada, "MF-33" Distrito Multifamiliar, "ED" Distrito de Entretenimiento, "MLOD-1" Distrito de Capa del Campo Militar Bullis y "MSAO-1" Distrito de Capa de Camp Bullis para Atenuación de Sonido y "ERZD" Distrito de Zona de Recarga Edwards en ciertas propiedades

(B) Área de anexión Culebra/Alamo Ranch:

A: "RP" Distrito de Protección de Recursos, "C-2" Distrito Comercial, "C-3" Distrito Comercial General, "MF-25" Distrito Multifamiliar, "MF-33" Distrito multifamiliar, "MXD" Distrito de uso mixto y "GC-2" Distrito de Capa del corredor de la entrada a la Carretera 151 en ciertas propiedades

(C) Área de anexión de Wiseman Road:

A: "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar, "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar, "C-2" Distrito Comercial y "MXD" Distrito de Uso Mixto

(D) Área de Anexión del Corredor Norte y Sur de Potranco/W Loop 1604:

A: "FR" Distrito Rural, "RP" Distrito de Protección de Recursos, "RD" Distrito de Desarrollo Rural, "RE" Distrito Residencial, "R-20" Distrito residencial unifamiliar, "NP-10" Distrito de Conservación de Barrio "R-6" Distrito Residencial, "R-5" Distrito Residencial, "MF-18" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada, "MF-33" Distrito Multifamiliar, "C-2" Distrito Comercial General, "C-3" Distrito Comercial General, "L" Distrito Industrial Ligero, "I-1" Distrito Industrial General, "MXD" Distrito de Uso Mixto, "C-2 CD" Autorización de Uso Específico para una Tienda de Conveniencia (con gasolinera y lavado de autos), "C-3 CD" Uso Condicional para Planta de Lote, "C-2 CD S" Uso Condicional para Almacenamiento al Aire Libre bajo techo y protegido, "C-2 CD" Reparación de Camiones Ligeros y autos, "I-1 S" Distrito Industrial General con Uso Específico para Almacenamiento al Aire Libre sin necesidad de protección, y la creación y asignación de "MLOD-2" Distrito de Capa de Iluminación Militar del Anexo Medina y "MSAO -2" Distrito de Capa de Atenuación de Sonido Militar del Anexo Medina y "AHOD" Distrito de Superposición de Riesgos Aeroportuarios en ciertas propiedades

(E) El área de anexión de Vance Jackson Road:

A: "C-2" Distrito Comercial, "C-3" Distrito Comercial General, "UC-1" Distrito de Capa del Corredor Urbano IH-10/FM 1604 y Distrito de Zona de Recarga Edwards "ERZD"

(F) El área de anexión de Foster Road:

A: "RP" Distrito de Protección de Recursos, "R-20" Distrito Residencial Unifamiliar, "RE" Distrito Residencial, "NP-10" Preservación de Vecindario, "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar, "C-1" Distrito comercial ligero, "C-1 CD" Distrito comercial ligero con uso condicional para entretenimiento en vivo con cargo por cubierto 3 o más días por semana, "C-2" Distrito comercial, "L" Distrito industrial ligero, "I-1" Distrito Industrial General, "I-2" Distrito Industrial Pesado y Distrito de Superposición de Riesgos Aeroportuarios "AHOD" en ciertas propiedades

(G) Área de Anexión IH-10 East - Loop 1604 East

A: "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar, "C-2" Distrito Comercial, "C-3" Distrito Comercial General, "MXD" Distrito de Uso Mixto, "I-1" Distrito Industrial General, "I-2" Distrito Industrial Pesado y "AHOD" Distrito de Superposición de Riesgos Aeroportuarios

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de agosto de 2017

Gerente de caso: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: Múltiples dueños de propiedades

Solicitante: Ciudad de San Antonio

Representante: Ciudad de San Antonio

Ubicación:

1. Las propiedades se localizan generalmente al norte de North Loop 1604 W, al este de Scenic Loop Road, al sur de Cielo Vista, delimitadas por los límites de la ciudad de San Antonio al oeste y norte (Área de Anexión del Corredor de Babcock Road).
2. Las propiedades se encuentran generalmente al norte de Wiseman Road, al sur de los límites de la ciudad de San Antonio en Culebra Road, al oeste de los límites occidentales de la ciudad cerca de West Loop 1604, al sur de Alamo Ranch Parkway y Alamo Parkway y Lone Star Parkway (Área de Anexión del Corredor Culebra Road- Alamo Ranch Parkway).
3. Las propiedades se localizan generalmente al norte del West Military Drive, desde los límites occidentales de San Antonio al este de Talley Road, y al sur de Alamo Ranch Parkway (área de anexión del corredor de Wiseman Boulevard).

4. Las propiedades están generalmente localizadas al norte de Nelson Road, al este de West Grosenbacher Road, al sur de West Military Drive, al oeste de los límites de la ciudad y cerca de West Loop 1604 (El Área de Anexión de los Corredores Potranco-West Loop 1604).
5. Las propiedades generalmente se localizan al norte de North Loop 1604 West, al este de Vance Jackson Road, al sur de Quarry, al oeste de NW Military Highway (área de anexión de Vance Jackson).
6. Las propiedades se localizan generalmente a lo largo de Foster Road, al norte de Rigsby-US 87, y al este de Loop 410 East, al sur de IH-10 East, al oeste de FM 1516, (Área de Anexión de Foster Road).
7. Las propiedades se encuentran generalmente al sur de IH-10 Este, al oeste de Old Greytown Road, al norte de Greytown Road, al este de FM 1516 (Área de Anexión de IH-10 East-Loop 1604 East Interchange).

Descripción Legal: Son aproximadamente 18.5 millas cuadradas en el Condado de Bexar, Texas.

Superficie total: 11,840 acres

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies: 4,034

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Amigos de San Antonio

Agencias Aplicables de Áreas Naturales: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión se encuentra actualmente fuera de los límites de la ciudad de San Antonio. La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ). La zonificación de la propiedad en cuestión depende de la próxima anexión a la Ciudad de San Antonio.

Topografía: Algunas propiedades están incluidas en el llano de inundación de 100 años. Además, varias propiedades serán incluidas en el Distrito de Zona de Recarga Edwards.

Información de Capas y de Distritos Especiales: Una porción en la esquina noroeste de la anexión propuesta tiene el Distrito de Superposición de Riesgos Aeroportuarios "AHOD" debido a su proximidad a un aeropuerto o área de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"ERZD"

Todas las propiedades circundantes tienen el Distrito de Zona de Recarga Edwards "ERZD". El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la naturaleza ambientalmente sensible de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, el Sistema de Aguas de San Antonio (SAWS) y los departamentos de la Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción regulatoria sobre el desarrollo dentro del "ERZD".

"GC-1"

El Distrito del Corredor de Hill Country ("GC-1") proporciona estándares de desarrollo de sitios para propiedades a un radio de 1,000 pies de la Interestatal 10 entre UTSA Blvd y los límites del norte de la ciudad. Los estándares se refieren principalmente a la colocación de edificios, jardinería, materiales de construcción y señalización para promover un esquema de desarrollo coordinado para el Corredor. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de zonificación.

"GC-2"

El distrito del corredor de la entrada a la Carretera 151 ("GC-2") provee estándares de desarrollo de sitios para propiedades en un radio de 1,000 pies de la autopista 151 entre la autopista 90 y los límites de la ciudad. Los estándares se refieren principalmente a la colocación de edificios, jardinería, materiales de construcción y señalización para promover un esquema de desarrollo coordinado para el Corredor. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de zonificación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes llevan el "MLOD-2" Distrito de Capa de Iluminación Militar debido a su proximidad a Medina Annex (Lackland). El "MLOD-2" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos en las operaciones en la instalación militar.

"MSAO-2"

Todas las propiedades circundantes llevan el "MSAO-2" Distrito de Capa de Atenuación de Sonido Militar del Anexo Medina (Lackland), debido a su proximidad al anexo Medina (Lackland). El "MSAO-2" no restringe los usos permitidos, sino que hace cumplir normas de construcción destinadas a disminuir el impacto del ruido externo de la instalación militar cercana. Los reglamentos "MSAO-2" se aplican a la nueva construcción de estructuras habitables.

Transporte

Vía: West Loop 1604

Carácter existente: Autopista

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía: Autopista Interestatal 10 Este

Carácter existente: Autopista

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía: US Highway 90

Carácter existente: Autopista

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía: Culebra Road

Carácter existente: Arteria primaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía: Potranco Road

Carácter existente: Arteria primaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía: Wiseman Boulevard

Carácter existente: Arteria primaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía: North Foster Road

Carácter existente: Arteria secundaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Transporte público: VIA opera múltiples rutas dentro de las siguientes áreas:

- El área de anexión del corredor de Babcock Road
- El área de anexión del corredor Culebra Road - Alamo Ranch Parkway
- El área de anexión de los corredores Potranco-West Loop 1604

Impacto en el tráfico: No se requiere un análisis de impacto de tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos de límites.

Información de Estacionamiento:

Cualquier desarrollo futuro deberá cumplir con las normas de estacionamiento establecidas en las Tablas 526-3a y 526-3b.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación requerido daría lugar a que la propiedad sea asignada al Distrito de Reserva de Desarrollo "DR", que permite usos unifamiliares en un lote de mínimo de 6,000 pies cuadrados.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

Una porción del área de anexión propuesta del corredor de Babcock Road está dentro de un porcentaje de una milla del centro regional de UTSA.

Una porción del área de anexión del corredor Culebra Road - Alamo Ranch Parkway y del área de anexión del corredor de Wiseman Boulevard están a un porcentaje de una milla del corredor de la Carretera 151 y 1604 Premium Transit Corridor y de la autopista 151 y 1604 Regional Center.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal recomienda la aprobación, pendiente de la Enmienda del Plan. La Comisión de Zonificación recomendó la aprobación de la zonificación propuesta para las áreas de anexión de Babcock Road, Wiseman, Potranco Norte y Sur, IH-10 East y Vance Jackson. La Comisión de Zonificación recomendó recomendaciones alternativas de "MF-18" y "MF-25" para propiedades en el área de anexión de Culebra Road y una recomendación alternativa de "L" para propiedades en el área de anexión de Foster Road.

De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación citados a continuación.

1. Consistencia:

Las propiedades en cuestión se encuentran dentro del Plan del Sector Norte, del Plan del Sector Oeste/Suroeste, del Plan Comunitario del Triángulo Oriental y del Plan del Perímetro Este IH-10. Los distritos de zonificación solicitados son consistentes con las designaciones actuales de uso del suelo, o las descritas en la solicitud de modificación del plan asociada. Toda la zonificación propuesta se ajusta a los patrones de desarrollo existentes en esas zonas.

2. Efectos Adversos en las Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en las propiedades circundantes en relación con esta solicitud de zonificación. La zonificación propuesta tiene en cuenta la capacidad de la red de calles locales para apoyar el crecimiento, así como la proximidad a los usos establecidos.

3. Adecuabilidad como está Actualmente Zonificado:

Las propiedades en cuestión actualmente son "OCL" Fuera de límites de ciudad y no están zonificadas.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar en relación con la propuesta de zonificación. La zonificación propuesta ayudará a crear un desarrollo más organizado a lo largo de corredores comerciales y extenderá la protección al área de recarga Edwards.

5. Política Pública:

Como la solicitud, en espera de la enmienda del plan, es consistente con los planes de uso del suelo del plan sectorial y comunitario antes mencionados, la solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública.

6. Dimensiones del lote:

Las áreas propuestas para ser zonificadas incluyen aproximadamente 11,840 acres.

7. Otros factores: Ninguno.

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión del Consejo A de la Ciudad

Complejo del Consejo de la Ciudad

105 Main Plaza

San Antonio, Texas 78205

Jueves 31 de Agosto de 2017

9:00 AM

Edificio de la Plaza Municipal

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del complejo a partir de las 9:00 AM. Después de convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes puntos no antes de los horarios designados, pero podrá considerarlos más adelante.

9:00 AM: Exposición de la Agenda

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en sesión ejecutiva para consultar con la Oficina del Procurador de la Ciudad asuntos relativos a la relación abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra, o sobre cualquier punto de esta Agenda, según las reglas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas reglas a la Oficina del Secretario Municipal, llamando al número (210) 207-7253.

ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este sitio de reunión tiene acceso para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso se encuentra en el Edificio Plaza Municipal/ Entrada desde Main Plaza. Los Espacios de Estacionamiento para Visitantes están ubicados en City Hall, 100 Military Plaza, lado norte. Los Servicios Auxiliares que incluyen Intérpretes para personas con sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho (48) horas antes de la reunión. Para obtener ayuda, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión para Personas con Sordera de Texas.

Habrán intérpretes en español disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para información adicional sobre cualquier punto de esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al 207-7080.

- 1.** Invocación por el Pastor David Brockhouse, Iglesia Luterana de Mt. Olive, invitado del Concejal Greg Brockhouse, Distrito 6.

2. Promesa de lealtad
3. Aprobación de Actas de las Reuniones Especiales del Consejo de la Ciudad del 21 al 22 de junio de 2017, Reunión Especial del Consejo de la Ciudad del 28 de junio de 2017 y Reunión Ordinaria del Consejo de la Ciudad del 29 de junio de 2017.
4. El Concejal Manny Peláez tomará protesta como Alcalde Pro-Tem, para el periodo del 31 de agosto de 2017 al 9 de noviembre de 2017.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS PUNTOS SIGUIENTES EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

ORDEN DE CONSENTIMIENTO

Adquisición de servicios, suministros y equipo

5. Una Ordenanza que autoriza un contrato con Midwest Tape, LLC para proveer servicios de medios, catalogación y procesamiento digital para la Biblioteca Pública de San Antonio por un costo anual estimado de \$2,500,000.00, financiado por el Fondo General. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Director Adjunto de Finanzas, Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
6. Una Ordenanza que acepta las ofertas de Four J Traffic Controls, LLC, de Flasher Equipment Company y de Short-Line Corporation dba American Signal Equipment Company para el alquiler, entrega y recolección de equipos de barricadas de tráfico para la Policía, Operaciones y Departamentos de Instalaciones Convencionales y Deportivas por un costo anual estimado de \$547,000.00, financiado por los Presupuestos Operativos de los años fiscales 2017 y 2018. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Director Adjunto de Finanzas, Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
7. Una Ordenanza que autoriza contratos con The Akana Group, Inc., C&M Golf & Grounds Equipment, Holt Texas, LTD, Sageline, Inc. y Tuttle Motor Company para proporcionar a los departamentos de la Ciudad tractores y equipo de jardinería por un costo total estimado de \$1,594,054.18 durante un período de dos años, financiado por el Fondo de Renovación y Sustitución de Equipo y el Fondo de Aguas Pluviales. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Director Adjunto de Finanzas, Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

8. Una ordenanza que autoriza una enmienda al contrato existente con Turner Construction que aumenta el monto del contrato en \$1,977,990.00 para un valor total revisado del contrato que no exceda de \$142,592,316.00 y apropiándose de \$907,008.00 para servicios adicionales especializados de inspección de terceros, costos no anticipados de actualizaciones de red de TI e integraciones de sistemas, tasas de impacto y otros servicios de apoyo para el proyecto CONRAC. [Carlos Contreras, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Mike Frisbie, Director, Transporte & Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

9. Una Ordenanza para el Proyecto de Reconstrucción de la Calle Lamar (Austin St a N. New Braunfels), un proyecto financiado por un Bloque de Desarrollo de Bonos y Desarrollo Comunitario 2017-2022, aceptando la oferta de respuesta más baja y otorgando un contrato de construcción, incluyendo tres suplentes aditivos, a San Antonio Constructors, Ltd. por un monto de \$5,457,166.50, de los cuales \$1,823,897.70 serán reembolsados por el Sistema de Aguas de Sistema de Aguas de San Antonio (SAWS) y \$475,692.00 serán reembolsados por CPS Energy, ubicada en el Distrito 2 del Consejo. [Peter Zanoni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Mike Frisbie, Director, Transporte & Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Adquisición, venta o arrendamiento de bienes inmuebles

10. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de la Segunda Enmienda y Extensión del Contrato de Arrendamiento por 11,622 pies cuadrados de espacio de oficina ubicado en 215 S. San Saba Street para el Programa de Salud y Bienestar del Departamento de Bomberos de San Antonio ubicado en el Distrito 1 del Consejo. [Lori Houston, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Desarrollo del Centro de la Ciudad (Director, Center City Development & Operations)]

11. Una Ordenanza que autoriza una extensión de cinco años de arrendamiento de estacionamiento con la Administración de Servicios Generales para el uso continuo del estacionamiento en 727 East Cesar Chavez, a partir del 1 de septiembre, a una tasa inicial de \$50,103.36 al año. [Lori Houston, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Desarrollo del Centro de la Ciudad (Director, Center City Development & Operations)]

Cierre de calles y procedimientos de control de tráfico

12. Una ordenanza que autoriza el cierre, vacaciones y abandono de un

segmento mejorado de 0.6562 acres de Derecho de Vía Pública de Britney Circle ubicado en O'Connor Road en el Distrito 10 del Consejo, según lo solicitado por Rockport Family Partnership, Ltd., por una cuota de \$21,500.00. [Peter Zanoni, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Mike Frisbie, Director, Transporte & Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Solicitudes de Donativos y Reconocimientos

13. Resolución de Apoyo a la Solicitud de United Way of San Antonio de la Subvención de Vecindad de Westside Promise y aprobación de un Memorándum preliminar de Entendimiento entre la Ciudad de San Antonio, United Way de San Antonio, el Distrito Escolar Independiente de San Antonio, la Autoridad de Vivienda de San Antonio y la Coalición Bethel de Prevención para la Junta Consultiva del Vecindario Westside Promise, y el compromiso de proporcionar contribuciones en especie y mejoras en la infraestructura municipal financiadas previamente si se otorga la subvención. [Peter Zanoni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
14. Una Ordenanza que autoriza la aceptación de \$1,025.00 adicionales de la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas para el Área de Tráfico de Drogas de Alta Intensidad para aumentar el premio original a la Iniciativa San Antonio HIDTA para el período de otorgamiento del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018. [Erik J. Walsh, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]
15. Una Ordenanza que autoriza la presentación de una solicitud de subvención por un monto de hasta \$272,594.00 al Departamento de Justicia de los Estados Unidos para apoyar el Programa de Alianza Estratégica de Bienestar Infantil y autorizar un acuerdo interlocal con el Condado de Bexar con respecto a la distribución de fondos de subvención y la designación del Condado de Bexar como el agente fiscal de la subvención. [Erik J. Walsh, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]

Enmiendas al Código de la Ciudad

16. Una Ordenanza que autoriza enmiendas a los Capítulos 29 y 37 del Código Municipal de la Ciudad para proveer un marco inicial para el despliegue de nodos de red de celdas pequeñas y polos de soporte de nodos en el derecho de paso, autorizado por la SB 1004 que agregó el Capítulo 284 a El Código de Gobierno Local de Texas; Aprobando un

manual de diseño de nodos de red y polos de soporte de nodos de acuerdo con SB 1004; y enmendar el Capítulo 29 para incluir la información del contacto del Sistema de Aguas de San Antonio (SAWS). [Peter Zanoni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Mike Frisbie, Director, Transporte & Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Varios

17. Una Ordenanza que ratifica un Memorándum de Entendimiento entre el Departamento de Seguridad Nacional, actuando a través de la Agencia Federal de Manejo de Emergencias, y el Departamento de Bomberos de San Antonio, para establecer los términos y la comprensión para participar en la Verificación de Identidad Personal de FEMA. [Erik J. Walsh, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
18. Una Ordenanza que autoriza Acuerdos Interlocales con el Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad de Texas en San Antonio para proporcionar al Departamento de Bomberos de San Antonio contratos para un período que comienza el 1 de octubre de 2017 y termina el 30 de septiembre de 2020, Supervisión del Sistema de Capacitación Técnica y Servicios Médicos de Emergencia para un costo estimado para el primer año de \$1,840.730 y Servicios de Dirección Médica del EMS por un costo estimado para el primer año de \$1,298,509 y modificando los Acuerdos Interlocales previos entre las partes para proporcionar ciertos pagos de fondos residuales. [Erik J. Walsh, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
19. Una Ordenanza que autoriza un acuerdo con Jennifer Meyer Bankler, DDS por un monto de hasta \$120,000.00 por un período que comienza el 1 de octubre de 2017 y termina el 30 de septiembre de 2018 con opciones para renovar por dos términos de un año para el Programa de Salud Oral del Distrito de San Antonio [Erik J. Walsh, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Dra. Colleen Bridger, MPH, PhD, Directora de Salud (Director of Health)]
 - (D) Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Servicios de Salud con la Universidad de la Palabra Encarnada para la prestación de servicios de examen de salud para el Programa Head Start de la Ciudad de San Antonio hasta el 31 de julio de 2018 con cinco opciones de renovación por un valor total sin exceder \$540,000.00. [María Villagómez, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora, Servicios Humanos (Director, Human Services)]

21. Una ordenanza que autoriza un contrato de cuatro años con SIP Creatives, LLC por un monto de hasta \$150,000.00 por año para desarrollar e implementar una campaña publicitaria destinada a aumentar el número de solicitantes al Departamento de Policía de San Antonio. [Erik J. Walsh, Administrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]
22. Ordenanza que autoriza la compra de pólizas de seguro comercial para operaciones de la Ciudad por un período de póliza de un año a partir del 1 de octubre de 2017, en la cantidad estimada de \$1,082,796.60 con dos opciones de renovación de un año por un costo total estimado de \$3,257,313.67. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Debra Ojo, Directora, Administración de Riesgos (Director, Risk Management)]
23. Una ordenanza que autoriza la renovación de un año del contrato con Tetra Tech, Inc. para los servicios de monitoreo de la administración de desechos en espera, por un monto no superior a \$100,000.00, dependiente de la declaración de emergencia de la Administración Federal de Emergencias (FEMA). [Roderick J. Sánchez, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); David W. McCary, Director, Departamento de Administración de Residuos Sólidos (Director, Solid Waste Management Department)]
24. Una ordenanza que autoriza la renovación de un año del contrato con Servicios de Emergencia de la República Democrática del Congo, para servicios de administración de desechos en espera por un monto no superior a \$500,000.00, dependiente de una emergencia federal declarada por la Administración Federal de Emergencias (FEMA). [Roderick J. Sánchez, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); David W. McCary, Director, Departamento de Administración de Residuos Sólidos (Director, Solid Waste Management Department)]
25. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de cinco Acuerdos de Servicios de Consultoría Arquitectónica de Paisaje On-Call con Bender, Inc., Asociados de Dunaway, LP, Studio Landscape Architecture, LLC, Open Air Studios, LLC y Terra Design Group, Inc. cada uno con un monto no superior a \$400,000.00 por año por empresa, por un período de un año con la opción de extender por un año adicional, bajo los mismos términos y condiciones, para proveer los servicios profesionales de consultoría arquitectónica de paisajes para las instalaciones de la Ciudad y Mejoras, proyectos de construcción y proyectos de planificación localizados en toda la ciudad. [Peter Zanoni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Mike Frisbie, Director, Transporte & Mejoras de Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
26. Consideración de los dos puntos siguientes para el Proyecto de Restauración del Completo del Teatro Alameda: [Lori Houston, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Desarrollo del Centro de la Ciudad (Director, Center City Development & Operations)]

- 26A Un Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo entre la Ciudad, el Condado de Bexar, la Conservación del Teatro Alameda y la Radio Pública de Texas por un monto de \$9,200,000 que incluye \$700,000 en incremento de impuestos y \$8,500,000 en Certificados de fondos de Obligación para la renovación del Complejo Teatral Alameda; Enmendar el Plan de Proyecto de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos de Houston Street (TIRZ) y el Plan de Finanzas para incluir el Proyecto de Restauración del Teatro Alameda; Y proveer para un reembolso de la Calle de Houston TIRZ de \$8,500,000 en el capital y el interés asociado para los Certificados de Obligación.
- P-1.**

- 26B Una Ordenanza que autoriza un Contrato de Arrendamiento Maestro con la Conservación del Teatro Alameda para la propiedad de la ciudad ubicada en 318 W. Houston en el Distrito 1 del Consejo de la Ciudad y conocida como Teatro Alameda y Propiedad Anexa.

Anexión

27. Una Ordenanza que prevé la ampliación de los límites de la Ciudad de San Antonio por anexión de corredores comerciales y enclaves que constituyen 19.05 millas cuadradas en el condado de Bexar, Texas en las áreas siguientes y aprobar los Acuerdos de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y dueños de propiedades múltiples actualmente evaluadas para fines fiscales ad valorem como agrícolas, administración de la vida silvestre o fines madereros y remoción de las áreas de anexión de uso completo antes mencionadas para garantizar el estatus extraterritorial continuo durante un período de diez años. [Peter Zaroni, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Bridgett White, Directora del Departamento de Planificación (Director, Department of Planning)]

(A) Corredor Babcock,

(B) Culebra Road - Corredor Alamo Ranch,

(C) Corredor de Wiseman Boulevard,

(D) Potranco Road - Corredores Comerciales de West Loop 1604,

(E) Tramos de Vance Jackson Road - North Loop 1604 West,

(F) Área de Foster Road y

(G) IH 10 East Loop 1604 Intercambio Este

P-1.

MODIFICACIÓN DEL PLAN CASO # 17063 (Distritos 2, 4, 6, 8 del Consejo): Ordenanza que modifica el uso futuro del suelo del Plan Sectorial Norte, del Plan Sectorial Oeste/Sudoeste, del Plan

Comunitario del Triángulo Este y del Plan Perimetral Este IH-10 por aproximadamente 18.5 millas cuadradas en el Condado de Bexar, Texas, en las áreas de anexión prescritas a continuación. El personal recomienda la aprobación. La Comisión de Planificación recomienda la aprobación con excepción de la denegación para el Área de Anexión de Portranco Road. (Caso de Zonificación Asociado Z2017206) [Roderick J. Sánchez, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]

(A) Área de Anexión del Corredor de Babcock Road (Distrito 8 del Consejo) Enmendar el Plan del Sector Norte, cambiando el futuro uso del suelo de "Nivel Natural", "Nivel Suburbano" y "Nivel de Propiedad Rural" a "Nivel de Campo", "Nivel de Propiedad Rural", "Nivel Natural" y "Nivel Suburbano" y "Nivel Urbano General" en aproximadamente 1.82 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, ubicadas generalmente al norte de la North Loop 1604 W, al este de Scenic Loop Road, al sur de Cielo Vista, delimitada por los límites oeste y norte de la ciudad de San Antonio

(B) El Área de Anexión del Corredor de Culebra Road- Alamo Ranch Parkway (Distrito 6 del Consejo)
Para enmendar el Plan del Sector Oeste/Sudoeste, cambiando el futuro uso de la tierra de "Centro Regional" y "Nivel Suburbano" a "Centro Regional" y "Nivel Suburbano" en aproximadamente 0.6 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, generalmente ubicado al norte de Wiseman Road, al sur de Culebra Road en los límites de la ciudad de San Antonio, al oeste de los límites occidentales de la ciudad cerca de West Loop 1604, al sur de Alamo Ranch Parkway y Alamo Parkway y Lone Star Parkway

(C) El Área de Anexión del Corredor de Wiseman Boulevard (Distrito 6 del Consejo)
Enmendar el Plan Sectorial Oeste/Sudoeste, cambiando el futuro uso de la tierra de "Nivel Urbano General", "Nivel Suburbano", "Centro de Uso Mixto", "Centro Regional" y "Centro Cívico" a "Nivel Urbano General", "Nivel Suburbano", "Centro Regional" y "Centro Cívico" en aproximadamente 1.96 millas cuadradas ubicadas en el condado de Bexar, Texas, ubicadas al norte de West Military Drive, desde el límite oeste de la ciudad de San

Antonio hasta el este de Talley Road, y al sur de Alamo Ranch Parkway

(D) Área de Anexión de Corredores Norte y Sur de Potranco-West Loop 1604 (Distritos 4 y 6 del Consejo)

Enmendar el Plan del Sector Oeste/Sudoeste, cambiando el futuro uso de la tierra de "Nivel Suburbano", "Centro Regional", "Nivel de Agronegocios", "Nivel Natural", "Centro Cívico", "Nivel Urbano General" a "Centro Regional", "Nivel de Propiedad Rural", "Nivel de Agronegocios", "Centro Cívico", "Nivel Urbano General", "Nivel Natural" y "Nivel Suburbano" en aproximadamente 8.27 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, generalmente ubicados al norte de Nelson Road, al este de West Grosenbacher Road, al sur de West Military Drive, al oeste de los límites occidentales de la ciudad y cerca de West Loop 1604

(E) Área de Anexión de Tramos Vance Jackson - North Loop 1604 West (Distrito 8 del Consejo)

Enmendar el Plan del Sector Norte, cambiando el futuro uso de la tierra de "Centro Regional" y "Centro de Uso Mixto" en aproximadamente 0.1 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, generalmente ubicadas al norte de Loop 1604 West, al este de Vance Jackson Road, al sur de Quarry, al oeste de Military Highway noroeste

(F) Área de Anexión de Foster Road (Distrito 2 del Consejo)

Enmendar el Plan Comunitario del Triángulo Este y el Plan del Perímetro Este IH 10, cambiando el futuro uso de la tierra de "Comercial Comunitario", "Industrial", "Residencial de Baja Densidad", "Comercial de Barrio", "Vivienda Rural", "Institucional Público", "Residencial de Densidad Media", "Agrícola" y "Espacio Abierto de Parques" a "Industrial", "Institucional Público", "Industrial Ligero", "Residencial de Baja Densidad", "Industrial Pesado" y "Comercial de Barrio" en aproximadamente 3.94 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, generalmente ubicadas a lo largo de Foster Road, al norte de Rigsby-US 87, y al este de Loop 410 Este, al sur de IH-10 Este, al oeste de FM 1516

(G) Área de Anexión de Intercambio de IH-10 Este-Loop 1604 Este

(Distrito 2 del Consejo)

Enmendar el Plan de Perímetro de IH-10 Este, cambiando el futuro uso de la tierra de "Vivienda Urbana", "Residencial de Baja Densidad", "Parques/Espacio Abierto" y "Comercial Regional" a "Residencial de Baja Densidad", "Comercial Comunitario", "Comercial Regional", "Industrial Pesado", "Vivienda Urbana" e "Industrial" en aproximadamente 2.36 millas cuadradas ubicadas en el

Condado de Bexar, Texas, generalmente ubicadas al sur de IH-10 Este, al oeste de Old Greytown Road, al norte de Greytown Road, al este de FM 1516

CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017206 (Distritos 2, 4, 6, 8 del Consejo): Una Ordenanza que asigna y adopta la zonificación a áreas consideradas para anexión de "OCL" Fuera de los Límites de la Ciudad de aproximadamente 18.5 millas cuadradas en el Condado de Bexar, Texas y enmienda al Código de la Ciudad Capítulo 35, Sección 35-399.04 y 35-339.05. El personal recomienda su aprobación, en espera de la Enmienda del Plan. La Comisión de Zonificación recomienda su aprobación y una Recomendación alternativa para las Áreas de Anexión de Culebra Road y Foster Road. (Enmienda del Plan Asociado 17063) [Roderick J. Sánchez, Asistente de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]

(A) Área de Anexión del Corredor de Babcock Road al Distrito de Propiedad Residencial "RE", Distrito de Protección de Recursos "RP", Distrito Residencial Unifamiliar "R-6", Distrito Comercial "C-2" Distrito Comercial "C-S-2", con un Uso Específico para un Sistema de Comunicación Inalámbrico, "C-2 S", Autorización de Uso Específico para una Tienda de Conveniencia (con gasolina y lavado de autos), Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada "MF-18", Distrito Multifamiliar "MF-33", Distrito de Entretenimiento "ED", Distrito de Superposición de ILuminación Militar Camp Bullis "MLOD-1" y Distrito de Superposición de Atenuación de Sonido Militar Camp Bullis "MSAO-1" y Distrito de Zona de Recarga Edwards "ERZD" en ciertas propiedades generalmente ubicadas al norte de North Loop 1604 W, al este de Scenic Loop Road, al sur de Cielo Vista, limitadas por los límites oeste y norte de la ciudad de San Antonio

(B) Área de Anexión del Corredor de Culebra Road-Alamo Ranch Parkway al Distrito de Protección de Recursos "RP", Distrito Comercial "C-2", Distrito Comercial General "C-3", Distrito Multifamiliar "MF-25", Distrito Multifamiliar "MF-33", Distrito de Uso Mixto "MXD" y Distrito de Superposición de Corredor de la Entrada de la Highway 151 "GC-2" en ciertas propiedades situadas generalmente al norte de Wiseman Road, sur de Culebra Road, límites de la ciudad San Antonio, al oeste de los límites oeste de la ciudad cerca de Loop 1604 West, al sur de Alamo Ranch Parkway y Alamo Parkway y Lone Star Parkway

Z-1.

(C) El Área de Anexión del Corredor de Wiseman Boulevard al Distrito Residencial Unifamiliar "R-4", Distrito Residencial Unifamiliar "R-6", Distrito Comercial "C-2" y al Distrito de Uso Mixto "MXD",

generalmente ubicado al norte de West Military Drive, desde los límites oeste de la ciudad de San Antonio al este de Talley Road, y al sur de Alamo Ranch Parkway

(D) Área de Anexión de Corredores Potranco-Loop 1604 West al Distrito de Finca y Rancho "FR", Distrito de Protección de Recursos "RP", Distrito de Desarrollo Rural "RD", Distrito de Propiedad Residencial "RE", Distrito Residencial Unifamiliar "R-20", Distrito de Preservación de Barrio "NP-10", Distrito Residencial Unifamiliar "R-6", Distrito Residencial Unifamiliar "R-5", Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada "MF-18", Distrito Multifamiliar "MF-33", Distrito Comercial "C-2", Distrito Comercial General "C-3", Distrito Industrial Ligerito "L", Distrito Industrial General "I-1", Distrito de Uso Mixto "MXD", Autorización de Uso Específico para una Tienda de Conveniencia (con gasolina y lavado de autos) "C-2-CD", Uso Condicional para Planta "C-3 CD", Uso Condicional para Almacenamiento, al Aire Libre Bajo Techo y Protegido "C-2 CD S", Uso Condicional para un Lavado de Autos "C-2 CD", y Reparación de Autos y Camiones Ligeros "C-2 CD", Distrito Industrial General con Uso Específico para Almacenamiento al Aire Libre Sin Protección Requerida "I-1 S", y la creación y asignación del Distrito de Superposición de Iluminación Militar de Anexo Medina "MLOD-2" y Distrito de Superposición de Atenuación de Sonido Militar "MSAO-2" y Distrito de Superposición de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", sobre ciertas propiedades, generalmente localizadas al norte de Nelson Road, al este de West Grosebacher Road, al sur de West Military Drive, al oeste de los límites oeste de la ciudad, y cerca de West Loop 1604

(E) Área de Anexión de Vance Jackson a Distrito Comercial "C-2", Distrito Comercial General "C-3", Distrito de Superposición de Corredor Urbano IH-10/FM 1604 "UC-1", y Distrito de Zona de Recarga Edwards "ERZD" generalmente ubicado al norte de North Loop 1604 Oeste, al este de Vance Jackson Road, al sur de Quarry, al oeste de NW Military Highway

(F) Área de Anexión de Foster Road a Distrito de Protección de Recursos "RP", Distrito Residencial Unifamiliar "R-20", Distrito de Propiedad Residencial "RE", Preservación de Barrio "NP-10", "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar, Distrito Comercial Ligerito "C-1", Distrito Comercial Ligerito "C-1 CD" con Uso Condicional para Entretenimiento en Vivo con Cobro de Entrada 3 o más días por Semana, Distrito Comercial "C-2", Distrito Industrial de Luz "L",

Distrito Industrial General "I-1", Distrito Industrial Pesado "I-2" y Distrito de Superposición de Riesgos Aeroportuarios "AHOD" sobre ciertas propiedades ubicadas generalmente a lo largo de Foster Road, al norte de Rigsby-US 87 y al este de Loop 410 Este, al sur de IH-10 Este, al oeste de FM 1516

(G) El Área de Anexión de Intercambio Este IH-10 East-Loop 1604 a Distrito Residencial Unifamiliar "R-4", Distrito Comercial C-2, Distrito Comercial General "C-3", Distrito de Uso Mixto "MXD", Distrito Industrial General "I -1", Distrito Industrial Pesado "I-2" y Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", generalmente ubicado al sur de IH-10 East, al oeste de Old Greytown Road, al norte de Greytown Road, al este de FM 1516

Informe de la Administradora de la Ciudad

28. Informe de la Administradora de la Ciudad

EL CONSEJO SE RETIRARÁ PARA ALMORZAR AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 p. m.: Si el Consejo de la Ciudad aún no ha levantado la sesión, el presidente considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento especificado al día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4366

Número de Asunto de la Agenda: 5

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

SAPL Media, Catalogación y Servicios de Procesamiento Digital

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza la aceptación de un contrato anual con Midwest Tape, LLC para proveer al Departamento de Bibliotecas Públicas de San Antonio con medios, catalogación y servicios de procesamiento digital por un costo promedio anual de \$2,500,000.00 por un período de tres años del 1° de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2020 con dos opciones adicionales de renovación por un año. El financiamiento para este contrato está disponible a través del Fondo General del Departamento de Bibliotecas.

ANTECEDENTES:

La propuesta de Midwest Tape, LLC para la compra de material multimedia en inglés, español y otros idiomas; servicios de catalogación y procesamiento digital; y pedidos electrónicos y facturación a proveedores aprobados, se presenta a consideración y acción del Consejo. El contrato será dividido entre cuatro tipos de medios: DVD, Discos Blu-Ray, CD de música y audiolibros.

Estos materiales apoyarán las colecciones de la Biblioteca Central, sus veinticuatro sucursales y una biblioteca escolar/pública. El proveedor seleccionado proporcionará un amplio espectro de materiales de biblioteca en cantidades adecuadas para satisfacer las necesidades de un sistema urbano de bibliotecas públicas con múltiples sucursales.

Una Solicitud para Propuesta Competitiva Sellada (RFCSP, por sus siglas en inglés) fue emitida el 12 de mayo de 2017 para solicitar presentaciones de proveedores calificados. La RFCSP cerró el 16 de junio de 2017 y se presentaron dos respuestas. Ambas propuestas fueron consideradas adecuadas durante la Revisión de Requisitos Mínimos realizada por Compras y personal departamental. Un comité de evaluación integrado por personal del

Departamento de Bibliotecas revisó las dos propuestas. Las propuestas fueron evaluadas en base a las aptitudes, experiencia y calidad de servicio de la empresa, plan propuesto y lista de precios. Otras categorías de consideración incluyeron referencias y aptitudes financieras. La evaluación de cada respuesta a la propuesta se basó en un total de 100 puntos, 30 puntos asignados por experiencia, antecedentes, aptitudes; 35 puntos fueron asignados para el plan propuesto; 15 puntos asignados para la lista de precios del participante; 10 puntos para el Programa del Contrato SBE Prime y 10 puntos para el Programa del Contrato M/WEBE Prime.

El comité de evaluación se reunió el 19 de julio de 2017 para evaluar las dos propuestas recibidas. Se presentaron puntuaciones individuales y puntuaciones agregadas. Después que las puntuaciones fueron finalizadas por el comité de selección, las puntuaciones de precios y las puntuaciones de SBEDA fueron reveladas. Midwest Tape, LLC recibió la calificación más alta y fue recomendada para otorgar el contrato por el comité de evaluación.

El plazo inicial del acuerdo será del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2020. La presente ordenanza también autorizará dos opciones adicionales de renovación de un año.

ASUNTO:

Este contrato dará al Departamento de Bibliotecas Públicas de San Antonio la capacidad de proveer materiales en inglés, español y otros idiomas para adultos, adultos jóvenes y niños, servicios de catalogación y procesamiento digital y pedidos y facturación electrónicos. Estos materiales apoyarán las colecciones de la Biblioteca Central y veintisiete sucursales y una biblioteca escolar/pública.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, con participación de minorías y de mujeres empresarias, en el contrato. El Comité de Ajuste de Objetivos aplicó el Programa de Contratos de Primer Nivel para Empresas Pequeñas y de Minorías/ de Mujeres Empresarias con veinte (20) puntos de preferencia de evaluación.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB, por sus siglas en inglés) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

En caso de que este contrato no sea aprobado, el Departamento de Bibliotecas Públicas de San Antonio tendrá que utilizar medios alternativos para comprar las cantidades de materiales de medios requeridos.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos estarán de acuerdo con el presupuesto aprobado para el Departamento por el Consejo de la Ciudad. El costo estimado de este contrato es de aproximadamente \$2,500,000.00 anuales durante el período de tres años del contrato, del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2020. Todos los gastos realizados por el Departamento son conforme necesario y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato con Midwest Tape, LLC, para medios SAPL, Catalogación y Servicios de Procesamiento Digital utilizados por el Departamento de Bibliotecas Públicas de San Antonio.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4386

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Contrato Anual de Alquiler de Barricadas

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de ofertas de Four J Traffic Controls, LLC; Flasher Equipment Company y Short-Line Corporation dba American Signal Equipment Company para proporcionar tres contratos para el alquiler, mano de obra, entrega y recogida de equipos de barricadas de tráfico para la Policía, Mejoras de Transporte y Capital, Desarrollo y Operaciones de la Ciudad Central, y Departamentos de Instalaciones para Convenciones y Deportivas por un costo anual estimado de \$547,000.00. El financiamiento para estos contratos está disponible a través del Presupuesto Operacional del año fiscal 2017-2018.

ANTECEDENTES:

Las propuestas son presentadas para consideración y acción del Consejo por Four J Traffic Controls, LLC; Flasher Equipment Company y Short-Line Corporation dba American Signal Equipment Company para proporcionar alquiler, mano de obra, entrega y recogida de equipos de barricadas de tráfico que serán utilizados por la Policía, Mejoras de Transporte y Capital, Desarrollo y Operaciones de la Ciudad Central y Departamentos de Instalaciones para Convenciones y Deportivas.

La Ciudad adjudicó un contrato anual para el alquiler de barricadas el 10 de abril de 2014, Ordenanza 2014-0410 0222, con un plazo de tres años con dos opciones de renovación de un año. Debido a las continuas preocupaciones sobre el desempeño de los contratistas expresadas por los departamentos de la ciudad, el Departamento de Finanzas, la División de Compras, la Policía, Mejoras de Transporte y Capital y los Departamentos de Desarrollo y Operaciones de la Ciudad Central se reunieron con el contratista el 16 de febrero de 2017, para tratar los

problemas de desempeño del contratista que no pudo proporcionar el equipo requerido de barricadas y no proporcionó la mano de obra para realizar servicios de barricadas. La preocupación de los departamentos por la incapacidad del contratista en cumplir con las especificaciones del contrato y el alcance del trabajo se abordó en una carta oficial de demanda enviada al contratista el 23 de febrero de 2017. El contratista respondió con un plan de acción para resolver las deficiencias en su desempeño el 3 de marzo de 2017. Sin embargo, las deficiencias de desempeño del contratista continuaron y, debido a la inquietud con respecto a la salud pública y la seguridad de los residentes, la Ciudad rescindió el contrato el 26 de junio de 2017.

Como resultado de la terminación del contrato, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas Competitivas, sobre la base de una Exención de Salud Pública y Seguridad, para un "Contrato Anual de Alquiler de Barricadas" el 26 de junio de 2017, con fecha límite de entrega el 12 de julio de 2017. Se recibieron tres propuestas que se consideraron oportunas. El personal recomienda otorgar el contrato a los tres que respondieron, basado en una Exención de Salud Pública y Seguridad. Los Departamentos pueden utilizar a cada contratista según sea necesario para satisfacer las necesidades de servicios de barricadas del departamento. El costo anual estimado de los contratos combinados es de \$547,000.00.

La vigencia de los acuerdos será efectiva a partir de la adjudicación y terminará el 30 de junio de 2018. La Ciudad tiene la intención de publicar, para noviembre de 2017, una Solicitud de Propuesta Competitiva Sellada para el alquiler de barricadas para establecer un contrato de tres años con dos opciones de renovación de un año.

ASUNTO:

Estos contratos proveerán a la Ciudad de San Antonio con tres contratistas para proporcionar alquiler, entrega y recogida de barricadas de tráfico, tableros de mensajes variables, señales intermitentes y letreros que serán utilizados por la Policía, Mejoras de Transporte y Capital, Desarrollo y Operaciones de la Ciudad Central y Departamentos de Instalaciones para Convenciones y Deportivas. El equipo para barricadas será colocado en los locales de construcción, desfiles y acontecimientos especiales, y acontecimientos de fiesta tales como NIOSA, y eventos en el Alamodome, con el propósito del control del tráfico. Las especificaciones del contrato requieren que todos los equipos cumplan con los requerimientos de la última edición del Manual de Texas sobre Dispositivos de Control de Tráfico Uniforme (TMUCD) para Calles y Carreteras, conforme modificado por la Ciudad de San Antonio. La Ciudad proporcionará planes de tráfico a los contratistas, e instrucciones específicas con respecto a la instalación y remoción. El contratista proporcionará el equipo, camiones y la mano de obra necesaria para montar el equipo de barricadas y garantizar en flujo continuo del tráfico, y facilitar la seguridad de los residentes y el personal de la Ciudad.

Este contrato se adjudica por medio de una Exención de Salud Pública y Seguridad.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, con participación de minorías y de mujeres empresarias, en el contrato. El Comité de Ajuste de Objetivos estableció una meta de subcontratación de 26% para las Pequeñas Empresas (SBE). Four J Traffic Controls, LLC, Short-Line Corporation dba American Signal Equipment Company y Flasher Equipment Company se han comprometido a satisfacer la meta de subcontratación a través del auto-desempeño ya que los tres son SBE certificadas, elegibles para SBED.

El Programa de Preferencias Locales no se aplica a contratos de servicios no profesionales de \$500,000.00 o más, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no fuese aprobado, los departamentos de la Ciudad tendrían que procesar adquisiciones individuales según sea necesario para servicios de barricadas, lo que podría resultar en puntualidad al recibir equipos y servicios y podría presentar un problema de seguridad pública para eventos de la Ciudad. Los departamentos no tienen el personal y el equipos para realizar estos servicios internamente. El procesamiento de adquisiciones individuales afectaría el costo de los servicios debido a precios extracontractuales.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza tres contratos con Four J Traffic Controls, LLC, Flasher Equipment Company y Short Line Corporation dba American Signal Equipment Company para el alquiler, entrega y recogida de barricadas de tráfico, tableros de mensajes variables, intermitentes y señales que se utilizarán en toda La Ciudad, por un costo anual estimado de \$547,000.00. El financiamiento para este contrato está disponible a través del Presupuesto Operativo del año fiscal 2017-2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los contratos con Four J Traffic Controls, LLC; Flasher Equipment Company y Short-Line Corporation dba American Signal Equipment Company para el alquiler, entrega y recogida de barricadas de tráfico, tableros de mensajes variables, intermitentes, y señales que serán utilizados por la Policía, Mejoras de Transporte y Capital, Desarrollo y Operaciones de la Ciudad Central y Departamentos de Instalaciones para Convenciones y Deportivas por un costo anual estimado de \$547,000.00.

Este contrato se adjudica por medio de Salud Pública o de Seguridad y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4420

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Contrato Anual para la Compra de Tractores y equipos de jardinería

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza contratos anuales con The Akana Group, Inc., C&M Golf & Grounds Equipment, Holt Texas LTD, Sageline, Inc. (Bid 1) y Tuttle Motor Company para proveer a los Departamentos de la Ciudad de tractores y equipos de jardinería por un contrato con un valor total estimado de \$1,594,054.18 durante un período de dos años. El financiamiento del año fiscal 2017 para la compra inicial de 25 unidades de reemplazo por un monto de \$309,843.86 está disponible en el Fondo de Renovación y Sustitución de Equipos (ERRF) y el financiamiento para tres unidades adicionales por la cantidad de \$87,934.16 está disponible del Fondo de Transporte y Mejoras de Capital (TCD) y Aguas Pluviales. Las compras adicionales estarán sujetas a la adjudicación de financiamiento anual posterior.

ANTECEDENTES:

Fue presentada para consideración y acción por el Consejo de la Ciudad la tabulación de 19 propuestas, adjuntas al presente, para proveer al Departamento de Servicios de Construcción y Equipos con contratos anuales para la compra de tractores y equipos de jardinería por un valor total estimado de contrato de \$1,594,054.18. Estos contratos incluyen tractores de servicios públicos, tractores con trituradoras, pulverizadores de terreno, decks cortacéspedes tipo batwing de 15', decks cortacéspedes de 7', cortadoras de césped de cero giro a diesel y gasolina de 52" y 60" y tractores para dentro del campo de béisbol/softball con accesorios.

Estos equipos serán utilizados por los departamentos de Servicios de Desarrollo, Parques y Recreación, Administración de Desechos Sólidos y Mejoras de Transporte y Capital para varios proyectos de corte de césped, vegetación y/o mantenimiento de parques en toda la Ciudad.

El plazo inicial de estos contratos es por un período de un año con opción a un año adicional de renovación. Se espera que estos contratos anuales provean un estimado de 28 tractores y equipos de jardinería en el año fiscal 2017, 36 artículos en el año fiscal 2018 y 2 artículos en el año fiscal 2019. Los equipos serán comprados por la Ciudad según sea necesario sobre la base de los fondos disponibles para el reemplazo de equipos existentes y la compra de equipos adicionales para nuevos programas.

Las respuestas a la Convocatoria de Licitación (IFB) se evaluaron en base a las especificaciones de las licitaciones publicadas.

No. de Partida	Proveedor	Concesión Local	Se aplicó preferencia local	Licitaciones que no cumplieron con las especificaciones
1	Tuttle Motor Company	No	No	
1	Holt Texas, LTD			No cumplió con la capacidad del tanque de combustible
1	H & V Equipment			No cumplió con la capacidad del tanque de combustible
2	Holt Texas, LTD	Sí	No	
3	Deleted	N/D	N/D	
4	C&M Golf & Grounds Equipment	No	No	
4	The Akana Group, Inc.			No cumplió con una unidad llave en mano con diseño de un solo operador
5	Tuttle Motor Company	No	No	
5	Ag-Pro Texas			No cumplió con los caballos de fuerza mínimos para la potencia de despeque
5	Holt Texas, LTD			No cumplió con los caballos de fuerza mínimos para la potencia de despeque
6	The Akana Group, Inc.	No	No	
6	Holt Texas LTD			No cumplió con los caballos de fuerza mínimos en la caja de cambios para la potencia de despeque
6	Ag-Pro Texas			No cumplió con los caballos de fuerza mínimos en la caja de cambios para la potencia de despeque
7	Sageline, Inc.	No	No	
8	Sageline, Inc.	No	No	
9	Sageline, Inc.	No	No	
10	C&M Golf & Grounds Equipment	No	No	

ASUNTO:

Estos contratos anuales proveerán un estimado de sesenta unidades de reemplazo y seis unidades adicionales a la flota de tractores y equipos de jardinería de la Ciudad en un período de dos años para satisfacer las

necesidades de los departamentos de Servicios de Desarrollo, Parques y Recreación, Manejo de Residuos Sólidos y Transporte y Mejoras de Capital. El reemplazo de estas unidades es consistente con el programa ERRF de la Ciudad. Estos contratos incluyen tractores de servicios públicos, tractores con trituradoras, pulverizadores de terreno, plataformas cortacéspedes tipo batwing de 15', plataformas cortacéspedes de 7', cortadoras de césped de cero giro a diesel y gasolina de 52" y 60" y tractores con accesorios para dentro del campo de béisbol/softball.

Estos equipos serán utilizados por los departamentos para diversos proyectos de corte de césped, vegetación y/o proyectos de mantenimiento de parques en toda la Ciudad.

Todas las unidades están cubiertas por una garantía mínima de 12 meses que comenzará el día en que cada unidad sea puesta en servicio. La expectativa de vida de estos tractores y equipos de jardinería es de 48 a 84 meses dependiendo del tipo de unidad.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o de mujeres empresarias disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

El Programa de Negocios para Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Los tractores y unidades de equipos de jardinería actuales programados para ser reemplazados han cumplido con los ciclos de edad y/o horas requeridas y ya no son económicamente factibles de reparar. Si no se compra un equipo de reemplazo, el trabajo de campo necesario puede verse comprometido y así crear retrasos potenciales en la entrega de servicios esenciales para los residentes de San Antonio. La alternativa es continuar utilizando los tractores y equipos de jardinería disponibles actualmente, pero incurriendo en costos de mantenimiento y tiempos de inactividad cada vez mayores, comprometiendo así los servicios de jardinería en toda la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Existe un financiamiento disponible de \$309,843.86 del Fondo de Renovación y Sustitución de Equipos (ERRF) para el año fiscal 2017 y de \$87,934.16 del Fondo de Transporte y Mejoras de Capital (TCI) y Aguas Pluviales del año fiscal 2018 para una compra total de \$397,778.02.

La adquisición de tractores y equipos de jardinería adicionales por medio de estos contratos estarán sujetas a la asignación de financiamiento anual posterior.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estos contratos con The Akana Group, Inc., C&M Golf & Grounds Equipment, Holt Texas, LTD, Sageline, Inc., Bid 1 y Tuttle Motor Company por un costo estimado de \$1,594,054.18 por un período de dos años.

Estos contratos son adjudicados sobre la base de la propuesta más baja y los Formularios de Divulgación de Contratos no son necesarios.



Ciudad de San Antonio
Memorándum de la Agenda
Número de Asunto: 17-4156

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Mejoras de Transporte y Capital

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITO(S) DEL CONSEJO IMPACTADO(S): Toda la Ciudad

ASUNTO:

Instalación Consolidada de Rent a Car (CONRAC)

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza una enmienda al contrato existente con Turner Construction aumentando el monto del contrato en \$1,977,990.00 por un valor total revisado del contrato que no exceda \$142,592,316.00 y adjudicando \$907,008.00 por servicios adicionales de apoyo al proyecto CONRAC para un gasto único total de mejora de capital de \$2,884,998.00; con el pago de dichos montos adicionales siendo supeditado a la disponibilidad de fondos a ser proporcionados a través del propuesto Financiamiento Provisional para Aeropuerto.

ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

En mayo de 2011, el Plan Maestro del Aeropuerto Internacional de San Antonio incluyó una recomendación de que el Aeropuerto construyera una Instalación Consolidada para Alquiler de Automóviles (CONRAC) dentro de los próximos cinco años. El beneficio de la CONRAC es que ofrece a los clientes de coches de alquiler un local único a poca distancia de la terminal para recoger y devolver los coches de alquiler.

Experiencia del Cliente

En la actualidad los locales de las empresas de alquiler de coches se ubican principalmente al oeste y al sur del Aeropuerto en varias autopistas, lo que a menudo causa confusión para los visitantes, especialmente al devolver los vehículos. Un local único a poca distancia de los terminales mejora la experiencia del cliente, al tiempo que permite a las agencias de alquiler de coches servir mejor a los clientes. La CONRAC alojará a las actuales agencias de alquiler de autos y proporcionará espacio para crecimiento a futuro.

Capacidad

La instalación de la CONRAC incluirá 1,250 plazas en los dos pisos inferiores para estacionamiento público, que incluyen una zona VIP, estaciones para cargar vehículos eléctricos y la utilización de un sistema de indicadores de espacio de estacionamiento. Las agencias de alquiler de coches tendrán aproximadamente 2,040 espacios dedicados preparados para el alquiler/devolución de coches y 1,060 espacios en el nivel del techo para el almacenamiento de coches de alquiler. Cuatro niveles de la CONRAC se utilizarán para una instalación de Operación Rápida (QTA) para albergar áreas de mantenimiento, islas de combustible, áreas de lavado, espacio de oficinas y oficinas de administración de terceros. El Centro de Servicio al Cliente se conectará a la terminal por un atractivo puente aéreo peatonal y una fachada arquitectónica que honrará el patrimonio de la aviación de San Antonio.

Acción Previa del Consejo

El 30 de mayo de 2013 el Consejo de la Ciudad aprobó, mediante la Ordenanza 2013-05-30-0352, la ejecución de un contrato de Gerente de Construcción en Riesgo (CMR) con Turner Construction Company por la cantidad de \$105,000,000.00 después de que se definiera la escala y el alcance del proyecto. El 18 de junio de 2015, el Consejo de la Ciudad aprobó mediante la Ordenanza 2015-06-18-0544 una enmienda que incrementa el monto del contrato de CMR en \$30,116,938.00 a un monto total de contrato de \$135,116,938.00 para establecer el Precio Máximo Garantizado para Turner Construction. En junio de 2016, el Consejo de la Ciudad a través de la Ordenanza 2016-06-09-0436 aprobó una orden de cambio aumentando el monto del contrato de CMR de \$6,210,000.00 a \$141,326,938.00 para acelerar el calendario de construcción y aumentar el alcance del plan para el estacionamiento de corto plazo y el tratamiento arquitectónico exterior. La administración del programa incluyó procesar órdenes de cambio deductivo múltiple para seguridad y control del tráfico por un total de \$712,612.00, lo que redujo el monto total del contrato de Turner Construction a \$140,614,326.00. Con la adición de la enmienda propuesta de \$1,977,990.00, el valor total revisado del contrato con Turner Construction asciende a \$142,592,316.00.

Mejoras en la Enmienda de Contrato de Turner

El monto revisado del contrato de \$1,977,990.00 con Turner proporcionará mejoras a la pasarela exterior entre el estacionamiento público y las Terminales A y B; los costos relacionados con la corrección de la altura de la viga entre los niveles 0 y 1 del estacionamiento público; y para los costos del proyecto para órdenes de cambio pendientes para proveer letreros con información relevante y materiales concretos del proyecto.

Las mejoras de la pasarela, estimadas en \$833,213.00, incluirán nuevos acabados, iluminación mejorada, pasamanos metálicos y una pasarela cubierta para proteger a los clientes del Aeropuerto de las inclemencias del tiempo. Este trabajo no fue parte del alcance original del proyecto, sino que será una mejora beneficiosa para el servicio al cliente, que modernizará la estética del aeropuerto y dará protección adicional a los clientes contra las inclemencias del tiempo o del sol de verano.

La separación de la viga en el área de estacionamiento público entre los niveles 0 y 1 de CONRAC no cumple con los requisitos del Código ADA y no fue identificada hasta que el proyecto entró en construcción y el hormigón fue vertido. El proyecto requiere elevar la altura de viga actual de 7 pies, 2 pulgadas a 8 pies, 6 pulgadas para cumplir y superar los requisitos de la ADA. El error requería que la altura de la viga se elevase arrancando y volviendo a verter una sección de la rampa de hormigón. La Ciudad ha iniciado conversaciones con el arquitecto del proyecto para obtener un reembolso de los costos estimados en \$375,000.00 por los errores y omisiones en el diseño de la viga en el estacionamiento público. Los fondos para corregir la altura de la viga son necesarios ahora para asegurar que el proyecto pueda avanzar, sin embargo, la Ciudad espera que el arquitecto del proyecto reembolse los costos.

Los costos del proyecto también incluyen el pago a Turner de órdenes de cambio pendientes para proveer cantidades adicionales de letreros de localización, materiales de concreto en todo el sitio para columnas, pilotes y placas de piso, paneles de impermeabilización y soffits, barreras de jersey de concreto que separarán las áreas de almacenamiento de la agencia de alquiler en las plataformas de estacionamiento y pasillos de conducción comunes.

La siguiente tabla resume el contrato CONRAC CMR y los valores de la orden de cambio:

Asunto	Cantidad
Valor del Contrato Original (Mayo de 2013)	\$105,000,000.00
Enmienda Previamente Autorizada- GMP (junio de 2015)	\$30,116,938.00
Orden de Cambio: Aceleración y Aumento del Alcance (junio 2016)	\$6,210,000.00
Órdenes de Cambio Deductivo- Seguridad y Control de	(\$712,612.00)
Enmienda Propuesta	\$1,977,990.00
Valor del Contrato Revisado	\$142,592,316.00

Costos Adicionales del Proyecto

Se necesitan fondos adicionales independientes al contrato de Turner Construction por un total de \$907,008.00 para cubrir varios costos relacionados con el proyecto tales como: inspecciones de terceros para pruebas de materiales para asegurar que los materiales como el concreto tengan la resistencia y duración correctas; la compra de equipos de TI para cámaras de seguridad adicionales que pueden vincularse a la infraestructura aeroportuaria existente; tarifas de impacto de servicios públicos para agregar medidores de agua adicionales; y el aumento del personal para permitir continuar contratando personal adicional para asistir en la gerencia del proyecto.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una enmienda al contrato existente con Turner Construction incrementando el monto del contrato en \$1,977,990.00 por un valor total revisado del contrato que no exceda \$142,592,316.00 y adjudicando \$907,008.00 por servicios adicionales de apoyo al proyecto CONRAC para un gasto total único de mejora de capital de \$2,884,998.00.

El monto revisado del contrato de \$1,977,990.00 con Turner abordará lo siguiente:

- Turner Construction mejorará la pasarela exterior entre el estacionamiento público y las terminales A y B para incluir nuevos acabados, iluminación mejorada, pasamanos metálicos y una pasarela cubierta para proteger a los clientes del Aeropuerto de las inclemencias del tiempo. La pasarela mejorada también mejorará y modernizará la estética del aeropuerto para que sea coherente con las mejoras de otras instalaciones que se están completando. Las actualizaciones de la pasarela se estiman en \$833,213.00 y este trabajo no era parte del alcance original del proyecto, pero será beneficioso, ya que mejorará la experiencia del cliente y el aspecto general y la impresión general del Aeropuerto Internacional de San Antonio.
- La separación de la viga en el área de estacionamiento público entre los niveles 0 y 1 de CONRAC no cumple con los requisitos del Código ADA y no fue identificada hasta que el proyecto entró en construcción y el hormigón fue vertido. El proyecto requiere elevar la altura de viga actual de 7 pies, 2 pulgadas a 8 pies, 6 pulgadas para cumplir y superar los requisitos de la ADA. El error requería que la altura de la viga se elevase arrancando y volviendo a verter una sección de la rampa de hormigón. La Ciudad ha iniciado conversaciones con el arquitecto del proyecto para obtener un reembolso de los costos estimados en \$375,000.00 por los errores y omisiones en el diseño de la viga en el estacionamiento público. Los fondos para corregir la altura de la viga son necesarios ahora para asegurar que el proyecto pueda avanzar, sin embargo, la Ciudad espera que el arquitecto del proyecto reembolse los costos.
- Los costos del proyecto también incluyen el pago a Turner de órdenes de cambio pendientes para proporcionar cantidades adicionales de señales de localización, materiales de hormigón a lo largo de todo

el sitio para columnas, muelles y placas de suelo, paneles de impermeabilización y soffit, barreras de concreto que separarán las áreas de almacenamiento de las agencias de alquiler en las plataformas de estacionamiento y los pasillos comunes de conducción.

Existen fondos adicionales extracontractuales del contrato de Turner Construction por \$907,008.00 para cubrir varios costos relacionados con el proyecto tales como inspecciones de terceros para pruebas de materiales para garantizar que materiales tales como concreto tengan la resistencia y durabilidad correctas. También se incluye en la cantidad: la compra de equipos de TI para cámaras de seguridad adicionales que puedan vincularse a la infraestructura aeroportuaria existente, tarifas de impacto de servicios públicos para agregar medidores de agua adicionales y aumento de personal para permitir la continuación de la contratación de personal adicional para ayudar en la administración del proyecto.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta enmienda, sin embargo, no aprobar la enmienda sería perjudicial para el proyecto CONRAC, podría resultar en capacidad operativa disminuida y podría potencialmente conducir a costos de construcción mucho más altos si esas mejoras fuesen requeridas en una fecha futura.

IMPACTO FISCAL:

Gastos únicos de mejora de capital que no excedan la cantidad de \$2,884,998.00, de los cuales se autoriza el pago de \$1,977,990.00 a Turner Construction Company y \$907,008.00 se adjudican para servicios de inspección adicionales especializados de terceros, costos no anticipados de actualizaciones e integraciones de sistemas y redes de TI, y otros servicios de apoyo al proyecto. El pago de dichos gastos depende de la recepción de fondos a través de del Financiamiento Provisional para Aeropuerto, que actualmente se espera que sean presentados al Consejo de la Ciudad para su aprobación en septiembre de 2017 y preparados para disponer de fondos a fines de septiembre o a principios de octubre.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda una enmienda al contrato existente de CMR con Turner Construction por un monto que no exceda \$1,977,990.00 por un monto total del contrato de \$142,592,316.00 y adjudicando \$907,008.00 para servicios adicionales de inspección especializada de terceros, costos no anticipados de actualizaciones e integraciones de sistemas de redes de TI, honorarios de impacto de servicios públicos y otros servicios de apoyo al proyecto CONRAC en el Aeropuerto Internacional de San Antonio, con el pago de dicho monto adicional dependiendo de la disponibilidad de fondos bajo la Financiamiento Provisional para Aeropuerto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4322

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Mejoras de Transporte y Capital

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación del Contrato: Reconstrucción de St. Lamar (Austin St a N. New Braunfels)

RESUMEN:

Una Ordenanza para el Proyecto de Reconstrucción de Lamar St (Austin St a N. New Braunfels), un proyecto financiado por un CDBG y Bonos 2017 a 2022, aceptando la propuesta de precio más baja y otorgando un contrato de construcción, incluyendo tres adicionales alternativos, a San Antonio Constructors, Ltd. por un monto de \$5,457,166.50, de los cuales \$1,823,897.70 serán reembolsados por el Sistema de Aguas de San Antonio (SAWS) y \$ 475,692.00 serán reembolsados por CPS Energy, ubicados en el Distrito 2 del Consejo.

ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de Bonos 2017-2022 de \$850 millones, del cual se autorizó \$2,500,000.00 para el Proyecto de Reconstrucción de la Lamar St (de Austin St N. New Braunfels).

Antecedentes del Proyecto

El proyecto de Lamar Street se originó como proyecto de rehabilitación de la calle que se completará con el programa de mantenimiento escalonado de la Ciudad. Tras una revisión adicional, el personal de la Ciudad recomendó que este proyecto fuera considerado como parte del Programa de Bonos 2017 para permitir la reconstrucción profunda necesaria para mejorar las condiciones de la calle, incluyendo nuevos bordillos, aceras y vías de aproximación.

La propuesta base del Proyecto de Reconstrucción de Lamar St. provee para la reconstrucción total del pavimento

de Lamar St. desde Austin St. hasta N. Palmetto St. y un molino y capa desde N. Palmetto St. hasta N New Braunfels St. con bordillos, aceras y vías de aproximación. Se incluirán mejoras al alcantarillado del SAWS, agua del SAWS y gas CPS dentro de los alcances del proyecto.

En el momento de la licitación del proyecto, la ciudad no estaba segura si el proyecto tenía fondos suficientes para mejoras adicionales que eran necesarias. La Ciudad optó por ofertar esas mejoras como adicionales alternativos de modo que si esas mejoras fueran demasiado costosas, el proyecto podría continuar con el alcance de la propuesta base. El adicional alternativo No. 1 incluye la reconstrucción profunda completa desde Palmetto St. a N. New Braunfels en lugar de usar el molino y la aplicación de superposición. Fondos adicionales del proyecto de financiación suplementaria de CDBG permitieron la reconstrucción en profundidad completa. La alternativa adicional No. 2 incluye la adición del conducto ITSD a lo largo de los límites del proyecto para la infraestructura ITSD de la Ciudad de San Antonio. La alternativa adicional No. 3 incluye la instalación y mantenimiento durante tres años de los árboles a lo largo de Lamar St.

Se llevó a cabo una reunión de la comunidad el 21 de septiembre de 2016 para obtener retroalimentación de la comunidad. Se llevará a cabo una coordinación con las empresas y los residentes locales para mantener la accesibilidad durante la construcción y alojamientos, tales como proporcionar acceso temporal a propiedades residenciales y comerciales y la fase de trabajos de construcción para minimizar los inconvenientes de tráfico para el público viajero, serán completados conforme requerido.

Acción Previa del Consejo

El 14 de enero de 2016, el Consejo de la Ciudad aprobó el canje de fondos del Programa de Mantenimiento de Calles (SMP) de \$949,679.79 a fondos elegibles CDBG para el proyecto de Reconstrucción de Lamar St. El 15 de junio de 2017, el Consejo de la Ciudad aprobó la utilización de \$700,281.13 en fondos suplementarios de CDBG para financiar completamente el proyecto de Reconstrucción de Lamar St.

Adquisición de Servicios

Este proyecto fue publicado para licitaciones de construcción en junio de 2017 en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y por medio de la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. Los planes también estaban disponibles para su revisión por posibles licitadores en la oficina de Bain Medina Bain, Inc., 7073 San Pedro Ave, San Antonio, Texas, 78216. Las propuestas para este Proyecto se abrieron el 18 de julio de 2017 y cuatro licitadores respondieron. De éstos, San Antonio Constructors, Ltd. presentó la propuesta de costo más baja. Un resumen del resultado de la licitación se incluye como un archivo adjunto.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU. Sección 3 del programa que requiere que oportunidades económicas sean dirigidas a personas y empresas de bajos ingresos. Bajo el programa de la Sección 3, el tres por ciento del monto total en dólares de todos los contratos cubiertos por la Sección 3 no relacionados con construcción serán otorgados a negocios de la Sección 3. La Oficina de Vigilancia y Administración de Donativos revisará y aprobará un Plan de Utilización de la Sección 3 presentado por quien responda antes del inicio de la actividad del contrato, como lo requiere el financiamiento de HUD.

ASUNTO:

Una Ordenanza para el Proyecto de Reconstrucción de Lamar St (Austin St a N. New Braunfels), un CDBG y un proyecto financiado por Bonos 2017 2022, aceptando la oferta de respuesta más baja y otorgando un contrato de construcción, incluyendo tres alternativos adicionales, a San Antonio Constructors, Ltd. por un monto de \$5,457,166.50, de los cuales \$1,823,897.70 serán reembolsados por Sistema de Aguas de San Antonio (SAWS) y \$475,692.00 serán reembolsados por CPS Energy, ubicada en el Distrito 2 del Consejo.

Este proyecto consiste en la reconstrucción total del pavimento de Lamar St., desde Austin St. hasta N. New Braunfels St., con bordillos, aceras y caminos de acceso. Mejoras al alcantarillado del SAWS, agua del SAWS y gas CPS serán incluidas dentro de los alcances del proyecto. La alternativa adicional No. 2 incluye la adición del conducto ITSD a lo largo de los límites del proyecto para la infraestructura ITSD de la Ciudad de San Antonio. La alternativa adicional No. 3 incluye la instalación y mantenimiento durante tres años de los árboles a lo largo de Lamar St.

Se espera que la construcción del proyecto comience en octubre de 2017 y se estima que estará terminada en diciembre de 2018. Las actividades de construcción tendrán lugar seis días a la semana, del amanecer al atardecer.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y exigir al personal que vuelva a publicar este Proyecto. Teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la culminación oportuna de este Proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Se trata de un gasto único extraordinario de mejoras por un monto de \$5,457,166.50, pagadero a San Antonio Constructors, Ltd. De esta cantidad, \$1,823,897.70 serán reembolsados por SAWS y \$475,692.00 serán reembolsados por CPS. Los fondos están disponibles de Bonos de Obligaciones Generales 2017- 2022 y fondos de Donativos de Desarrollo Comunitario (CDBG).

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para la adjudicación de un contrato de construcción por un monto de \$5,457,166.50, pagadero a San Antonio Constructors, Ltd., para la construcción del Proyecto de Reconstrucción de Lamar St. (Austin St. a N. New Braunfels).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-3518

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Oficina de Desarrollo del Centro de la Ciudad

JEFE DE DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

2^a. Enmienda y Extensión del Acuerdo de Arrendamiento: Bienestar contra Incendios, 215 S. San Saba, Ste. 107 y 111.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de una 2^{da}. Enmienda y Extensión del Contrato de Arrendamiento entre la Ciudad de San Antonio y Burkhart, Shannon & Holmes, una Asociación General de Texas, dba Washington Place para expandir y continuar el uso por el Departamento de Bomberos de 11,622 pies cuadrados de oficinas ubicadas en 215 S. San Saba Street en el Distrito 1, por un periodo de cinco años a una tasa inicial de alquiler mensual de \$18,486.10 durante el primer año del arrendamiento aumentando hasta \$19,880.74 en el último año.

ANTECEDENTES:

En 2010 el Departamento de Bomberos de San Antonio, SAFD, recibió la directriz de implementar un Programa de Salud y Bienestar para los empleados uniformados. Mediante la coordinación con la Asociación de Bomberos Profesionales de San Antonio (SAPFFA), el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Salud y la Oficina de Administración y Presupuesto, el SAFD determinó que un programa interno era el método más rentable y eficiente para proporcionar exámenes anuales para cada bombero. El Consejo de la Ciudad aprobó un contrato de arrendamiento para este local que abrió el 1 de diciembre de 2010 proporcionando a la SAFD la capacidad de establecer un gimnasio, personal para promover el bienestar y proporcionar evaluaciones médicas a todo el personal uniformado. Esta acción servirá para enmendar el contrato de arrendamiento extendiendo el plazo por un período de cinco años y añadiendo 3,613 pies cuadrados al espacio arrendado para un total de 11,622 pies cuadrados. La adición del espacio permitirá al SAFD proporcionar varios servicios de la salud y de bienestar más eficientemente, para incluir clases de acondicionamiento físico, de fuerza y el tratamiento de lesiones y la rehabilitación a empleados uniformados. Además, este contrato permitirá la construcción de baños y duchas separadas para hombres y mujeres.

ASUNTO:

El Programa de Salud y Bienestar del SAFD necesita espacio adicional y baños y duchas separadas para hombres y mujeres, con el fin de implementar más eficientemente las funciones de su Programa de Salud y Bienestar. El curso de acción recomendado para enmendar y ampliar este contrato permitirá a la SAFD proveer servicios ininterrumpidos de salud y bienestar y seguir cumpliendo con los objetivos del programa. Esta acción es consistente con la política de la Ciudad de apoyar las necesidades de misión y espacio del Departamento de Bomberos de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

La alternativa a modificar y extender este contrato sería continuar con el contrato de arrendamiento existente que expira el 30 de septiembre de 2020 y que el personal uniformado encuentre un lugar alternativo para ducharse después de terminar las clases de entrenamiento físico y resistencia.

IMPACTO FISCAL:

Los cambios en el contrato de arrendamiento existente se describen en el cuadro siguiente.

Asunto	Actualmente	Propuesto	Cambio Neto
Tamaño del Local	8,009 pies cuadrados (SF)	11,622 pies cuadrados (SF)	3,613 pies cuadrados (SF)
Término	Vence el 30 de septiembre de 2020	Vence el 30 de septiembre de 2022	Extensión de 2 años
Renta Mensual	\$11,379.65	\$18,486.10	\$7,106.45
Alquiler de Mejoras para Inquilinos	\$0.00	\$1,517.98	\$1,517.98
Derecho de Rescisión	En cualquier momento después del 30 de septiembre de 2018	En cualquier momento después del 36º mes	Extensión de 2 años

Durante el plazo de la extensión, el alquiler mensual se pagará de acuerdo con el siguiente calendario:

Término	Renta Mensual
Mes 1 al 12	\$18,486.10
Mes 13 al 24	\$18,825.08
Mes 25 al 36	\$19,173.74
Mes 37 al 48	\$19,522.40
Mes 49 al 60	\$19,880.74

El plazo ampliado comenzará con la finalización de mejoras en los locales ampliados; mientras tanto la renta permanecerá a la tasa actual. Una vez completadas las mejoras y aceptación del espacio, la Ciudad tiene la opción de rescindir el contrato de arrendamiento en cualquier momento después del 36º mes con aviso de 120 días sujeto al reembolso de cualquier saldo no amortizado que permanezca en la inversión inicial hecha por el propietario para las mejoras.

Esta ordenanza autoriza la ejecución de una 2^{da} Enmienda y Extensión del Contrato de Arrendamiento entre la Ciudad de San Antonio y Burkhart, Shannon & Holmes, una Asociación General de Texas, dba Washington Place para expandir y continuar el uso por el Departamento de Bomberos por un período de cinco años a una tasa de

alquiler mensual inicial de \$18,486.10. Los fondos están disponibles en el Fondo General de Incendios del Presupuesto del año fiscal 2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta 2ª Enmienda y Extensión al Contrato de Arrendamiento con Burkhart, Shannon y Holmes, una Asociación General de Texas, dba Washington Place por un período de cinco años.



Ciudad de San Antonio
Memorándum de la Agenda
Número del Archivo: 17-3979

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Mejoras de Transporte y Capital

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 10 del Consejo

ASUNTO:

Disposición: Cierre de una parte mejorada del Derecho de Paso Público de Britney Circle, ubicado entre O'Connor Road y el callejón sin salida de la propiedad en NCB 15911

RESUMEN:

Una ordenanza que cierra, desocupa y abandona 0.6562 de un acre de Derecho de Paso Mejorado de Britney Circle, ubicado entre O'Connor Road y el callejón sin salida en la propiedad en NBC 15911, en el Distrito 10 del Consejo, según lo solicitado por Rockport Family Partnership Ltd., por una cuota de \$21,500.00.

ANTECEDENTES:

Rockport Family Partnership, Ltd., el Solicitante, está pidiendo el cierre, desocupación y el abandono de una porción mejorada de 0.6562 acres (28,586 pies cuadrados) del Derecho de Paso Público de Britney Circle como se muestra en el Anexo A. Si se aprueba, el cierre facilitaría el desarrollo de la propiedad contigua del Solicitante para la construcción de un barco y una instalación de almacenamiento de RV. El Solicitante es el único propietario de la propiedad adyacente.

ASUNTO:

Una ordenanza que cierra, desocupa y abandona 0.6562 de un acre de Derecho de Paso Mejorado de Britney Circle, ubicado entre O'Connor Road y el callejón sin salida en la propiedad en el NBC 15911, en el Distrito 10 del Consejo, según lo solicitado por Rockport Family Partnership Ltd., por una cuota de \$21,500.00.

Rockport Family Partnership, Ltd., el Solicitante, está pidiendo el cierre, desocupación y el abandono de una porción mejorada de 0.6562 acres (28,586 pies cuadrados) del Derecho de Paso Público de Britney Circle como se muestra en el Anexo A. Si se aprueba, el cierre facilitaría el desarrollo de la propiedad contigua del Solicitante para la construcción de un barco y una instalación de almacenamiento de RV. El Solicitante es el único propietario de la propiedad adyacente.

Esta acción es consistente con el Código de la Ciudad y las Ordenanzas, que requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad para la venta o disposición de bienes inmuebles propiedad de la Ciudad o controlados. La Comisión de Planificación considerará esta solicitud en su sesión ordinaria del 9 de agosto de 2017.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta solicitud; sin embargo, si no se aprueba, el derecho de vía permanecerá subutilizado.

IMPACTO FISCAL:

El valor justo de mercado por Derecho de vía es de \$21,450.00, según fue establecido por una evaluación realizada por Noble and Associates, Inc. el 30 de noviembre de 2016. Incluyendo los costos administrativos adicionales, la Ciudad cobrará un total de \$21,500.00 por esta propiedad. Estos ingresos se depositarán en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Aprobado para el año fiscal 2017.

Además, la propiedad se colocará en la nómina de impuestos, generando ingresos para la Ciudad de San Antonio y otras entidades tributarias.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta solicitud para cerrar, desocupar y abandonar una porción mejorada del Derecho de vía Pública de Britney Circle, en el Distrito 10 del Consejo.

La Comisión de Planificación considerará esta solicitud en su sesión ordinaria del 9 de agosto de 2017.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4830

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Comunitarios y de Vivienda

JEFE DE DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 4 y 5 del Consejo

ASUNTO:

Apoyo a la Solicitud de United Way del Donativo de Vecindad de Westside Promise

RESUMEN:

United Way de San Antonio y el Condado de Bexar desean firmar un Memorándum de Entendimiento con la Ciudad de San Antonio, el Distrito Escolar Independiente de San Antonio, la Autoridad de Vivienda de San Antonio y la Coalición de Prevención Bethel según lo requiera la solicitud de donativo bajo el Programa de Promesa de Comunidad del Departamento de Educación de EE.UU.

ANTECEDENTES:

United Way de San Antonio y el Condado de Bexar (United Way), un beneficiario del Programa de Planeación 2010 y de Implementación de la Promesa de Vecindad de 2011, está buscando financiamiento federal como entidad principal en nombre de la Junta Asesora del Westside Promise Neighborhood (WPN) para implementar un continuo de Soluciones intencionalmente seleccionadas para mejorar resultados educativos y de desarrollo específicos para más de 3,000 estudiantes de los planteles de Lanier High School, Tafolla Middle School y JT Brackenridge Elementary School del histórico Westside de San Antonio. Las soluciones se caracterizan por darle una continuidad "de la cuna a la carrera" que se basará en y ampliará las iniciativas de reforma educativa de la escuela basado en geografía a un nuevo patrón de alimentador de barrio/escuela, que producirá cambios a nivel micro (individuos y familias) y macro (sistema educativo y la revitalización del vecindario).

Si fuese aprobado por el Consejo de la Ciudad, La Ciudad se comprometería a trabajar con United Way para lanzar múltiples mejoras de infraestructura municipal a largo plazo planificadas y previamente financiadas, que mejoren la movilidad, las rutas en bicicleta y el transporte público; seguir con éxito las estrategias de policía comunitaria; continuar barriendo barrios en la zona de asistencia; y en general incrementar la disponibilidad de otros servicios transversales en el vecindario.

ASUNTO:

Este asunto es una Resolución de Apoyo a la Solicitud de United Way de San Antonio de la adjudicación del Donativo para Vecindarios Westside Promise y aprobación de un Memorándum de Acuerdo preliminar entre la Ciudad de San Antonio, United Way de San Antonio, el Distrito Escolar Independiente de San Antonio, la Autoridad de la Vivienda de San Antonio y la Junta Asesora del Vecindario Westside Promise. La Ciudad se comprometería a proporcionar contribuciones en especie, financiamiento y mejoras previas de infraestructura municipal y servicios transversales relacionados en apoyo de la concesión que se otorgue.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede identificar métodos alternativos para abordar problemas de pobreza dentro de la Ciudad de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

La Ciudad no necesitaría financiar nuevas inversiones en servicios o infraestructura más allá de las ya financiadas. Este donativo permite que las partidas en dólares sean acreditadas de los servicios en especie que reciben los niños/residentes del vecindario Westside Promise. Los servicios proporcionados por la Ciudad incluyen Head Start, donativos competitivos de Pre-K 4 SA y proyectos de bonos 2017 en la huella 78207 en el vecindario Westside Promise.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Resolución de Apoyo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4268

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DE DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Oficina de Política Nacional de Control de Drogas 2017 Modificación de Otorgamiento de Donativo HIDTA

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la aceptación de fondos adicionales por \$1,025.00 de la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas (ONDCP) para la concesión del Área de Tráfico de Alta Intensidad de Drogas (HIDTA). Los fondos adicionales aumentarían el otorgamiento total del donativo a \$2,053,110.00 y establecerían un aumento en el presupuesto del Grupo de Tareas HIDTA del Departamento de Policía de San Antonio para el período de otorgamiento del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

ANTECEDENTES:

La misión de HIDTA es reducir el tráfico de drogas en el área metropolitana de San Antonio mediante el establecimiento del cumplimiento de innovadoras investigaciones de estupefacientes y la incautación de activos obtenidos ilegalmente para reducir la rentabilidad del narcotráfico.

La Iniciativa HIDTA de San Antonio, un grupo de trabajo de múltiples agencias realiza operaciones de interdicción de drogas diseñadas para mejorar los esfuerzos del Departamento de Policía para el cumplimiento de los esfuerzos en contra de los estupefacientes. Este programa permite que la unidad utilice los conceptos de los cuerpos operativos que proporciona la capacidad de cruzar los límites jurisdiccionales mediante el empleo de agentes de la ley de los niveles local, estatal y federal. El programa se dirige a las organizaciones de estupefacientes concentrándose en los traficantes de nivel medio y superior e investiga la distribución de narcóticos y empresas relacionadas.

Los miembros de esta unidad están capacitados para investigar el lavado de dinero, la estructuración de activos, la auditoría financiera y para aplicar las técnicas de vigilancia necesarias para desarrollar inteligencia y realizar arrestos.

El Centro de Inteligencia HIDTA del Sur de Texas tiene una doble responsabilidad. El centro responderá a las preguntas de San Antonio y las agencias de justicia penal de los condados vecinos proporcionando informes de inteligencia oportunos recolectados de las bases de datos de las respectivas agencias miembro. En segundo lugar, el centro actuará como una unidad de conflicto para el sur de Texas, que cubre un área desde el Condado de Bexar, al sur hasta Brownsville, y al oeste hasta Del Río. Esta sección del centro es de suma importancia para la seguridad de los oficiales en el campo. Es responsable de mantener la información actualizada recopilada de todas las agencias policiales que operan en el sur de Texas. Con la información proporcionada por estas agencias, la unidad identificará posibles conflictos relacionados con la seguridad de los oficiales e inmediatamente notificará del posible conflicto a los organismos IMPACTADOS, con el fin de evitar posibles consecuencias trágicas y desastrosas.

El donativo del año 2017 es el vigésimo cuarto (24º) en el que el donativo es otorgado al Departamento de Policía de San Antonio. Este donativo es de utilidad a las agencias de aplicación de la ley de San Antonio y los condados circundantes.

ASUNTO:

Esta ordenanza continúa la política del Consejo de la Ciudad de buscar ayuda financiera intergubernamental para los programas de prevención y cumplimiento de la ley contra la delincuencia de la ciudad, dirigiéndose específicamente a la actividad del delito de drogas. El programa del ONDCP mejorará los esfuerzos de la Ciudad para lidiar con el narcotráfico.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aceptar los fondos adicionales del donativo. Sin embargo, esa alternativa requeriría que el Fondo General absorbiera \$1,025.00 en honorarios a contratistas profesionales directamente relacionados con el Grupo de Tareas HIDTA del Departamento de Policía de San Antonio. Los beneficios de la inteligencia compartida entre múltiples agencias se verían obstaculizados, y la pérdida de fondos para las funciones del centro de conflicto podría poner en peligro la seguridad de los oficiales.

IMPACTO FISCAL:

El total propuesto para reprogramar el presupuesto aumentaría la adjudicación del donativo de \$2,052,085.00 a \$2,053,110.00, aumentando el presupuesto del Grupo de Trabajo HIDTA del Departamento de Policía de San Antonio a \$766,618.00. No se requiere una contribución en efectivo del Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe la aceptación de fondos de donativos adicionales de la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas, ya que los fondos adicionales otorgados no suelen ser otorgados a las agencias.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4565

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Una ordenanza que autoriza la solicitud y aceptación de fondos para la concesión de una Beca de Asistencia Judicial (JAG) 2017 del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina de Asistencia Judicial (BJA) y autorizando un Acuerdo Interlocal con el Condado de Bexar.

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la aplicación y la aceptación de los fondos para la concesión de una Beca de Asistencia Judicial (JAG) 2017 del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina de Asistencia Judicial (BJA) para un Programa de Alianza Estratégica de Bienestar Infantil, Abuso sexual/agresión que no exceda \$272,594.00; autorizando un Fideicomiso de \$8,896.00 y autorizando un Acuerdo Interlocal con el Condado de Bexar con respecto a la distribución de los fondos del donativo y designando al Condado de Bexar como el agente fiscal del donativo; Estableciendo un complemento de personal y asignando un presupuesto; El período de concesión será del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2020.

ANTECEDENTES:

Las Becas de Asistencia para Justicia fueron otorgadas por primera vez en 2005. Las cláusulas del donativo requieren que la Ciudad y el Condado de Bexar presenten una solicitud conjunta. La fecha de solicitud de este donativo fue el 03 de agosto de 2017. Los fondos del donativo se utilizan para apoyar un proyecto conjunto Ciudad/Condado para abordar el abuso/agresión sexual infantil.

Los fondos para el donativo del JAG 2017 se usarán para continuar apoyando el proyecto conjunto Ciudad/Condado llamado Programa de Alianza Estratégica de Bienestar Infantil. El propósito del proyecto es llevar a cabo investigaciones conjuntas con la Oficina del Sheriff del Condado de Bexar, la Oficina del Fiscal del Distrito, el Departamento de Vivienda y Servicios Humanos del Condado de Bexar, el Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas, el Hospital Infantil Christus Santa Rosa y ChildSafe (llamado formalmente Alamo Children's Advocacy Center). Además, el proyecto reducirá el número de entrevistas requeridas de un niño víctima, minimizando el impacto negativo de la investigación y la revictimización del niño. La porción del donativo asignado a la Ciudad se utilizará para continuar financiando dos (2) cargos de Investigador Detective. Estos Investigadores Detectives investigarán los casos de abuso/ agresión sexual que involucren a niños.

Con la investigación de más de 28 ofensas diferentes, una gran parte del número de casos de la Unidad de Víctimas Especiales involucra a niños como víctimas.

El Condado utilizará la subvención JAG AF2017 para continuar financiando posiciones financiadas con donativos que actualmente están financiadas por los programas JAG existentes que incluyen tribunales para resolver problemas, desvío de cárceles y defensa de víctimas. La mayoría de los fondos se destinarán a financiar varios puestos (Oficiales de Libertad Condicional, Fiscales, Administradores de los Tribunales del Caso, etc.) en los Tribunales de Drogas del Condado de Bexar, la Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Bexar y las Oficinas de Libertad Condicional para Jóvenes y Adultos.

El donativo es para un período de cuatro años que comienza el 1 de octubre de 2016 y termina el 30 de septiembre de 2020. El monto total del donativo conjunto para la Ciudad y el Condado de Bexar es \$681,485.00. Los fondos del donativo se dividirán el 60% (\$408,891.00) para el Condado y el 40% (\$272,594.00) para la Ciudad. La propuesta de división de fondos es consistente con los acuerdos anteriores entre la Ciudad y el Condado.

La porción del donativo asignado a la Ciudad se utilizará para continuar financiando dos (2) cargos de Investigador Detective. Estos Investigadores Detectives investigarán los casos de abuso/agresión sexual que involucran a niños. La Ciudad tendrá una obligación de Asignación de efectivo de \$8,896.00 para financiar completamente los dos puestos y sus operaciones.

Adicionalmente, el Departamento de Justicia tiene nuevos requisitos con respecto a ciertas certificaciones/compromisos que se relacionan con las ciudades santuario. El Departamento de Justicia exige que una entidad gubernamental local que reciba fondos del donativo JAG AF 2017 deberá:

1. Permitir que el personal del Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos (DHS) acceda a cualquier centro correccional o de detención para reunirse con un extranjero (o un individuo que se cree que es extranjero) e investigar su derecho a estar o permanecer en los Estados Unidos y;
2. Proporcionar al DHS por lo menos 48 horas de aviso anticipado con respecto a la fecha y hora programadas de liberación de un extranjero en la custodia de la jurisdicción cuando el DHS solicite dicha notificación para tomar la custodia del extranjero de acuerdo con la Ley de Inmigración y Nacionalidad.

El Condado de Bexar, que actúa como Agente Fiscal para este donativo, será responsable de presentar la solicitud de donativo y todas las certificaciones, la administración de los fondos, incluyendo la distribución de los fondos, la vigilancia de la adjudicación, la presentación de informes incluyendo medidas de desempeño y evaluación del programa.

ASUNTO:

La ordenanza propuesta continúa con la política del Consejo de la Ciudad de buscar ayuda financiera intergubernamental para los programas de prevención del crimen y cumplimiento de la que de la ciudad que abordan el abuso/agresión sexual de niños.

ALTERNATIVAS:

Aparte del Fondo General, no hay otra fuente alternativa de financiación. Actualmente, el donativo paga sueldos y beneficios adicionales para dos puestos de Investigador Detective. La elección de no renovar este donativo requerirá que el Fondo General absorba el costo de estos puestos en un momento en el que la austeridad presupuestaria dificultaría esto.

IMPACTO FISCAL:

El presupuesto total del programa conjunto para la Ciudad y el Condado de Bexar del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2020 es de \$681,485.00. La porción de la Ciudad será \$272,594.00 durante el mismo período. Se requiere una adjudicación de efectivo del Fondo General de \$8,896.00 para compensar el costo total de los dos detectives asignados a este programa durante

el período del donativo. La adjudicación de efectivo estará disponible del Fondo General a través del presupuesto operativo de la policía para el año fiscal 2018, dependiente de la aprobación del presupuesto para el año fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la aceptación de los fondos del donativo y la ejecución de un Acuerdo interlocal para continuar financiando dos puestos de Investigador Detective de Policía para llevar a cabo investigaciones de abuso/agresión sexual infantil.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4179

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Mejoras de Transporte y Capital

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITO(S) DE CONSEJO IMPACTADO(S): Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmiendas a los Capítulos 29 y 37 del Código Municipal de la Ciudad

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza enmiendas a los Capítulos 29 y 37 del Código Municipal de la Ciudad para proveer un marco para el despliegue de nodos de red de celdas pequeñas y postes de apoyo de nodos en el derecho público de paso, autorizado por SB 1004, que agregó el Capítulo 284 al Código de Gobierno Local de Texas; aprobar un manual de diseño de acuerdo con SB 1004; y enmendando el Capítulo 29 para incluir la información del contacto del Sistema de Aguas de San Antonio (SAWS).

ANTECEDENTES:

Los nodos de red de celda pequeña son equipos de comunicaciones inalámbricas, tales como un transmisor de radio, una antena, una fuente de alimentación de respaldo de batería solamente y un cable coaxial o de fibra óptica que está asociado con un sitio particular de nodo de red de célula pequeña. Estos nodos pueden cubrir un radio de hasta 1500 pies y proporcionar un servicio mejorado de voz y datos al aumentar la capacidad de la red lo que permite descargas más rápidas y mejor calidad de llamadas dentro de su área de cobertura. Los nodos de red de células pequeñas ayudan a acercar la red inalámbrica a sus usuarios para ofrecer una mayor capacidad de datos, velocidades de conectividad más rápidas y una mejor experiencia inalámbrica en general.

Desde el año 2015, debido a la falta de leyes estatales o federales que otorgan a los proveedores de servicios inalámbricos acceso al derecho de vía municipal, el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información de la Ciudad (ITSD) negoció tres acuerdos de licencia de antena de celda pequeña para regular el acceso de proveedores al derecho de vía de la Ciudad. Estos acuerdos establecieron términos y condiciones para la instalación de nodos de red de celdas pequeñas en postes de señal de semáforo, postes de CPS Energy y postes propiedad de terceros que están instalados en el derecho de vía de acuerdo con la ley estatal. Los tres acuerdos ejecutados incluyen:

- Verizon Wireless a través de la Ordenanza 2015-06-18-0573
- Mobilitie, LLC (a nombre de Sprint) a través de la Ordenanza 2016-10-20-0824
- Mobilitie Management, LLC (a nombre de T-Mobile) a través de la Ordenanza 2016-10-20-0825

Sin embargo, la SB 1004, aprobada durante la Sesión Regular de la 85^o Legislatura, otorgará a los proveedores de servicios inalámbricos acceso a los derechos de vía municipales a nivel estatal una vez que el Capítulo 284 entre en vigor el 1 de septiembre de 2017. En consecuencia, el Consejo de la Ciudad modificará en un futuro los tres acuerdos existentes para ajustarse a todas las tarifas, términos y condiciones establecidas por los requisitos del Capítulo 284. Estas enmiendas deben ser completadas para el aniversario de seis meses de la entrada en vigor de la SB 1004, el 1 de marzo de 2018.

La SB 1004 concede a los proveedores de red el acceso al derecho de vía de la Ciudad y otorga a los proveedores de red la autoridad para construir, instalar y operar nodos de red en postes municipales, postes de ciudad, y las señales de tráfico de la Ciudad. Los proveedores de red también pueden instalar sus propios postes exclusivos con el propósito principal de soportar un nodo de red. La SB 1004 también regula el tipo de información que un municipio puede requerir como parte del proceso de permisos, establece una estructura de tarifas y establece los plazos que los municipios deben seguir como parte del proceso de permisos. Por lo tanto, se deben revisar las tarifas actuales de ITSD de \$1,500 por cada sublicencia (instalación por poste) y una tarifa administrativa de \$700 por sublicencia para revisar los requisitos de solicitud. La tabla a continuación representa la estructura de tarifas y los plazos de revisión de los permisos básicos requeridos por la SB 1004.

	Cuotas únicas de solicitud	Cargos ROW recurrentes	Calendario de revisión de permisos
Poste exclusivo de servicios municipales	\$1,000 por cada nuevo poste exclusivo N/A	N/A * \$20 por poste por año	30 días para determinar si el permiso está completo y 150 días para aprobar o denegar
Nodos de Red	\$500 para un máximo de 5 nodos \$250 por nodo adicional por aplicación	\$250 por nodo por año	30 días para determinar si el permiso está completo y 60 días para aprobar o denegar
Instalaciones de Transporte de	N/A	\$28 por nodo por mes	10 días para determinar si el permiso está completo y 21 días para aprobar o denegar
Escalamiento de Tarifas	N/A	Permite 1/2 CPI por año	N/A
* Nota: Hay un cargo adicional de \$20, por año/por poste, si un nodo está instalado en un poste de servicio municipal.			

Estas nuevas directrices requerirán de la coordinación inicial entre ITSD y TCI para asegurar que las aplicaciones de nodo de red y poste de nodo de soporte sean revisadas y aprobadas en los plazos establecidos en la tabla anterior según lo prescrito por la SB 1004. A partir del 1 de septiembre de 2017, cuando el Capítulo 284 entre en vigor, el personal propone que los proveedores de red presenten solicitudes de poste de nodo y nodo de red directamente en la oficina de derechos de vía de la Ciudad para obtener permisos, solicitudes a la DSTI y a los departamentos de la Ciudad IMPACTADOS para asegurar la revisión dentro de los plazos establecidos.

Además, debido a que SAWS no es parte del programa estatal de localización de servicios públicos 811 de "una llamada", el personal recomienda agregar el lenguaje al Capítulo 29, lo cual requeriría que cualquier persona que excavara en el derecho de vía de la Ciudad contacte con su servicio de localización de servicios públicos antes de comenzar el trabajo. La falta de contacto con el servicio de localización de servicios públicos de SAWS podría conducir a la suspensión o revocación de permisos de derecho de vía.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza enmiendas a los Capítulos 29 y 37 del Código Municipal de la Ciudad para proveer un marco para el despliegue de nodos de red de células pequeñas y postes de soporte de nodos en el derecho público de vía, aprueba un manual de diseño de acuerdo con SB 1004 y Capítulo 284 Del Código de Gobierno Local de

Texas, y enmienda el Capítulo 29 para incluir la información de contacto del Sistema de Aguas de San Antonio (SAWS).

El Capítulo 29 será enmendado para identificar a los proveedores de la red como usuarios elegibles del derecho de vía con la autoridad para instalar nodos de red de celdas pequeñas y postes de soporte de nodos en el derecho de vía. Adicionalmente, el Capítulo 29 agregará lenguaje con respecto al servicio de localización de servicios de SAWS; el incumplimiento de los requisitos revisados de reubicación de los servicios podría dar lugar a una suspensión o revocación de los permisos por falta de contacto y coordinación con SAWS antes de que comience la excavación.

El Capítulo 37 será enmendado para agregar a los proveedores de la red como usuarios elegibles del derecho de vía; agregar las cuotas de solicitud y la tarifa de derecho de vía anual establecida en SB 1004; agregar términos y condiciones para hacer frente a las estaciones de red de nodo y soporte de nodo en el derecho de vía; e incluye un manual de diseño que adopta limitaciones en el tamaño de los nodos de la red, incluyendo los requisitos generales de diseño y las limitaciones de altura de los postes de acuerdo con SB 1004 y el Capítulo 284.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar este asunto; Sin embargo, el Código Municipal y los acuerdos de licencia de antena de celda pequeña no estarían en conformidad con la Ley Estatal de Texas. Como resultado, podrían surgir disputas legales entre la Ciudad y los proveedores de red inalámbrica.

IMPACTO FISCAL:

La SB 1004 establece cláusulas para la aplicación de cuotas de derecho de vía y tasas recurrentes de uso mensual/anual de derechos de vía y de infraestructura de la ciudad (como se indica en la tabla anterior). El personal anticipa que los ingresos del año fiscal 2018 serán de \$117,000.00, de los cuales \$67,000.00 serán depositados en el Fondo General y \$50,000.00 en el Fondo de Derecho de Vía.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para enmendar los Capítulos 29 y 37 del Código Municipal de la Ciudad, la aprobación de un manual de diseño que cumpla con la SB 1004 y el Capítulo 284 y la aprobación para enmendar el Capítulo 29 para incluir la información de contacto de Sistema de Aguas de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4243

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: SAFD

JEFE DE DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: N/A

ASUNTO:

Memorándum del Acuerdo entre la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) y el Departamento de Bomberos de la Ciudad de San Antonio.

RESUMEN:

Esta ordenanza ratifica un Memorándum de Acuerdo entre el Departamento de Seguridad Nacional (DHS), actuando a través de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) y el Departamento de Bomberos de la Ciudad de San Antonio para establecer términos y acuerdos para la participación en la Verificación de Identidad Personal (PIV-I) Prueba beta de tarjetas inteligentes.

ANTECEDENTES:

En un esfuerzo por mejorar la seguridad del acceso estatal y local a los sistemas de FEMA, FEMA ha invitado a San Antonio a participar en la Prueba Beta de Tarjeta Inteligente de Verificación-Interoperable de Identidad Personal de FEMA (PIV-I). La Prueba Beta implica la implementación de credenciales de tarjetas inteligentes seguras e interoperables para los administradores de emergencias de San Antonio y el uso de esas credenciales para acceder de manera segura a los sistemas en línea de FEMA. La Prueba Beta incluye la implementación limitada de las credenciales para más de una docena de agencias estatales, territoriales, locales y tribales antes de finales de septiembre de 2017 con el fin de implementarla en cada estado y territorio durante los próximos años. Como se mencionó anteriormente, si la Prueba Beta tiene éxito, se espera que FEMA requiera estas credenciales para el acceso a sus sistemas seguros en línea.

ASUNTO:

Se solicita al Consejo que ratifique el Memorándum de Acuerdo entre FEMA y el Departamento de Bomberos de San Antonio. La ratificación permitirá al Departamento de Bomberos proceder a participar en la Prueba Beta de FEMA, incluyendo recibir credenciales de tarjetas inteligentes financiadas por FEMA antes de fines de septiembre.

San Antonio no tiene actualmente una política con respecto al uso de tarjetas inteligentes para acceder a los sistemas federales. La Prueba Beta es una iniciativa de FEMA en la cual, bajo el Memorándum de Acuerdo, San Antonio se convertiría en un participante voluntario. Un beneficio adicional es la perspectiva de que los beneficiarios de tarjetas estén a punto de usar sus nuevas credenciales financiadas por FEMA para acceder a otros sistemas que no son de FEMA, mejorando así la seguridad cibernética en general. Las nuevas credenciales también deben funcionar con sistemas de acceso físicos para ingresar a las instalaciones seguras de la Ciudad con la autorización apropiada.

ALTERNATIVAS:

Esta es una iniciativa de FEMA que proporcionará credenciales de tarjeta inteligente al personal de la Ciudad sin costo para la Ciudad. Es el único esfuerzo de FEMA de su tipo y la Ciudad no tiene conocimiento de ninguna iniciativa similar de ninguna otra entidad.

Si el Consejo no actúa, el Memorándum de Acuerdo no será ratificado y San Antonio no participará en la Prueba Beta; por lo tanto, no recibirá las credenciales financiadas por FEMA. Como se mencionó anteriormente, si la Prueba Beta tiene éxito, se espera que FEMA eventualmente requiera de estas credenciales para el acceso a sus sistemas seguros en línea. En este momento, FEMA ya no puede financiar la implementación de las credenciales.

IMPACTO FISCAL:

La Prueba Beta es financiada por FEMA y no tendrá impacto financiero alguno sobre la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este Memorándum de Acuerdo con FEMA para participar en el Programa Tarjeta Inteligente Beta de Verificación Interoperable de Identidad Personal (PIV-I) de FEMA sin costo para la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4367

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: SAFD

JEFE DE DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Dirección Médica de Servicios Médicos de Emergencia, Control y Formación de Acuerdos Interlocales con UTHSCSA

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza Acuerdos interlocales con el Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad de Texas en San Antonio (UTHSCSA) para proporcionar al Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) la capacitación del Técnico médico de emergencia (EMT) y la supervisión del Sistema de Servicios Médicos de Emergencia (EMS) y enmendar los Acuerdos interlocales previos entre las partes para proveer ciertos pagos con fondos residuales. De aprobarse, los dos nuevos acuerdos comenzarán el 1 de octubre de 2017 y terminarán el 30 de septiembre de 2020. Estos acuerdos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes en los mismos términos y condiciones, a excepción del precio, por un máximo de dos períodos de renovación de un año. Los costos del acuerdo de Control Médico y Capacitación son \$1,840,730 en el año fiscal 2018, \$1,927,459 en el año fiscal 2019 y \$1,929,034 en el año fiscal 2020. Los costos para el Acuerdo de Dirección Médica son \$1,298,509 en el año fiscal 2018, \$1,324,369 en el año fiscal 2019 y \$1,350,746 en el año fiscal 2020.

ANTECEDENTES:

UTHSCSA ha proporcionado al Departamento de Bomberos entrenamiento de Técnico en Emergencias Médicas Básico y Paramédico, servicios de Director Médico de EMS y supervisión del sistema EMS por más de 40 años. El Centro de Ciencias de la Salud ha sido un socio importante y activo para el departamento a través de los años y ha sido el único proveedor de SAFD desde el inicio del sistema de EMS en 1974. Los Acuerdos vigentes con UTHSCSA, que expiran el 30 de septiembre de 2017, fueron aprobados por el Consejo de la Ciudad el 12 de noviembre de 2015, por las Ordenanzas 2015-11-12-0951 y 2015-11-12-0952.

Fondos residuales acumulados durante el curso de los acuerdos vigentes y previos entre las partes. La modificación de los acuerdos actuales permitirá a las partes aplicar estos fondos residuales al pago de facturas pendientes.

Para que el SAFD provea servicios médicos de emergencia, el Estado requiere que la Ciudad tenga servicios de Director Médico, Técnico en Emergencias Médicas y Entrenamiento profesional de paramédicos que haya sido aprobado por el Departamento de Servicios de Salud Estatales de Texas de acuerdo con el Código Administrativo de Texas; obligatorio para todos los niveles de Técnicos en Emergencias Médicas (EMT) y Paramédicos. El Estado requiere que la ciudad opere su sistema EMS bajo un médico con licencia del Estado de Texas. Además, se requiere que la Ciudad tenga protocolos de tratamiento y transporte aprobados y firmados por el Director Médico.

El entrenamiento médico y la educación continua se proporciona a todos los miembros del SAFD. La capacitación y provisión de servicios médicos de emergencia es clave para la misión del Departamento de Bomberos. Este año hasta la fecha, el 80% de todas las llamadas respondidas fueron de naturaleza médica.

ASUNTO:

La Ciudad opera los Servicios de Emergencia Médica a través de la Ciudad de San Antonio y otros municipios. Estos dos contratos con la UTHSCSA cumplirán con los requisitos estatales obligatorios para capacitar al personal de emergencia médica y supervisar al Sistema de Emergencias Médicas de la Ciudad.

El presupuesto del Acuerdo de Control y Capacitación Médica es el siguiente:

	Año 1 1° de octubre, 2017 a 30 de septiembre, 2018	Año 2 1° de octubre, 2018 a 30 de septiembre, 2019	Año 3 1° de octubre, 2019 a 30 de septiembre, 2020
Salarios y prestaciones	\$1,203,288	\$1,227,354	\$1,251,901
Viajes, Alquiler, Insumos	272,103	316,982	283,471
Laboratorio de Procedimientos Avanzados	198,000	207,900	218,295
Costos Indirectos (10%)	167,339	175,224	175,367
Total	\$1,840,730	\$1,927,460	\$1,929,034

El presupuesto del Acuerdo de Dirección Médica es el siguiente:

	Año 1 1° de octubre, 2017 a 30 de septiembre, 2018	Año 2 1° de octubre, 2018 a 30 de septiembre, 2019	Año 3 1° de octubre, 2019 a 30 de septiembre, 2020
Salarios y prestaciones	\$1,130,863	\$1,153,380	\$1,176,347
Viajes e insumos	49,600	50,592	51,604
Costos Indirectos (10%)	118,046	120,397	122,795
Total	\$1,298,509	\$1,324,369	\$1,350,746

Los gastos adicionales para completar la capacitación en EMT básico y la de Paramédicos vendrán del presupuesto del fondo general SAFD del año fiscal 2018.

Los gastos son los siguientes:

	Año 1 1° de octubre, 2017 a 30 de septiembre, 2018	Año 2 1° de octubre, 2018 a 30 de septiembre, 2019	Año 3 1° de octubre, 2019 a 30 de septiembre, 2020

Cuotas básica de matrícula para Técnico en Emergencias Médicas	\$71,600	Por definir	Por definir
Matrícula para capacitación para paramédicos	233,150	Por definir	Por definir
Recertificación	42,000	Por definir	Por definir
Libros de texto	80,562	Por definir	Por definir
Registro nacional	1,620	Por definir	Por definir
Total	\$428,932		

La falta de prestación de los Acuerdos Interlocales impediría que el mandato de la Dirección Médica del EMS estatal, y por lo tanto la Ciudad de San Antonio, proporcione Servicios Médicos de Emergencia en su totalidad a sus constituyentes. Además, la capacitación inicial como Técnico en Emergencias Médicas y paramédico y la educación continua actualmente proporcionada por la UTHSCSA cesaría creando, por lo tanto, un déficit en la cantidad de bomberos y paramédicos recién capacitados, una reducción en el número de EMT básicos y paramédicos actualmente certificados, y la desautorización de paramédicos y EMT básicos para llevar a cabo sus deberes de atención al paciente.

ALTERNATIVAS:

En la actualidad no hay otros sistemas educativos acreditados localmente que puedan proporcionar dirección médica y educación para el SAFD.

IMPACTO FISCAL:

Un acuerdo por un monto que no exceda \$1,840,730 en el año fiscal 2018, \$1,927,459 en el año fiscal de 2019 y \$1,929,034 en el año fiscal 2020 para la supervisión del sistema de capacitación de EMT y Servicios Médicos de Emergencia (EMS). En el año fiscal 2018 el Consejo de la Ciudad ha incluido y asignado fondos para el Acuerdo de Control Médico y Capacitación por un monto de \$1,840,730 y para el Acuerdo de Dirección Médica por \$1,298,509 en el Presupuesto del Fondo General del Departamento de Bomberos del año fiscal 2018. El financiamiento para los dos períodos posteriores al contrato depende de las adjudicaciones presupuestarias de 2019 y 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Acuerdos Interlocales de tres años con el Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad de Texas para proporcionar a la Ciudad la supervisión y capacitación del EMS requerida por el Estado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4574

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DE DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger MPH, PhD

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Autorización de un acuerdo con Jennifer Meyer Bankler, D.D.S. para servicios del Programa de Salud Oral

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de servicios profesionales con Jennifer Meyer Bankler, D.D.S. para desempeñarse como Directora Dental para el Programa de Salud Oral del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un monto de hasta \$120,000.00 por un periodo que comienza el 1° de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, y que ofrece dos opciones de renovación de un año.

ANTECEDENTES:

Anualmente, el Programa de Salud Bucal de Metro Health provee servicios de diagnóstico y preventivos a más de 22,000 niños que viven en la pobreza proveyendo servicios en entornos no tradicionales tales como los centros Head Start, Early Head Start y en los planteles de escuelas primarias locales con Título I. A través de estos programas, se identifican muchos niños con otras necesidades de tratamiento dental fuera del alcance de los servicios de Metro Health. Los servicios de administración de casos son proporcionados por el personal dental de Metro Health para asegurar que los niños participantes reciban el tratamiento necesario y para conectar a las familias con una fuente de atención continua en la comunidad. Además, la supervisión de las operaciones de la clínica dental requiere un dentista con licencia según la ley de Texas.

El 1° de mayo de 2017, se emitió una Solicitud de Propuesta (RFQ) para solicitar respuestas de los encuestados aptos para servicios profesionales de directores de clínicas dentales. La ciudad celebró una conferencia previa a la presentación en 111 Riverview Towers el 5 de mayo de 2017 para contestar preguntas a participantes potenciales. La propuesta fue anunciada al público en San Antonio Express News, en el sitio web de la Ciudad, TVSA (Canal de cable Spectrum 21) y 29 avisos de divulgación fueron enviados a firmas existentes de la ciudad, firmas de Metro Health y firmas registradas localmente, notificándoles la solicitud de propuesta y cómo aplicar.

La solicitud de propuestas se cerró el 2 de junio de 2017; se recibieron dos (2) propuestas y ambas fueron presentadas al Comité de Evaluación para su evaluación. El comité de evaluación compuesto por tres miembros incluía representantes de Metro Health. El Comité de Evaluación se reunió el 27 de junio de 2017 para evaluar las propuestas.

Los proveedores fueron evaluados en base a sus aptitudes, experiencia, calidad de servicio, desempeño previo, revisión de referencias, plan propuesto y listas de precios. La evaluación de cada propuesta se basa en un total de 100 puntos; 40 puntos asignados por experiencia, antecedentes, aptitudes; 35 puntos asignados para el plan propuesto y 25 puntos asignados para la lista de precios del presentador.

Basado en la evaluación de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó aceptar la propuesta de Jennifer Meyer Bankler, D.D.S. para proporcionar servicios de directora de clínica dental para el Programa de Salud Oral de Metro Health.

Un acuerdo con la Dra. Bankler permitirá darle continuidad médica a los pacientes de Metro Health, así como servicios de consulta profesional relacionados con las operaciones de la clínica dental de Metro Health y programas de extensión comunitaria. Los servicios de consultoría profesional incluirán el desarrollo e implementación de iniciativas de programas para mejorar la salud oral de la comunidad, así como los planes de prestación de servicios relacionados, las medidas de desempeño y las actividades de evaluación.

ASUNTO:

Metro Health solicita autorización al Consejo para ejecutar un Acuerdo de Servicios Profesionales con la Dra. Jennifer Bankler por un monto de hasta \$120,000.00 para desempeñarse como Directora Dental del Programa de Salud Oral del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio y proporcionar evaluaciones de salud bucal, servicios de cuidado preventivo y de administración de casos dentales.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no se autoriza, Metro Health necesitará identificar un mecanismo alternativo para proveer supervisión programática para el cuidado continuo del paciente, la educación y los servicios de coordinación del programa para el Programa de Salud Oral.

IMPACTO FISCAL:

El requisito de financiamiento para el contrato de servicios profesionales con la Dra. Jennifer Bankler por un monto de hasta \$120,000.00 es para un periodo que comienza el 1° de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 y ofrece la oportunidad de renovar el contrato por dos (2) periodos de un año. El financiamiento para este acuerdo es proporcionado por tres (3) fuentes de financiamiento que incluyen, \$80,000.00 de la Exención de Medicaid 1115, \$10,000.00 del Donativo Dental y de Salud Título V del Departamento de Servicios Estatales de Salud (DSHS), y \$30,000.00 del Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que autorice un acuerdo con Jennifer Meyer Bankler, D.D.S. por un monto de hasta \$120,000.00 para desempeñarse como Director Dental del Programa de Salud Oral del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4622

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFE DE DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Servicios de Asistencia Médica de la University of Incarnate Word (UIW)

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Servicios de Atención Médica con la Escuela de Enfermería Ila Faye Miller y Profesionales de la Salud de la University of Incarnate Word (UIW) para el suministro de servicios de salud y detección de plomo y servicios de evaluación de la hemoglobina para los programas Head Start y Early Head Start Child Care Partnership (EHS-CCP). El contrato se ejecutará a su firma y se extenderá hasta el 31 de julio de 2018, con una opción de renovación por cinco términos adicionales de un año, por un valor total que no exceda los \$540,000.00.

ANTECEDENTES:

Los programas de Head Start y Early Head Start Child Care Partnership (EHS-CCP) son programas de educación temprana y desarrollo financiados a nivel federal y administrados por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS, por sus siglas en inglés). Los programas Head Start y EHS-CCP proveen servicios muy necesitados a los niños más vulnerables y trabajan para asegurar que: (1) los niños estén preparados para el jardín de niños; (2) las familias son autosuficientes y saben cómo apoyar la preparación escolar de los niños; (3) los niños están sanos y listos para aprender; (4) los niños tienen ambientes seguros para aprender y prosperar; y (5) el personal altamente calificado es activamente reclutado y retenido.

El programa Head Start de la Ciudad, a través del Departamento de Servicios Humanos (DHS), provee educación comprensiva y de alta calidad para la primera infancia, así como apoyo familiar y servicios médicos para 3,020 niños: 777 niños en el Distrito Escolar Independiente de Edgewood (EISD) y 2,243 niños en el Distrito Escolar Independiente de San Antonio (SAISD). Como beneficiario del programa, el DHS provee administración directa del programa, supervisión, capacitación y asistencia técnica, gobernabilidad, apoyo familiar y servicios de bienestar mental. Este enfoque de servicio integral afecta positivamente a las familias y al personal de Head Start y responde a las necesidades de todos los niños. El DHS también contrata con EISD y SAISD para la prestación de servicios educativos y de discapacidad, y el Distrito Metropolitano de Salud para servicios dentales. Todos los maestros de Head Start son maestros certificados con un mínimo de una licenciatura en desarrollo infantil, educación infantil o un campo relacionado. A los asistentes educativos se les requiere, a los dos años de ser contratados, que obtengan una Certificación de Asistente de Desarrollo Infantil (CDA, por sus siglas en inglés), un certificado técnico que cumpla con o exceda la certificación CDA, o un título de asociado o bachillerato en cualquier área.

El programa EHS-CCP de la Ciudad provee educación y desarrollo en la primera infancia para 216 niños de seis semanas a 35 meses. El DHS se asocia con seis centros de cuidado infantil sin fines de lucro en el centro de la ciudad para ampliar el acceso a servicios integrales de alta calidad para los niños y niñas de bajos ingresos y sus familias. Los maestros de EHS-CCP deben tener un CDA para cuidado de bebés y niños pequeños o una certificación equivalente que cumpla o exceda los requisitos de CDA dentro del año de su contratación.

Todos los programas Head Start y EHS-CCP están obligados a proveer exámenes de salud incluyendo servicios de detección de plomo y de evaluación de hemoglobina a niños matriculados para promover un desarrollo saludable y un aprendizaje óptimo.

Para obtener servicios médicos de alta calidad, el DHS publicó una Solicitud de Propuesta (RFP, por sus siglas en inglés) para que las organizaciones proporcionen servicios de detección de plomo y evaluaciones de hemoglobina para los niños y desarrollen un plan integral de salud para las familias de Head Start y Early Head Start. Se recibieron tres propuestas a la solicitud y dos se consideraron elegibles. Un panel de evaluación conformado por personal de la Ciudad revisó y evaluó las propuestas. Basado en las recomendaciones del panel y la calidad de su propuesta, el DHS recomienda contratar con la Escuela de Enfermería y Profesionales de la Salud Ila Faye Miller de la University of the Incarnate Word.

La UIW proporcionará las pruebas adecuadas de detección de plomo y hemoglobina, en el sitio, a los niños matriculados, y desarrollará un plan integral de salud. Adicionalmente, la UIW debe cumplir con el requisito de participación no federal del donativo en forma de servicios en especie o transacciones no monetarias en forma de bienes o servicios que benefician al programa. Según los reglamentos federales de Head Start, estos servicios pueden consistir en equipo, bienes y servicios de valor que benefician directamente al programa y que puedan específicamente identificarse con él.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un convenio de servicios de salud con la University of Incarnate Word hasta el 31 de julio de 2018, con cinco opciones de renovación de un año, para proveer exámenes de plomo y hemoglobina a los niños matriculados en el programa Head Start de la Ciudad de San Antonio y el Programa EHS-CCP, y para desarrollar un plan integral de salud. El monto total no debe exceder \$540,000.00 durante el periodo de seis años.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA, por sus siglas en inglés), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, con participación de minorías y de mujeres empresarias, en el contrato. El Comité de Ajuste de Objetivos aplicó el Programa de Primeros Auxilios de la Pequeña Empresa con (10) puntos de preferencia para la evaluación y el Programa de Contrato de Prime de Empresas Minoritarias/Dirigidas por mujeres con (10) puntos de preferencia de evaluación. No se otorgaron puntos de preferencia de evaluación a la University of the Incarnate Word, ya que no son un SBE o MWBE certificados ubicados dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no fuese aprobado, el Departamento de Servicios Humanos necesitará identificar otro proveedor para estos servicios, lo cual resultaría en un retraso en los servicios de revisión de salud a los niños de Head Start y EHS-PCC y en el desarrollo de un plan de salud comunitario.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Servicios de Cuidado de la Salud hasta el 31 de julio de

2018 con cinco opciones de renovación de un año, con la University of Incarnate Word en una cantidad que no exceda \$540,000.00, la cual será financiada usando los donativos Head Start y EHS-CCP.

No hay impacto fiscal en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un Acuerdo de Servicios de Cuidado de la Salud con la University of Incarnate Word para proporcionar pruebas de detección de plomo y evaluación de hemoglobina para los niños inscritos en los programas Head Start y EHS-CCP y para desarrollar un plan integral de salud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4598

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DE DEPARTAMENTO: William McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Contrato para Publicidad para el reclutamiento y Servicios de sitio Web

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato por un monto de hasta \$150,000 anuales con SIP Creatives para desarrollar e implementar una campaña publicitaria destinada a aumentar el número de reclutas del Departamento de Policía de San Antonio (SAPD, por sus siglas en inglés). El plazo inicial del acuerdo es de cuatro (4) años con una opción para renovar por dos términos adicionales de un año. El financiamiento de este acuerdo depende de la aprobación del presupuesto propuesto para el año fiscal 2018.

ANTECEDENTES:

Los servicios de publicidad y reclutamiento apoyan al Departamento atrayendo solicitantes para hacer carrera en el cumplimiento de la ley. Los servicios necesarios para reclutar oficiales de policía incluyen el desarrollo de relaciones públicas, un sitio web para el Departamento y la implementación de un plan de campaña publicitaria en los medios creada específicamente para reclutar candidatos calificados.

El 19 de abril de 2017 se recibieron cuatro (4) propuestas en respuesta a la Solicitud de Propuesta de la Ciudad, de las siguientes firmas: esd digital marketing, HeartFire Media, LLC., On Advertising, Inc. y SIP Creatives. La evaluación de cada respuesta se basó en un total de 100 puntos; 25 puntos por experiencia, antecedentes y aptitudes; 30 puntos asignados para el Plan Propuesto; 10 puntos asignados por los precios propuestos; 10 puntos asignados para el Programa de Preferencias Locales y 5 puntos para el Programa de Pequeñas Empresas de Veteranos.

Un comité de evaluación de seis (6) personas compuesto por personal del Departamento de Policía fue el encargado de evaluar las propuestas. El comité de evaluación se reunió el 11 de julio de 2017 para evaluar las dos propuestas conformes recibidas. Después de una revisión y discusión inicial del comité, se presentaron puntuaciones individuales y se presentaron las puntuaciones agregadas. Con base en su evaluación, el comité recomienda a SIP Creatives para este contrato, ya que es la empresa mejor calificada. Una copia del resumen de la matriz de puntuación se incluye como Adjunto A.

El plazo inicial para este contrato es por adjudicación hasta el 31 de agosto de 2021. La presente ordenanza también autorizará dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad.

ASUNTO:

La aprobación de este contrato permitirá un enfoque estratégico de la publicidad y la el reclutamiento en de un público objetivo que potencialmente podría dar el mayor número de solicitantes a ser cadetes de la policía.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, con participación de minorías y de mujeres empresarias, en el contrato. El Comité de Ajuste de Objetivos aplicó el Programa de Contratos de Primer Nivel para Empresas Pequeñas y Minoritarias/Mujeres Empresarias con veinte (20) puntos de preferencia de evaluación otorgados a HeartFire Media, LLC y diez (10) puntos de preferencia de evaluación otorgados a SIP Creatives ya que son empresas certificadas SBE y M/WBE ubicadas dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

De acuerdo con el Programa de Preferencias Locales, el participante recomendado recibió 10 puntos por tener su sede dentro de los límites de la ciudad de San Antonio.

El Programa de Preferencias de Pequeñas Empresas Ppropiedad de Veteranos fue aplicado en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la empresa más alta en clasificación no es una pequeña empresa propiedad de veteranos.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no es otorgado, el Departamento de Policía de San Antonio usará las mismas estrategias de reclutamiento que ha utilizado en el pasado. Esto obstaculizará los esfuerzos del departamento para mejorar los alcances del reclutamiento.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato por un monto de hasta \$150,000 anualmente con SIP Creatives por un periodo inicial de cuatro años a partir del 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2021 con dos opciones de renovación de un año.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato con SIP Creatives.

Este contrato se adjudicó mediante una Solicitud de Propuestas y se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4623

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Oficina de Administración de Riesgos

JEFE DE DEPARTAMENTO: Debra M. Ojo,

DISTRITOS MPA DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO: Renovación de Pólizas Comerciales de Seguros

RESUMEN: Esta ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad o a su designado a pagar las primas de las pólizas comerciales de seguros de la Ciudad de San Antonio identificadas a continuación para un periodo de póliza de un año con dos opciones de renovación de un año a partir del 1° de octubre de 2017. El costo estimado para el primer año es de \$1,082,796.60. Si todas las opciones se ejercitan por los tres años completos, el costo total estimado del contrato es de \$3,257,313.67. Esta recomendación, que abarca un periodo de tres años, permite a la Ciudad aprovechar las renovaciones y las tasas garantizadas, lo que garantiza eficiencias operativas y administrativas, así como reducciones en las primas. Cada póliza se está renovando con el actual titular y ofrece términos de póliza, límites y condiciones iguales o mejores que las pólizas vencidas. Las pólizas, su cobertura y las primas son:

- La Responsabilidad Profesional Médica cubre errores y omisiones asociados con el funcionamiento de la Clínica de Metro Health
 - *Homeland Insurance Company of Nueva York* - \$24,792.60
- La Responsabilidad de Propietarios y Operadores de Aeropuertos ofrece protección contra reclamos de terceros en terrenos del aeropuerto
 - *Commerce and Industry Insurance Company (AIG)* - \$43,950
- El Casco de Aviación y Responsabilidad cubre helicópteros del SAPD

- *Commerce and Industry Insurance Company (AIG) - \$107,405*
- La responsabilidad por delitos proporciona protección contra robo y malversación de fondos por los empleados
 - *National Union Fire Insurance of Pittsburg - \$13,306*
- La responsabilidad de Bellas Artes cubre las artes, estatuas y artefactos propios y prestados
 - *AXA Art Insurance Company - \$24,468*
- La propiedad cubre las instalaciones, calderas y maquinaria de la Ciudad
 - *Factory Mutual Insurance Company - \$828,109*
- Inland Marine proporciona cobertura para unidades de comando móvil del SAPD y el SAFD
 - *XL Specialty Insurance Company - \$40,766*

La oferta para la cobertura de la propiedad es por una póliza de tres años con una tasa garantizada. Las pólizas de las responsabilidades de propietarios y operadores de aeropuertos, seguro de aeronaves, cascos y responsabilidad civil, e Inland Marines tendrán una tasa garantizada a tres años, sujeto a tasa de pérdidas favorables en las pólizas anuales.

La política de Bellas Artes provee una tasa garantizada de dos años sobre una póliza anual, sujeto a la tasa favorable de pérdidas. Las ofertas con cobertura de negligencia médica y de delitos son para las pólizas anuales sin tasa garantizada. Para asegurar la alineación de estas políticas en un ciclo de renovación de tres años, el Corredor de Registro proporcionó presupuestos en firme.

ANTECEDENTES:

En marzo de 2017, la Oficina de Administración de Riesgos (ORM, por sus siglas en inglés), en colaboración con el Corredor de Registro de la Ciudad, SOGO Wealth and Risk Management/Wells Fargo Servicios de Seguros (SOGO/WFIS), comenzó a reunir la información necesaria para apoyar una renovación efectiva y oportuna.

Una Solicitud de Cotizaciones fue publicada localmente y más de 28 compañías de seguros fueron contactadas. Ocho compañías de seguros presentaron cotizaciones para las renovaciones de pólizas a SOGO/WFIS para el 21 de julio de 2017. Las 20 compañías de seguros restantes declinaron competir debido a las actuales tarifas competitivas de la Ciudad, tamaño de cuenta y/o límites solicitados. El 4 de agosto de 2017, SOGO/WFIS proporcionó a la Oficina de Administración de Riesgos análisis de pólizas y recomendaciones para seis compañías de seguros. Las renovaciones propuestas continuarán proporcionando cobertura para los activos de la Ciudad y la protección de pasivos hasta el 30 de septiembre de 2018.

ASUNTO:

Aprobación del pago a Homeland Compañía de Seguros de Nueva York, Commerce and Industry Compañía de Seguros (AIG), National Union Fire Compañía de Seguros de Pittsburg, AXA Art Compañía de seguros, Factory Mutual Compañía de Seguros y XL Specialty Compañía de Seguros debido a que las primas recomendadas continuarían con la política del Consejo de proporcionar protección de seguro para los activos de la Ciudad. La protección contra pérdidas tales como incendio, robo, explosión, inundación, terremoto, negligencia médica e incluso actos de terrorismo se seguiría concediendo hasta el 30 de septiembre de 2018 de conformidad con las decisiones anteriores del Consejo.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o de mujeres empresarias disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada se basa en la renovación de las pólizas de la ciudad existentes; por lo tanto, es una excepción al Programa de Preferencias Locales y al Programa de Preferencias para Pequeños Negocios de Veteranos.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no es aprobado, la cobertura de seguro para los bienes de la Ciudad y la protección contra pasivos potenciales expirará el 30 de septiembre de 2017. Después de esta fecha, los daños o pérdidas debidos a incendio, robo, agua y negligencia médica quedarían enteramente a cargo de la ciudad, hasta que se pueda obtener una nueva cobertura de seguro.

IMPACTO FISCAL:

En el Presupuesto propuesto para el año fiscal 2018 se incluyen fondos por un monto de \$1,082,796.60 para el pago de primas por el primer año del contrato.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas renovaciones de seguros para el periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018, por un costo total de \$1,082,796.60, con la opción de renovar las pólizas por hasta dos periodos de un año adicionales, sujeto a y dependiente del financiamiento del Consejo de la Ciudad. Este contrato se adjudica mediante la Solicitud de Cotizaciones y se adjunta el Formulario de Divulgación del Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4701

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Departamento de Administración de Residuos Sólidos

JEFE DE DEPARTAMENTO: David W. McCary

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Renovación del Contrato de Vigilancia en Turno de la Administración de Escombros

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la renovación de un año del contrato con Tetra Tech, Inc. (anteriormente Science Applications International Corporation (SAIC)) para los Servicios de Contrato de Vigilancia en Turno de la Administración de Escombros, por un monto no superior a los \$100,000.00, dependiente de la declaración de emergencia de la Administración Federal de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés). Entre los servicios que se ofrecen se incluyen administración de desechos en espera que abarca los servicios de administración y contabilidad necesarios para la remoción y eliminación de escombros relacionado con desastres durante una emergencia así como la presentación de datos, preparando la documentación apropiada para solicitar y obtener reembolsos de FEMA por gastos relacionados con desastres y otros servicios relacionados. Esta renovación es la única renovación del contrato, en los mismos términos y condiciones que el contrato original, a discreción de la Ciudad.

ANTECEDENTES:

El 5 de septiembre de 2013, la ciudad firmó un contrato con SAIC, ahora conocida como Tetra Tech a través de la Ordenanza 2013-09-05-0611 para la vigilancia de la administración de escombros. La selección se basó en el proceso estándar de Solicitud de Propuesta de la Ciudad. El 8 de marzo de 2013 se publicó la Solicitud de Propuestas (RFP, por sus siglas en inglés) para la "Vigilancia en Turnos de la administración de escombros" (RFP 6100002583), con fecha límite de entrega de propuestas el 12 de abril de 2013. Esta Solicitud de Propuestas fue publicada en el San Antonio Express News, en el sitio web de la Ciudad y en el Sistema de Compras Electrónicas de la Ciudad de San Antonio (SAePS). Se recibió una respuesta a la solicitud. Se seleccionó Science Applications International Corporation (SAIC), basada en el proceso estándar de Solicitud de Propuesta de la Ciudad.

En junio de 2015, SAIC se convirtió en Tetra Tech, Inc. A continuación se adjunta un nuevo Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales y una carta de aceptación de la transferencia del contrato.

Se trata de un contrato de turnos y se utilizará según sea necesario. Esta ordenanza ejercerá la opción de renovación de un año.

ASUNTO:

En 2013, el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos de la Ciudad de San Antonio (SWMD, por sus siglas en inglés) solicitó propuestas de empresas calificadas para proveer servicios de vigilancia de escombros de emergencia para incluir los servicios asociados de administración y contabilidad necesarios para la remoción y eliminación de escombros relacionados con desastres durante una emergencia. La compañía es responsable de vigilar los esfuerzos de recuperación del Contratista de Administración de Desechos de la Ciudad (DMC, por sus siglas en inglés) en el campo de acuerdo con las políticas y directrices de FEMA. Los servicios incluyen la vigilancia de la recolección de escombros, sitios temporales de almacenamiento y reducción de escombros (sitios TDSR) y sitios de desecho de escombros residenciales, así como reportes de datos, preparación de documentación apropiada para solicitar y obtener reembolsos de FEMA por costos relacionados con desastres y otros servicios relacionados. La compañía debe vigilar el desarrollo del DMC y sugerir y ayudar a implementar recomendaciones para mejorar la eficiencia. El contrato original tenía una duración de cuatro años, con una renovación de un año para ser utilizada según las necesidades.

Para este contrato, los costos asociados con el uso de la adjudicación dependen de una emergencia de desastre declarada por FEMA. Por lo tanto, los gastos incurridos debidos a un evento tal serán reembolsados por FEMA.

ALTERNATIVAS:

En caso de que este contrato no se renueve, SWMD tendría que entrar en el proceso de adquisición para reemplazar este contrato. Esto podría retrasar la acción requerida durante una declaración de desastre de FEMA. El departamento no tiene el personal para realizar estos servicios además de las tareas operativas diarias. Además, el departamento carece de experiencia en las reglas y regulaciones relacionadas con FEMA con respecto al reembolso de FEMA y la vigilancia del manejo de escombros.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un contrato con Tetra Tech, Inc. por una cantidad que no exceda \$100,000.00 anualmente para el servicio de vigilancia por turnos de administración de escombros. En el caso de que exista una emergencia, el departamento puede reasignar fondos de su presupuesto operativo existente para cubrir el costo del evento. La Ciudad no hará ninguna garantía mínima concerniente al volumen de trabajo que se puede esperar del contrato.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza autorizando la renovación de un año del contrato con Tetra Tech Inc. para los servicios de vigilancia por turnos de la administración de escombros.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4717

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Departamento de Administración de Residuos Sólidos

JEFE DE DEPARTAMENTO: David W. McCary

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Renovación del Contrato de Vigilancia en Turno de la Administración de Escombros

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza la renovación de un año del contrato con DRC Emergency Services, LLC, para los servicios de Vigilancia en Turno de la Administración de Escombros por un monto no superior a los \$500,000.00, dependiente de una emergencia federal declarada por la Administración Federal de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés). Los servicios que se prestan incluyen la vigilancia de escombros, la limpieza, la demolición, la remoción, la reducción y la eliminación de los escombros resultantes de un desastre natural o causado por el hombre, según las indicaciones de la ciudad, para eliminar las amenazas inmediatas a la salud pública y la seguridad. Esta renovación es la única renovación del contrato, en los mismos términos y condiciones que el contrato original, a discreción de la Ciudad.

ANTECEDENTES:

El 5 de septiembre de 2013, la ciudad firmó un contrato con los Servicios de Emergencia del DRC a través de la Ordenanza 2013 09-05-0611 para la Vigilancia en Turno de la Administración de Escombros. El 1° de marzo de 2013 se publicó la Solicitud de Propuestas (RFP, por sus siglas en inglés) para el " Contrato de Vigilancia en Turno de la Administración de Escombros" (RFP 6100002581), con fecha límite de presentación de propuestas el 5 de abril de 2013. Esta Solicitud de Propuestas fue publicada en el San Antonio Express News, en el sitio web de la Ciudad y en el Sistema de Compras Electrónicas de la Ciudad de San Antonio (SAePS). Se recibieron cuatro respuestas a la solicitud. DRC Emergency Services, LLC fue seleccionada, basado en el proceso estándar de Solicitud de Propuesta de la Ciudad.

Se trata de un contrato servicios en espera, o por turnos, que se utilizarán según sea necesario. Esta ordenanza ejercerá la opción de renovación de un año.

ASUNTO:

En 2013, el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos de la Ciudad de San Antonio solicitó propuestas de contratistas calificados para firmar un contrato previo a la administración de escombros sin costo inmediato para la Ciudad para servicios de limpieza, demolición, remoción, reducción y disposición de escombros resultantes de un desastre natural o causado por el hombre, según las indicaciones de la Ciudad, con el fin de eliminar las amenazas inmediatas a la salud pública y la seguridad. También se requiere la eliminación de las amenazas inmediatas de daño significativo a la mejora de la propiedad pública o privada que se considera esencial para asegurar la recuperación económica de la comunidad afectada. Estos servicios deben ser realizados de acuerdo con todas las leyes, normas y reglamentos federales, estatales y locales aplicables, así como en conformidad con las políticas y directrices de FEMA. Los contratistas también proveerán ayuda para la administración del programa técnico de recuperación de desastres a los funcionarios de la Ciudad. El personal clave deberá reportarse al Centro de Operaciones de Emergencia (EOC, por sus siglas en inglés) de la ciudad antes de un evento dependiendo de la magnitud del evento para permitir un tiempo suficiente para prepararse para el comienzo de las operaciones.

Para este contrato, los costos asociados con el uso de la adjudicación dependen de una emergencia de desastre declarada por FEMA. Por lo tanto, los gastos incurridos debidos a un evento tal serán reembolsados por FEMA.

ALTERNATIVAS:

En caso de que este contrato no se renueve, SWMD tendría que entrar en el proceso de adquisición para reemplazar este contrato. Esto podría retrasar la acción requerida durante una declaración de desastre de FEMA. El departamento no tiene el personal para realizar estos servicios además de las tareas operativas diarias. Además, el departamento carece de experiencia en las reglas y regulaciones relacionadas con FEMA con respecto al reembolso de FEMA y la vigilancia del manejo de escombros.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de una renovación de contrato de un año con DRC Emergency Services, LLC, que no exceda de \$500,000.00 anualmente para el servicio de Vigilancia en Turno de la Administración de Escombros. En el caso de que exista una emergencia, el departamento puede reasignar fondos de su presupuesto operativo existente para cubrir el costo del evento. La Ciudad no hará ninguna garantía mínima concerniente al volumen de trabajo que se puede esperar del contrato.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza autorizando la renovación de un año del contrato con DRC Emergency Services, LLC para los servicios vigilancia en turno de la administración de escombros.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4363

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Mejoras de Transporte y Capital

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Adjudicación del contrato: Servicios profesionales de consultoría de arquitectura paisajista en turno

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza la ejecución de cinco Acuerdos de Servicios de Consultoría Arquitectónica de Paisaje en turno con Bender Wells Clark Design, Dunaway Associates, L.P., MP Studio Landscape Architecture, LLC, Open Air Studios, LLC y Terra Design Group, Inc., cada uno por un monto no superior a los \$400,000.00 por año por empresa, por un período de un año con la opción de extender por un año adicional, bajo los mismos términos y condiciones, para proveer según se necesite, los servicios profesionales de consultoría arquitectónica de paisajes para las instalaciones de la ciudad y mejoras, proyectos de construcción y proyectos de planificación localizados en toda la ciudad.

ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

Mejoras de Transporte y Capital (TCI, por sus siglas en inglés) previamente contrató con cuatro consultores para servicios de Consultoría Arquitectónica de Paisaje en Turno para la Ciudad. Los consultores fueron Bender Wells Clark Design, Grupo Coltrane Fernández Zavala CFZ, GarzaBury y Terra Design Group. Estos consultores se usan según sea necesario en proyectos pequeños y para proyectos de la ciudad que tengan en cuenta el factor tiempo en relación con los proyectos de mejoras y construcción de la Ciudad. Los contratos para estas cuatro empresas expirarán en septiembre de 2017. Con la excepción de Bender Well Clark Design, se proponen cuatro nuevas firmas compañías la consideración y aprobación del Consejo de la Ciudad, con cinco compañías en total recomendadas para proveer Servicios de Consultoría Arquitectónica Paisajista Profesional en Turno.

Otros departamentos de la Ciudad tales como Aviación, Construcción y Servicios de Equipos, Centro de Convenciones y la Biblioteca Pública de San Antonio, también utilizan estos servicios para proyectos de construcción planificados de forma inmediata y/o según sea necesario.

Adquisición de Servicios

Una Solicitud de Calificaciones (RFQ) fue lanzada el 2 de junio de 2017. La RFQ fue anunciada en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily y en TCI el 2 de junio de 2017. Las respuestas debían presentarse el 27 de junio de 2017. Se recibieron once ofertas calificadas en respuesta a la solicitud de propuestas. Se evaluaron por un comité de selección formado por representantes de TCI. La puntuación se basó en los criterios de evaluación publicados, los cuales incluyeron la evaluación de los antecedentes, la experiencia y las aptitudes de la empresa principal, el plan de administración del proyecto, la experiencia del equipo en problemas de la Región de San Antonio, experiencia anterior con contratos de la Ciudad de San Antonio y participación en Programa de Contratos Principales de Pequeñas Empresas.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, con participación de minorías y de mujeres empresarias, en el contrato. El Comité de Ajuste de Objetivos aplicó el Programa de Contrato Principal para Empresas Pequeñas y Minoritarias/Mujeres Empresarias con veinte (20) puntos de preferencia de evaluación otorgados a Bender Wells Clark Design ya que están certificados como compañía ESBE y M/WBE ubicada dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio. Diez (10) puntos de preferencia de evaluación otorgados a MP Studio Landscape Architecture, LLC, ya que son una compañía certificada SBE ubicada dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de cinco contratos de servicios de consultoría de arquitectura en paisajismo profesional en espera con Bender Wells Clark Design, Dunaway Associates, LP, MP Studio Landscape Architecture, LLC, Open Air Studios, LLC y Terra Design Group, para ofrecer Servicios de Consultoría Arquitectónica Paisajística en Turno por un monto que no exceda \$400,000.00 por año por empresa, por un período de un año con la opción de extender por un año adicional.

La utilización de estos servicios se determinará por el tamaño y la duración de cada proyecto individual, según lo determinado por el personal de administración del proyecto de TCI, se definirá por las necesidades de cada proyecto. Los servicios que se proporcionarán bajo este acuerdo pueden incluir, sin limitarse a, lo siguiente:

- Plan Maestro del Parque y Desarrollo de Planes de Diseño Conceptual
- Preparación de planes de diseño que sigan el proceso típico de múltiples fases, dando planes y especificaciones detallados (Documentos de Construcción) relacionados con la construcción de mejoras de nivelación y drenaje, desarrollo básico de pavimentos y paisajes, diseño de parques infantiles, mejoras de plantío e irrigación, así como mejoras que incrementen la accesibilidad para aquellos con discapacidades
- Coordinación de Diseño y Construcción y Administración
- Coordinación y Asistencia de Administración con requisitos de permisos y códigos
- Administración de proyectos y servicios de estimación de costes según las necesidades del proyecto

Los servicios en turno permiten la ejecución inmediata del trabajo, en lugar de solicitar estos servicios para cada proyecto. Mejoras de Transporte y Capital utilizará estos servicios profesionales para acelerar la entrega y la terminación de proyectos.

Se le pagará a los consultores en base a las tareas que realicen para cada proyecto específico. Estos servicios profesionales pueden ser utilizados según sea necesario durante la ejecución del capital de la Ciudad o proyectos de planificación.

ALTERNATIVAS:

Una opción alternativa es presentar una solicitud de aptitudes por proyecto individual y seleccionar a una empresa basada en su experiencia calificada en el trabajo con proyectos similares. Solicitar servicios por proyecto afectaría negativamente el desarrollo oportuno y el financiamiento de los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cada uno de estos acuerdos tendrá un valor no superior a \$400,000.00 por empresa por año de contrato por un período de un año con la opción de extender por un año adicional. Cada renovación de los respectivos acuerdos será por los mismos términos y condiciones. No se asignan fondos por esta acción. Los gastos para estos servicios están sujetos a los fondos disponibles y están autorizados por los presupuestos individuales del proyecto en el momento en que se solicita el trabajo o los fondos del proyecto se asignan mediante ordenanza. La Ciudad no hará ninguna garantía mínima concerniente al volumen de trabajo que se puede esperar de cada consultor.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de cinco contratos de servicios de consultoría de arquitectura profesional paisajística en turno, con Bender Wells Clark Design, Dunaway Associates, LP y MP Studio Landscape Architecture LLC y Terra Design Group Inc.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4741

Número de Asunto de la Agenda: 26.

Fecha de la Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad

JEFE DE DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo de la Ciudad

ASUNTO:

Proyecto de Restauración del Complejo Teatral Alameda

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba los siguientes temas:

- A. Un Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo entre la Ciudad, el Condado de Bexar, la Conservación del Teatro Alameda y la Radio Pública de Texas por un monto de \$9,200,000 que incluye \$700,000 en incremento de impuestos y \$8,500,000 en Certificados de fondos de Obligación para la renovación del Complejo Teatral Alameda; enmendar el Plan de Proyecto de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos de Houston Street (TIRZ) y el Plan de Finanzas para incluir el Proyecto de Restauración del Teatro Alameda; y proveer para un reembolso de la Houston Street TIRZ de \$8,500,000 en el capital y el interés asociado para los Certificados de Obligación.
- B. Un Acuerdo Maestro de Arrendamiento con la Conservación del Teatro Alameda para la administración del proyecto de capital del Teatro Alameda y futuras operaciones del Teatro Alameda.

ANTECEDENTES:

Durante los últimos 2 años, la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar, la Radio Pública de Texas y La Familia Cortez han trabajado en un concepto que trasladaría la sede corporativa de TPR a un anexo al escenario de nueva construcción del Teatro Alameda y restauraría y reabrirla el Histórico Teatro Alameda como un centro multimedia de artes escénicas en vivo y cine que presentará la historia multicultural de los Latino-Estadounidenses. La Ciudad, el Condado y La Familia Cortez retuvieron a Michael Kaiser del DeVos Institute of Arts Management para llevar a cabo una evaluación del concepto y hacer una recomendación en cuanto a su factibilidad.

Con base en entrevistas y en una evaluación de los lugares de arte y cultura de San Antonio, el Sr. Kaiser recomendó un concepto revisado que proporcionaría una oportunidad para ampliar la programación y la funcionalidad del Teatro y aprovechar las nuevas oportunidades de tecnología y medios con TPR. Lo más destacado de su recomendación incluye:

- El Teatro Alameda debe ser restaurado y reabierto como instalaciones para las artes escénicas.
- El Teatro Alameda debe ser multiuso y la capacidad de asientos debe ajustarse a 1,000 y el piso debe ser escalonado para acomodar asientos de teatro o mesas y sillas de eventos.
- El Teatro Alameda debe incluir un escenario que se incline hacia la audiencia para crear un ambiente más íntimo para actuaciones y eventos.
- Debe crearse una nueva entidad para operar y programar el Teatro Alameda.
- La programación debe ser diversa y colaborativa. La programación debe centrarse en las artes y la cultura latinas e incluir programación en español. La programación debe ser colaborativa e incluir alianzas con organizaciones artísticas locales, nacionales e internacionales y organizaciones comunitarias.
- El funcionamiento de la entidad del Teatro Alameda dependerá de los ingresos aportados y los años iniciales requerirán que tanto la Ciudad como el Condado contribuyan a la operación del Teatro.
- TPR trasladaría su matriz al anexo detrás del teatro histórico y construiría un nuevo teatro Black Box dentro de las instalaciones.

La Ciudad, en asociación con los socios del proyecto, ha celebrado varias reuniones comunitarias y reuniones de partes interesadas individuales en el proyecto desde marzo de 2017. La retroalimentación ha sido positiva, con un fuerte interés en ver diversas opciones de programación que reflejan la cultura de San Antonio, así como tener oportunidades de participar y contribuir con el proyecto.

Se calcula que el costo total del proyecto será de \$23 millones, lo cual apoyará la restauración del Teatro Alameda y el proyecto del Anexo para la Radio Pública de Texas. El proyecto es elegible para créditos tributarios históricos federales y estatales, que pueden generar \$3.9 millones adicionales para el proyecto. Este financiamiento adicional apoyaría mejoras al edificio de Casa de México, así como mejoras adicionales para los espacios del teatro y de los anexos. La Ciudad y Conservación del Teatro Alameda están comprometidos a trabajar juntos y tomar acciones apropiadas para obtener estos créditos que beneficiarían al proyecto.

La Conservación del Teatro Alameda (ATC) es un 501 (c) (3) que fue creado en mayo de 2017. La misión del ATC es ser un presentador principal de las artes y cultura latinas, y administrar y programar el Complejo Alameda. Reconociendo el papel de las artes para unir a las personas, el ATC tiene como objetivo servir a todos en San Antonio y a aquellos que lo visitan con una programación que entretiene, educa e inspira. La junta inicial incluye a un representante de la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar, la Radio Pública de Texas y La Familia Cortez. Una vez diseñado el proyecto del teatro, la junta sin fines de lucro será ampliada para incluir a socios adicionales de programación y recaudación de fondos de la comunidad.

El personal de la Ciudad ha negociado un Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo entre la Ciudad, el Condado, el TPR y la Conservación del Teatro Alameda para la utilización de \$23 millones, incluyendo contribuciones de la Ciudad y del Condado por \$9 millones cada uno y una contribución de \$5 millones del TPR para la restauración y reconstrucción del Teatro y las propiedades anexas. La fuente para la contribución de la Ciudad ha sido identificada como la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Houston Street.

La Ciudad, el Condado y La Familia Cortez también proveerán fondos para servicios de consultoría para la Conservación mientras el proyecto esté bajo diseño y construcción. Este punto aprueba la apropiación de los fondos de la Ciudad en la cantidad de \$200,000. Además, el Condado de Bexar considerará \$200,000 y La Familia

Cortez contribuirá \$100,000 para los próximos dos años. Los productos para estos servicios incluirán el desarrollo de un presupuesto operativo, un plan de programa, un plan de recaudación de fondos y un plan de dotación de personal. Después de la aprobación de un presupuesto operativo y un plan del programa, la Ciudad y el Condado considerarán financiamiento adicional para los primeros 5 años de funcionamiento del Teatro.

Además, el personal de la Ciudad ha negociado un Contrato Maestro de Arrendamiento con la Conservación del Teatro Alameda para la administración del proyecto de capital del Teatro Alameda y las futuras operaciones y programación del Teatro. El plazo inicial del contrato maestro de arrendamiento es de 19 años (un requisito del programa histórico de crédito), con una opción de renovación por un acumulado de 31 años adicionales. La Conservación entrará en un subarrendamiento a largo plazo con TPR para la ocupación de la propiedad del Anexo para su uso como sede corporativa.

Tras la aprobación, la Conservación iniciará el proceso de diseño que incluye la solicitud de un arquitecto para todo el proyecto. Se espera que el diseño del TPR y el Teatro estén terminados para el otoño de 2018 con la construcción terminada a fines de 2019 a tiempo para que el Teatro abra el 1 de enero de 2020. El diseño del proyecto está sujeto a las directivas de mejoramiento de la Cubierta del distrito River para San Pedro Creek, así como a la revisión por la Comisión de revisión histórica y de diseño. Además, Conservación del Teatro Alameda proporcionará a la Ciudad actualizaciones periódicas sobre el diseño y la construcción del proyecto, así como su presupuesto operativo y plan de programación.

ASUNTO:

El Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo propuesto y el Contrato Maestro de Arrendamiento requieren la aprobación del Consejo Municipal. El personal brindó una información sobre el proyecto al Consejo Municipal en una sesión B el 29 de marzo de 2017 y una sesión informativa al Comité del Consejo de Artes, Cultura y Patrimonio el 15 de agosto de 2017. La Junta TIRZ de Houston Street aprobó el artículo el 21 de agosto de 2017. El Tribunal de Comisionados del Condado de Bexar considerará el tema en septiembre de 2017.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar no aprobar el Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo o Contrato Maestro de Arrendamiento. La Ciudad tendría que gestionar el proyecto de construcción y las operaciones del teatro, y contratar personal adicional dedicado al proyecto. Además, esto puede impedir que el proyecto reciba créditos fiscales históricos y otras fuentes filantrópicas de financiamiento

IMPACTO FISCAL:

Este artículo autoriza los siguientes elementos:

A. Un Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo entre la Ciudad, el Condado de Bexar, la Conservación del Teatro Alameda y la Radio Pública de Texas por un monto de \$9,200,000 que incluye \$700,000 en incremento de impuestos y \$8,500,000 en Certificados de fondos de Obligación para la renovación del Complejo Teatral Alameda; Enmendar el Plan de Proyecto de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos de Houston Street (TIRZ) y el Plan de Finanzas para incluir el Proyecto de Restauración del Teatro Alameda; Y proveer para un reembolso de la Calle de Houston TIRZ de \$8,500,000 en el capital y el interés asociado para los Certificados de Obligación.

B. Como parte del contrato de arrendamiento principal, Conservación del Teatro Alameda pagará un alquiler con base anual de \$10 que será depositado en el Fondo General. Una vez que el teatro se inaugure en 2020, The Conservancy necesitará

Apoyo público para el presupuesto operativo hasta el año fiscal 2024. Este financiamiento será considerada en el futuro y presentada al Consejo Municipal como parte del proceso presupuestario anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal está buscando la aprobación del Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo y Contrato Maestro de Arrendamiento para el Complejo del Teatro Alameda.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4824

Número de Asunto de la Agenda: 26A.

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión del Consejo A de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad

JEFE DE DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Consejo de la Ciudad Distrito 1

ASUNTO:

Proyecto de Restauración del Complejo Teatral Alameda

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba los siguientes puntos:

- A. Un Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo entre la Ciudad, el Condado de Bexar, la Conservación del Teatro Alameda y la Radio Pública de Texas por un monto de \$9,200,000 que incluye \$700,000 en incremento de impuestos y \$8,500,000 en Certificados de fondos de Obligación para la renovación del Complejo Teatral Alameda; Enmendar el Plan de Proyecto de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos de Houston Street (TIRZ) y el Plan de Finanzas para incluir el Proyecto de Restauración del Teatro Alameda; Y proveer para un reembolso de la Calle de Houston TIRZ de \$8,500,000 en el capital y el interés asociado para los Certificados de Obligación.
- B. Un Acuerdo Maestro de Arrendamiento con la Conservación del Teatro Alameda para la administración del proyecto de capital del Teatro Alameda y futuras operaciones del Teatro Alameda.

ANTECEDENTES:

Durante los últimos 2 años, la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar, la Radio Pública de Texas y La Familia Cortez han trabajado en un concepto que trasladaría la sede corporativa de TPR a un anexo de nueva construcción del Teatro Alameda y restauraría y reabrirla el Histórico Teatro de la Alameda como un centro multimillonario de artes escénicas y cine en vivo que contará con la historia multicultural de América Latina. La Ciudad, el Condado y La Familia Cortez retuvieron a Michael Kaiser del DeVos Institute of Arts Management para llevar a cabo una evaluación del concepto y hacer una recomendación en cuanto a su factibilidad.

Con base en entrevistas y en una evaluación de los lugares de arte y cultura de San Antonio, el Sr. Kaiser recomendó un concepto revisado que proporcionaría una oportunidad para ampliar la programación y la funcionalidad del Teatro y aprovechar las nuevas oportunidades de tecnología y medios con TPR. Lo más destacado de su recomendación es lo siguiente:

- El Teatro Alameda debe ser restaurado y reabierto como una instalación de artes escénicas.
- El Teatro Alameda debe ser multiuso y la capacidad de asientos debe ajustarse a 1.000 y el piso debe ser escalonado para acomodar asientos de teatro o mesas y sillas de eventos.
- El Teatro Alameda debe incluir una etapa de empuje en la audiencia para crear un ambiente más íntimo para actuaciones y eventos.
- Debe crearse una nueva entidad para operar y programar el Teatro Alameda.
- La programación debe ser diversa y colaborativa. La programación debe centrarse en las artes y la cultura latinas e incluir la programación en español. La programación debe ser colaborativa e incluir alianzas con organizaciones artísticas locales, nacionales e internacionales y organizaciones comunitarias.
- El funcionamiento de la entidad del Teatro Alameda dependerá de los ingresos aportados y los años iniciales requerirán que tanto la Ciudad como el Condado contribuyan a la operación del Teatro.
- TPR trasladaría su cuartel general al anexo detrás del teatro histórico y construiría un nuevo teatro de caja negra dentro de la instalación.

La Ciudad, en asociación con los socios del proyecto, ha celebrado varias reuniones comunitarias y reuniones individuales con las partes interesadas sobre el proyecto desde marzo de 2017. La retroalimentación ha sido positiva, con un fuerte interés en ver diversas opciones de programación que reflejan la cultura de San Antonio, así como tener oportunidades de participar y contribuir al proyecto.

Se calcula que el costo total del proyecto será de \$23 millones, lo cual apoyará la restauración del Teatro Alameda y el proyecto del Anexo para la Radio Pública de Texas. El proyecto es elegible para créditos tributarios históricos federales y estatales, que pueden generar \$3,9 millones adicionales para el proyecto. Este financiamiento adicional apoyaría mejoras al edificio de Casa de México, así como mejoras adicionales para los espacios del teatro y de los anexos. La Ciudad y Conservación del Teatro Alameda están comprometidos a trabajar juntos y tomar acciones apropiadas para obtener estos créditos que beneficiarían al proyecto.

La Conservación del Teatro Alameda (ATC) es un 501(c)(3) que fue creado en mayo de 2017. La misión del ATC es ser un presentador vital de las artes y cultura latinas, y administrar y programar el Complejo Alameda. Reconociendo el papel de las artes para unir a la gente, el ATC tiene como objetivo servir a todos en San Antonio y a aquellos que lo visitan con una programación que entretiene, educa e inspira. La junta inicial incluye un representante de la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar, la Radio Pública de Texas y La Familia Cortez. Una vez diseñado el proyecto teatral, el consejo sin fines de lucro será ampliado para incluir programación adicional y socios de recaudación de fondos de la comunidad.

El personal de la Ciudad ha negociado un Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo entre la Ciudad, el Condado, el TPR y la Conservación del Teatro Alameda para la utilización de \$23 millones, incluyendo contribuciones de la Ciudad y del Condado de \$9 millones cada uno y una contribución de \$5 millones de TPR para la restauración y reconstrucción de El teatro y las propiedades del anexo. La fuente para la contribución de la Ciudad ha sido identificada como la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Houston Street.

La Ciudad, el Condado y La Familia Cortez también proveerán fondos para servicios de consultoría para la Conservación mientras el proyecto esté bajo diseño y construcción. Este punto aprueba la apropiación de los fondos de la Ciudad en la cantidad de \$200,000. Además, el Condado de Bexar considerará \$200,000 y La Familia

Cortez contribuirá \$100,000 para los próximos dos años. Los productos para estos servicios incluirán el desarrollo de un presupuesto operativo, un plan de programa, un plan de recaudación de fondos y un plan de dotación de personal. Después de la aprobación de un presupuesto operativo y un plan del programa, la Ciudad y el Condado considerarán financiamiento adicional para los primeros 5 años de funcionamiento del Teatro.

Además, el personal de la Ciudad ha negociado un Contrato Maestro de Arrendamiento con la Conservación del Teatro Alameda para la administración del proyecto de capital del Teatro Alameda y las futuras operaciones y programación del Teatro. El plazo inicial del contrato maestro de arrendamiento es de 19 años (un requisito del programa histórico de crédito), con una opción de renovación por un acumulado de 31 años adicionales. The Conservancy entrará en un subarrendamiento a largo plazo con TPR para la ocupación de la propiedad Annex para su uso como sede corporativa.

Tras la aprobación, la Conservación iniciará el proceso de diseño que incluye la solicitud de un arquitecto para todo el proyecto. Se espera que el diseño del TPR y el Teatro estén terminados para el otoño de 2018 con la construcción terminada a fines de 2019 a tiempo para que el Teatro abra el 1 de enero de 2020. El diseño del proyecto está sujeto a las directivas de mejoramiento de la Cubierta del distrito River para San Pedro Creek, así como a la revisión por la Comisión de revisión histórica y de diseño. Además, Conservación del Teatro Alameda proporcionará a la Ciudad actualizaciones periódicas sobre el diseño y la construcción del proyecto, así como su presupuesto operativo y plan de programación.

ASUNTO:

El Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo propuesto y el Contrato Maestro de Arrendamiento requieren la aprobación del Consejo Municipal. El personal brindó una información sobre el proyecto al Consejo Municipal en una sesión B el 29 de marzo de 2017 y una sesión informativa al Comité del Consejo de Artes, Cultura y Patrimonio el 15 de agosto de 2017. La Junta TIRZ de Houston Street aprobó el artículo el 21 de agosto de 2017. El Tribunal de Comisionados del Condado de Bexar considerará el tema en septiembre de 2017.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar no aprobar el Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo o Contrato Maestro de Arrendamiento. La Ciudad tendría que gestionar el proyecto de construcción y las operaciones del teatro, y contratar personal adicional dedicado al proyecto. Además, esto puede impedir que el proyecto reciba créditos fiscales históricos y otras fuentes filantrópicas de financiamiento

IMPACTO FISCAL:

Este artículo autoriza los siguientes elementos:

A. Un Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo entre la Ciudad, el Condado de Bexar, la Conservación del Teatro Alameda y la Radio Pública de Texas por un monto de \$9,200,000 que incluye \$700,000 en incremento de impuestos y \$8,500,000 en Certificados de fondos de Obligación para la renovación del Complejo Teatral Alameda; Enmendar el Plan de Proyecto de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos de Houston Street (TIRZ) y el Plan de Finanzas para incluir el Proyecto de Restauración del Teatro Alameda; Y proveer para un reembolso de la Calle de Houston TIRZ de \$8,500,000 en el capital y el interés asociado para los Certificados de Obligación.

B. Como parte del contrato de arrendamiento principal, Conservación del Teatro Alameda pagará un alquiler con base anual de \$10 que será depositado en el Fondo General. Una vez que el teatro se inaugure en 2020, la Conservación necesitará apoyo público para el presupuesto operativo hasta el año fiscal 2024. Este financiamiento

será considerado en el futuro y presentada al Consejo Municipal como parte del proceso presupuestario anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal está buscando la aprobación del Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo y Contrato Maestro de Arrendamiento para el Complejo del Teatro Alameda.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4824

Número de Asunto de la Agenda: 26B.

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión del Consejo A de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad

JEFE DE DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DE CONSEJO IMPACTADOS: Consejo de la Ciudad Distrito 1

ASUNTO:

Proyecto de Restauración del Complejo Teatral Alameda

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba los siguientes puntos:

- A. Un Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo entre la Ciudad, el Condado de Bexar, la Conservación del Teatro Alameda y la Radio Pública de Texas por un monto de \$9,200,000 que incluye \$700,000 en incremento de impuestos y \$8,500,000 en Certificados de fondos de Obligación para la renovación del Complejo Teatral Alameda; Enmendar el Plan de Proyecto de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos de Houston Street (TIRZ) y el Plan de Finanzas para incluir el Proyecto de Restauración del Teatro Alameda; Y proveer para un reembolso de la Calle de Houston TIRZ de \$8,500,000 en el capital y el interés asociado para los Certificados de Obligación.
- B. Un Acuerdo Maestro de Arrendamiento con la Conservación del Teatro Alameda para la administración del proyecto de capital del Teatro Alameda y futuras operaciones del Teatro Alameda.

ANTECEDENTES:

Durante los últimos 2 años, la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar, la Radio Pública de Texas y La Familia Cortez han trabajado en un concepto que trasladaría la sede corporativa de TPR a un anexo de nueva construcción del Teatro Alameda y restauraría y reabrirla el Histórico Teatro de la Alameda como un centro multimillonario de artes escénicas y cine en vivo que contará con la historia multicultural de América Latina. La Ciudad, el Condado y La Familia Cortez retuvieron a Michael Kaiser del DeVos Institute of Arts Management para llevar a cabo una evaluación del concepto y hacer una recomendación en cuanto a su factibilidad.

Sobre la base de entrevistas y una evaluación de los lugares de arte y cultura de San Antonio, el Sr. Kaiser recomendó un concepto revisado que proporcionaría una oportunidad para ampliar la programación y la funcionalidad del Teatro y aprovechar las nuevas oportunidades de tecnología y medios con TPR. Lo más destacado de su recomendación es lo siguiente:

- El Teatro Alameda debe ser restaurado y reabierto como una instalación de artes escénicas.
- El Teatro Alameda debe ser multiuso y la capacidad de asientos debe ajustarse a 1.000 y el piso debe ser escalonado para acomodar asientos de teatro o mesas y sillas de eventos.
- El Teatro Alameda debe incluir una etapa de empuje en la audiencia para crear un ambiente más íntimo para actuaciones y eventos.
- Debe crearse una nueva entidad para operar y programar el Teatro Alameda.
- La programación debe ser diversa y colaborativa. La programación debe centrarse en las artes y la cultura latinas e incluir la programación en español. La programación debe ser colaborativa e incluir alianzas con organizaciones artísticas locales, nacionales e internacionales y organizaciones comunitarias.
- El funcionamiento de la entidad del Teatro Alameda dependerá de los ingresos aportados y los años iniciales requerirán que tanto la Ciudad como el Condado contribuyan a la operación del Teatro.
- TPR trasladaría su cuartel general al anexo detrás del teatro histórico y construiría un nuevo teatro de caja negra dentro de la instalación.

La Ciudad, en asociación con los socios del proyecto, ha celebrado varias reuniones comunitarias y reuniones individuales con las partes interesadas sobre el proyecto desde marzo de 2017. La retroalimentación ha sido positiva, con un fuerte interés en ver diversas opciones de programación que reflejan la cultura de San Antonio, así como tener oportunidades de participar y contribuir al proyecto.

Se calcula que el costo total del proyecto será de \$23 millones, lo cual apoyará la restauración del Teatro Alameda y el proyecto del Anexo para la Radio Pública de Texas. El proyecto es elegible para créditos tributarios históricos federales y estatales, que pueden generar \$3,9 millones adicionales para el proyecto. Este financiamiento adicional apoyaría mejoras al edificio de Casa de México, así como mejoras adicionales para los espacios del teatro y de los anexos. La Ciudad y Conservación del Teatro Alameda están comprometidos a trabajar juntos y tomar acciones apropiadas para obtener estos créditos que beneficiarían al proyecto.

La Conservación del Teatro Alameda (ATC) es un 501(c)(3) que fue creado en mayo de 2017. La misión del ATC es ser un presentador vital de las artes y cultura latinas, y administrar y programar el Complejo Alameda. Reconociendo el papel de las artes para unir a la gente, el ATC tiene como objetivo servir a todos en San Antonio y a aquellos que lo visitan con una programación que entretiene, educa e inspira. La junta inicial incluye un representante de la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar, la Radio Pública de Texas y La Familia Cortez. Una vez diseñado el proyecto teatral, el consejo sin fines de lucro será ampliado para incluir programación adicional y socios de recaudación de fondos de la comunidad.

El personal de la Ciudad ha negociado un Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo entre la Ciudad, el Condado, el TPR y la Conservación del Teatro Alameda para la utilización de \$23 millones, incluyendo contribuciones de la Ciudad y del Condado de \$9 millones cada uno y una contribución de \$5 millones de TPR para la restauración y reconstrucción de El teatro y las propiedades del anexo. La fuente para la contribución de la Ciudad ha sido identificada como la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Houston Street.

La Ciudad, el Condado y La Familia Cortez también proveerán fondos para servicios de consultoría para la Conservación mientras el proyecto esté bajo diseño y construcción. Este punto aprueba la apropiación de los fondos de la Ciudad en la cantidad de \$200,000. Además, el Condado de Bexar considerará \$200,000 y La Familia

Cortez contribuirá \$100,000 para los próximos dos años. Los productos para estos servicios incluirán el desarrollo de un presupuesto operativo, un plan de programa, un plan de recaudación de fondos y un plan de dotación de personal. Después de la aprobación de un presupuesto operativo y un plan del programa, la Ciudad y el Condado considerarán financiamiento adicional para los primeros 5 años de funcionamiento del Teatro.

Además, el personal de la Ciudad ha negociado un Contrato Maestro de Arrendamiento con la Conservación del Teatro Alameda para la administración del proyecto de capital del Teatro Alameda y las futuras operaciones y programación del Teatro. El plazo inicial del contrato maestro de arrendamiento es de 19 años (un requisito del programa histórico de crédito), con una opción de renovación por un acumulado de 31 años adicionales. The Conservancy entrará en un subarrendamiento a largo plazo con TPR para la ocupación de la propiedad Annex para su uso como sede corporativa.

Tras la aprobación, la Conservación iniciará el proceso de diseño que incluye la solicitud de un arquitecto para todo el proyecto. Se espera que el diseño del TPR y el Teatro estén terminados para el otoño de 2018 con la construcción terminada a fines de 2019 a tiempo para que el Teatro abra el 1 de enero de 2020. El diseño del proyecto está sujeto a las directivas de mejoramiento de la Cubierta del distrito River para San Pedro Creek, así como a la revisión por la Comisión de revisión histórica y de diseño. Además, Conservación del Teatro Alameda proporcionará a la Ciudad actualizaciones periódicas sobre el diseño y la construcción del proyecto, así como su presupuesto operativo y plan de programación.

ASUNTO:

El Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo propuesto y el Contrato Maestro de Arrendamiento requieren la aprobación del Consejo Municipal. El personal brindó una información sobre el proyecto al Consejo Municipal en una sesión B el 29 de marzo de 2017 y una sesión informativa al Comité del Consejo de Artes, Cultura y Patrimonio el 15 de agosto de 2017. La Junta TIRZ de Houston Street aprobó el artículo el 21 de agosto de 2017. El Tribunal de Comisionados del Condado de Bexar considerará el tema en septiembre de 2017.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar no aprobar el Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo o Contrato Maestro de Arrendamiento. La Ciudad tendría que gestionar el proyecto de construcción y las operaciones del teatro, y contratar personal adicional dedicado al proyecto. Además, esto puede impedir que el proyecto reciba créditos fiscales históricos y otras fuentes filantrópicas de financiamiento

IMPACTO FISCAL:

Este artículo autoriza los siguientes elementos:

A. Un Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo entre la Ciudad, el Condado de Bexar, la Conservación del Teatro Alameda y la Radio Pública de Texas por un monto de \$9,200,000 que incluye \$700,000 en incremento de impuestos y \$8,500,000 en Certificados de fondos de Obligación para la renovación del Complejo Teatral Alameda; Enmendar el Plan de Proyecto de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos de Houston Street (TIRZ) y el Plan de Finanzas para incluir el Proyecto de Restauración del Teatro Alameda; Y proveer para un reembolso de la Calle de Houston TIRZ de \$8,500,000 en el capital y el interés asociado para los Certificados de Obligación.

B. Como parte del contrato de arrendamiento principal, Conservación del Teatro Alameda pagará un alquiler con base anual de \$10 que será depositado en el Fondo General. Una vez que el teatro se inaugure en 2020, The Conservancy necesitará apoyo público para el presupuesto operativo hasta el año fiscal 2024. Este financiamiento

será considerado en el futuro y presentada al Consejo Municipal como parte del proceso presupuestario anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal está buscando la aprobación del Acuerdo de Financiamiento y Desarrollo y Contrato Maestro de Arrendamiento para el Complejo del Teatro Alameda.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4554

Número de Asunto de la Agenda: 27

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión del Consejo A de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2, 4, 6 y 8

TEMA:

El Consejo consideró una ordenanza para la anexión de cuatro corredores comerciales y tres áreas de enclave en el Condado de Bexar.

RESUMEN:

Consideración por el Consejo de una ordenanza que prevé la extensión de los Límites de la Ciudad de San Antonio por la anexión de aproximadamente 19.05 millas cuadradas, que consta de las siguientes Áreas de Anexión: (A) Corredor de Carretera Babcock, (B) Culebra Road - Corredor Alamo Ranch, (C) Corredor del Bulevar Wiseman, (D) Camino Potranco - West Loop 1604 Pasillos Comerciales, (E) Vance Jackson - Tramos Occidentales Circuito Norte 1604 , (F) Área Camino Foster y (G) Area Este de Intercambio Loop 1604 , Continuo a los límites de la ciudad de San Antonio dentro de la jurisdicción extraterritorial de la ciudad de San Antonio (ETJ) en el condado de Bexar. El Corredor Comercial Oeste IH-10 y las áreas de anexión del Enclave Bitters fueron removidas.

ANTECEDENTES:

El 4 de diciembre de 2014 la Ciudad de San Antonio aprobó un plan de dos años para iniciar la anexión de IH 10 Oeste, US Highway 281 Norte y IH 10 Este, en Fase 1; y la Base Aérea de Lackland (AFB) y las Áreas de Anexión de Alamo Ranch en la Fase 2. En octubre de 2015, las anexionas propuestas se pospusieron para evaluar el propósito completo de las suposiciones financieras y de crecimiento de las áreas de anexión y la conformidad con las políticas de anexión del Plan Integral de Tomorrow SA.

El 8 de septiembre de 2016, el Concilio de la Ciudad adoptó un Plan Municipal de Anexión, que incluía la IH 10 Oeste. Esta anexión propuesta se programó para completarse en 2019. El 25 de mayo de 2017, el personal de la Ciudad presentó escenarios alternativos para las áreas de anexión IH 10 Oeste, Base Aerea Lackland (Lackland AFB) y Alamo Ranch. El escenario alternativo propone la anexión completa de los corredores comerciales a lo largo de IH 10 West, Babcock Road, Culebra Road, Alamo Rancho Parkway, Wiseman Bulevar, Potranco Road,

y West Loop 1604.

El 8 de junio de 2017, el personal municipal presentó al Consejo de la Ciudad la propuesta de anexión de corredores y otras áreas de ETJ no incorporadas, o "enclaves", definidos por los límites de la Ciudad de San Antonio. Estos incluyen parcelas de terreno divididas en dos por los límites de la Ciudad de San Antonio, que se encuentran parcialmente dentro y fuera de la jurisdicción de la ciudad. Los residentes y negocios ubicados dentro de parcelas y enclaves divididos pueden experimentar incertidumbre con las regulaciones jurisdiccionales, los tiempos de respuesta de la seguridad pública y la prestación de servicios. Estas anexiones propuestas proporcionarían límites de planificación más lógicos, reglamentos uniformes y prestación de servicios consistentes a toda la región y a los propietarios.

El 29 de junio de 2017, el Consejo de la Ciudad de San Antonio ordenó al Departamento de Planificación (Departamento) preparar los Planes de Servicio para estas áreas de anexión. Es posible reducir y/o eliminar áreas de la consideración de anexión basándose en la planificación y análisis continuos que se están llevando a cabo para completar los planes de servicio

De acuerdo con el Capítulo 43 del Código de Gobierno Local de Texas, la anexión propuesta está exenta de un Plan de Anexión Municipal de tres años porque contiene menos de 100 tramos de tierra separados donde se encuentran una o más viviendas residenciales. La anexión propuesta ampliará los límites municipales y el área de servicio público de San Antonio.

Las áreas de anexión propuestas, que totalizan 19.05 millas cuadradas, son contiguas a los límites de la Ciudad de San Antonio, dentro del ETJ de la ciudad, en el Condado de Bexar. Las áreas de anexión serán parte de los Distritos 2, 4, 6 y 8 del Consejo de la Ciudad. Las Áreas de Anexión se describen a continuación:

- (A) El Corredor de Babcock Road consta de aproximadamente 1.82 millas cuadradas de área dividida en dos por Babcock Road; situado al sur de Cielo Vista, definido por los límites oeste y norte de la Ciudad de San Antonio. El área está dentro del límite de cinco (5) millas de las instalaciones militares de (Camp Bullis) Campo Bullis y (Camp Stanley) Campo Stanley. Aproximadamente el 40 % del área está dentro de la Zona de Recarga Edwards Acuífera. Esta área contiene tierra de hábitat de varias especies amenazadas y en peligro de extinción encontradas en el listado federal

El uso de la tierra de la zona de anexión es comercial, así como de uso multifamiliar, como parque, espacio abierto y tierras no urbanizadas. Esta área contiene tierra de espacio abierto propiedad de los Sistemas de Agua de la Ciudad de San Antonio y un campo de golf privado. Se planea un desarrollo residencial a lo largo de los Caminos Kyle Seale y Babcock. Existen potenciales centros comerciales en las intersecciones de Kyle Seale, (Camp Bullis) Campo Bullis y (Babcock Roads) Caminos Babcock. El área contiene 46 parcelas, de las cuales sólo 10 son parcelas residenciales unifamiliares. Hay aproximadamente 650 residentes en la zona. Esta área será parte del Distrito 8 del Consejo de la Ciudad.

- (B) Los Corredores de Culebra Road - Alamo Ranch Parkway que consisten en aproximadamente 0.6 millas cuadradas se encuentran en gran parte, al sur de los límites de la Ciudad de San Antonio con Culebra Road, al oeste de los límites occidentales de la ciudad, cerca de West Loop 1604, al sur de Alamo Ranch Parkway y al este de Alamo Parkway y Lone Star Parkway. El área es adyacente a barrios establecidos y en desarrollo y al desarrollo comercial previsto en esta area. Se encuentra muy cerca de varios empleadores importantes, entre ellos hay centros de tecnología de la información y centros de datos, centros médicos, centros de investigación y centros comerciales. En total hay 52 parcelas que consisten en desarrollos comerciales (multifamiliares) y tierras no urbanizadas. Se estima que haya 2,363 residentes en la zona, que se convertirá en una parte del Distrito 6 del Consejo de la Ciudad.

- (C) El Corredor del (Wiseman Boulevard) Bulevar Wiseman, que consta de aproximadamente 1.96 millas cuadradas, se localiza a grandes rasgos, desde el límite oeste de la Ciudad de San Antonio, hasta el este de (Talley Road) Camino Talley. El uso de la tierra existente en esta área está vacante, pero hay un desarrollo comercial y residencial planeado a lo largo de (Wiseman Boulevard) Bulevar Wiseman. Está muy cerca de vecindarios de rápido desarrollo, varios empleadores importantes, incluyendo la Universidad de Northwest Vista, centros de datos, instalaciones médicas, centros de investigación y centros comerciales. Hay un total de 25 parcelas no urbanizadas. Esta área será parte del Distrito 6 del Consejo de la Ciudad.
- (D) Potranco Road - 1604 West Loop consisten en aproximadamente 8.27 millas cuadradas generalmente localizados al sur de West Military Drive, al oeste de los límites de la Ciudad Occidental cerca de West Loop 1604, al norte de (Nelson Road) Camino Nelson y al este de (West Grosenbacher Road) Camino Grosenbacher Oeste. El área colinda con el Anexo de Entrenamiento de la Base Aérea de Lackland (Lackland AFB). Hay corredores comerciales en construcción a lo largo de West Loop 1604, (Potranco Road) Camino Potranco y (Marbach Road) Camino Marbach. Está programado un futuro desarrollo comercial alrededor de (West Loop 1604) 1604 Loop Oeste y de (US 90 West Interchange) Intercambio US Oeste 90. Esta área contiene 221 parcelas, de las cuales 39 son residenciales unifamiliares. Hay aproximadamente 105 residentes en la zona. Esta área será parte del Distrito 4 del Consejo de la Ciudad. Junto con la zonificación propuesta, se propone el Distrito Militar de Overlay de Luz (MLOD) y el Distrito Militar de Superposición de Atenuación de Sonido (MSAO).
- (E) Los trechos Vance Jackson - (North Loop 1604 West) 1604 Oeste Loop Norte, constan de aproximadamente 0.1 millas cuadradas que se encuentran, al norte de Loop 1604, al oeste de Military Drive y al este de Vance Jackson. El área está dentro del límite de cinco millas de las instalaciones militares de (Camp Bullis) Campo Bullis y de (Camp Stanley) Campo Stanley y dentro de la Zona de Recarga Edwards del Acuífero. El uso actual de la tierra es comercial, agrícola y en disponibilidad. Esta área contiene un total de 10 parcelas de tierra. Esta área será parte del Distrito 8 del Consejo de la Ciudad.
- (F) El área de (Foster Road) Camino Foster, que consiste en aproximadamente 3.74 millas cuadradas, generalmente ubicada a lo largo de (Foster Road) Camino Foster Norte y Sur, al sur de IH 10 Este, al oeste de FM 1516, al Norte de Rigby - US 87 y al este de Loop 410 Este, que sirven como corredores industriales en el sureste del Condado de Bexar. El uso actual de esta área consiste en tierras comerciales, agrícolas, residenciales y en disponibilidad. El área incluye (Lancer Corporation) Corporación Lancer, el (Dollar General Distribution Center) Centro de Distribución Dollar General y una parte del área de desechos de (Tessman Road) Camino Tessman. Incluye parques industriales existentes y planeados ubicados a lo largo de (Foster Road) Camino Foster. Hay aproximadamente 148 residentes en la zona. Esta área será parte del Distrito 2 del Consejo de la Ciudad. Hay una recomendación para quitar la subdivisión residencial de Gardendale, que consiste en terrenos residenciales unifamiliares con pequeñas fincas.
- (G) El Intercambio Este IH 10 - Loop 1604 Este consta de aproximadamente 2.36 millas cuadradas que se encuentran, a grandes rasgos, al sur de IH 10 Este, al oeste de (Old Graytown Road) Camino Viejo Graytown, al norte de (Graytown Road) Camino Graytown y al este de FM 1516. El uso de la tierra existente incluye agricultura, usos residenciales y comerciales. Esta área tiene aproximadamente 51 residentes. Existe potencial para más desarrollo comercial. Esta área será parte del Distrito 2 del Consejo de la Ciudad.

ASUNTO:

Esta es la consideración de una ordenanza con respecto a la anexión de cuatro corredores comerciales y tres enclaves de área: (A) Corredor del Camino Babcock, (B) Camino Culebra - Corredor Rancho Alamo, (C) Corredor Bulevar Wiseman, (D) Camino Potranco - West Loop 1604 Pasillos Comerciales, (E) Vance Jackson - Circuito Norte 1604 West Tracts, (F) Área de Camino Foster y (G) IH 10 Este - Loop 1604 Este Zona de Intercambio adyacente a los límites de la Ciudad de San Antonio en el Condado de Bexar dentro de la Ciudad de Jurisdicción

Extraterritorial de San Antonio (ETJ). El Corredor Comercial Oeste IH-10 y las áreas de anexión del Enclave Bitters han sido removidas.

Las ciudades de Texas deben seguir los procedimientos de anexión designados para las áreas exentas del plan de anexión municipal descritas en el Subcapítulo C-1 del Código de Gobierno Local, Capítulo 43. La ley estatal requiere que, antes de la publicación de la notificación de la primera audiencia pública requerida, el órgano rector del municipio deberá dar a su Departamento de Planificación para preparar un Plan de Servicio para las áreas de anexión. El 29 de junio de 2017, mediante una resolución, el Concejo Municipal de San Antonio ordenó al Departamento preparar un Plan de Servicio para estas áreas de anexión.

Cada Plan de Servicio abordará los servicios a la ciudad a ser implementados y las mejoras en el capital que serán proporcionadas por el municipio después de que las áreas hayan sido anexadas. Todos los Planes de Servicio se pondrán a disposición del público utilizando diversos medios y estarán disponibles para revisión en las instalaciones públicas dentro o cerca de las áreas de anexión. Las áreas pueden ser reducidas y/o eliminadas de la consideración de la anexión basándose en la Planificación y análisis continuos que se están llevando a cabo para completar el Plan de Servicio.

El Departamento llevó a cabo extensas actividades de divulgación pública para aumentar la concientización de los propietarios de terrenos sobre la propuesta de anexión utilizando diversos métodos, incluyendo el envío de avisos, la publicación en periódicos, el acceso a la línea telefónica de anexión de la ciudad y la anexión en línea en la página web del Departamento y realizando una serie de casas abiertas de la comunidad en todas las áreas de anexión. La página web del Departamento también muestra un sistema de cartografía interactiva de las áreas de anexión, las cuales pueden ser buscadas por la dirección de la propiedad, el nombre del dueño de la propiedad o por el número de identificación de la parcela. El 3 de julio de 2017, el Departamento envió por correo a todos los propietarios de las áreas de anexión una carta notificándoles que su propiedad estaba siendo considerada para anexión por la Ciudad y proporcionó las fechas de las audiencias públicas de anexión. Todos los avisos a los propietarios fueron proporcionados en inglés y español.

El 5 de julio de 2017, el Departamento ofreció, por correo certificado, 141 acuerdos de desarrollo (no anexión) a los propietarios de tierras consideradas de agricultura, manejo de vida silvestre o uso de madera de acuerdo a su valor. Los contratos deberán ser franqueados a más tardar el 26 de julio de 2017 o entregados en mano al cierre de operaciones del 28 de julio de 2017. El Departamento mantuvo un horario extendido para propietarios con acuerdos de desarrollo propuestos el 20 de junio de 2017. El personal del Departamento estuvo disponible de 7:45 PM a 4:30 PM, por teléfono, y de 8:30 PM a 3:30 PM, con o sin cita previa. El Equipo consiste en personal bilingüe y un notario público para notariar el acuerdo de desarrollo sin costo para los residentes. Después del plazo, el personal recibió un total de 49 acuerdos de desarrollo firmados consistiendo en aproximadamente 1,905 acres en las nueve áreas de anexión propuestas. Como el Corredor Oeste IH10 había sido retirado de la consideración el 9 de agosto de 2017, el número de acuerdos de desarrollo firmados ahora totaliza 41.

Una serie de casas abiertas de la comunidad sobre la anexión, se llevaron a cabo en las bibliotecas de la sucursal de la ciudad, incluyendo a Schafer Branch Library el 17 de julio de 2017, Great Northwest Branch Library el 19 de julio e Igo Branch Library el 24 de julio de 2017. El propósito de las casas abiertas fue proporcionar a los residentes y propietarios una oportunidad de aprender y hacer preguntas sobre la anexión propuesta de su área. Representantes de varios departamentos de la Ciudad y agencias externas también estaban disponibles para proporcionar información acerca de los servicios de la Ciudad. Los avisos postales para las casas abiertas fueron enviados el 7 de julio de 2017. Además, los avisos para las enmiendas del plan y la audiencia pública de zonificación fueron publicados en el periódico y enviados por correo a los propietarios. Por último, en agosto, el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos enviará a los residentes información e inscripción a los servicios de Residuos Sólidos de la Ciudad.

La ley estatal requiere que los municipios sigan otros procedimientos de anexión, que incluyen la publicación de la notificación de audiencia pública, dos audiencias públicas por parte del gobierno, y la adopción de la ordenanza de anexión. Adicionalmente, el Estatuto Orgánico de la Ciudad de San Antonio requiere el estudio por parte de la Comisión de Planificación, y la publicación de la ordenanza de anexión 30 días antes de la adopción final. Hubo una petición presentada por residentes del Área 10 de IH 10 para celebrar una audiencia pública en esa área. Esto fue programado para el 10 de agosto de 2017, en el ayuntamiento de (Fair Oaks Ranch) Rancho Fair Oaks, pero fue cancelado el 9 de agosto de 2017. A continuación esta el calendario propuesto de todas las acciones requeridas para el área de anexión.

<u>Fechas del 2017</u>	<u>Acciones Requeridas</u>
29 de junio	- Dirección del Consejo de la Ciudad para Preparar el Plan de Servicio
3 de julio	- Notificación por escrito a los propietarios
31 de julio	- Publicación de la Ordenanza de anexión
2 de agosto	- Primera Audiencia Pública del Consejo de la Ciudad
9 de agosto	- Audiencia y Consideración de la Comisión de Planificación
9 de agosto	- Segunda Audiencia Pública del Consejo de la Ciudad
15 de agosto	- Audiencia y Consideración de la Comisión de Zonificación
31 de agosto	- Consideración del Consejo de la Ciudad y Acción de las Ordenanzas de Anexión , Adopción del Plan de Servicio, Acuerdos de Desarrollo y Zonificación

ALTERNATIVAS:

Las alternativas serían la negación de las áreas recomendadas de anexión.

IMPACTO FISCAL:

La Oficina de Administración y Presupuesto de la Ciudad de San Antonio realizó un análisis fiscal detallado de cada una de las áreas de anexión propuestas dando resultados numerosos. Se utilizó un modelo financiero a lo largo de un pronóstico de 20 años que pesó los Ingresos (Impuesto a la Propiedad y Impuesto a las Ventas) contra los Gastos (Policía/Protección Contra Incendios y Mantenimiento de Calles).

- (A) El Corredor Comercial de Babcock Road no requeriría recursos adicionales contra incendios, pero necesitaría 9 policías adicionales para el año 20. El saldo final neto de 20 años sería de \$18.6 millones positivo.
- (B) Los corredores comerciales de Culebra Road-Alamo Ranch Parkway y (C) Wiseman Blvd Corredores Comerciales fueron estudiados en conjunto y requerirían una Compañía de Bomberos adicional, 4 oficiales de medicina y 30 nuevos policías para el año 20. El saldo final neto de 20 años sería de \$25.7 millones negativo.
- (D) El Corredor Comercial Potranco Road-West Loop 1604 requeriría una Estación de Bomberos, una Compañía de Bomberos, cuatro oficiales de medicina y 21 nuevos oficiales de policía para el año 20. El saldo final neto de 20 años sería negativo en \$54.1 millones.
- (E) El área del Enclave de Vance Jackson no necesitaría ningún servicio adicional y por lo tanto sería financieramente neutral.
- (F) También se estudiaron en conjunto las Áreas de Enclave de Foster Road e IH 10 East-Loop 1604 East Interchange, y se necesitarían 1 estación de bomberos, 1 Compañía de bomberos y 2 policías adicionales para el año 20. El saldo final neto de 20 años sería de \$7.7 millones positivo.

RECOMENDACIÓN:



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4787

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión del Consejo A de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2, 4, 6 y 8

ASUNTO:

Enmienda 17063 del Plan

(Caso Asociado de Zonificación Z2017206)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan del Sector Norte, Plan del Sector Oeste/Suroeste, Plan de la Comunidad del Triángulo Oriental y Plan del Perímetro del Este I-10

Fecha de Adopción del Plan: Plan del Sector Norte (5 de agosto de 2010), Plan del Sector Oeste/Suroeste (21 de abril de 2011), Plan Comunitario del Triángulo Oriental (21 de mayo de 2009), Plan de Perímetro del Este I-10 (22 de febrero de 2001)

Historia del Plan de Actualización: Plan Perímetro Este I-10 (20 de marzo de 2008)

Categoría Actual del Uso de Suelo y Categoría Propuesta de Uso del Suelo:

- A) Enmienda al Plan de Sector Norte cambiando el Uso Futuro del Suelo de "Tierra Natural" a "Tierra Suburbana", y "Tierra Estatal Urbana" a "Tierra de Campo", "Tierra Estatal Rural", "Tierra Natural", "Tierra Suburbana", y "Tierra General Urbana" en aproximadamente 1.82 millas cuadradas localizadas en el Condado Bexar, en Texas localizados generalmente al Norte de 1640 Este Loop Norte al este del Scenic Loop Road, al sur de Cielo Vista confinados por los límites occidentales y del norte de la Ciudad de San Antonio (Área de Anexión del Corredor de Babcock-Distrito 8 del Consejo)
- B) Enmienda al Plan del Sector Oeste/Sudoeste, cambiando el Uso Futuro del suelo de "Centro Regional" y "Tierra Suburbana" a "Centro Regional" y "Tierra Suburbana" en aproximadamente 0.6 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, localizados generalmente al Norte de (Wiseman Road) Camino Wiseman, al sur de los límites de Culebra Road San Antonio, al oeste de los límites oeste de la ciudad cerca de West Loop 1604, al sur de Alamo Ranch Parkway y Alamo Parkway y Lone Star Parkway (Área de Anexión del corredor de Culebra Road-Alamo Ranch Parkway - Distrito 6 del Consejo)
- ~~C) Modificar el Plan Sectorial Oeste/Suroeste, al cambiar el Uso Futuro del Suelo de "Nivel General Urbano", "Nivel Suburbano", "Centro de Uso Mixto", "Centro Regional" y "Centro Cívico" a~~

"Nivel General Urbano", "Nivel Suburbano", "Centro Regional" y "Centro Cívico" en aproximadamente 1.96 millas cuadradas ubicadas en el Condado Bexar, Texas localizadas generalmente al norte de West Military Drive de los límites oeste de la Ciudad de San Antonio al este de Talley Road y al sur de Alamo Ranch Parkway (Área de anexión del Corredor de Wiseman Boulevard - Distrito 6 del Consejo)

- D) Enmienda al Plan del Sector Oeste/Suroeste, cambiando el Uso Futuro del suelo de "Nivel Suburbano", "Centro Regional", "Nivel de Agronegocios", "Nivel Natural", "Centro Cívico", "Nivel General Urbano" y "Nivel Rural" a "Centro Regional", "Nivel Rural", "Nivel de Agronegocios", "Centro Cívico", "Nivel General Urbano", "Nivel Natural" y "Nivel Suburbano" en aproximadamente 8.27 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, situadas generalmente al norte de Nelson Road, al este de West Groesenbacher Road, al sur de West Military Drive, al oeste de los límites oeste de la ciudad, y cerca del West Loop 1604 (Área de Anexión de los corredores norte y sur de Potranco-West Loop 1604)
- E) Enmendar el Plan del Sector Norte, al cambiar el uso futuro del suelo de "Centro Regional" y "Centro de Uso Mixto", en aproximadamente 0.1 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, generalmente ubicadas al norte de Loop 1604 West, al este de Vance Jackson Road, al sur de Quarry, al oeste de Northwest Military Highway. (Área de Anexión de tramos de Vance Jackson - North Loop 1604 West - Distrito 8 del Consejo)
- F) Enmendar el Plan Comunitario del Triángulo Este y el Plan del Perímetro Este IH 10, cambiando el futuro uso de la tierra de "Comercial de Comunidad", "Industrial", "Residencial de Baja Densidad", "Comercial de Barrio", "Vivienda Rural", "Institucional Público", "Residencial de Densidad Media", "Agrícola" y "Espacio Abierto de Parques" a "Industrial", "Institucional Público", "Industrial Ligero", "Residencial de Baja Densidad", "Industrial pesado" y "Comercial de Barrio" en aproximadamente 3.94 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, generalmente ubicadas a lo largo de Foster Road, al norte de Rigsby-US 87, y al este de Loop 410 Este, al sur de IH-10 Este, al oeste de FM 1516 (Área de anexión de Foster Road - Distrito 2 del Consejo)
- G) Enmendar el Plan de Perímetro de IH-10 Este, cambiando el futuro uso de la tierra de "Vivienda Urbana", "Residencial de Baja Densidad", "Parques/Espacio Abierto" y "Comercial Regional" a "Residencial de Baja Densidad", "Comercial Comunitario", "Comercial Regional", "Industrial Pesado", "Vivienda Urbana" e "Industrial" en aproximadamente 2.36 millas cuadradas ubicadas en el Condado de Bexar, Texas, generalmente ubicadas al sur de IH-10 Este, al oeste de Old Greytown Road, al norte de Greytown Road, al este de FM 1516 (Área de anexión de IH-10 East-Intercambio de Loop 1604 East)

ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Planificación: 9 de agosto de 2017

Gerente de caso: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: Dueños de Propiedades Múltiples

Solicitante: Ciudad de San Antonio

Representante: Ciudad de San Antonio

Ubicaciones:

- a) Las propiedades se localizan generalmente al norte de North Loop 1604 W, al este de Scenic Loop Road, al sur de Cielo Vista, delimitada por los límites de la ciudad de San Antonio, al oeste y norte de Estados Unidos (Área de anexión del corredor de Babcock Road).

- b) Las propiedades se encuentran generalmente al norte de Wiseman Road, al sur de los límites de la ciudad de Culebra Road San Antonio, al oeste de los límites del oeste de la ciudad cerca de West Loop 1604, al sur de Alamo Ranch Parkway y Alamo Parkway y Lone Star Parkway (Área de Anexión del Corredor Culebra Road- Alamo Ranch Parkway).
- c) Las propiedades se localizan generalmente al norte del West Military Drive, desde los límites occidentales de San Antonio al este del Talley Road, y al sur de Alamo Ranch Parkway (área de anexión del corredor de Wiseman Boulevard).
- d) Las propiedades están generalmente localizadas al norte de Nelson Road, al este de West Grosenbacher Road al sur de West Military Drive, al oeste de los límites de la ciudad y cerca de West Loop 1604 (Área de anexión de los corredores norte y sur de Potranco-West Loop 1604).
- e) Las propiedades generalmente se localizan al norte de North Loop 1604 West, al este de Vance Jackson Road, al sur de Quarry, al oeste de NW Military Highway (área de anexión de Vance Jackson).
- f) Las propiedades se localizan generalmente a lo largo de Foster Road, al norte de Rigsby-US 87, y al este de Loop 410 East, al sur de IH-10 Este, al oeste de FM 1516, (Área de anexión de Foster Road).
- g) Las propiedades se encuentran generalmente al sur de IH-10 Este, al oeste de Old Greytown Road, al norte de Greytown Road, al este de FM 1516 (Área de anexión de IH-10 East-Intercambio de Loop 1604 East).

Descripción Legal: Son aproximadamente 18.5 millas cuadradas en el Condado de Bexar, Texas.

Superficie total: 11,840 acres

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies: 4,034

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Amigos de San Antonio

Agencias Aplicables de Áreas Naturales: Ninguna

Transporte

Vía: West Loop 1604

Carácter Existente: Autopista

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía: Autopista Interestatal 10 Este

Carácter Existente: Autopista

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía: Carretera US 90

Carácter existente: Autopista

Cambios propuestos: Ninguno Conocido.

Vía: Culebra Road

Carácter existente: Arteria primaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía: Potranco Road

Carácter existente: Arteria primaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía: Wiseman Boulevard

Carácter existente: Arteria primaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía: North Foster Road

Carácter existente: Arteria secundaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Transporte público: VIA opera múltiples rutas dentro de las siguientes áreas:

- El área de anexión del corredor de Babcock Road
- Culebra Road - Área de anexión del corredor Alamo Ranch Parkway
- Área de anexión de los corredores Potranco-West Loop 1604

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan del Sector Norte, Plan del Sector Oeste/Suroeste

Fecha de adopción del plan: 5 de agosto de 2010

Objetivos del Plan: Objetivo Desarrollo Económico 1- Desarrollo económico compatible a lo largo de las rutas principales de transporte y centros de actividades existentes que no interfieran con la misión de Camp Bullis.

Categorías Integrales de Uso del Suelo

Categoría del uso de la tierra: Nivel de campo

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: El nivel de campo incluye viviendas unifamiliares separadas de grandes extensiones, así como pequeñas fincas o ranchos que producen, procesan o distribuyen productos agrícolas y/o ganado, así como mercados de agricultores, viveros, casas de huéspedes, restaurantes pequeños y otras tiendas pequeñas a nivel de barrio.

Distritos de Zonificación Permitidos: RP, FR

Categoría de uso del suelo: Nivel suburbano

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: El nivel suburbano incluye viviendas unifamiliares de terrenos grandes y pequeños, y viviendas multifamiliares tales como dúplex, triplex, quadplex y casas de campo. Los usos comerciales incluyen estaciones de servicio, oficinas profesionales, panaderías, restaurantes, librerías, supermercados, clínicas, hoteles y otras tiendas minoristas.

Distritos de Zonificación Permitidos: NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, R-3, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, O-1, O-1.5, NC, C-1, C-2, C-2P
RD (Subdivisión de Conservación), UD

Categoría de uso del suelo: Nivel urbano general

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: El nivel suburbano incluye viviendas unifamiliares de terrenos pequeños que incluyen departamentos. Áreas urbanizadas en las que servicios minoristas frecuentes y/o peatonales unidos, tales como tiendas de conveniencia, tiendas, unidades de trabajo/vivienda, cafés, tiendas de abarrotes, hoteles, clínicas y otros negocios pequeños.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-4, R-3, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, MF-25, MF-33, O-1.5, C-1, C-2, C-2P, UD

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario del Triángulo Oriental

Fecha de adopción del plan: 21 de mayo de 2009

Objetivos del Plan: Objetivo 8: Expandir y construir corredores comerciales prósperos

Categoría de Uso del Suelo: Residencial de Baja Densidad

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: El desarrollo residencial de baja densidad incluye el desarrollo residencial unifamiliar en lotes individuales. Esta forma de desarrollo debe estar ubicada lejos de las arterias principales, y puede incluir ciertos usos no residenciales tales como escuelas, lugares de culto y parques que estén ~~centricamente ubicados para facilitar el acceso del vecindario.~~

Distritos de Zonificación Permitidos: RP, RE, FR, RD, R-20, NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4 y PUD

Categoría de Uso del Suelo: Barrio Comercial

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: El barrio comercial incluye usos comerciales menos intensos con funciones de tiendas de conveniencia, minoristas o de servicios de bajo impacto. Algunos ejemplos de estos usos incluyen tiendas de conveniencia, pequeñas oficinas de seguros o consultorios médicos, panaderías pequeñas, restaurantes pequeños, librerías, tiendas de antigüedades, servicios de copias, consultorios de veterinarios, o pequeñas tiendas locales de abarrotes. Las ubicaciones para el barrio comercial incluyen arterias y colectores **donde se unan con arterias, otros colectores o calles residenciales.**

Distritos de Zonificación Permitidos: NC, O-1 y C-1

Componente del Plan Integral: Plan de Perímetro de IH-10 Este

Fecha de adopción del plan: 26 de febrero de 2001

Objetivos del Plan: Objetivo 3- Compatibilidad de los usos del suelo - Mejorar la calidad de vida y la seguridad de los residentes del área de planificación del perímetro IH 10 Este, abordando los usos incompatibles del suelo.

Categoría del Uso del Suelo: Comercial Comunitario

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

Distritos de Zonificación Permitidos: El comercial comunitario brinda oficinas, servicios profesionales y usos minoristas de intensidad e impacto moderados. Algunos ejemplos de usos incluyen una tienda de abarrotes, una oficina médica, tienda de música, zapatería, vivero, o tienda de servicios de correo. El comercial comunitario debe ubicarse a lo largo de arterias, preferiblemente en intersecciones con otras arterias o colectores. El comercial comunitario puede servir como un área apropiada entre los usos residenciales de baja, media y alta densidad, o entre un residencial arterial y uno de baja densidad.

Categoría de uso del suelo: Industrial

Descripción de la categoría de uso del suelo: El industrial general incluye la manufactura pesada, el procesamiento y empresas de fabricación. Los usos industriales generales se concentrarán en arterias, vías rápidas y líneas de ferrocarril. Este uso no es compatible con usos residenciales y debe ser separado de usos residenciales por un uso de tierra intermedio o un protector importante.

Distritos de Zonificación Permitidos: C-3, L, I-1 e I-2

Proximidad al Centro Regional/Corredor Premium de Tránsito

Una porción del área de anexión propuesta del corredor de Babcock Road está dentro de un porcentaje de una milla del centro regional de UTSA.

Una porción del área de anexión del corredor de Culebra Road - Alamo Ranch Parkway y del área de anexión del corredor de Wiseman Boulevard están a menos de un kilómetro de la carretera 151 y 1604 Premium Transit Corridor y de la autopista 151 y 1604 del Centro Regional.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

RECOMENDACIÓN:

Análisis y recomendación del personal: El personal recomienda la aprobación. La Comisión de Planificación recomendó la aprobación de las enmiendas al uso de la tierra, con la excepción de las enmiendas en la Carretera del Área de Anexión Potranco-West Loop 1604 Norte y Sur.

Las propiedades están ubicadas a lo largo de Corredores y Enclaves Comerciales dentro de la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ). Las propuestas de enmiendas al Plan del Sector Norte, al Plan del Sector Oeste/Suroeste, al Plan Comunitario del Triángulo Oriental y al Plan Perimetral Este del I-10 son necesarias para abordar apropiadamente el crecimiento futuro de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de las enmiendas propuestas al Plan Sectorial Norte, Plan Sectorial Oeste/Suroeste, Plan I-10 del Perímetro Este y Plan Comunitario del Tercer Triángulo, tal como se presenta más arriba.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Recomendar la negación de las enmiendas del plan, como se describió anteriormente.
4. Continúe hasta una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN:

Zonificación actual: "OCL" Fuera de los límites de la ciudad

Zonificación Propuesta: Distrito de Protección de Recursos "RP", Distrito Residencial "RE", Distrito de Desarrollo Rural "RD", Distrito de Desarrollo Rural "FR", Distrito de Preservación de Vecindario "NP-10", Residencial de R-20 Distrito Residencial Unifamiliar "R-4", Distrito Residencial Unifamiliar "R-4", Distrito Residencial Unifamiliar "R-6", Distrito Comercial Sencillo "C-1" Distrito Industrial General "I-1", Distrito Industrial General "I-1", Distrito Industrial General "I-1", "MI-1" Distrito multifamiliar de densidad, Distrito multifamiliar MF-25, Distrito multifamiliar MF-33, Distrito del campo de golf "G", Distrito de entretenimiento "ED", Distrito mixto de uso "MXD", C-2 CD "Uso Condicional para Ventas de Vehículos Motorizados/Servicio Completo," C-2 CD "Uso Condicional para Materiales para Paisajismo-Ventas "C-2 S" Uso Condicional para Oficina/Almacenamiento/Espacio Flexible y Autorización de Uso Específico para un Campo de Manejo, "C-2 S" Autorización de Uso Específico para un Campo de Manejo, "C-2 S" Uso Específico Autorización para una Tienda de Conveniencia (con gasolina y lavado de autos), "C-3 CD" Uso Condicional para Planta de Lote, "C-2 CD" Uso Condicional para Almacenamiento al Aire Libre y "I-1 S" Y los distritos de cobertura del Distrito de Superposición de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", del distrito militar de cobertura de iluminación "MLOD", del distrito militar de superposición de atenuación de sonido "MSAO", del corredor Gateway Country de GC-1, de la autopista 151 de GC-2 Corredor, "UC-1" IH-10/FM 1604 Corredor Urbano y "ERZD" Distrito de Zona de Recarga Edwards donde sea aplicable



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 17-4789

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de Agenda: 31 de agosto de 2017

En Control: Sesión del Consejo A de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Jefe del Departamento de Servicios de Desarrollo: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2, 4, 6 y 8

TEMA:

Zonificación Caso Z2017206
(Enmienda 17063 del Plan Asociado)

RESUMEN:

Zonificación actual: "OCL" Fuera de los límites de la ciudad

Zonificación solicitada:

(A) Área de anexión del corredor vial Babcock:

A: Distrito Residencial "RE", Distrito de Protección de Recursos "RP", Distrito Residencial Unifamiliar "R-6", Distrito Comercial "C-2", Distrito Comercial "C-2 S" Sistema de Comunicación, Autorización de Uso Específico "C-2 S" para una Tienda de Conveniencia (con gasolinería y lavado de autos), Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada "MF-18", Distrito Multifamiliar "MF-33", Distrito de Entretenimiento "ED", "MLOD-1" Overlay District del Campo Militar Bullis y "MSAO-1" Distrito Militar Bullis de Atenuación de Sonido y "ERZD" Zona Edwards de recarga de Distrito en ciertas propiedades

(B) Culebra/Alamo Ranch Área de anexión:

A: "RP" Distrito de Protección de Recursos, "C-2" Distrito Comercial, "C-3" Distrito Comercial General, "MF-25" Distrito Multifamiliar, "MF-33" Use District y "GC-2" Highway 151 Gateway Corridor Overlay District en ciertas propiedades

(C) The Wiseman Road Area de anexión:

A: Distrito Residencial Unifamiliar "R-4", Distrito Residencial Unifamiliar R-6, Distrito Comercial C-2 y Distrito Mixto de Uso "MXD"

(D) The Potranco/W Loop 1604 Corredor Norte y Sur Área de anexión:

A: "FR" Distrito Agrícola y Ranchero, Distrito de Protección de Recursos "RP", Distrito de Desarrollo Rural "RD", Distrito Residencial "RE", Distrito Residencial "R-20", Barrio NP-10

Distrito Residencial "R-6", Distrito Residencial Unifamiliar "R-5", Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada "MF-18", Distrito Multifamiliar MF-33, 2 "Distrito Comercial General, Distrito Comercial General C-3, Distrito Industrial Ligero" L ", Distrito Industrial General" I-1 ", Distrito de Uso Mixto" MXD ", Autorización de Uso Específico" C-2 CD "para una Tienda de Conveniencia (Con gasolinera y lavado de autos), "C-3 CD" Uso Condicional para Planta de Lote, "C-2 CD S" Uso Condicional para Almacenamiento al Aire Libre bajo techo y Proyecto, C-2 CD " Reparación de Camiones Ligeros y autos," I-1 S "Distrito Industrial General con un Uso Específico para Almacenamiento al Aire Libre sin necesidad de Screening, y la creación y asignación de" MLOD-2 "Medina Anexo Militar Iluminación Overlay District y" MSAO -2 " Anexo Militar Medina de Atenuación de Sonido Overlay District y "AHOD" Distrito de Superposición de Riesgos Aeroportuarios en ciertas propiedades

(E) El área de anexión del camino de Vance Jackson:

A: Distrito Comercial "C-2", Distrito Comercial General "C-3", Distrito de Superposición de Corredor Urbano IH-10/FM 1604 y Distrito de Zona de Recarga de Edwards "ERZD"

(F) El área de anexión de la carretera Foster:

A: "RP" Distrito de Protección de Recursos, "R-20" Distrito Residencial Residencial, "RE" Distrito Residencial, "NP-10" Preservación de Vecindario, "R-6" Residencial Unifamiliar Distrito "C-1 "Distrito comercial ligero", "C-1 CD" Distrito comercial ligero con uso condicional para entretenimiento en vivo con cargo de cubierta 3 o más días por semana, Distrito comercial "C-2", Distrito industrial ligero "L", I-1 Distrito Industrial General, Distrito Industrial Pesado "I-2" y Distrito "AHOD" sobre Ciertas Propiedades

(G) Área de Anexión de Intercambio de IH-10 East-Loop 1604 Este

A: Distrito Residencial Unifamiliar "R-4", Distrito Comercial C-2, Distrito Comercial General C-3, Distrito Mixto de Uso "MXD", Distrito Industrial General "I-1", I-2 "Distrito Industrial Pesado y Distrito de Descarga de Deshechos" AHOD"

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de agosto de 2017

Gerente de caso: Daniel Hazlett, Planner

Propietario: Dueños de Propiedades Múltiples

Solicitante: Ciudad de San Antonio

Representante: Ciudad de San Antonio

Ubicación:

1. Las propiedades se localizan generalmente al norte de North Loop 1604 W, al este de Scenic Loop Road, al sur de Cielo Vista, delimitada por los límites de la ciudad de San Antonio, al oeste y norte de Estados Unidos (The Babcock Road Corridor Annexation Area).
2. Las propiedades se encuentran generalmente al norte de Wiseman Road, al sur de los límites de la ciudad de Culebra Road San Antonio, al oeste de los límites del oeste de la ciudad cerca de West Loop 1604, al sur de Alamo Ranch Parkway y Alamo Parkway y Lone Star Parkway (The Culebra Road-Alamo Ranch Parkway Área de Anexión del Corredor).
3. Las propiedades se localizan generalmente al norte del West Military Drive, desde los límites occidentales de San Antonio al este del Talley Road, y al sur de Alamo Ranch Parkway (área de anexión del corredor de Wiseman Boulevard).

4. Las propiedades están generalmente localizadas al norte de Nelson Road, al este de West Grosenbacher Road al sur de West Military Drive, al oeste de los límites oeste de la ciudad y cerca de West Loop 1604 (The Potranco-West Loop 1604 North and South Corridors Area).
5. Las propiedades generalmente se localizan al norte de North Loop 1604 Oeste, al este de Vance Jackson Road, al sur de la cantera, al oeste de NW Military Highway (área de anexión de Vance Jackson).
6. Las propiedades se localizan generalmente a lo largo de Foster Road, al norte de Rigsby-US 87, y al este de Loop 410 East, al sur de IH-10 Este, al oeste de FM 1516, (Área de anexión de Foster Road).
7. Las propiedades se encuentran generalmente al sur de IH-10 Este, al oeste de Old Greytown Road, al norte de Greytown Road, al este de FM 1516 (El IH-10 East-Loop 1604 Intercambio Este en Zona de anexión).

Descripción Legal: Son aproximadamente 18.5 millas cuadradas en el Condado de Bexar, Texas.

Superficie total: 11,840 acres

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies: 4,034

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Amigos de San Antonio

Agencias Aplicables de Áreas Naturales: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión se encuentra actualmente fuera de los límites de la ciudad de San Antonio. La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ). La zonificación de la propiedad en cuestión depende de la próxima anexión a la Ciudad de San Antonio.

Topografía: Algunas propiedades están incluidas en el llano de inundación de 100 años. Además, varias propiedades serán incluidas en el Distrito de Zona de Recarga de Edwards.

Información de Capas y de Distritos Especiales: Una porción en la esquina noroeste de la anexión propuesta lleva el Distrito de Superposición de Riesgos Aeroportuarios "AHOD" debido a su proximidad a un aeropuerto o área de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"ERZD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "ERZD" Distrito de Zona de Recarga Edwards". El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la naturaleza ambientalmente sensible de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, el Sistema de Aguas de San Antonio (SAWS) y los departamentos de la Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción regulatoria sobre el desarrollo dentro del "ERZD".

"GC-1"

El Distrito del Corredor de Hill Country ("GC-1") proporciona estándares de desarrollo de sitios para propiedades en un radio de 1,000 pies de la Interestatal 10 entre UTSA Blvd y los límites del norte de la ciudad. Los estándares se refieren principalmente a la colocación de edificios, jardinería, materiales de construcción y señalización para promover un esquema de desarrollo coordinado para el Corredor. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de zonificación.

"GC-2"

El distrito de entrada del corredor de la carretera 151 ("GC-2") provee estándares de desarrollo de sitios para propiedades en un radio de 1,000 pies de la autopista 151 entre la autopista 90 y los límites oeste de la ciudad. Los estándares se refieren principalmente a la colocación de edificios, jardinería, materiales de construcción y señalización para promover un esquema de desarrollo coordinado para el Corredor. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de zonificación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes llevan el "MLOD-2" Distrito de Capa de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Anexo Medina (Lackland). El "MLOD-2" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos en las operaciones en la instalación militar.

"MSAO-2"

Todas las propiedades circundantes llevan el "MSAO-2" Medina anexo (Lackland) Distrito militar de la atenuación del sonido, debido a su proximidad al anexo Medina (Lackland). El "MSAO-2" no restringe los usos permitidos, sino que hace cumplir normas de construcción destinadas a disminuir el impacto del ruido externo de la instalación militar cercana. Los reglamentos "MSAO-1" se aplican a la nueva construcción de estructuras habitables.

Transporte

Vía: West Loop 1604

Carácter Existente: Autopista

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía: Autopista Interestatal 10 Este

Carácter Existente: Autopista

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía: Carretera US 90

Carácter existente: Autopista

Cambios propuestos: Ninguno Conocido.

Vía: Culebra Road

Carácter existente: Arteria primaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía: Potranco Road

Carácter existente: Arteria primaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía: Wiseman Boulevard

Carácter existente: Arteria primaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía: North Foster Road

Carácter existente: Arteria secundaria

Cambios propuestos: **Ninguno conocido**

Transporte público: VIA opera múltiples rutas dentro de las siguientes áreas:

- Área de anexión del corredor de Babcock Road - Culebra Road
- Área de anexión del corredor Alamo Ranch Parkway
- Área de anexión de los corredores Potranco-West Loop 1604

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto del Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos de límites.

Información del Estacionamiento:

Cualquier desarrollo futuro deberá cumplir con las normas de estacionamiento establecidas en las Tablas 526-3a y 526-3b.

PROBLEMA: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación requerido daría lugar a que la propiedad sea asignada al Distrito de Reserva de Desarrollo "DR", lo cual permite usos unifamiliares en un mínimo de un lote de 6,000 pies cuadrados.

IMPACTO FISCAL: Ninguno

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

Una porción del área de anexión propuesta del corredor de carretera de Babcock está dentro de un% de una milla del centro regional de UTSA.

Una porción del área de anexión del corredor de Culebra Road - Alamo Ranch Parkway y del área de anexión del corredor de Wiseman Boulevard están a menos de un kilómetro de la carretera 151 y 1604 Premium Transit Corridor y de la autopista 151 y 1604 del Centro Regional.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y recomendación del personal: El personal recomienda la aprobación, en espera de la enmienda del plan. La Comisión de Zonificación recomendó la aprobación de la zonificación propuesta para las áreas de anexión de Babcock Road, Wiseman, Potranco North y South, IH-10 East y Vance Jackson. La Comisión de Zonificación recomendó recomendaciones alternativas de "MF-18" y "MF-25" para propiedades en el área de anexión de la carretera Culebra y una recomendación alternativa de "L" para propiedades en el área de anexión de Foster Road.

De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación citados a continuación.

1. Consistencia:

Las propiedades en cuestión se encuentran dentro del Plan del Sector Norte, del Plan del Sector Oeste/Suroeste, del Plan Comunitario del Triángulo Oriental y del Plan del Perímetro Este IH-10. Los distritos de zonificación solicitados son consistentes con las designaciones actuales de uso de la tierra, o las descritas en la solicitud de modificación del plan asociada. Toda la zonificación propuesta se ajusta a los patrones de desarrollo existentes en esas zonas.

2. Efectos Adversos en las Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en las propiedades circundantes en relación con esta solicitud de zonificación. La zonificación propuesta tiene en cuenta la capacidad de la red de calles locales para apoyar el crecimiento, así como la proximidad a los usos establecidos.

3. Apropriado como está Actualmente Zonificado:

Las propiedades sujetas actualmente son "OCL" Fuera de límites de ciudad y no están zonificadas.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de probable efecto adverso sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar en relación con la propuesta de zonificación. La zonificación propuesta ayudará a crear un desarrollo más organizado a lo largo de corredores comerciales y extenderá la protección al área de recarga Edwards.

5. Política Pública:

Como la solicitud, en espera de la enmienda del plan, es consistente con los planes de uso de la tierra del plan sectorial y comunitario antes mencionados, la solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública.

6. Dimensiones del lote:

Las áreas propuestas para ser zonificadas incluyen aproximadamente 11.840 acres.

7. Otros Factores:

Ninguno